



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 16

Ciudad de México, jueves 16 de marzo de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Instituto de Salud para el Bienestar

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Índice en página 291

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AVISO dirigido al público en general informando que la autorización otorgada para llevar a cabo la organización, operación y funcionamiento de Liberty Seguros, S.A. de C.V., no surtió sus efectos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

AVISO DIRIGIDO AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMANDO QUE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LIBERTY SEGUROS, S.A. DE C.V., NO SURTIÓ SUS EFECTOS.

Por Oficio 06-C00-41100-04125/2021 del 9 de marzo de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2021, esta Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, autorizó a Liberty Mutual Latin Holdings, LLC. y Liberty Mutual Services, LLC., llevar a cabo la organización, operación y funcionamiento de **LIBERTY SEGUROS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dicha autorización quedó sujeta a la obtención del dictamen favorable a que se refiere el primer párrafo del artículo 47 de la citada Ley.

Sobre el particular, se hace del conocimiento del público en general que **LIBERTY SEGUROS, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la condición referida en el párrafo anterior, por lo que la autorización otorgada a esa sociedad no surtió sus efectos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, 12, 47, 366, 372, fracciones II, XXXIX y XLI, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 533645)

SECRETARIA DE SALUD

CUARTO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

04-CM-AFASPE-YUC/2022

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. PAOLA OLMOS ROJAS, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA M.A.P OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con “LA ENTIDAD”, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 30 de mayo de 2022, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración 2 del Apartado II “LA ENTIDAD”; las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 01 de junio de 2022, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones I.3 y I.4 del Apartado I “LA SECRETARÍA”; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Tercera numeral 5; Séptima; Décima, fracciones VI y X; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, así como adicionar una cláusula como Décima Primera recorriendo las subsecuentes.

IV. Con fecha 15 de septiembre de 2022, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta párrafo cuarto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

V. Que en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: *“... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*

VI. Que “LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”, en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. “LAS PARTES” declaran que:**

- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.
- I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,264,748.50	165,218.80	3,429,967.30
Subtotal			3,264,748.50	165,218.80	3,429,967.30
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	235,909.60	0.00	235,909.60
	1 Salud Mental	P018	235,909.60	0.00	235,909.60
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			235,909.60	0.00	235,909.60
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	P018	914,500.00	0.00	914,500.00
	1 Seguridad Vial	P018	489,500.00	0.00	489,500.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	P018	425,000.00	0.00	425,000.00
Subtotal			914,500.00	0.00	914,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	1,739,854.00	0.00	1,739,854.00
	1 Emergencias	U009	938,231.00	0.00	938,231.00
	2 Monitoreo	U009	801,623.00	0.00	801,623.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,618,622.00	2,131,792.80	3,750,414.80
Subtotal			3,358,476.00	2,131,792.80	5,490,268.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	4,456,889.63	4,457,597.82	8,914,487.45
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,520,680.00	0.00	1,520,680.00
Subtotal			5,977,569.63	4,457,597.82	10,435,167.45
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,194,092.92	3,728,320.97	19,922,413.89
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,787,230.00	22,218.87	2,809,448.87
	2 PF y Anticoncepción	P020	3,330,665.12	57,902.10	3,388,567.22
	3 Salud Materna	P020	5,411,346.50	3,636,600.00	9,047,946.50
	4 Salud Perinatal	P020	1,471,786.30	0.00	1,471,786.30
	5 Aborto Seguro	P020	1,343,174.00	980.00	1,344,154.00
	6 Violencia de Género	P020	1,849,891.00	10,620.00	1,860,511.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	2,031,494.84	2,320,826.80	4,352,321.64
3	Igualdad de Género	P020	747,898.00	0.00	747,898.00
Subtotal			18,973,485.76	6,049,147.77	25,022,633.53
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	795,551.00	179,494.55	975,045.55
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	P018, U009	7,326,220.00	4,625,435.08	11,951,655.08
	1 Paludismo	U009	157,890.00	0.00	157,890.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	15,000.00	0.00	15,000.00
	3 Leishmaniasis	P018, U009	18,000.00	54,970.00	72,970.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	7,135,330.00	4,570,465.08	11,705,795.08
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	104,989.63	104,989.63
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	P018, U009	255,731.00	109,866.55	365,597.55
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	6,497,105.02	0.00	6,497,105.02
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	583,740.00	0.00	583,740.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	191,355.00	0.00	191,355.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	91,212.48	0.00	91,212.48
Subtotal			15,784,650.18	5,019,785.81	20,804,435.99
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,660,481.00	29,313,374.87	31,973,855.87
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	332,400.00	0.00	332,400.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,992,881.00	29,313,374.87	32,306,255.87
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			51,502,220.67	47,136,917.87	98,639,138.54

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$98,639,138.54 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$51,502,220.67 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$47,136,917.87 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

..."

ANEXO 2

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,264,748.50	0.00	3,264,748.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,264,748.50
TOTALES		3,264,748.50	0.00	3,264,748.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,264,748.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	235,909.60	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60
	1 Salud Mental	0.00	235,909.60	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	235,909.60	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	914,500.00	0.00	914,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,500.00
	1 Seguridad Vial	489,500.00	0.00	489,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,500.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
TOTALES		914,500.00	0.00	914,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Emergencias en Salud	1,739,854.00	0.00	1,739,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,739,854.00
	1 Emergencias	938,231.00	0.00	938,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	938,231.00
	2 Monitoreo	801,623.00	0.00	801,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,623.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,618,622.00	0.00	1,618,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,618,622.00
TOTALES		3,358,476.00	0.00	3,358,476.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358,476.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	4,456,889.63	0.00	4,456,889.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,456,889.63
2	Virus de Hepatitis C	1,520,680.00	0.00	1,520,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,680.00
TOTALES		5,977,569.63	0.00	5,977,569.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,977,569.63

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,973,411.60	12,220,681.32	16,194,092.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,194,092.92
	1 SSR para Adolescentes	1,576,767.50	1,210,462.50	2,787,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,787,230.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	3,330,665.12	3,330,665.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,330,665.12
	3 Salud Materna	1,516,653.10	3,894,693.40	5,411,346.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,411,346.50

	4	Salud Perinatal	879,991.00	591,795.30	1,471,786.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,471,786.30
	5	Aborto Seguro	0.00	1,343,174.00	1,343,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,174.00
	6	Violencia de Género	0.00	1,849,891.00	1,849,891.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,849,891.00
	2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	2,031,494.84	2,031,494.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,031,494.84
	3	Igualdad de Género	747,898.00	0.00	747,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747,898.00
	TOTALES		4,721,309.60	14,252,176.16	18,973,485.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,973,485.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	795,551.00	0.00	795,551.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,551.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	7,326,220.00	0.00	7,326,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,326,220.00
1	Paludismo	157,890.00	0.00	157,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,890.00
2	Enfermedad de Chagas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
3	Leishmaniasis	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	7,135,330.00	0.00	7,135,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,135,330.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	255,731.00	0.00	255,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,731.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	101,275.02	6,395,830.00	6,497,105.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,497,105.02
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	0.00	583,740.00	583,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,740.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	191,355.00	0.00	191,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,355.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	91,212.48	0.00	91,212.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,212.48
TOTALES		8,761,344.50	7,023,305.68	15,784,650.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,784,650.18

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,660,481.00	2,660,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,660,481.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	332,400.00	332,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,400.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,992,881.00	2,992,881.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,992,881.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		26,997,948.23	24,504,272.44	51,502,220.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,502,220.67

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	925,677.00
	Julio	2,339,071.50
	Subtotal de ministraciones	3,264,748.50
	U008 / OB010	2,847,514.50
	P018 / CS010	417,234.00
	Subtotal de programas institucionales	3,264,748.50
	Total	3,264,748.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Julio	235,909.60
	Subtotal de ministraciones	235,909.60
	P018 / SSM30	235,909.60
	Subtotal de programas institucionales	235,909.60
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	235,909.60
	Total	235,909.60

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
	1.1 Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Julio	489,500.00
	Subtotal de ministraciones	489,500.00
	P018 / AC020	489,500.00
	Subtotal de programas institucionales	489,500.00
	1.2 PA en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Julio	425,000.00
	Subtotal de ministraciones	425,000.00
	P018 / AC040	425,000.00
	Subtotal de programas institucionales	425,000.00
	Total Programa	914,500.00
	Total	914,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	167,364.00
	Julio	634,259.00
	Octubre	136,608.00
	Subtotal de ministraciones	938,231.00

U009 / EE030	938,231.00
Subtotal de programas institucionales	938,231.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	149,589.00
Julio	652,034.00
Subtotal de ministraciones	801,623.00
U009 / EE030	801,623.00
Subtotal de programas institucionales	801,623.00
Total Programa	1,739,854.00
2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
Marzo	1,618,622.00
Subtotal de ministraciones	1,618,622.00
U009 / EE040	1,618,622.00
Subtotal de programas institucionales	1,618,622.00
Total	3,358,476.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH y otras ITS
Marzo	1,155,714.63
Julio	3,301,175.00
Subtotal de ministraciones	4,456,889.63
P016 / VH030	4,456,889.63
Subtotal de programas institucionales	4,456,889.63
2	Virus de Hepatitis C
Marzo	456,204.00
Julio	1,064,476.00
Subtotal de ministraciones	1,520,680.00
P016 / VH030	1,520,680.00
Subtotal de programas institucionales	1,520,680.00
Total	5,977,569.63

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Marzo	2,230,408.00
Julio	556,822.00
Subtotal de ministraciones	2,787,230.00
P020 / SR010	2,787,230.00
Subtotal de programas institucionales	2,787,230.00
1.2 PF y Anticoncepción	
Marzo	2,448,098.12
Julio	882,567.00
Subtotal de ministraciones	3,330,665.12
P020 / SR020	3,330,665.12
Subtotal de programas institucionales	3,330,665.12
1.3 Salud Materna	
Marzo	3,469,876.50
Julio	1,941,470.00
Subtotal de ministraciones	5,411,346.50

	P020 / AP010	5,411,346.50
	Subtotal de programas institucionales	5,411,346.50
1.4 Salud Perinatal		
	Marzo	1,319,718.30
	Julio	152,068.00
	Subtotal de ministraciones	1,471,786.30
	P020 / AP010	1,471,786.30
	Subtotal de programas institucionales	1,471,786.30
1.5 Aborto Seguro		
	Marzo	803,922.00
	Julio	539,252.00
	Subtotal de ministraciones	1,343,174.00
	P020 / PG020	1,343,174.00
	Subtotal de programas institucionales	1,343,174.00
1.6 Violencia de Género		
	Marzo	1,462,245.00
	Julio	387,646.00
	Subtotal de ministraciones	1,849,891.00
	P020 / PG020	1,849,891.00
	Subtotal de programas institucionales	1,849,891.00
	Total Programa	16,194,092.92
2	Prevención y Control del Cáncer	
	Marzo	1,648,181.84
	Julio	383,313.00
	Subtotal de ministraciones	2,031,494.84
	P020 / CC050	2,031,494.84
	Subtotal de programas institucionales	2,031,494.84
3	Igualdad de Género	
	Marzo	591,166.00
	Julio	156,732.00
	Subtotal de ministraciones	747,898.00
	P020 / MJ030	747,898.00
	Subtotal de programas institucionales	747,898.00
	Total	18,973,485.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	601,165.00
	Julio	194,386.00
	Subtotal de ministraciones	795,551.00
	U009 / EE070	795,551.00
	Subtotal de programas institucionales	795,551.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	49,860.00
	Julio	108,030.00
	Subtotal de ministraciones	157,890.00
	U009 / EE020	157,890.00
	Subtotal de programas institucionales	157,890.00

2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		0.00
Julio		15,000.00
Subtotal de ministraciones		15,000.00
U009 / EE020		15,000.00
Subtotal de programas institucionales		15,000.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Julio		18,000.00
Subtotal de ministraciones		18,000.00
U009 / EE020		18,000.00
Subtotal de programas institucionales		18,000.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Marzo		233,130.00
Julio		6,902,200.00
Subtotal de ministraciones		7,135,330.00
U009 / EE020		7,135,330.00
Subtotal de programas institucionales		7,135,330.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		7,326,220.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		55,788.00
Julio		199,943.00
Subtotal de ministraciones		255,731.00
U009 / EE010		255,731.00
Subtotal de programas institucionales		255,731.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Julio		43,735.68
Subtotal de ministraciones		43,735.68
U009 / EE060		43,735.68
Subtotal de programas institucionales		43,735.68
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		1,102,764.00
Julio		5,394,341.02
Subtotal de ministraciones		6,497,105.02
U008 / OB010		6,497,105.02

	Subtotal de programas institucionales	6,497,105.02
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	175,122.00
	Julio	408,618.00
	Subtotal de ministraciones	583,740.00
	U008 / OB010	583,740.00
	Subtotal de programas institucionales	583,740.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	61,110.00
	Julio	130,245.00
	Subtotal de ministraciones	191,355.00
	U009 / EE080	191,355.00
	Subtotal de programas institucionales	191,355.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	38,520.00
	Julio	52,692.48
	Subtotal de ministraciones	91,212.48
	U009 / EE010	91,212.48
	Subtotal de programas institucionales	91,212.48
	Total	15,784,650.18

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	886,827.00
	Julio	1,773,654.00
	Subtotal de ministraciones	2,660,481.00
	E036 / VA010	2,660,481.00
	Subtotal de programas institucionales	2,660,481.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Julio	332,400.00
	Subtotal de ministraciones	332,400.00
	P018 / IA030	332,400.00
	Subtotal de programas institucionales	332,400.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,992,881.00
	Gran total	51,502,220.67

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	16
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas certificadas de nivel basico programadas a nivel estatal*100	2	Porcentaje de escuelas publicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	3

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	90
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma de decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	21.1.1	Resultado	Número de estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con impacto positivo en los estilos de vida saludables de la población destinataria	Total de estrategias de mercadotecnia en salud implementadas en el año * 100	20	Mide las estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con influencia positiva en los comportamientos y estilos de vida saludables de la población destinataria	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	20,300	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	328
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	8,195	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2022.	150
1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Material informativo	No aplica	288,713	Número de material informativo (impreso y digital) difundido a sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de las condiciones de salud mental, adicciones y signos de alerta de conducta suicida.	24,000

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1	Seguridad Vial	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	32	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	3
1	Seguridad Vial	4.3.1	Proceso	Población civil con habilidades en primera respuesta.	No aplica	25,000	Población civil con habilidades en Primera Respuesta.	1,000
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,691,539	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	30,009
1	Seguridad Vial	5.2.1	Proceso	Número de campañas sobre prevención de accidentes viales difundidas en las entidades federativas.	No aplica	19	Mide el número de campañas activas de prevención accidentes viales en las entidades federativas.	1
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	30	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	1
2	PA en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	No aplica	96	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3

2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud.	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1
2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional programados para operar en el año.	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
1	Emergencias	3.1.2	Resultado	Número de de Entidades con Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al final del periodo	Número de de Entidades programadas para tener Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al inicio del periodo	100	Entidades con Informe completo de Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias.	1
1	Emergencias	3.1.3	Resultado	Número de Cursos en Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas programados al inicio del periodo	No aplica	1	Complementar las necesidades para llevar a cabo la capacitación sobre temas de Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas.	1
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados.	Número de reportes de información epidemiológicos programados para su publicación	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.1	Resultado	Número de LESP que cubre el 90% del MAB en el año	Número de LESP de la RNLSP	100	Mide el porcentaje de cobertura de los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que cubre el 90% del Marco Analítico Básico (MAB) de la RNLSP (31 LESP) en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, para contar con un blindaje epidemiológico contra las principales enfermedades de importancia en salud pública.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHs) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,875	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	294	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	6
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,744	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	45
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	26	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	36
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	37

1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	No aplica	32	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex)	Total Municipios registrados	49	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	17
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	66	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	49
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos	1
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	645,341	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	4,601
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Promedio de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	53	Señala el número de condones masculinos que se otorgan al año en promedio por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	55
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,618,331	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	33,870
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,507	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	165

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	541	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	6
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	75	Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	67
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	90
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	117	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	42,208	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	390
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	1,738
	3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	7,200
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60

3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad medica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12

3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	85
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	Cobertura de tamiz auditivo	80
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	Cobertura de tamiz metabólico	90
4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	3

5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	4
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	8
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	8
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	23	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	24
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	4
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	28

6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	No aplica	25,600	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	800
6	Violencia de Género	2.4.3	Resultado	Número de talleres brindados sobre NOM-046 presencial	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre NOM-046 PRESENCIAL	1
6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1
6	Violencia de Género	2.5.2	Resultado	Número de Grupos de autoayuda en la comunidad de la Vertiente intercultural (Fase 2)	No aplica	60	Número de Grupos de autoayuda en la comunidad de la Vertiente intercultural (Fase 2)	6
6	Violencia de Género	2.5.3	Resultado	Número de Estrategias de articulación intersectorial para la Vertiente Intercultural del Modelo Integrado prevención y atención a la violencia familiar y de género(fase 2)	No aplica	10	Número de Estrategias de articulación intersectorial para la Vertiente Intercultural del Modelo Integrado prevención y atención a la violencia familiar y de género(fase 2)	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	8
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	8
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6
6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	1
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	23	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	20
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los CAPASITS	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	29	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	29
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	Cobertura de tamizaje con mastografía	9
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	Cobertura de tamizaje con citología cervical	8
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	70

2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	80	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento de la confirmación diagnóstica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	1,520
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	127
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Proceso	Número de profilaxis antirrábicas humanas iniciadas por agresión o contacto por perro o gato doméstico	Total de agresiones o contacto con perro o gato doméstico por 100	10	Brindar la profilaxis antirrábica humana a toda persona expuesta al virus de la rabia por agresión o contacto de perro o gato doméstico, que lo requiera.	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	9.1.1	Resultado	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótidis con Teniasis con tratamiento	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótidis con Teniasis	100	Evitar la transmisión de teniasis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	90
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	95
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	90
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	90
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	30
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	6
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	35
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	35
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	60

3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	9
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	6
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	6
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	6
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años con tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. X 100.	63	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Exito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Exito de tratamiento).	86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	/Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	60	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	30	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	30
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	60	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	60
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometa bolicas	100
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.2.1	Resultado	Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados	No aplica	3	Son los documentos técnico y normativos elaborados o actualizados para la atención de enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	3
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia, homologando los datos clínicos que se incluyen en la nota aplicables a las personas mayores en el primer nivel de atención.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones (por tamizaje) realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación#, por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollar la estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (por tamizaje) para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta (por tamizaje) alteraciones de la memoria.	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	4,279	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	20
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	699,932
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR).	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	202,562
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	1,688,715	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	10,000
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	7
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	19
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	30,269
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	34,277	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	250
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	3.5.1	Proceso	Número de adolescentes en seguimiento por mala nutrición	Número total de adolescentes detectados con mala nutrición	45	Mide el número de adolescentes detectados con problemas de mala nutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad que están recibiendo atención.	45
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.3.1	Proceso	Niñas y niños menores de 24 meses con anemia detectados por primera vez en el año.	Niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud por primera vez en el año.	50	Este indicador permitirá identificar el porcentaje de detección de anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud del primer nivel de atención.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
3	Atención a la Salud en la Infancia	8.2.1	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud, capacitado	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud.	18	Permite conocer el porcentaje de personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud del estado, que ha sido capacitado en temas de atención integrada en la infancia	18
3	Atención a la Salud en la Infancia	10.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	Número de supervisiones programadas al programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año	80	es el número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	80

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad	2.12	16,500	35,026.20
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	1.97	13,500	26,622.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad	2.12	39,500	83,850.60
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestación de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años	1.97	10,000	19,720.00
TOTAL							165,218.80

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,390	68,390.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estudios de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche para 100 pruebas	18,500.00	60	1,110,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche de pruebas moleculares para la detección preliminar de las variantes VOI y VOC definidas por la OMS desde la delta hasta ómicron. (d, e, ?, ?, ?, ?), Estuche para 120 pruebas	25,980.00	4	103,920.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizadas para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno). Descripción complementaria: Estuche para 384 pruebas	45,158.00	10	451,580.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Abatelenguas. De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas. Descripción complementaria: Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	114.75	10	1,147.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Medio de transporte viral universal. Caja con 25 tubos	1,255.50	200	251,100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Tubos. CrioTubos. estériles con tapa de polipropileno de 2 ml para temperaturas inferiores a menos 120°C. Envase con mínimo 500 piezas. Descripción complementaria: Envase con 500 piezas. Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,183.73	10	21,837.30
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Tubos De polipropileno tipo Eppendorff, de 1,500 microlitros, con tapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 G se esterilizan en autoclave. Libre de RNAasa. Bolsa con 500 piezas	155.00	10	1,550.00
TOTAL							2,131,792.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	5,173	466,012.81
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	12.59	40,636	511,444.70
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001. Costo con IVA	59.88	19,900	1,191,596.08
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539. Costo con IVA C	89.32	1,568	140,053.76
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Clave: 080.829.5539. Costo con IVA K	97.44	392	38,196.48

1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00	898.90	84	75,507.60
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA)	23,686.04	30	710,581.20
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	27,650	1,282,960.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad	95.00	54	5,130.00

				<p>mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 030.000.0003.00</p>			
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E.</p>	35.20	1,026	36,115.20

				<p>NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00</p>			
TOTAL							4,457,597.82

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</p> <p>Descripción complementaria: Postales Chat ¿Cómo le hago?</p> <p>Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR</p>	0.92	300	274.92
1	SSR para Adolescentes	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</p> <p>Descripción complementaria: Tríptico Aquí están los Servicios Amigables</p> <p>Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR</p>	1.15	980	1,125.43
1	SSR para Adolescentes	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</p> <p>Descripción complementaria: Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo</p> <p>Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por El CENTRO.</p> <p>• Políptico de 8 cuerpos en acordeón</p>	11.02	980	10,799.60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</p> <p>Descripción complementaria: Postales Servicios Amigables 2022</p> <p>Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR</p>	0.92	300	274.92

1	SSR para Adolescentes	2.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rota-folio de Universalización Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR.	32.48	300	9,744.00
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico VSB	3.24	2,600	8,414.64
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos Anticonceptivos en México	80.62	230	18,542.60
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rotafolio de Riesgo Reproductivo	32.48	470	15,265.60
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad	9.37	520	4,873.86
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de P.F. Juego de 4 carteles	11.30	190	2,146.70
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de Telemedicina	11.09	80	887.17
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel VSB	8.98	290	2,603.74
2	PF y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo	1.74	2,970	5,167.80
3	Salud Materna	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada Sobre Contiene: -Cartucho de prueba.	121.22	30,000	3,636,600.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Calcomanía En esta unidad SAS Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre Couche adhesivo brillante Tintas: Cuatro tintas Suaje: redondo Tamaño final 5x5 cms de diámetro	0.49	2,000	980.00

	6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: Tarjeta Detección de violencia Impresión Offset a partir de original electrónico En polipap de 14 puntos a 4 x 4 tintas Tamaño final: 15 x 8 cms Acabados: barniz de máquina y corte recto	1.06	2,000	2,120.00
	6	Violencia de Género	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder NOM-046 Impresión Offset a partir de original electrónico Cartulina sulfatada de 12 puntos, color blanco, con dos solapas interiores de 7.5 cms c/u Tamaño extendido:47 x 30 cms, Tamaño final	8.50	1,000	8,500.00
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.4.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: folder cáncer cervico uterino, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	7.22	56	404.05
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder Cáncer de mama, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	7.22	56	404.05
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: tarjeta de auto exploración de cáncer de mama. tarjeta plastificada de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer	5.35	76	406.42
2	Prevención y Control del Cáncer		4.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR C- 2	418.25	5,546	2,319,612.28
TOTAL								6,049,147.77

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	181.00	87	15,747.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	22	10,978.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente.	550.00	217	119,350.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina 100 mg / 5 ml inyectable, ampula de 5 ml.	90.32	370	33,419.55
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
3	Leishmaniasis	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampolletas medicamento (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Caja con 5 Ámpulas de Glucantime Tx. Sistémico	177.25	264	46,794.00
3	Leishmaniasis	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros medicamentos diferentes al cuadro basico de medicamentos Descripción complementaria: Caja con 56 tabletas de Miltefosina	4,088.00	2	8,176.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	41,796.00	39	1,630,044.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 1%, caja con 12 tarros de 1 litro cada uno	9,465.60	8	75,724.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	21,518.00	69	1,484,742.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	21,641.92	49	1,060,454.22
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 frascos de 1 litro	21,300.00	15	319,500.06
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas	544.12	15	8,161.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 300mg, caja de 100 cápsulas	364.31	80	29,144.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas	351.85	18	6,333.30

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Intensiva (R75mg/H 50 mg/Z 150 mg) caja con 84 tabletas dispersables	177.32	3	531.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Sostén (R75mg/H 50 mg) caja con 84 tabletas dispersables	147.77	3	443.31
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 150mg, caja con 100 cápsulas	232.82	55	12,805.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.40	277	110.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	70.68	1	70.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	37.91	10	379.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	6.23	10	62.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg	2.60	10	26.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg	14.84	884	13,118.56
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	68.32	1	68.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	36.08	564	20,349.12
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta 400 mg	0.44	10	4.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula 250 mg	5.25	10	52.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	9.89	988	9,771.32

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg	0.68	234	159.12
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg	0.53	3,224	1,708.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	10.48	104	1,089.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	4.99	10	49.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	1.83	10	18.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg	53.03	10	530.30
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	4.30	300	1,290.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	25.00	300	7,500.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tarrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	5.02	30	150.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	3.95	300	1,185.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	16.00	240	3,840.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	152.75	150	22,912.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	5.00	60	300.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	3.67	30	110.10
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	7.39	150	1,108.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	74.99	5	374.95
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.	11.67	300	3,501.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	25.00	30	750.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	31.00	90	2,790.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	7.19	300	2,157.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	6.90	150	1,035.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	16.90	150	2,535.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	7.15	30	214.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	4.69	120	562.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.50	30	135.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	4.12	150	618.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	4.10	600	2,460.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	3.43	15	51.45
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	32.00	240	7,680.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	8.48	150	1,272.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	7.51	120	901.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	10.26	150	1,539.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	17.00	150	2,550.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	6.84	60	410.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollas de 1 ml.	9.77	60	586.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	6.50	60	390.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	7.60	90	684.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	10.58	90	952.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	3.28	300	984.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	5.15	150	772.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	2.42	1,800	4,356.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	3.50	120	420.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg, envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	3.77	450	1,696.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	15.97	15	239.55
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	3.14	300	942.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	3.16	60	189.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	3.80	150	570.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	30.00	600	18,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	30.50	300	9,150.00
TOTAL							5,019,785.81

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis	273.46	49,870	13,637,300.59

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	677.24	23,147	15,676,074.28
TOTAL							29,313,374.87

Gran total						47,136,917.87
-------------------	--	--	--	--	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00
---------------------------	--	--	--	--	-------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Micobacteriós, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,264,748.50	165,218.80	3,429,967.30	312,539.76	0.00	0.00	0.00	312,539.76	0.00	0.00	0.00	0.00	3,742,507.06
	Total:	3,264,748.50	165,218.80	3,429,967.30	312,539.76	0.00	0.00	0.00	312,539.76	0.00	0.00	0.00	0.00	3,742,507.06
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	235,909.60	0.00	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60
	1 Salud Mental	235,909.60	0.00	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	235,909.60	0.00	235,909.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,909.60
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	914,500.00	0.00	914,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,500.00
	1 Seguridad Vial	489,500.00	0.00	489,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,500.00
	2 PA en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
	Total:	914,500.00	0.00	914,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Emergencias en Salud	1,739,854.00	0.00	1,739,854.00	2,171,230.00	0.00	0.00	0.00	2,171,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,911,084.00
	1 Emergencias	938,231.00	0.00	938,231.00	1,326,000.00	0.00	0.00	0.00	1,326,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,264,231.00
	2 Monitoreo	801,623.00	0.00	801,623.00	845,230.00	0.00	0.00	0.00	845,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,646,853.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,618,622.00	2,131,792.80	3,750,414.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750,414.80
	Total:	3,358,476.00	2,131,792.80	5,490,268.80	2,171,230.00	0.00	0.00	0.00	2,171,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,661,498.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	4,456,889.63	4,457,597.82	8,914,487.45	1,542.00	8,968.00	0.00	0.00	10,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,924,997.45
2	Virus de Hepatitis C	1,520,680.00	0.00	1,520,680.00	0.00	33,200.00	0.00	0.00	33,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,553,880.00
	Total:	5,977,569.63	4,457,597.82	10,435,167.45	1,542.00	42,168.00	0.00	0.00	43,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,478,877.45
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,194,092.92	3,728,320.97	19,922,413.89	8,502,350.00	0.00	0.00	0.00	8,502,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,424,763.89
	1 SSR para Adolescentes	2,787,230.00	22,218.87	2,809,448.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,809,448.87
	2 PF y Anticoncepción	3,330,665.12	57,902.10	3,388,567.22	162,900.00	0.00	0.00	0.00	162,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,551,467.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12			SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P. FASSA - C RECTORIA		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS		SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI			
									RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
3	Salud Materna	5,411,346.50	3,636,600.00	9,047,946.50	3,226,100.00	0.00	0.00	0.00	3,226,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,274,046.50	
4	Salud Perinatal	1,471,786.30	0.00	1,471,786.30	5,023,350.00	0.00	0.00	0.00	5,023,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,495,136.30	
5	Aborto Seguro	1,343,174.00	980.00	1,344,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,344,154.00	
6	Violencia de Género	1,849,891.00	10,620.00	1,860,511.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,511.00	
2	Prevención y Control del Cáncer	2,031,494.84	2,320,826.80	4,352,321.64	3,224,902.00	0.00	0.00	0.00	3,224,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,577,223.64	
3	Igualdad de Género	747,898.00	0.00	747,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747,898.00	
Total:		18,973,485.76	6,049,147.77	25,022,633.53	11,727,252.00	0.00	0.00	0.00	11,727,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,749,885.53	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	795,551.00	179,494.55	975,045.55	13,836,798.40	0.00	0.00	0.00	13,836,798.40	0.00	0.00	0.00	0.00	14,811,843.95	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	7,326,220.00	4,625,435.08	11,951,655.08	3,138,881.00	17,260,215.75	0.00	0.00	20,399,096.75	0.00	0.00	0.00	0.00	32,350,751.83	
1	Paludismo	157,890.00	0.00	157,890.00	1,482,600.00	0.00	0.00	0.00	1,482,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,640,490.00	
2	Enfermedad de Chagas	15,000.00	0.00	15,000.00	1,519,101.00	0.00	0.00	0.00	1,519,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,534,101.00	
3	Leishmaniasis	18,000.00	54,970.00	72,970.00	137,180.00	0.00	0.00	0.00	137,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,150.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Dengue	7,135,330.00	4,570,465.08	11,705,795.08	0.00	17,260,215.75	0.00	0.00	17,260,215.75	0.00	0.00	0.00	0.00	28,966,010.83	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	104,989.63	104,989.63	1,049,684.80	0.00	0.00	0.00	1,049,684.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,154,674.43	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	255,731.00	109,866.55	365,597.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,597.55	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	243,520.75	0.00	0.00	0.00	243,520.75	0.00	0.00	0.00	0.00	243,520.75	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	866,550.29	0.00	0.00	0.00	866,550.29	0.00	0.00	0.00	0.00	910,285.97	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	6,497,105.02	0.00	6,497,105.02	117,600.00	0.00	0.00	0.00	117,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,614,705.02	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	583,740.00	0.00	583,740.00	101,754.00	0.00	0.00	0.00	101,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	685,494.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	191,355.00	0.00	191,355.00	1,274,697.00	0.00	0.00	0.00	1,274,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466,052.00	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	91,212.48	0.00	91,212.48	208,173.00	0.00	0.00	0.00	208,173.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,385.48	
Total:		15,784,650.18	5,019,785.81	20,804,435.99	20,837,659.24	17,260,215.75	0.00	0.00	38,097,874.99	0.00	0.00	0.00	0.00	58,902,310.98	

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	2,660,481.00	29,313,374.87	31,973,855.87	5,083,050.00	21,312,716.60	0.00	0.00	26,395,766.60	0.00	0.00	0.00	0.00	58,369,622.47
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	332,400.00	0.00	332,400.00	2,998,239.00	0.00	0.00	0.00	2,998,239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,330,639.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,992,881.00	29,313,374.87	32,306,255.87	8,125,289.00	21,312,716.60	0.00	0.00	29,438,005.60	0.00	0.00	0.00	0.00	61,744,261.47
Gran Total:		51,502,220.67	47,136,917.87	98,639,138.54	43,175,512.00	38,615,100.35	0.00	0.00	81,790,612.35	0.00	0.00	0.00	0.00	180,429,750.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación..”

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Paola Olmos Rojas.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora.**- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Siro.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas.**- Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas, M.A.P **Olga Rosas Moya.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se declara de utilidad pública y se ordena la ocupación temporal de 214,801.533 m² (doscientos catorce mil ochocientos uno punto quinientos treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a 8 (ocho) inmuebles de propiedad privada, en los municipios de Bacalar, estado de Quintana Roo, y Escárcega, estado de Campeche (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos constitucionales 27, primer y segundo párrafos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., segundo párrafo, fracción III Bis, 2 Bis, 3o., 4o., 7o., 8 Bis, 9o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada” y que “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que el artículo 28 de la misma constitución, en su párrafo cuarto, señala expresamente que “...los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación”;

Que la Ley de Expropiación es de interés público, y establece como causa de utilidad pública la “construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables” (artículo 1o., fracción III Bis);

Que la citada ley establece que procede la expropiación, ocupación temporal o la simple limitación de los derechos de dominio, previa declaratoria de utilidad pública, y mediante la indemnización a quien en derecho corresponda (artículos 2 Bis y 4o.);

Que el artículo 2 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación establece que en el caso de la ocupación temporal, el Ejecutivo Federal hará la declaratoria de utilidad pública, decretará la medida correspondiente y ordenará su ejecución inmediata;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados, y expone como una de las tareas centrales impulsar la reactivación de la economía para que vuelva a crecer a tasas aceptables, y se fortalezca el mercado interno y el empleo por medio de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura;

Que en el capítulo Proyectos regionales de dicho plan nacional, se dispone expresamente:

1. El **Tren Maya** es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán...

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Que el Tren Maya, a su vez, funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc., para las comunidades indígenas y pueblos marginados del sureste mexicano. Tendrá un flujo constante y, solo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; igualmente, por su ubicación geográfica, es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada en la Secretaría de Turismo, como se desprende de la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 12 de agosto de 2022, creada mediante escritura pública número 98,727 (noventa y ocho mil setecientos veintisiete) de fecha 5 de diciembre de 2018, la cual tiene por objeto social:

- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos, y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la república mexicana.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga o de pasajeros, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.
- Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, comprendidos en instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (Fonatur), en el sureste de la República Mexicana.

Que, el 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF la asignación que otorga el gobierno federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

Que los programas sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y de Turismo 2020-2024, publicados en el DOF el 26 de junio y el 3 de julio de 2020, respectivamente, establecen que la construcción del Tren Maya es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país y fortalecer la integración de cadenas productivas en la península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria;

Que, el 20 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el cual tiene como uno de sus objetivos prioritarios en su numeral 7.1: "...Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo";

Que, en cumplimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. elaboró dictámenes técnicos respecto de la viabilidad del proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías, y por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada. Asimismo, dichos dictámenes acreditan que el proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. La construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza que existen en la zona, y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitan por la zona;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio número FTM/SSL/090/2023, del 28 de febrero del 2023, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que, en el ámbito de sus funciones, competencias y en términos de las disposiciones aplicables vigentes, llevara a cabo las acciones que resultaran necesarias para la adquisición de aquellos inmuebles que se requieren para los Tramos 6 y 7 del Proyecto Tren Maya;

Que, derivado de la solicitud antes señalada, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, integró el expediente de ocupación temporal número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.004.2023, en el cual consta el dictamen técnico en el que Fonatur Tren Maya S.A. de C.V. señala que, los inmuebles ahí indicados son los más apropiados e idóneos para el desarrollo de los Tramos 6 y 7 del Proyecto Tren Maya, y que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública;

Que, de las constancias que integran el expediente de ocupación temporal número SEDATU.1S.13.1110.UAJ.004.2023, se acredita que el Proyecto Tren Maya es una obra mediante la cual se prestará un servicio público que comprende supuestos económicos, sociales, sanitarios y estéticos que benefician a la región, pues con ella se atenderán las necesidades sociales y económicas de la colectividad, por lo que se cumple con la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1o., fracción III Bis, de la Ley de Expropiación;

Que, derivado de la importancia que representa el Proyecto Tren Maya, y a efecto de evitar pérdidas económicas innecesarias al erario, es preciso fortalecer la viabilidad técnica durante la construcción del proyecto, por lo que resulta procedente decretar la ocupación temporal inmediata de los polígonos identificados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y que se señalan en el presente decreto, en términos de los artículos 2 Bis, 4o. y 7o., de la Ley de Expropiación, y llevar a cabo las inscripciones correspondientes con base en el artículo 8 Bis de la misma ley;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios por cada uno de los inmuebles sobre los que se decreta la ocupación temporal, en los que se determinó la indemnización de cada una de las superficies a que se refiere el presente decreto;

Que, en el dictamen técnico elaborado por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., se comprueba que los bienes inmuebles que se pretenden ocupar temporalmente son apropiados e idóneos para el Proyecto Tren Maya, conforme a los planos topográficos de los inmuebles en los que se advierten las coordenadas UTM de cada uno de ellos, los cuales se detallan a continuación:

Municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo:

No.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie metros cuadrados
1.	MBA-012	6PR-23010-00310	145255 (Chetumal)	11,295.98
2.	MBA-013	6PR-23010-00305	145254 (Chetumal)	12,375.992
3.	MBA-014	6PR-23010-0110	145253 (Chetumal)	29,191.301
4.	MBA-015	6PR-23010-00300	155231 (Chetumal)	68,729.44
5.	MBA-016	6PR-23010-00345	1676 (Chetumal)	54,277.45
6.	MBA-032	6PR-23010-00360	60797 (Chetumal)	17,144.21

Municipio de Escárcega, estado de Campeche:

No.	Polígono	Nomenclatura	Folio	Superficie metros cuadrados
7.	T7-9907	7PR-04009-00083	9907	10,945.75
8.	T7-9906	7PR-04009-00084	9906	10,841.41

De los que resulta una superficie total de 214,801.533 m² (doscientos catorce mil ochocientos uno punto quinientos treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a 8 (ocho) inmuebles de propiedad privada.

Que se acredita la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1o., segundo párrafo, fracción III Bis, de la Ley de Expropiación, consistente en la construcción de la obra de infraestructura pública Tren Maya, con la finalidad de atender el principio de interés general para comunicar de manera eficiente a los habitantes de la península de Yucatán, y dada la magnitud e importancia del Proyecto Tren Maya, se reactivará la economía y el desarrollo en diversos sectores, como el comercial y el turístico, que se traducirá en bienestar de la población de dicha región;

Que debido a la trascendencia del Proyecto Tren Maya y a efecto de evitar pérdidas económicas innecesarias al erario, es preciso fortalecer la viabilidad técnica durante la construcción del proyecto, por lo que resulta procedente decretar la ocupación temporal inmediata de los 8 (ocho) inmuebles identificados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., en términos de los artículos 2 Bis, 4o. y 7o. de la Ley de Expropiación, y llevarse a cabo las inscripciones correspondientes con base en el artículo 8 Bis de la misma ley;

Que las indemnizaciones que procedan por la ocupación temporal deben consistir en una compensación a valor de mercado, y su pago se realizará a quienes acrediten legalmente su derecho respecto de los bienes inmuebles señalados en este decreto, y

Que en caso de que los bienes inmuebles materia de la declaratoria de utilidad pública y de ocupación temporal no fueran destinados total o parcialmente al fin que dio causa a la declaratoria respectiva, al término de cinco años, los propietarios afectados podrán solicitar a la autoridad que haya tramitado el expediente, la reversión total o parcial del bien de que se trate, o la insubsistencia de la ocupación temporal, o el pago de los daños causados, en términos de la normativa aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se declara de utilidad pública la infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del Proyecto Tren Maya, que se materializa en la construcción de obras de infraestructura pública sobre terrenos de propiedad privada, que suman una superficie total de 214,801.533 m² (doscientos catorce mil ochocientos uno punto quinientos treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a 8 (ocho) inmuebles de propiedad privada, ubicados en los municipios de Bacalar, estado de Quintana Roo, y Escárcega, estado de Campeche, detallados en la parte considerativa de este decreto.

SEGUNDO. Se decreta la ocupación temporal de 214,801.533 m² (doscientos catorce mil ochocientos uno punto quinientos treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a 8 (ocho) inmuebles de propiedad privada, detallados en la parte considerativa del presente documento.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procede a la ocupación inmediata de los bienes materia de este decreto.

La interposición de cualquier medio de defensa no suspende la ocupación señalada en el párrafo anterior.

TERCERO. Con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, Fonatur, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, deben coordinarse para cubrir con su presupuesto autorizado, el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, de conformidad con los avalúos que emitió el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este decreto, los interesados podrán acudir al procedimiento judicial a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Expropiación, con el único objeto de controvertir el monto de la indemnización.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano queda a cargo de la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro de la Propiedad estatal que corresponda.

QUINTO. Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 15 de marzo de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

AVISO por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2021 y 2022, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL, A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 Y A POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER EN LA PÁGINA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.

JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Desarrollo Social, y 82 de su Reglamento, comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social entregadas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, así como la actualización de los hipervínculos de las evaluaciones publicadas en años anteriores.

Considerando

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento de la ley mencionada señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de éstas, a través de los medios más accesibles a la población, y

Que los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2006 a 2022 ya se habían dado a conocer en la página electrónica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes, se emite el presente.

**AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN
LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES
DE DESARROLLO SOCIAL, A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN
EL RAMO 33 Y A POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS
2021 Y 2022, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER
EN LA PÁGINA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE
DESARROLLO SOCIAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES**

ÚNICO.- Se comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social, entregadas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, junto con un resumen de los mismos.

Los hipervínculos en los que aparecen las evaluaciones y los resúmenes de las evaluaciones son responsabilidad de cada dependencia y entidad correspondiente.

Año	Dependencia/ Programa, Fondo o Política	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2022	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) E003 Investigación Científica, Desarrollo e Innovación	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Evaluacion/Consistencia_Resultados/FMyE_E003_2021-2022.pdf	El Programa es operado por 26 Centros Públicos y un Fideicomiso, los cuales vinculan sus capacidades en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI) en beneficio de la sociedad a través del uso compartido de laboratorios, del desarrollo de programas y proyectos interinstitucionales y del talento académico. Como parte de las oportunidades identificadas, los responsables del Programa deben actualizar el Diagnóstico, en el que se definirá el objetivo, la definición de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida e incluirá indicadores que midan apropiadamente los resultados, servicios y actividades del Programa.
2022	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Evaluacion/Consistencia_Resultados/FMyE_S190_2021-2022.pdf	El Programa tiene el mérito de apoyar, a través de sus convocatorias, a grupos históricamente discriminados, como madres solteras, grupos indígenas y personas con capacidades diferentes. Estas modalidades democratizan el acceso a la educación superior y posgrado, generando condiciones de mayor justicia. No cuenta con mecanismos formalizados de participación que permitan a los beneficiarios expresar su grado de satisfacción, así como de opinar sobre el funcionamiento del programa. Dentro de las recomendaciones se encuentra: institucionalizar los mecanismos de participación ciudadana y establecer una estrategia de seguimiento a ex becarios.
2022	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) S191 Sistema Nacional de Investigadores	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Evaluacion/Consistencia_Resultados/FMyE_S191_2021-2022.pdf	Se actualizaron las RO y el Reglamento del Programa con el propósito de brindar mejor atención a sus beneficiarios, lo que abre la posibilidad de promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mantener la vinculación entre la normatividad, el Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), estos dos últimos deben modificarse.
2022	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E001 Prevención y Control de Enfermedades	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe001/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe001/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe001/fepi/FE-2021-2021-PosicionInstitucional.pdf	Se recomendó concluir la actualización del Diagnóstico del Programa presupuestario E001 retomando las valoraciones del CONEVAL y las recomendaciones del área de evaluación del Instituto. En este sentido, se realizarán actualizaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a las observaciones internas y las emitidas por el CONEVAL.
2022	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E003 Atención a la Salud en el Trabajo	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/fepi/FE-2021-2022-PosicionInstitucional.pdf	Se recomendó actualizar el Diagnóstico del Programa presupuestario E003 considerando las áreas de oportunidad resultantes de la Evaluación de Consistencia y Resultados. En este sentido, se realizarán actualizaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a las observaciones emitidas por el CONEVAL y las resultantes de dicha evaluación.

<p>2022</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E004 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe004/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe004/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe004/fepi/FE-2021-2022-PosicionInstitucional.pdf</p>	<p>Se recomendó atender y dar seguimiento a las sugerencias o recomendaciones resultantes de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2021 y la asesoría técnica con el CONEVAL y la CEPAL, las cuales versan, principalmente, sobre la consistencia en el diseño del Programa con base en las necesidades reales de este. Lo anterior, toda vez que estas son congruentes con lo identificado en el análisis de la Ficha de Monitoreo y Evaluación.</p>
<p>2022</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E007 Servicios de Guardería</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe007/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe007/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe007/fepi/FE-2021-2022-PosicionInstitucional.pdf</p>	<p>Se recomendó la actualización del Diagnóstico de acuerdo con los cambios en la normatividad vigente relacionada con la prestación del servicio de guardería en el Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo, se recomendó actualizar los protocolos de seguridad que tengan que ver con situaciones pandémicas como el caso del COVID.</p>
<p>2022</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E011 Atención a la Salud</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe011/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe011/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe011/fepi/FE-2021-2022-PosicionInstitucional.pdf</p>	<p>En la Ficha de Monitoreo y Evaluación se sugirió optimizar la planeación en el establecimiento de las metas para los indicadores de desempeño del Pp tomando en cuenta los logros que se han tenido en años anteriores, además de los factores que ya se toman en cuenta para su determinación. Asimismo, se sugirió concluir la actualización del Diagnóstico del Pp.</p>
<p>2022</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) E012 Prestaciones Sociales</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe012/fmps/FM-2021-2022.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe012/fepi/FE-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe012/fepi/FE-2021-2022-PosicionInstitucional.pdf</p>	<p>Se recomendó actualizar la MIR conforme a las recomendaciones de la evaluación y en consistencia con la MML para ser considerada en los Planes Anuales de Trabajo; actualizar la definición de Población Potencial y Objetivo para tener claridad sobre la población que presenta la necesidad o a quienes se espera modificar sus condiciones de acceso a servicios eficientes de prestaciones sociales; actualizar el Diagnóstico para atender las recomendaciones de la auditoría y evaluación, así como las áreas de oportunidad detectadas a lo largo del ejercicio fiscal apeándose a la MML.</p>

2022	IMSS-BIENESTAR S038 Programa IMSS- BIENESTAR	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/imssBienestar/evaluacionExterna/FMyE_19_S038.pdf	De las 27 evaluaciones realizadas se ha destacado que: es un referente en la atención primaria; tiene un diseño sólido en los objetivos de Fin y Propósito; muestra avances en la medición de la percepción de la Población Atendida; capacidad para adaptarse a los cambios de la política de salud. Recomendaciones: Mejorar la definición y método de cálculo de las Poblaciones Potencial y Atendida; analizar la permanencia en la MIR de dos indicadores (acción comunitaria) o proponer mediciones que complementen las acciones en salud con la contribución de los voluntarios.
2022	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762175/AA_FMyE_S010.pdf	El objetivo del Programa es fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la CDMX. Los resultados de la FMyE recomiendan actualizar el Diagnóstico del Programa para reformular la situación del problema que atiende y analizar la vinculación de la MIR 2023 y su coherencia con las Reglas de Operación y con el Diagnóstico del Programa.
2022	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.inpi.gob.mx/coneva/2022/FMyE_47_S178.pdf	El PAEI cuenta con 4 modalidades de apoyo que brindan hospedaje, alimentación y actividades complementarias a estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel básico, medio superior y superior para continuar y concluir sus estudios. Promueve la participación directa de las comunidades indígenas en su operación y cuenta con una amplia experiencia operativa e institucional. Se identifica la necesidad de actualizar el Diagnóstico del problema público y las intervenciones que plantea. Además, requiere de un sistema de información digital actualizado que permita dar seguimiento oportuno al proceso operativo del Programa.
2022	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.inpi.gob.mx/coneva/2022/FMyE_47_S249.pdf	El PROBIPI atiende a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos colectivos de derecho público, considera una metodología de trabajo participativa para la identificación de demandas e incentiva la organización colectiva al apoyar proyectos de alcance comunitario y regional. Además, implementa acciones de construcción y ampliación de infraestructura básica y comunicación terrestre. Se detectaron áreas de oportunidad en la homologación de procesos y criterios para facilitar la comprensión del Programa tanto para la Población Objetivo como para el personal operativo. Asimismo, se recomienda realizar una Evaluación de Diseño.
2021	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Diseño https://www.inpi.gob.mx/coneva/2021/mocyr-informe-final-S178-2021.pdf	El PAEI está alineado a los objetivos nacionales y con el Programa Nacional de Pueblos Indígenas, cuenta con documentos normativos y un Sistema de Información de seguimiento y control. Sin embargo, estos documentos no presentan de forma consistente el problema que le dio origen y que justifiquen su creación y diseño. Se identifica que las Poblaciones Objetivo y Potencial se acotan a localidades con un cierto porcentaje de población indígena, lo cual podría generar inequidades para la población en localidades con menor presencia indígena.

2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E015 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E015.pdf	La FMyE identificó, entre las fortalezas del Programa, que cuenta con el Sistema de Registro de Protocolos (RPI) mediante el cual se da seguimiento y se evalúan las investigaciones realizadas en el ISSSTE; estos estudios desarrollados se difunden a través del Journal Citation Reports, y hay colaboración con instituciones públicas y privadas mediante convenios. Se recomendó al Pp elaborar un Diagnóstico que identifique el problema público que atiende, así como diseñar indicadores de resultados a nivel Fin y Propósito y definir a sus poblaciones de manera consistente.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E018 Suministro de Claves de Medicamentos	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E018.pdf	La FMyE permitió identificar que los procesos de planeación, programación, almacenaje y control de medicamentos, el surtimiento de las recetas, supervisión del consumo promedio, el control operativo de los medicamentos y las compras están debidamente regulados, lo que permite dar transparencia al ejercicio del gasto; asimismo, el Instituto participa en compras consolidadas de medicamentos a nivel sectorial, obteniendo mejores precios y generando ahorros. Se recomendó rediseñar el indicador de Fin, con base en la Metodología de Marco Lógico, para medir la contribución a los objetivos estratégicos institucionales o sectoriales.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E036 Equidad de Género	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E036.pdf	La evaluación a este Pp permitió identificar entre sus fortalezas, la promoción de la capacitación y sensibilización de condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Asimismo, se recomendó elaborar el Diagnóstico para definir el problema que atiende, el alcance y el establecimiento de indicadores que midan su desempeño, así como rediseñar la MIR del Pp de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E042 Atención a Personas con Discapacidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E042.pdf	Con la FMyE se identificó entre las fortalezas del Programa que sus acciones se fundamentan en un marco normativo federal, y que tiene como público cautivo a los derechohabientes del ISSSTE, que asisten a las unidades médicas, a quienes se les transmiten los mensajes sobre la atención a personas con discapacidad. La evaluación recomendó elaborar el Diagnóstico, así como revisar la pertinencia de los indicadores a nivel Fin y Propósito con base en la Metodología de Marco Lógico y en el diseño de indicadores de desempeño.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E043 Prevención y Control de Enfermedades	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E043.pdf	En la FMyE se identificaron como fortalezas del Programa: contar con un Diagnóstico, que define el problema a atender; y contar con el Sistema de Información en Medicina Preventiva (SIEMP), que registra las actividades de medicina preventiva que son el insumo de los indicadores a nivel Propósito. Su MIR es considerada como "factible" por la SHCP, lo que indica cierto nivel de calidad. Entre las recomendaciones, se identificó que la metodología para la cuantificación y la definición de la Población Objetivo pueden mejorarse y ser más precisas.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E044 Atención a la Salud	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E044.pdf	Con la FMyE se identificó que el Programa tiene un Diagnóstico que sustenta el problema que atiende. Además, cuenta con un sistema de información electrónico en el que se registran las actividades de atención médica por paciente en el segundo y tercer nivel de atención del ISSSTE. La evaluación señaló que la metodología para la cuantificación y la definición de la Población Objetivo tienen oportunidades de mejora, por lo que se sugirió revisarlas y ajustarlas para que se pueda estimar con mayor certeza a las personas que atenderá el Programa.

2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E046 Servicios Deportivos, Culturales, Turísticos y Funerarios	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E046.pdf	A través de la FMyE se identificó que el Programa adecuó la cuantificación de su Población Atendida con los servicios otorgados, con lo cual su información es más certera respecto a su alcance. Además, cuenta con lineamientos y políticas para el otorgamiento de servicios sociales y culturales en las Oficinas de Representación del ISSSTE. La evaluación recomendó la elaboración de su Diagnóstico, así como establecer metas periódicas durante el año, principalmente a nivel Componente y Actividad, con el fin de monitorear el avance del Pp en el corto plazo.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E048 Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E048.pdf	Con la FMyE se identificó que el Programa cuenta con un Diagnóstico que justifica su creación como instrumento de política pública para la atención de madres y padres derechohabientes, que hacen uso de los servicios de las estancias de bienestar y desarrollo infantil. La evaluación recomendó diseñar un indicador a nivel Fin que mida la relevancia del objetivo del Programa, mismo que debe tener un enfoque de resultados, así como clarificar los beneficiarios del Pp, lo anterior, permitirá mejorar su diseño y los resultados que se desean alcanzar.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E049 Servicios Integrales a Pensionados	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.issste.gob.mx/transparencia/fichasyposicion2022/FMyE_51_E049.pdf	La evaluación identificó que el Programa cuenta con lineamientos y políticas para el otorgamiento de servicios sociales y culturales en las Oficinas de Representación Estatal y Regional del ISSSTE, asimismo, señaló que, aunque se tiene identificado el problema, no se cuenta con un Diagnóstico, aunado a que todos los indicadores de la MIR son anuales, lo cual limita el seguimiento para la mejora continua. El indicador de Fin no es adecuado, ya que es de cobertura y no aporta información suficiente para medir el desempeño del Pp.
2022	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) E018 Suministro de Claves de Medicamentos	Procesos http://www.issste.gob.mx/transparencia/evaluacion2021/Informe_Final_EP_Pp_E018_ISSSTE.pdf	La evaluación realizó un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que le permitió identificar como fortalezas: la disponibilidad de sistemas de información que facilitan y agilizan el funcionamiento; y que el Pp cuenta con mecanismos de comunicación formal e informal, fluidos y adecuados entre los actores involucrados. Se recomendó elaborar su Diagnóstico, crear lineamientos normativos que fortalezcan su gestión, establecer un programa de mejora de la infraestructura física de las farmacias y establecer la interconexión entre sistemas, con la finalidad de mejorar la operación del Programa.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) B004 Adquisición de Leche Nacional	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798842/Ficha_Monitoreo_2021-2022_Adquisicio_n_de_Leche_Nacional.pdf	Entre septiembre de 2020 y junio de 2021, se compró leche fresca a 7,646 productores en 13 Estados por un volumen de 607.3 millones de litros, lo que representó una derrama económica de 4,858 millones de pesos, a un precio promedio de \$7.99 por litro. Con el fin de garantizar que la leche fresca llegue en óptimas condiciones a las plantas, se incrementó el número de Centros de Acopio, de 43 a 56 y se amplió a 2 Estados (Coahuila e Hidalgo).
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) E001 Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783237/_FMyE_08_E001.pdf	El Programa contribuyó con la participación de 400 profesores-investigadores, 331 proyectos de investigación científica y tecnológica (30 de carácter estratégico) orientados a temáticas como: energías alternativas, manejo y uso eficiente del agua, recursos genéticos, soberanía alimentaria, desigualdad y pobreza alimentaria, gestión de los recursos naturales, cambio climático y administración de riesgos. 26 proyectos con objetivo de desarrollo y transferencia de tecnología, entre los que se encuentran la generación de Patentes y Variedades Vegetales. En 2021 se obtuvieron tres Patentes, tres Títulos de Obtenedor y tres Modelos de Utilidad.

2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) E006 Generación de Proyectos de Investigación	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783238/_FMYE_08_E006.pdf	En 2021 se evaluaron tecnologías de 2020, cinco de granos básicos (maíz, trigo, arroz y frijol); un cultivo forrajero (maíz), dos frutales (limón y sandía), una pecuaria, un biológico para prevenir neumonías en rumiantes (ovinos y caprinos) y una forestal (secador solar de madera aserrada). El ingreso neto porcentual promedio de los productores que utilizaron tecnologías generadas por el INIFAP se calculó en 33%. Derivado de ello, la derrama económica por el uso de diez tecnologías del INIFAP se estimó en 1,128.9 millones de pesos.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798844/Ficha_Monitoreo_2021-2022_PASL_de_LICONSA.pdf	Al cierre de junio de 2021, el Programa de Abasto Social de Leche (PASL) atendió a 5.8 millones de personas, de las cuales, 3.97 millones (68.39%) se localizaron en el ámbito urbano y 1.83 millones (31.61%) en zonas semiurbano-rurales, lo que representa una cobertura de 98.3%; la diferencia no se atendió debido a que los beneficiarios dejaron de asistir a retirar su dotación de leche por cuestiones de salud, debido a la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2, así como por cuestiones económicas.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S053 Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA)	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798843/Ficha_Monitoreo_2021-2022_PAR_de_DICONSA.pdf	Al mes de junio de 2021, DICONSA alcanzó una cobertura de atención en el país de 23,207 localidades, conforme a lo siguiente: 22,354 localidades atendidas con tienda fija y 853 localidades atendidas únicamente con tienda móvil, además se visitan 197 localidades con tienda fija para complementar el abasto. Las localidades atendidas se encuentran en 2,228 municipios que representan el 91% del total nacional (2,457), dicho porcentaje de la población con seguridad alimentaria se encuentra en hogares ubicados en un radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/senasica/documentos/programa-anual-de-evaluacion-pae-2022?state=published	Se mantiene el país con estatus de zona libre de moscas del Mediterráneo, protegiendo a más de 1.9 millones de hectáreas de cultivos hortofrutícolas con valor de producción de 183,052 millones de pesos. Se llevaron actividades para el control biológico del gusano cogollero y elotero, la mosca del vinagre de alas manchadas, cochinilla rosada, langosta centroamericana, pulgones de los cereales, escarabajos ambrosiales, piojo harinoso de la vid, el psílido asiático de los cítricos. Se otorgaron 11,159 constancias a Unidades de Producción Pecuaria (UPP) como hatos libres de tuberculosis y brucelosis.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798845/Ficha_Monitoreo_2021-2022_Precios_de_Garanti_a_d_e_SEGALMEX.pdf	Se incrementó el Precio de Garantía para el maíz, de 5,610 a 6,060 pesos por tonelada, y para el frijol, de 14,500 a 16,000 pesos. Se realizó el acopio a través de 545 centros, para la recepción de granos de maíz y frijol, en 29 Entidades Federativas (excepto Baja California, Baja California Sur y Ciudad de México). Los precios de garantía propiciaron que el incremento en el ingreso de los productores, respecto del precio medio rural de sus productos ascendiera en promedio a 21.5%, respecto al precio de 2018.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S292 Fertilizantes	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783239/_FMYE_08_S292.pdf	En Guerrero se habilitaron 118 Centros de Distribución en los 81 municipios de la Entidad para entrega de fertilizante a productores agrícolas de pequeña escala, dedicados al cultivo de maíz, frijol y arroz. Al 30 de junio de 2021 se ejercieron 1,685 mdp (88% del presupuesto asignado). Se programó apoyar a 340,640 productores, derivado de la Convocatoria se registró una demanda de 374,460 productores. Se entregaron 132,879.9 toneladas a 289,586 productores, 66,439.9 toneladas de urea y 66,439.9 de fosfato diamónico (DAP).

2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S293 Producción para el Bienestar	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783240/_FMyE_08_S293.pdf	En el ejercicio fiscal 2021 se destinaron 12,605 millones de pesos en Apoyos Productivos Directos, cifra que representa el 93.4% del presupuesto total asignado. En el primer semestre de 2021 se ejercieron en Apoyos Productivos Directos 11,329.4 millones de pesos, 89.9% del total asignado a este rubro, en beneficio de 1,978,923 productores. Se destaca la oportunidad en la dispersión, durante el primer trimestre los beneficiarios contaron con liquidez para invertir en sus predios o unidades de producción desde la preparación de sus terrenos.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783241/_FMyE_08_S304.pdf	El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura a través del componente BIENPESCA contribuye con la autosuficiencia alimentaria y con el bienestar de la población rural dedicada a las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo individual de 7,200 pesos.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	Procesos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798847/Evaluacion_de_Procesos_de_Precios_de_Garantia.pdf	Reconocimiento buenas prácticas al "Monitor AGRICULTURA". Cambio de SIREPRO a SIPREGA, considerado un sistema eficaz. La difusión local se realiza mediante perifoneo, medios locales, reuniones ejidales, carteles, etc. El pago se deposita directamente a los productores en el tiempo estipulado y se ha vuelto eficiente. Fortalezas: Mejora continua a partir de la experiencia desarrollada, las evaluaciones y auditorías. Cuellos de botella: Optimización de tiempos para la incorporación de beneficiarios, alta rotación del personal operativo, derechos de uso de los centros de acopio y falta de personal básico para su funcionamiento.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S292 Fertilizantes	Procesos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783231/EvProcesos_S292-Fertilizantes_Informe_final.pdf	Se considera que los procesos son suficientes para cumplir con el objetivo del Programa. Es recomendable fortalecer las acciones de capacitación y asistencia técnica. El seguimiento de apoyos tiene un alto grado de consolidación en los subprocesos de seguimiento de integración de expedientes y entrega de fertilizante. La aplicación de herramientas tecnológicas para el seguimiento está normado y estandarizado. La Unidad Responsable del Programa tiene control en el seguimiento, donde intervienen PEMEX y SEGALMEX, tales como: fletes, almacenamiento, control de inventarios, transferencias, entrega de apoyos y comprobaciones.
2022	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) S293 Producción para el Bienestar	Procesos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/783232/EvProcesos_S293-PpB_Informe_final.pdf	Estrategia Apoyos Directos a Productores: Logra una importante cobertura de productores a nivel nacional; por la heterogeneidad de las zonas de atención es recomendable afinar procesos para eficientizar su operación. Estrategia de Acompañamiento Técnico: Demuestra una operación coordinada, es necesario adecuar actividades para ampliar la cobertura e impacto mediante una participación más comprometida de los beneficiarios. Estrategia de Fomento al Acceso al Financiamiento (EFAF): Tiene potencial de incidir en la población objetivo. Los procesos de las entidades financieras están normados. Se requiere fortalecer la generación de expedientes de créditos.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) E003 Servicios a Grupos con Necesidades Especiales	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	Se fortalecieron los canales digitales para brindar servicios como: asesoría jurídica a través de correo, boletines publicados en la página institucional del INAPAM, capacitaciones, reuniones de trabajo y encuentros o videoconferencias. No obstante, el Programa no cuenta ni con un sistema de afiliación electrónica ni con información sistematizada que permita conocer la demanda total de los apoyos y las características de los solicitantes. Se ha incrementado la celebración de firma de convenios de colaboración con dependencias que integran la Administración Pública Federal, Entidades Federativas, municipios y alcaldías.

2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	Se ha avanzado en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora vencidos, permitiendo la mejora continua del Programa; también, la Unidad Responsable del Programa ha mantenido una coordinación interinstitucional mediante convenios de coordinación o colaboración interinstitucional y alianzas para potenciar las actividades enfocadas al desarrollo. Aún existen discrepancias en la cuantificación de la Población Atendida directa e indirecta del Programa, por lo que no es posible identificar su cobertura final.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	Se otorgan apoyos económicos de forma directa y sin ningún intermediario, asimismo se prioriza la atención a personas que habitan en municipios indígenas, afromexicanos, de alto rezago social y pobreza extrema y a aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. No obstante, no se cuenta con un mecanismo que permita identificar de manera regular la percepción de la satisfacción de la población atendida.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	Se actualizó el monto del apoyo de acuerdo con la inflación; asimismo, en las Reglas de Operación 2021 se incluyen a personas adultas mayores afromexicanas en concordancia con la reforma al artículo 4° constitucional respecto del derecho a la Pensión. Sin embargo, el monto de la pensión se ubica por debajo de las líneas de pobreza por ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria), lo cual puede obstaculizar el logro del fin y el propósito del Programa.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S285 Programa de Microcréditos para el Bienestar	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	El Programa contribuye al logro de los objetivos al fomentar la consolidación de las actividades productivas mediante la entrega de financiamiento y capacitación. Con base en la evidencia del Estudio exploratorio de Resultados 2019-2020, los micronegocios que recibieron financiamiento tuvieron un mejor desempeño, medido en ganancias, en comparación con aquellos que no fueron beneficiados. En 2022, el Programa no contó con recursos asignados en el PEF, por lo que la continuidad de su operación depende de la recuperación de recursos, lo cual puede comprometer el cumplimiento de sus objetivos.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	El Programa actualizó el monto del apoyo de acuerdo con la inflación, lo cual contribuyó al propósito del Programa de mejorar el nivel de ingreso monetario de los hogares de las personas con discapacidad. El Diagnóstico del Programa no incluye las definiciones vigentes de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida ni la metodología empleada para su cuantificación.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S287 Sembrando Vida	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	El Programa está vinculado a la producción en el campo y a la búsqueda de que las mujeres puedan tener participación en este sector, por ello el 31% del padrón son mujeres; los beneficiarios reciben acompañamiento técnico y social, apoyos en especie, así como apoyo para la instalación y operación de biofábricas y viveros comunitarios, con lo cual en su conjunto permiten hacer productiva su tierra estableciendo una plantación agroforestal. No obstante, se presenta la problemática de disponibilidad de agua a nivel nacional, especialmente para las parcelas.

2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) U011 Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fichas-de-monitoreo-y-evaluacion-2021-2022	Se contó con mayor presupuesto para otorgar apoyos a todas las personas que se encontraban en territorio nacional, lo cual se reflejó en el cumplimiento cercano a la meta en sus indicadores de nivel Fin y Propósito y en el cumplimiento del objetivo; existen sinergias de coordinación, colaboración y apoyo en especie. Aunque se está avanzando en la vinculación de las Unidades Responsables del Programa, aún no se tiene una coordinación para la integración de la información.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Procesos https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S286_PBPDP.zip	Se encontraron experiencias en dos líneas: en la primera, se observaron mecanismos de comunicación eficientes y efectivos como el seguimiento de la atención, adaptación a los medios de comunicación y la coordinación con otros programas estatales para ofertar servicios adicionales; respecto del segundo (operación), se observó mayor eficacia y certidumbre en los lugares donde había personal de salud durante la selección de beneficiarios. Asimismo, se hizo la recomendación de visibilizar la vinculación del Programa con el ejercicio de los derechos humanos a la salud, la alimentación y la no discriminación.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) S287 Sembrando Vida	Procesos https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S287_SV.zip	Se observa como positivo el desarrollo de gestiones locales para obtener capacitaciones, realizar ferias regionales, el desarrollo de trabajo comunitario y la identificación de mercados; asimismo, destaca el uso de la información generada por el Programa y cargada en su plataforma interna. Se recomienda incluir en los ejercicios de planeación, medidas para el manejo de planta en parcela, particularmente en el abastecimiento de agua; así como fortalecer en la planeación estratégica y territorial aspectos relacionados con la apertura de canales de comercialización y la búsqueda de mercados externos.
2022	Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Estratégica de Coordinación https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-estrategica-de-coordinacion-del-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-2019-2021	Se encontró que el mejor nivel de coordinación del FAIS está en la distribución de las aportaciones (actividades relacionadas con la asignación y transferencia de los recursos a las Entidades Federativas y a los municipios) y el más bajo recae en la función de administración (disposiciones federales para la gestión del Fondo). La mayor fortaleza es mostrar evidencia de que la inversión en infraestructura social básica puede estar relacionada con la reducción de los rezagos sociales a nivel municipal.
2022	Secretaría de Economía (ECONOMÍA) Programa de Microcréditos para el Bienestar	Estudio de Resultados del Programa Microcréditos para el Bienestar https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Paginas/evidencia_efectividad_politicas_sociales.aspx	El componente monetario del Programa se asocia con mayores ganancias mensuales de los micronegocios; mientras que el componente de capacitación no representó una diferencia significativa en las ganancias; esto se esperaba, ya que en la muestra solo un pequeño porcentaje de beneficiarios tuvo acceso a la capacitación debido al contexto de la pandemia. Los micronegocios presentaron menores ganancias cuando la propiedad es mujer; esta brecha se vincula a la elección del giro de negocio que hacen las mujeres; esto destaca la importancia de seguir fomentando políticas con enfoque de género.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E010.pdf	El indicador "Porcentaje de alumnos de licenciatura y posgrado atendidos", al cierre del ejercicio fiscal 2021, registró una matrícula de 2,596 estudiantes de licenciatura y posgrado respecto a los 2,480 programados, lo cual representó 104.68% de cumplimiento de la meta programada. El indicador "Porcentaje de alumnos titulados" registró una matrícula de 174 alumnos respecto a los 168 que se tenían programados, lo que representó un cumplimiento de 103.57% de la meta programada.

2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E011 Desarrollo Cultural	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx//gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E011.pdf	El objetivo del Programa es contribuir al bienestar social, garantizando que los mexicanos tengan acceso a manifestaciones artísticas y al patrimonio cultural e histórico del país. Realiza actividades de difusión cultural para toda la población, así como actividades artísticas y culturales para adultos mayores, personas con discapacidad y población infantil y adolescente. La población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales (incluye a la población que accede a las páginas web) tuvo un avance de 98.57% respecto a la meta anual ajustada, al beneficiar 58,654,006 personas de las 59,508,532 programadas.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx//gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E012.pdf	Al cierre del ejercicio fiscal 2021, se obtuvieron 342,719 bienes culturales catalogados, lo que representa 190.4% respecto al universo de cobertura programada de 180,000 (meta sexenal). Esta cifra anual se debe, en particular, al incremento de fotografías catalogadas por parte del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), al estar en posibilidad de regresar a trabajar a las instalaciones. Adicionalmente, se efectuaron otras acciones de conservación al acervo en custodia de diferentes museos y centros INAH para preservarlos en las mejores condiciones y evitar su deterioro.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E013 Producción y Transmisión de Materiales Culturales y Artísticos	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx//gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E013.pdf	El Programa tiene como objetivo beneficiar a la ciudadanía mediante la transmisión de programas que muestren la riqueza cultural de cada región del país, con eventos televisivos o por la radio. La población beneficiaria con contenidos artísticos y culturales registró un avance de 108.52% respecto a la meta anual. El Indicador de Propósito "Porcentaje de población nacional potencialmente beneficiada con la señal de radio con contenidos artísticos y culturales" registró un avance de 120.53% respecto a la meta ajustada, al beneficiar a 54,238,884 personas de las 45,000,000 programadas.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E016 Producción y Distribución de Libros y Materiales Artísticos y Culturales	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx//gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E016.pdf	La persistencia de los efectos de la pandemia provocó el cierre temporal de puntos de venta y la disminución de eventos presenciales, lo que afectó la oferta editorial. Esto impidió alcanzar la meta del "Porcentaje de oferta editorial en libros, materiales educativos y culturales puestos al alcance de la población objetivo", obteniendo 757,703 ejemplares comercializados de los 1,630,470 que se programaron, alcanzando solo 46.47% de la meta. Las librerías continuaron con la reapertura gradual, concluyendo el año con 78 librerías en operación de las 81 de la red de EDUCAL.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E021 Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx//gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E021.pdf	El Programa busca impulsar la educación científica y tecnológica en investigación arqueológica y antropológica. El "Porcentaje de comunidades atendidas con acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural" registró un avance de 219.4% (204 comunidades de 50 programadas). El "Porcentaje de investigaciones publicadas en antropología, arqueología e historia" tuvo un avance de 134.34%, alcanzando 1,862 investigaciones de 1,386 programadas. El "Porcentaje de proyectos de investigación validados con un investigador con posgrado o registro vigente en el SNI" registró un avance de 95.21%.

2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E022 Servicios Cinematográficos	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E022.pdf	El Programa fomenta el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual mediante apoyos y servicios a la producción, postproducción, conservación, promoción y difusión de proyectos cinematográficos. El porcentaje de Población Atendida en su profesionalización y en cultura cinematográfica fue de 509,046 personas de las 492,890 programadas, con lo cual se obtuvo un avance de 103.28% respecto a la meta anual. El porcentaje de apoyos para el desarrollo de programas de capacitación registró un avance 118.75%, al realizarse 76 talleres de capacitación comunitaria de los 64 que se tenían programados.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) E042 Servicios Educativos Culturales y Artísticos	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_E042.pdf	El Programa contribuye al bienestar social e igualdad mediante la enseñanza y formación integral en escuelas de educación superior especializadas. El porcentaje de alumnos atendidos en educación artística registró un avance de 95.63% respecto a la meta anual (8,473 estudiantes de 8,860 programados). Se registraron menos trámites de inscripción y reinscripción debido a la pandemia; incrementando el número de bajas temporales y definitivas. Por lo anterior, el porcentaje de aspirantes aceptados registró una cifra de 97.72% respecto a la meta anual, registrando 2,233 estudiantes de los 2,285 programados.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_S057.pdf	Al cierre del ejercicio fiscal, se apoyaron 30 proyectos artesanales respecto a los 34 que se tenían programados, lo que representa un cumplimiento de 88.24% de la meta. En general, las actividades del FONART se vieron afectadas por las restricciones sanitarias originadas por la COVID-19, ya que esto impidió realizar el número de proyectos originalmente programados.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) S268 Programa de Apoyos a la Cultura	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_S268.pdf	Al cierre del ejercicio fiscal 2021, se reportaron 4,870,777 personas participantes en las actividades artísticas de las 3,551,462 programadas, lo que representó un 137.15%. Las Instituciones Estatales de Cultura informaron que se logró superar la meta debido al crecimiento en las actividades de formación y capacitación propuestas por éstas. La vertiente de Promoción y Festivales Culturales reportó que gracias a que varios festivales llevaron a cabo actividades mixtas o digitales, se permitió un mayor alcance de público asistente.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_S303.pdf	El Programa tiene como objetivo contribuir a la educación y la investigación artística y cultural mediante la entrega de becas para fortalecer la permanencia, el impulso al egreso y la promoción de la titulación de las/los estudiantes y/o recién egresadas/os. En el INAH se otorgaron 1,189 becas de las 1,166 programadas, lo que representa un avance de 101.97% en relación con la meta ajustada. El INBAL reportó 550 becas otorgadas.
2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) U282 Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_U282.pdf	Del universo de cobertura programado, de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural, cifrado en 16,800 (meta sexenal), se entregaron 6,369 estímulos en este año, lo que representó un 37.9% respecto al universo de cobertura. Con relación al porcentaje de grupos e individuos dedicados a la creación artística y cultural apoyados y profesionalizados se otorgaron 315 apoyos de los 401 programados, lo que representó 78.55% de la meta. La variación a la meta fue debido a la necesidad de ajustar las convocatorias para que no se empalmaran.

2022	Secretaría de Cultura (CULTURA) U283 Fomento al Cine Mexicano	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones-externas/Documento/FMFE_48_U283.pdf	El Programa tiene como objetivo otorgar recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad. El porcentaje de apoyos otorgados a la producción y postproducción de corto y largometrajes fue de 383 apoyos otorgados de los 346 programados, lo que representan un avance de 110.7%. El porcentaje de proyectos apoyados a la producción, exhibición, así como, la conformación y preservación de acervos cinematográficos registró 134 proyectos de los 82 programados, lo que representa un avance de 163.41%.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) E003 Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762426/FM_15_E003_VF.pdf	Su Población Atendida correspondió a 112,523 sujetos agrarios, lo que significó un incremento de 25% respecto a 2020. A partir de 2021, cuenta con la cuantificación de la Población Potencial, la cual se determina a partir de la estimación del número de sujetos agrarios atendidos en ejercicios fiscales anteriores. Su Diagnóstico no presenta información cuantitativa que permita dimensionar cómo ha evolucionado el problema público desde la aprobación de la Reforma de la Ley Agraria de 1992, solo puntualiza acciones relacionadas con la regularización de la tenencia de la tierra.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) S177 Programa de Vivienda Social	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762418/FM_15_S177_VF.pdf	El Programa focaliza los esquemas de subsidios hacia sectores de menores ingresos, en condiciones de rezago o grupos históricamente discriminados (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena). Sus acciones contribuyen a la atención de la carencia de calidad y espacios de la vivienda, una de las seis carencias de la medición multidimensional de la pobreza. Presenta áreas de mejora debido a que no cuenta con una estimación de atención a largo plazo.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762420/FM_15_S213_VF.pdf	El Programa tuvo presencia en 26 Entidades Federativas, siendo Michoacán, Morelos y Nayarit los Estados que concentraron el 57.6% de la Población Atendida. Se presentaron cambios en la cuantificación de la Población Potencial y Objetivo respecto a los ejercicios 2019 y 2020 debido a que se actualizó la metodología para calcularlas. La MIR presenta áreas de mejora en la lógica horizontal y vertical de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762422/FM_15_S273_VF.pdf	Las Poblaciones Potencial y Objetivo del Programa cambiaron respecto al ejercicio fiscal 2020, ya que disminuyó de 50,000 a 15,000 el número de habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, lo que ha representado un mayor número de beneficiarios. Se presentan áreas de mejora en el Diagnóstico del Programa, ya que no se encuentra vinculado con las Reglas de Operación 2022 ni con la MIR 2022, debido a que no considera el cambio en la Población Objetivo y la inclusión de una nueva vertiente.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) S281 Programa Nacional de Reconstrucción	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762424/FM_15_S281_VF.pdf	Se tuvo cobertura en ocho Entidades Federativas, con atención a 177 municipios de los 552 que se tienen como Población Objetivo, los cuales corresponden a municipios que sufrieron daños por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. Se identifica que el PNR ha presentado reducciones presupuestales significativas a lo largo de su operación, lo que puede representar una menor atención en los municipios afectados y, por lo tanto, un menor número de acciones en beneficio de la población.

2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762427/FM_15_U003_VF.pdf	El Programa apoya a instituciones registrales y/o catastrales de las Entidades Federativas y municipios que cuenten con mayor rezago en modernización. De acuerdo con los Modelos de Registro y Catastro, durante 2021 se dispersó un monto de \$73,662,126.00 en apoyos para nueve Entidades Federativas. Se identificó que el Programa cuenta con un Diagnóstico actualizado que documenta el problema público y se encuentra vinculado con los Lineamientos del Programa y la MIR, lo que permite alinear las acciones de planeación, seguimiento y operación hacia el logro de resultados.
2022	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DESARROLLO TERRITORIAL) S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	Diseño https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706963/Informe_Final_EDTC_Pp_S273.pdf	El Programa cuenta con información documentada que permite conocer la población atendida, sus características y el bien otorgado. Se identifica que el PMU cuenta con un módulo de participación comunitaria para fomentar la participación de las comunidades en donde se desarrollan las intervenciones. Presenta áreas de mejora en la redacción de la problemática, en las causas y efectos descritos en el Árbol de Objetivos y en la descripción y delimitación de los bienes y servicios. Asimismo, se identificó que el objetivo central no se encuentra homologado con la problemática central.
2022	Secretaría de Economía (ECONOMÍA) B002 Generación y Difusión de Información para el Consumidor	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759558/fmye_informacion_consumidor.pdf	El indicador de nivel Propósito de la MIR 2021 presentó un cumplimiento con relación a la meta de 140.13%; lo anterior representa una oportunidad para establecer metas más ambiciosas. En el Diagnóstico se ajustó la unidad de medida de la Población Atendida, sin embargo, se observa que sólo se ajustó la definición o nombre de la unidad de medida, sin considerar algún cambio en la metodología para su cuantificación. No se cuenta con información para la Población Atendida de forma desagregada por Entidad Federativa, componente, ni por grupos históricamente discriminados.
2022	Secretaría de Economía (ECONOMÍA) E005 Protección de los Derechos de los Consumidores	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759559/fmye_derechos_consumidores.pdf	El Programa realiza acciones para conocer la opinión/satisfacción de los beneficiarios sobre los servicios que reciben y éstos participan en el seguimiento, implementación o evaluación de los objetivos del programa. Tiene herramientas informáticas que permiten tener información sistematizada de sus servicios. Se han realizado esfuerzos por modernizar las herramientas electrónicas de atención a los consumidores impulsando la atención de quejas a través de la vía tecnológica. Si bien, el Programa otorga sus servicios sin distinciones, resalta que no dispone de información específica de sus actividades en grupos históricamente discriminados.
2022	Secretaría de Economía (ECONOMÍA) S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759561/fmye_productividadycompetitividad.pdf	El Programa se enfocó en definir mecanismos y acciones concretas que permitieron proseguir con el seguimiento de cada uno de los proyectos de las empresas beneficiarias, como la definición de criterios para realizar visitas de verificación. El Programa tuvo ajustes presupuestales que solo le permitieron llevar a cabo actividades de seguimiento, por lo que no se emiten recomendaciones.
2022	Secretaría de Economía (ECONOMÍA) U007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759560/fmye_pafmf.pdf	La Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa realizada en 2021, señala que, si bien se trata de un programa de subsidios, los lineamientos establecen como compromiso solidario el reembolso. En ese sentido, hay un porcentaje de personas que están reembolsando los recursos cuya motivación vale la pena estudiar a profundidad para el diseño de futuras intervenciones. En sus Lineamientos 2021 incorporaron una nueva modalidad con enfoque de género, ofreciendo cobertura a mujeres, considerado como grupo históricamente discriminado.

2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) B003 Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_B003.pdf	El porcentaje de libros de texto gratuito y materiales educativos entregados se cumplió al 98% de la meta programada, ya que se entregaron 186,642,661 libros de 186,642,903, lo anterior debido a un ajuste en la solicitud de ejemplares con la matrícula registrada. El porcentaje de cobertura en los grados escolares de educación básica, dotados con nuevos materiales educativos correspondientes a la Nueva Escuela Mexicana, tuvo un porcentaje del 100%, al producir dos nuevos materiales educativos de Español para 3° y 4° de primaria.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E007 Servicios de Educación Media Superior	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E007.pdf	En los planteles públicos federales adscritos a las Unidades y Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior y CONALEP, y en los servicios de Preparatoria Abierta, se atendió al 100% del alumnado, dado que se incrementó la matrícula con una tendencia favorable respecto al año anterior. Egresaron poco más de 47 mil alumnas y alumnos de Educación Media Superior con promedio igual o superior a ocho, este resultado fue consecuencia de la realización de estrategias integrales de aprendizaje como el proyecto aula y el acompañamiento individual y grupal.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E010.pdf	El porcentaje de estudiantes atendidos con planes y programas de estudio evaluados y/o acreditados por su calidad en licenciatura y posgrado, modalidades: presencial, no escolarizada y mixta; tuvo un cumplimiento superior al de la meta programada por las diferentes Unidades Responsables que operan el Programa. Los beneficios alcanzados contribuyeron a formar profesionales de alto nivel que coadyuven al desarrollo nacional, así como a formar académicos y profesionales con un alto perfil.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E011 Desarrollo Cultural	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E011.pdf	El porcentaje de población participante en las actividades y eventos artístico-culturales fue superada en más del 150% por ambas Unidades Responsables, toda vez que se logró llegar a una mayor población durante la contingencia sanitaria por COVID-19, principalmente a través de los medios virtuales/digitales, contribuyendo con ello en la formación complementaria de la comunidad educativa y el público en general, a través de la educación, fomento y producción de servicios artísticos y culturales, al tener acceso a las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural e histórico.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E013 Producción y Transmisión de Materiales Educativos	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E013.pdf	Al cierre del ejercicio 2021, el cumplimiento de la meta alcanzó el 103.34% y se mantuvo constante, ya que se apoyó del esfuerzo de la estrategia educativa Aprende en Casa, en atención a la pandemia por COVID-19. El porcentaje de cobertura de la señal televisiva con programas con contenido educativo y de divulgación, informativo y periodístico, recreativo y de entretenimiento para niños y niñas, presentó un porcentaje de cumplimiento del 100%, logrando la meta programada con una cobertura anual de 75,055,632 personas de 3 años en adelante.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E016 Producción y Distribución de Libros y Materiales Culturales	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E016.pdf	El porcentaje de la población que se beneficia de las acciones de fomento a la lectura y de la disponibilidad de libros y materiales educativos y culturales logró superar la meta anual programada, pese al cierre de los espacios de fomento a la lectura derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, esto a través de estrategias implementadas en medios virtuales, principalmente redes sociales, como alternativas para fomentar la lectura.

2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E017 Atención al Deporte	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E017.pdf	Derivado de las restricciones ocasionadas por la contingencia sanitaria, se tuvo un impacto negativo en el desarrollo de los entrenamientos presenciales de los atletas, ya que se mantuvieron bajo resguardo en sus lugares de residencia, sin embargo, cuando el semáforo epidemiológico lo permitió, se inició con el retorno paulatino a los centros de entrenamiento de la CONADE. De igual forma, se emitieron 50 determinaciones definitivas, emitidas por el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte que beneficiaron a 165 personas físicas y morales.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E021.pdf	El porcentaje de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, vinculados con los diversos sectores, tiene un cumplimiento superior al 97.1% de la meta, logrando así contribuir al incremento y fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica y humanística mediante el desarrollo de proyectos de investigación que impactan la productividad de la economía nacional, la generación de conocimiento y coadyuvan en la solución de las problemáticas que afectan a nuestro país.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E028 Normalización y Certificación en Competencias Laborales	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E028.pdf	Se emitieron 200,940 certificados de competencia laboral de 150,000 programados. La apertura del sector educativo y la adecuación en los sistemas de atención a usuarios a través de herramientas tecnológicas permitió reanudar la emisión. Se certificaron 143,353 personas de 100,000 programadas y se hicieron adecuaciones a los procedimientos de atención para poder hacer los trámites en línea. El incremento en el número de personas certificadas permite contar con personas más competentes, con mejores habilidades que les permitan desarrollarse mejor en sus actividades y como resultado generar mejores condiciones de vida.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E032 Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E032.pdf	Se cumplió al 100% la meta propuesta dado que, 25 áreas de la Secretaría de Educación Pública, de 25 programadas, participaron de manera constante en las acciones a través de las cuales el Programa promueve la generación de las condiciones para institucionalizar las perspectivas de género y los derechos humanos en las políticas educativas.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E039 Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E039.pdf	El porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad fue de 103.5%, al realizar un mayor número de evaluaciones de los programas educativos de licenciatura de calidad por parte de organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). Se emitieron 470,376 cédulas profesionales, logrando así que un 159.6% de egresados ejercieran su profesión con reconocimiento legal con respecto al año anterior.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E047 Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E047.pdf	La meta programada por el INIFED para la atención de la infraestructura física de 2,240 planteles fue superada con los 3,210 reportados. El incremento de la meta es positivo, ya que refleja un mayor número de espacios educativos que cumplen con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, beneficiando a la población escolar. El POI - IPN realizó todas las acciones planeadas de diseño, rehabilitación y conservación en escuelas, centros o unidades administrativas identificadas y priorizadas con necesidades de infraestructura por satisfacer.

2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E064 Educación para Adultos (INEA)	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E064.pdf	Durante el 2021, el INEA logró que 48,090 personas en condición de rezago educativo concluyeran el nivel inicial, 98,790 el nivel primaria y 224,162 el nivel secundaria. Los Institutos Estatales y las Unidades de Operación proporcionaron los servicios de inscripción, acreditación y certificación apegándose a las medidas preventivas implementadas por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E066.pdf	En el 2021, el Programa atendió a 579,782 niñas, niños y adolescentes de localidades de alto y muy alto grado de marginación y/o rezago social. 14,503 personas finalizaron el nivel primaria. El CONAFE señala que no se logró la cobertura programada debido al abandono escolar en educación inicial, primaria y secundaria comunitaria, a la suspensión y cierre de algunos servicios educativos y a la baja captación de figuras educativas, esto derivado de la pandemia por COVID-19.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) E068 Educación Física de Excelencia	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_E068.pdf	Se inscribieron 1,579 participantes a las actividades y eventos de educación física, alfabetización física y formación académico-deportiva en las disciplinas deportivas de Béisbol, Boxeo y Caminata de distintas Entidades Federativas. Debido a la pandemia por COVID-19, las actividades masivas fueron limitadas por la Secretaría de Salud, por lo cual, actividades como la activación física, se realizaron a través de redes sociales con la finalidad de promoverlas en casa y vincular el deporte en la cotidianidad.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S072.pdf	Se atendieron a 4,210,180 familias en condiciones de pobreza, marginación o que habitan en localidades en condición de pobreza o marginación, a través del otorgamiento de becas para fomentar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional. Se registró a 6,272,667 estudiantes de 8,731,586 estudiantes adolescentes que forman parte de una familia beneficiaria, ya que inicialmente se consideraba un becario por familia.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S243 Programa de Becas Elisa Acuña	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S243.pdf	El Programa atendió, en 2021, a 569,156 alumnas/os, egresadas/dos, así como a personal docente, académico e investigadores. Contó con una matrícula de poco más de 4 millones de jóvenes en el ciclo escolar 2020-2021, lo que representó una cobertura de 30.8% de la población de 18 a 23 años. La entrega de becas para apoyo a la manutención, a la titulación y la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social fue el principal elemento que contribuyó al logro de estos resultados.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S247.pdf	El porcentaje de personal educativo de tipo básico que concluyó los programas de "Formación, actualización académica y/o capacitación docente" fue de 115% de la meta planeada, ya que, de 34,350 figuras inscritas, concluyeron el programa académico 39,510. La Evaluación Diagnóstica de ingreso y egreso del Programa académico mejoró debido a que las y los docentes participaron en los programas académicos de formación. De igual forma, 3,610 docentes mejoraron, demostrando mayores conocimientos en sus evaluaciones, logrando el 106.9% de la meta programada.

2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S269 Programa de Cultura Física y Deporte	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S269.pdf	En el 2021, fueron atendidas 433,011 personas de más de seis años a través de las diferentes estrategias de Cultura Física y Deporte que ofrece la CONADE. La reactivación de actividades permitió el crecimiento gradual de Población Atendida respecto al año inmediato anterior. De igual forma, 15,303,424 personas de 18 años o más realizaron actividades físicas en su tiempo libre, a partir de la promoción de éstas por parte de la CONADE.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S270 Programa Nacional de Inglés	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S270.pdf	En el año 2021, se otorgaron 4,154 certificaciones en el dominio del idioma inglés a alumnas y alumnos de 6° de primaria y 4,413 a alumnas y alumnos de 3° de secundaria, lo que corresponde a 107.92% respecto a la meta planeada. Se reportaron 17,164 escuelas públicas de educación preescolar y primaria generales e indígenas que fortalecieron sus capacidades técnicas y pedagógicas de las 21,591 programadas, lo que representa un avance del 79.5%.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S283.pdf	Se asignaron becas a 537,912 estudiantes de 410,000 planeados y se alcanzó una permanencia de 408,389 estudiantes de 409,453, logrando un resultado de 99.74% sobre la meta establecida. Este resultado se debió a la entrada y salida de becarios/os en el cambio de ciclo escolar, a que las becas que estaban asignadas a estudiantes que egresaron o causaron baja del Programa fueron reasignadas a otros estudiantes y a que se mejoraron los procesos operativos de revisión de expedientes y validación y emisión de becas a los estudiantes beneficiarios.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S295.pdf	En el 2021, se atendieron a 114,355 estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes respecto a los 90,410 atendidos en 2020, lo que corresponde a 252.97% de cumplimiento a la meta. Se fortalecieron en los tres componentes (Acciones realizadas de fortalecimiento de agentes educativos, Entrega de equipamiento para la prestación de los servicios de educación especial y Formalización de vínculos interinstitucionales) a 2,985 servicios, que recibieron al menos el beneficio de un componente, de los 2,065 servicios programados, lo que representa el 144.55% respecto a la meta programada.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S298 Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS)	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S298.pdf	En el 2021, se atendieron a 66,250 estudiantes con discapacidad matriculados en Educación Media Superior de los 60,000 que se tenían programados, logrando un porcentaje de cumplimiento de 110.41% y se atendieron a 14,058 estudiantes con discapacidad matriculados en los planteles federales de Educación Media Superior, de los 13,190 programados, logrando un porcentaje de cumplimiento de 106.58%.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S300.pdf	En el 2021, se obtuvo una matrícula de 28,339 estudiantes inscritos en programas educativos de Técnico Superior Universitario, de los 10,793 esperados, esto como resultado de contar con 129 programas educativos reconocidos por su calidad en las escuelas normales, y 74 escuelas de 28, contaron con al menos 40% de sus programas educativos evaluables reconocidos por su calidad. Dichos resultados permitieron que las y los estudiantes de las escuelas normales contaran con una formación de calidad al cursar programas educativos acreditados por los organismos avalados para otorgar dicho reconocimiento.

2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_S311.pdf</p>	<p>El porcentaje de permanencia escolar de alumnas/os de Educación Media Superior becados por el Programa alcanzó un resultado de 95.72% al apoyar a 3,940,347 estudiantes de los 4,116,604 planeados. De igual forma 5,632,698 estudiantes de 5,239,481 obtuvieron una beca como resultado de la entrada y salida de becarios en el cambio de ciclo escolar y a que las becas que estaban asignadas a estudiantes que egresaron o causaron baja del Programa fueron reasignadas, y con ello se benefició a un mayor número de estudiantes de Educación Media Superior.</p>
2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_U006.pdf</p>	<p>Se matriculó a 5,353,499 estudiantes de Educación Media Superior como resultado de la entrega de becas; de la ampliación de la oferta educativa escolarizada de bachilleratos tecnológicos y comunitarios; y del impulso de la educación no escolarizada a través de la Prepa en Línea-SEP, Preparatoria Abierta, Educación Media Superior a Distancia, y de las opciones inclusivas como los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad y los Centros de Formación, Capacitación y Certificación para y en el Trabajo.</p>
2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U031 Expansión de la Educación Inicial</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_U031.pdf</p>	<p>Se atendieron a 13,638 niños de educación inicial no escolarizada, lo que corresponde a 78.67% respecto a la meta planeada. No se logró aumentar la cobertura en el último trimestre, debido a casos del Virus SARS-CoV-2. En cuanto a la cobertura de educación inicial escolarizada, se atendieron a 21,244 niños de los 12,024 programados, lo que representa un 176.68%.</p>
2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_U080.pdf</p>	<p>La Tasa neta de escolarización de Educación Media Superior, fue de 62.2%, matriculando un poco más de 4 millones de alumnos, aún con la emergencia sanitaria se alcanzó la meta de atender la matrícula prevista para el año 2021. Este resultado es reflejo de la implementación de diversas estrategias como Prepa en Línea-SEP, Preparatoria Abierta y Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. Se atendió a 4,579,894 alumnos como resultado de incrementar las opciones de acceso de los jóvenes a Instituciones de Educación Superior.</p>
2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_U083.pdf</p>	<p>Las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García alcanzaron el 93.96% del indicador "Porcentaje de personas excluidas de la Educación Superior que se incorporan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García", al contar con un total de 37,585 estudiantes inscritos, permitiendo que miles de egresados del bachillerato puedan tener acceso a una opción de Educación Superior. Con relación a la "Tasa bruta de escolarización en licenciatura" se tuvo un decremento, respecto al periodo anterior, en el número de estudiantes en Educación Superior.</p>
2022	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U282 La Escuela es Nuestra</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Fichas_Monitoreo_Evaluacion/2022/FMyE/FMyE_2021-2022_U282.pdf</p>	<p>El Programa alcanzó una cobertura de 68,670 planteles públicos de educación básica atendidos, representados por su Comité Escolar de Administración Participativa, logrando un cumplimiento de la meta de 129.56%. Se alcanzó una cobertura de 917,700 alumnos, de 3 a 5 años, inscritos en educación preescolar que reciben el servicio en escuelas públicas, respecto a los 619,388 programados, logrando un 148.16% en el cumplimiento de la meta. Con estos resultados se puede inferir que la intervención del Programa propició un aumento en la cobertura.</p>

2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) U282 La Escuela es Nuestra	Diseño http://www.dgadae.sep.gob.mx/eval_externas_2021.aspx	La evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, encontrando que: el problema no se encuentra bien definido en el Diagnóstico del Programa y que la Población Potencial y Objetivo están definidas, pero no son claras y es incierto como distinguir entre ellas. El Programa genera información sobre los planteles beneficiados y los procedimientos para que estos reciban los recursos, los cuales están estandarizados, sistematizados y son difundidos públicamente. La MIR presenta áreas de oportunidad a nivel de Componentes y Actividades en su lógica vertical.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Procesos http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/ED/2022/EP_S072_InformeFinal.pdf	El Programa se enfoca en las transferencias directas de apoyos económicos más que en las condiciones que podrían mejorar las oportunidades de aprendizaje, por lo que es necesario incorporar información sobre trayectorias y experiencia educativa. El papel del personal de las Oficinas de Representación Estatal (ORE) y de las Sedes Auxiliares de la Oficina de Representación Estatal (SARE) en las Mesas de Atención Temporal (MAT) es destacable. La CNBBBBJ aún no cuenta con una estructura organizacional aprobada por la SHCP y la SFP.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	Procesos http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/ED/2022/EP_S283_InformeFinal.pdf	La CNBBBBJ ha logrado operar y cumplir las metas de cobertura de este y los otros programas prioritarios de becas de forma relativamente exitosa a pesar de diversas restricciones. Independientemente de ser un Programa con propósitos planteados desde la dimensión escolar y la experiencia educativa del estudiantado, no existe una articulación clara con la organización educativa y no se le involucra como parte del entramado de la operación, más allá de ser receptores de información. Se considera una fortaleza la priorización de planteles que atienden poblaciones indígenas o rurales.
2022	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Procesos http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/ED/2022/EP_S311_InformeFinal.pdf	La CNBBBBJ ha logrado operar y cumplir las metas de cobertura de este y los otros programas prioritarios de becas de forma relativamente exitosa. El Programa ha tenido un cumplimiento de metas de cobertura y de ejecución de los recursos disponibles para la dispersión de apoyos. A pesar de ser un Programa con propósitos planteados desde la dimensión de la escuela, no se involucra de manera efectiva a los planteles como parte del entramado de su operación. No se identifican mecanismos sistemáticos para conocer la satisfacción de los beneficiarios.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Aguascalientes)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_01AGU.pdf	El Estado de Aguascalientes recibe el 1.8% del FAETA-EA y ocupa el lugar 27 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 3,043 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 4% se alfabetizó, 20% concluyó la primaria y 76% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 38 técnicos docentes. Se reportó un avance de 38.2% exámenes impresos aplicados de una meta de 40%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Baja California Sur)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_03BCS.pdf	Baja California Sur recibe el 1.4% del FAETA-EA y ocupa el lugar 30 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 738 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 6% se alfabetizó, 23% concluyó la primaria y 71% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 33 técnicos docentes. Se reportó un avance de 26% exámenes impresos aplicados de una meta de 30.1%.

2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Campeche)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_04CAM.pdf</p>	<p>Campeche recibe el 2.5% del FAETA-EA y ocupa el lugar 19 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 1,052 personas (1,033 hispanohablantes y 19 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 6% se alfabetizó 24% concluyó la primaria y 70% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 45 y 3 técnicos docentes, hispanohablantes e indígenas respectivamente. Se reportó un avance de 59.2% exámenes impresos aplicados de una meta de 41.1%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Chiapas)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_07CHP.pdf</p>	<p>Chiapas recibe el 7.4% del FAETA-EA y ocupa el lugar 2 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 5,444 hispanohablantes y 239 indígenas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 36% se alfabetizó, 27% concluyó la primaria y 37% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 240 técnicos docentes (192 hispanohablantes y 48 indígenas). Se reportó un avance de 85.8% exámenes impresos aplicados de una meta de 92.6%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Chihuahua)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_08CHH.pdf</p>	<p>Chihuahua recibe el 3.1% del FAETA-EA y ocupa el lugar 16 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 5,660 personas (5,629 hispanohablantes y 31 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 5% se alfabetizó, 27% concluyó la primaria y 68% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 149 técnicos docentes (140 hispanohablantes y 9 indígenas). Se reportó un avance de 81.8% exámenes impresos aplicados de una meta de 83.3%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Coahuila)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_05COA.pdf</p>	<p>El Estado de Coahuila recibe el 5.2% del FAETA-EA y ocupa el lugar 5 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 9,443 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 9% se alfabetizó, 31% concluyó la primaria y 59% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 171 técnicos docentes. Se reportó un avance de 63.7% exámenes impresos aplicados de una meta de 70.1%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Colima)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_06COL.pdf</p>	<p>El Estado de Colima recibe el 1.5% del FAETA-EA y ocupa el lugar 29 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 1,125 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 4% se alfabetizó, 25% concluyó la primaria y 71% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 30 técnicos docentes. Se reportó un avance de 19.4% exámenes impresos aplicados de una meta de 26.4%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Durango)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_10DUR.pdf</p>	<p>Durango recibe el 2.6% del FAETA-EA y ocupa el lugar 18 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de 5,663 personas (5,655 hispanohablantes y 8 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 10% se alfabetizó, 35% concluyó la primaria y 55% la secundaria. Así mismo, el estado cuenta con 125 técnicos docentes (120 hispanohablantes y 5 indígenas). Se reportó un avance de 82.6% exámenes impresos aplicados de una meta de 80%.</p>

2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Guanajuato)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_11GUA.pdf</p>	<p>El Estado de Guanajuato recibe el 4.4% del FAETA-EA, y ocupa el lugar 7 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de 9,675 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, el 8% se alfabetizó, 26% concluyó la primaria y 65% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 162 técnicos docentes. Se reportó un avance de 46.3% exámenes impresos aplicados de una meta de 74%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Guerrero)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_12GRO.pdf</p>	<p>El Estado de Guerrero recibe el 4.1% del FAETA-EA, y ocupa el lugar 8 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 3,086 personas hispanohablantes y 4 indígenas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 29% se alfabetizó, 27% concluyó la primaria y 44% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 64 técnicos docentes. Se reportó un avance de 80.3% exámenes impresos aplicados de una meta de 72.3%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Hidalgo)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_13HID.pdf</p>	<p>El Estado de Hidalgo recibe el 3.3% del FAETA-EA, y ocupa el lugar 10 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 2,829 personas hispanohablantes y 68 indígenas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 18% se alfabetizó, 20% concluyó la primaria y 62% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 162 técnicos docentes (141 hispanohablantes y 21 indígenas). Se reportó un avance de 62% exámenes impresos aplicados de una meta de 78.4%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Jalisco)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_14JAL.pdf</p>	<p>El Estado de Jalisco recibe el 4.6% del FAETA-EA, y ocupa el lugar 6 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 7,020 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel, 8% se alfabetizó, 22% concluyó la primaria y 71% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 157 técnicos docentes. Se reportó un avance de 55.1% exámenes impresos aplicados, de una meta de 50.7%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Morelos)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_17MOR.pdf</p>	<p>El Estado de Morelos recibe el 2.5% del FAETA-EA y ocupa el lugar 21 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 2,635 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 6% se alfabetizó, 21% concluyó la primaria y 73% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 62 técnicos docentes hispanohablantes. Se reportó un avance de 60.2% exámenes impresos aplicados de una meta del 45.2%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Nayarit)</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_18NAY.pdf</p>	<p>El Estado de Nayarit recibe el 2.3% del FAETA-EA y ocupa el lugar 23 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 1,793 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 10% se alfabetizó, 30% concluyó la primaria y 60% secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 63 técnicos docentes, de los cuales 60 son hispanohablantes y 3 indígenas. Se reportó un avance de 65.9% exámenes impresos aplicados de una meta del 68.5%.</p>

2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Oaxaca)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_20OAX.pdf</p>	<p>Oaxaca recibe el 5.9% del FAETA-EA y ocupa el lugar 3 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 7,713 personas (7,462 hispanohablantes y 251 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 26% se alfabetizó, 30% concluyó la primaria y 44% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 172 técnicos docentes, de los cuales 162 son hispanohablantes y 10 indígenas. Se reportó un avance de 84.4% exámenes impresos aplicados de una meta del 75%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Puebla)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_21PUE.pdf</p>	<p>El Estado de Puebla recibe el 5.3% del FAETA-EA y ocupa el lugar 4 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 11,138 personas (10,794 hispanohablantes y 344 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 23% se alfabetizó, 25% concluyó la primaria y 52% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 157 técnicos docentes hispanohablantes. Se reportó un avance de 77.2% exámenes impresos aplicados de una meta del 78.2%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Quintana Roo)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_23ROO.pdf</p>	<p>Quintana Roo recibe el 2% del FAETA-EA y ocupa el lugar 17 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 1,961 personas (1,958 hispanohablantes y 3 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 8% se alfabetizó, 30% concluyó la primaria y 63% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 35 y 4 técnicos docentes hispanohablante e indígenas, respectivamente. Se reportó un avance de 77.8% exámenes impresos aplicados de una meta de 86%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (San Luis Potosí)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_24SLP.pdf</p>	<p>El Estado de San Luis Potosí recibe el 3% del FAETA-EA y ocupa el lugar 25 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 9,092 personas (8,904 hispanohablantes y 188 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 18% se alfabetizó, 30% concluyó la primaria y 52% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 91 técnicos docentes. Se reportó un avance de 71.7% exámenes impresos aplicados de una meta de 74.8%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Sinaloa)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_25SIN.pdf</p>	<p>El Estado de Sinaloa recibe el 3.3% del FAETA-EA y ocupa el lugar 11 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 6,684 personas hispanohablantes en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 10% se alfabetizó, 32% concluyó la primaria y 58% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 86 técnicos docentes. Se reportó un avance de 73.6% exámenes impresos aplicados de una meta de 78.4%.</p>
2021	<p>Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Sonora)</p>	<p>Específica</p> <p>Ficha de Desempeño</p> <p>http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_26SON.pdf</p>	<p>El Estado de Sonora recibe el 3.2% del FAETA-EA y ocupa el lugar 12 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 8,800 personas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 13% se alfabetizó, 42% concluyó la primaria y 45% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 75 técnicos docentes. Se reportó un avance de 56.2% exámenes impresos aplicados de una meta de 56%.</p>

2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Tabasco)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_27TAB.pdf	El Estado de Tabasco recibe el 3.1% del FAETA-EA y ocupa el lugar 13 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 3,241 personas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 16% se alfabetizó, 24% concluyó la primaria y 60% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 83 y 1 técnicos docentes hispanohablante e indígenas, respectivamente. Se reportó un avance de 86.4% exámenes impresos aplicados de una meta de 85%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Tamaulipas)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_28TAM.pdf	El Estado de Tamaulipas recibe el 3.1% del FAETA-EA y ocupa el lugar 15 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 3,902 personas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 8% se alfabetizó, 24% concluyó la primaria y 68% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 155 técnicos docentes. Se reportó un avance de 61.9% exámenes impresos aplicados de una meta de 52.2%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Tlaxcala)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_29TLA.pdf	El Estado de Tlaxcala recibe el 1.7% del FAETA-EA, y ocupa el lugar 28 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 1,586 personas en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 4% se alfabetizó, 29% concluyó la primaria y 67% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 37 técnicos docentes. Se reportó un avance de 53.4% exámenes impresos aplicados de una meta de 51.1%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Veracruz)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_30VER.pdf	El Estado de Veracruz recibe el 7.5% del FAETA-EA y ocupa el lugar 1 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 4,989 personas (4,938 hispanohablantes y 51 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 21% se alfabetizó, 25% concluyó la primaria y 54% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 143 técnicos docentes. Se reportó un avance de 68.8% exámenes impresos aplicados de una meta de 78%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Yucatán)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_31YUC.pdf	El Estado de Yucatán recibe el 3.1% del FAETA-EA y ocupa el lugar 14 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 2,395 personas (2,392 hispanohablantes y 3 indígenas) en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 7% se alfabetizó, 19% concluyó la primaria y 74% la secundaria. El Estado cuenta con 59 técnicos docentes hispanohablantes y 18 indígenas. Se reportó un avance de 50.2% exámenes impresos aplicados de una meta de 81%.
2021	Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Componente de Educación para Adultos (Zacatecas)	Específica Ficha de Desempeño http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/FD_FAETA/2021/2021_Ficha_FAETA_32ZAC.pdf	El Estado de Zacatecas recibe el 2.4% del FAETA-EA y ocupa el lugar 22 en la distribución del Fondo a nivel nacional. Se logró la conclusión de nivel de 3,448 personas hispanohablantes, en alfabetización, primaria y secundaria. De las metas programadas en cada nivel el 12% se alfabetizó, 28% concluyó la primaria y 60% la secundaria. Así mismo, el Estado cuenta con 78 técnicos docentes. Se reportó un avance de 59.6% exámenes impresos aplicados de una meta de 55%.

<p>2022</p>	<p>Secretaría de Gobernación (GOBERNACIÓN) S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/CONEVAL</p>	<p>El Programa tiene presencia en las 32 Entidades Federativas y cuenta con 405 Unidades de atención integral y especializadas, en las cuales 141,411 mujeres en situación de violencia recibieron servicios de atención especializada, a fin de cumplir el objetivo de empoderar a las mujeres en situación de violencia, teniendo como efecto que las mujeres de forma individual hayan transitado de una situación de violencia (opresión, desigualdad, discriminación) a un estadio de autoconciencia (conocimiento e información), autodeterminación y autonomía (toma de decisiones), llevándolas hacia una vida libre de violencia.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Gobernación (GOBERNACIÓN) U012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/CONEVAL</p>	<p>El Programa tiene cobertura nacional considerando grupos prioritarios como zonas de población indígena y afrodescendiente o con altos índices de violencia; se brindó apoyo a 72 refugios y 34 Centros Externos de Atención, atendiendo a un total de 2,813 y 17, 538 mujeres respectivamente, otorgando servicios integrales y especializados de hospedaje, alimentación, vestido, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo. Se dispersaron los recursos en los rubros de: Recursos Humanos, gastos de inversión, programa de inserción laboral para las mujeres y profesionalización.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763409/FMyE_16_E005-PI.pdf</p>	<p>Tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión y la participación social a través del acceso a información, divulgación del conocimiento y formación ambiental para que actores estratégicos contribuyan a la sustentabilidad mediante proyectos de educación ambiental, capacitación, comunicación ambiental y cultura del agua. En 2021, se cubrieron todos los Estados, atendiendo 33,876 personas, 2.5 veces superior a la atendida en 2020. Requiere definir metodologías para establecer metas, actualizar la definición y cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo y desarrollar una base de datos estandarizada para la Población Atendida.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) E009 Investigación Científica y Tecnológica</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763410/FMyE_16_E009-PI.pdf</p>	<p>El Programa contribuye a generar, aplicar y transferir conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación al sector hídrico y ambiental, así como al fortalecimiento de capacidades en los tres órdenes de gobierno. Colaboró con proyectos prioritarios del Gobierno Federal, como: Islas Marías, atención a los pueblos Yaqui, identificación y cuantificación de contaminantes orgánicos en Campeche y muestreo de agua de pozos en la cuenca del río Sonora. El Posgrado IMTA graduó a 18 estudiantes (4 Doctores y 14 Maestros). Requiere una evaluación que retroalimente su diseño, gestión y resultados.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) E014 Protección Forestal</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763412/FMyE_16_E014-PI.pdf</p>	<p>Contribuye al desarrollo económico incluyente mediante la protección de la superficie forestal de factores que la deterioran, como incendios, plagas y enfermedades forestales, así como con acciones para formación, capacitación, divulgación de tecnologías y cultura forestal, y la generación de información estratégica sobre los recursos forestales. Opera a nivel nacional atendiendo demandas de la Población Objetivo. En 2021, el Programa tuvo una eficiencia de 106.6%. Requiere fortalecer su operación y la capacitación del personal en las Entidades y reforzar la coordinación interinstitucional mediante convenios y reuniones de seguimiento.</p>

2022	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763411/FMyE_16_E015-PI.pdf	Provee información y conocimiento actualizado sobre cambio climático, medio ambiente y ecología, a tomadores de decisiones de instituciones del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), relevantes para el diseño e instrumentación de la Política Nacional de Cambio Climático y Sustentabilidad. En 2021, se atendieron 72 instituciones, de las cuales 54 son del SINACC y 18 de otros sectores de la sociedad. Se recomienda elaborar un manual de procedimientos de sus procesos, realizar una Evaluación de Diseño y elaborar un documento con la metodología y cuantificación de la Población Atendida.
2022	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) E016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763413/FMyE_16_E016-PI.pdf	Su objetivo es contribuir a que en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia federal se realice un manejo efectivo para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la prevención y detección de ilícitos ambientales, la restauración, la difusión de información y la instalación y mantenimiento de infraestructura. Los recursos se radican a las ANP. En 2021, tuvo una cobertura de 151 ANP atendidas. La disminución del presupuesto ha repercutido en los procesos de conservación y protección de los ecosistemas y su biodiversidad.
2022	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763414/FMyE_16_S046-PI.pdf	Su objetivo es promover la conservación de ecosistemas y su biodiversidad en las ANP y sus zonas de influencia mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable. Otorga apoyos económicos con temporalidad variable para realizar estudios técnicos, proyectos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental. En 2021, realizó acciones en 31 Entidades y 15,955 personas recibieron apoyo directo (7,880 mujeres y 8,075 hombres). Los recortes presupuestarios limitan la operación y cumplimiento de las metas, así como la difusión del Programa y su seguimiento.
2022	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763405/FMyE_16_S074-PI.pdf	El Programa busca incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento mediante apoyos financieros, técnicos, de fortalecimiento técnico y comercial y de supervisión de obras mediante convenios de coordinación con Estados. En 2021, atendió 218,917 personas debido a ampliaciones presupuestales y logró mayor participación de los Estados. Requiere incorporar propuestas de Instituciones Académicas y de Investigación en materia de nuevas tecnologías, actualizar la MIR para incluir acciones de mantenimiento y vigilar la correcta aplicación de las ROP priorizando localidades identificadas como prioritarias.
2022	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763406/FMyE_16_S217-PI.pdf	Su objetivo es mantener e incrementar la producción agrícola en Distritos y Unidades de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado mediante la rehabilitación, tecnificación y conservación de la infraestructura hidroagrícola. En 2021 se atendieron 1,011 usuarios y se beneficiaron 94,266 hectáreas, lo que representa 97.74% de la meta ajustada. Requiere desfasar la gestión para realizar obras y acciones cuando la infraestructura no se está utilizando, preparar carteras de proyectos previo a la autorización de recursos y proponer la ejecución multianual de proyectos.

<p>2022</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763407/FMyE_16_S219-PI.pdf</p>	<p>Contribuye al desarrollo económico incluyente mediante la conservación y el manejo forestal sustentable participativo y competitivo de los recursos forestales de México. Otorga subsidios para: Manejo Forestal Comunitario; Plantaciones Forestales Comerciales; Restauración Forestal; Pago por Servicios Ambientales; y Protección Forestal. Los apoyos están dirigidos a personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales. En 2021 se atendieron 7,609,861.92 hectáreas entregando 2,930 apoyos. Requiere diseñar e implementar cursos de capacitación, fortalecer la asistencia técnica, fortalecer los sistemas informáticos y diseñar material de divulgación y capacitación para ejidos y comunidades.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE) U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/763408/FMyE_16_U040-PI.pdf</p>	<p>Su objetivo es promover la protección y restauración de ecosistemas en ANP y sus zonas de influencia, así como la conservación de biodiversidad mediante estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio y de especies prioritarias, con la participación de la población local, otorgando apoyos económicos directos. En 2021, se cubrieron 141 ANP y 23 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Atiende a grupos históricamente discriminados como mujeres, población indígena y población rural. Requiere desarrollar un sistema informático que permita la sistematización, registro y análisis de su información.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) E010 Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E010_12_PI_2022.zip</p>	<p>El Programa fortalece los servicios de salud al contar con personal con capacidades, conocimientos y competencias necesarias para brindar la mejor atención con calidad y seguridad. Forma especialistas médicos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno de las enfermedades crónico-degenerativas. Se observa relevancia en los resultados de los indicadores de Fin, rebasando la meta planeada. En la cobertura a través de dos componentes: I. Formación y II. Capacitación, destacan la CDMX 84.19%, Morelos 6.07% y Oaxaca 2.25%. Tiene áreas de oportunidad en temas de capacitación y formación de especialización médica.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E022_12_PI_2022.zip</p>	<p>El Programa impulsa la consolidación de la calidad en los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a través de apoyos económicos anuales mediante concurso a los tres niveles de atención. Dado que en el ejercicio fiscal 2021 no le fueron asignados recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su operación, no hay resultados relevantes a considerar. No reporta Población Atendida. El Programa solventó las últimas recomendaciones de la FMyE 2020-2021.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) E023 Atención a la Salud</p>	<p>Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E023_12_PI_2022.zip</p>	<p>El Programa proporciona atención hospitalaria y ambulatoria de alta especialidad a la población que la demanda, sin restricciones sociales, laborales, de género o de otro tipo, con énfasis en la población vulnerable sin seguridad social, para mejorar las condiciones de salud de la población. El indicador de Fin reportó 84.26% de avance, mientras que el indicador de Propósito reportó 89.97%, ambos resultados como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Dentro de sus áreas de oportunidad se abordan temas de control interno y sistemas de información para fortalecer el Programa.</p>

2022	Secretaría de Salud (SALUD) E025 Prevención y Atención contra las Adicciones	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E025_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye a consolidar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante acciones integrales para la prevención y tratamiento de las adicciones. En el ejercicio 2021 cambió su indicador de Fin, tomando como línea base el año 2019, reportando un aumento de 9.2% respecto al resultado programado, incidiendo en la disminución en la calidad de vida. La Población Atendida se mantiene a la baja, a partir de la pandemia por COVID-19, sin embargo, con un ligero incremento respecto al ejercicio 2020.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) E036 Programa de vacunación	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E036_12_FARE_2022.zip	Contribuye al bienestar y equidad en salud mediante la vacunación universal de la población en la línea de vida, al realizar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades. La PO y PA disminuyeron. Se atendió mayormente a menores de 6 años. Se sugiere revisar la lógica vertical a nivel actividad, especificar el alcance del Pp y del PVU, replantear la descripción del Pp y la definición de la PO, anticipar problemas de escasez de vacunas, atender falta de personal que aplica vacunas e intensificar su promoción.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) E040 Servicios de Asistencia Social Integral	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E040_12_PI_2022.zip	Ofrece servicios de salud, educación, capacitación y recreación a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, lo requieren. Se enfoca en prevención y rehabilitación de discapacidades; cuidado y acogimiento residencial de menores de edad y adultos mayores; recreación y esparcimiento; y capacitación para el empleo. Tabasco concentra el mayor porcentaje de personas atendidas. La CDMX ejerció mayor presupuesto. Se sugiere actualizar su Diagnóstico y desarrollar una estrategia para lograr que las personas sujetas de asistencia social acudan a los centros y campamentos que opera el Programa.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) E041 Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/E041_12_PI_2022.zip	Realiza acciones de atención, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como la emisión y seguimiento de medidas de protección integral, representaciones y asesorías jurídicas, atención a reportes de maltrato infantil, regularizaciones jurídicas de albergados en centros del SNDIF, certificación de centros asistenciales, procesos de adopción y promoción de sus derechos. Su PA aumentó 55.85% y se concentra en Aguascalientes. Se sugiere desagregar conceptos, componentes y actividades; actualizar el Diagnóstico; revisar las metas de los indicadores e incluir actividades de prevención y fomento a la denuncia.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/EPSS/S039_12_PI_2022.zip	El Programa otorga recursos económicos (subsidios federales) a los sistemas DIF estatales y municipales para fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a beneficiar a las personas con discapacidad. La Población Atendida aumentó 8.07%, siendo Nayarit el Estado que concentra 30.12%. El presupuesto del Programa disminuyó. Quintana Roo fue la Entidad que ejerció más recursos. Se sugiere desagregar a nivel componente, los bienes y servicios que se proporcionan; construir un indicador de Propósito que mida cambios directos en la población y generar una estrategia para mitigar las reducciones presupuestarias.

2022	Secretaría de Salud (SALUD) S200 Fortalecimiento a la Atención Médica	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/S200_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, brindando servicios de atención primaria de salud mediante la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención médica y odontológica y la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor complejidad. Reporta como resultado en el indicador de Fin 17.44% arriba de la meta, como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Tuvo un incremento en la cobertura de 44.75%, respecto a 2020, en localidades de las 32 Entidades Federativas.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) S202 Calidad en la Atención Médica	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/S202_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye a garantizar servicios de salud de calidad mediante el impulso a la consolidación de la calidad en los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, sin embargo, no se asignaron recursos para su operación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, por lo que no presenta resultados. El Programa no reporta Población Atendida, pero informa que la Población Potencial y Objetivo aumentaron. No tiene ASM pendientes de cumplimiento.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/U008_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye a la protección y promoción de la salud y a la prevención de enfermedades mediante acciones encaminadas a la detección, diagnóstico, tratamiento y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles en la población de 5 años y más. El indicador de Fin reporta 10% de avance, sin embargo, no cuenta con meta en 2021, ya que la frecuencia de medición es bienal. El indicador de Propósito reporta 152.64% de avance respecto a la meta, lo cual fue derivado de la estrategia de seguimiento a enfermedades cardiometabólicas.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) U009 Vigilancia Epidemiológica	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/U009_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye mediante acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, con base en la identificación temprana, el control de riesgos y el ingreso a tratamiento oportuno y específico de casos nuevos de enfermedades infecciosas y transmisibles como: Tuberculosis, lepra, dengue, paludismo, Chagas, leishmaniasis, picadura de alacrán o mordedura por perro y otras especies. Reporta en el indicador de Fin 83.15% de avance respecto a la meta, los efectos de la pandemia repercuten en el resultado, asimismo, el indicador de Propósito reporta un resultado de 81.61%.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) U012 Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/U012_12_PI_2022.zip	El Programa transfiere recursos a las Entidades Federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con el objeto de cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado. El área de enfoque está constituida por las 32 Entidades Federativas. Veracruz fue la Entidad con mayor presupuesto y Baja California Sur la que recibió menos recursos. Se sugiere mejorar la MIR a fin de dar el enfoque a resultados, así como la elaboración de su Diagnóstico.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Ficha de Monitoreo y Evaluación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/PPSS/U013_12_PI_2022.zip	El Programa contribuye al acceso y la continuidad en la prestación de servicios de salud de calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano y de alta o muy alta marginación. En el ejercicio 2021 cambió los indicadores de la MIR. El indicador de Fin reportó 46.58% respecto a la meta y el indicador de Propósito cumple al 100% con la meta programada. La cobertura abarca las 32 Entidades Federativas.

2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Estratégica de Coordinación http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/E4_INFORME_FINAL_EEC_FASSA_ATC_VF.zip	No se identificó, en la Secretaría de Salud, una estructura o responsabilidad formal definida para atender, de forma global e integral, la coordinación del FASSA. La información programática, presupuestal y de indicadores se genera de manera adecuada, pero no se utiliza para la toma de decisiones. El diseño organizacional en el que opera el Fondo posee un carácter operativo y, en menor medida, estratégico. La coordinación efectiva del FASSA obtuvo una valoración global de 5.2 puntos de un máximo posible de 10 puntos en una escala ordinal.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Baja California	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/BC.zip	La Entidad ha desarrollado procesos de planeación documentados a través de diagnósticos en materia de salud, realizados de manera anual, que muestran los resultados obtenidos respecto a la provisión de servicios de salud. Desafíos principales: formalización del diagnóstico de necesidades de RMyS para la prestación de servicios de salud; articulación de la gestión del Fondo con desafíos que representa el estancamiento en el número de plazas creadas; documentación de criterios que fundamenten la distribución de los recursos del Fondo y; formalización de procesos que integren la gestión operativa del Fondo.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Chiapas	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/Chiapas_2020.zip	Cuenta con un análisis adecuado de la regionalización de los servicios de salud, el diagnóstico periódico de la infraestructura médica con programa de mejora y equipamiento de unidades a través de las reconversiones de las mismas, además, se elaboró una reingeniería del personal para que las unidades cuenten con personal adecuado acorde a su tipología, en gestión de los recursos se da seguimiento a través de plataformas sistematizadas estatales y federales que permiten el registro de sus indicadores de desempeño y se registra el SRFT.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Ciudad de México	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/Ciudad_de_Mexico_2020.zip	Tiene identificados los RHMyM existentes, para prestar los servicios de salud, integrados en documentos como PG, PGD y DS. No cuentan con normatividades específicas para operar el FASSA. Recolectan información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de servicios de salubridad. Reportan información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de forma homogénea. Documentan los resultados del Fondo a nivel Fin y Propósito con base en la MIR federal. Implementan el Programa de Calidad que dirige la DGCES de la SS.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Coahuila	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/Coahuila.zip	Da seguimiento a transferencias y ejercicio de las aportaciones a través de mecanismos documentados. Cuenta con sistemas de información estatales y federales para el seguimiento de los recursos del Fondo. Debe integrar diagnósticos de necesidades de RHMyM, elaborar un manual específico de gestión del Fondo, gestionar un taller participativo con las instancias competentes para la resolución de los problemas que atiende el FASSA y la revisión de la MIR federal. No cuenta con un manual específico de procesos del Fondo. No ha realizado evaluaciones al FASSA.
2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Estado de México	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/Edo_Mex.zip	Se desconoce la situación actual de necesidades de RHMyM para la prestación de servicios de salud que prevalece a nivel Estatal. Se identificó que la distribución de las aportaciones se realiza de acuerdo con el techo presupuestal asignado y las prioridades establecidas en el diagnóstico que anualmente elaboran las unidades administrativas. No se identificó documento que concentre estos criterios, ni que establezca un plazo para su revisión y actualización. La recolección de información para la planeación, asignación y seguimiento de recursos es limitada.

<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Guanajuato</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Guanajuato_2020.zip</p>	<p>Se identificó que la operación del Fondo en el Estado se realiza en estricto apego a la normatividad para la planeación, ejercicio, seguimiento y control de los Fondos, así como para dar cumplimiento a la sistematización de información para el seguimiento del presupuesto. Se observó que la Entidad cuenta con procedimientos de asignación, control y seguimiento financiero. Se requiere documentación de un manual de procedimientos del Fondo, la generación de un diagnóstico integrado de necesidades sobre los RHyM para la prestación de servicios de salud y mecanismos de participación ciudadana.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Guerrero</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Guerrero.zip</p>	<p>Deficiente actualización e integración del diagnóstico de necesidades de RHyM para la planeación y toma de decisiones del FASSA. Ausencia de criterios documentados para distribuir las aportaciones del FASSA. Adecuada documentación para destinar las aportaciones desagregadas por las categorías que le permiten un control y seguimiento presupuestal eficiente y oportuno. Limitada documentación y recolección de información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Jalisco</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Jalisco.zip</p>	<p>El desempeño del FASSA es adecuado con áreas de oportunidad. Las fortalezas se ubican en la gestión y generación de información y las áreas de oportunidad en la contribución y el destino. La evaluación del Fondo permite a la SSJ: mejorar su desempeño con base en las recomendaciones del informe final, definir una estructura orgánica funcional del FASSA con actores y funciones en los niveles de la administración estatal y mejorar la coordinación entre las áreas participantes en la gestión del Fondo.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Nayarit</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Nayarit.zip</p>	<p>Se pudo observar que se requiere un diagnóstico de necesidades de RHyM. No se cuenta con el registro del destino del recurso a nivel CLUES, ni con evaluaciones externas. Se debe adecuar el sistema contable con la finalidad de realizar la planeación de insumos y servicios a nivel CLUES y continuar con el proceso de reingeniería. Organizar en una base de datos única la información disponible que sirva para realizar la planeación.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Oaxaca</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Oaxaca_2020.zip</p>	<p>La gestión y operación del Fondo al interior de la Entidad se lleva a cabo de forma consistente y eficiente. La mayor demanda de atención médica de esta Entidad no está incorporada a un régimen de salud. No cuenta con un diagnóstico de necesidades de RRHH, materiales e infraestructura para disminuir desigualdades entre regiones en la entrega de servicios de salud. Poco o nulo crecimiento económico del Estado, lo que incrementa la demanda de los Servicios de Salud gratuitos a la población no incorporada a un régimen de salud.</p>
<p>2022</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Quintana Roo</p>	<p>Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/c/ontenidos/deppes/descargas/Ev_a_Fondos/Quintana_Roo_2020.zip</p>	<p>Sus plantillas de recursos humanos tienen más de 10 años sin actualizarse. Poca oferta de personal médico para ocupar las plazas vacantes. Áreas de oportunidad en la información estadística. Áreas de oportunidad en distribución de RRHH, unidades médicas, presupuesto, para mejorar consistencias con la población por atender. Procesos de registro de información financiera que se hacen en hojas de cálculo, lo que puede reducir la confiabilidad y seguridad de ellos. Turismo y migrantes son población flotante que presenta riesgo sanitario. El surtimiento de insumos a la península es muy tardado.</p>

2022	Secretaría de Salud (SALUD) I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Tabasco	Específica de Desempeño http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/descargas/Eva_Fondos/Tabasco.zip	Se identificó que hay inexistencia de MIR estatal del Fondo y carencia de instrumentos locales para monitorear la evaluación de calidad en los servicios de salud en la Entidad. El presupuesto del Fondo no ha evolucionado en términos reales, por lo que recomiendan fortalecer la gestión institucional. Incongruencia entre el recurso que se asigna al FASSA y las plantillas de personal de acuerdo con las necesidades que tienen las unidades médicas.
2022	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (TRABAJO) E003 Ejecución de los Programas y Acciones de la Política Laboral	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779406/FMyE_14_E003_2021_2022.pdf	Tiene como propósito que los Centros de Trabajo de carácter federal cuenten con condiciones de trabajo digno o decente. El Pp E003 tiene como una de sus fortalezas la separación, en 2021, del componente de inspección laboral, que ahora se suscribe en un nuevo Programa presupuestario (E005), la Matriz de Indicadores para Resultados se configura en torno a componentes específicos como la seguridad social, la inclusión laboral y la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se actualizaron el Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.
2022	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (TRABAJO) E004 Capacitación para Incrementar la Productividad	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779407/FMyE_14_E004_2021_2022.pdf	El objetivo del Programa es fomentar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores de empresas del sector formal y de empresas del sector informal con empleo informal a nivel nacional mediante la realización de cursos, en modalidad presencial y a distancia, que incidan favorablemente en la competitividad del país. Una de sus fortalezas es que la MIR en 2021 y 2022, dentro de una categorización sobre su diseño, se consideró como factible. Una recomendación para el Pp es concluir la actualización de su Diagnóstico.
2022	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (TRABAJO) E005 Ejecución a Nivel Nacional de Acciones de Promoción y Vigilancia de los Derechos Laborales	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779408/FMyE_14_E005_2021_2022.pdf	El Programa tiene como objetivo que los Centros de Trabajo de carácter federal cuenten con condiciones de trabajo digno o decente mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral a través de operativos de inspección en los Centros de Trabajo. Con la separación, en 2021, del componente de inspección laboral, ahora contenido en este Programa, la MIR se configura en torno a las actividades de inspección, diferenciándolo de acciones de seguridad social e inclusión laboral, contenidas en otros programas. Se dio atención a los ASM comprometidos en 2022.
2022	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (TRABAJO) S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779409/FMyE_14_S043_2021_2022.pdf	El Programa tiene como objetivo lograr la inserción en un empleo formal de desempleados y trabajadores en condiciones críticas de ocupación con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal. La MIR en 2021 y 2022, dentro de una categorización sobre su diseño, se consideró como factible. Entre las recomendaciones, se sugiere valorar el uso de la estrategia implementada por la SHCP para el ajuste y la modificación trimestral de metas para ajustar el valor programado de los indicadores con la realidad de la operación del Programa.
2022	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (TRABAJO) S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	Ficha de Monitoreo y Evaluación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779410/FMyE_14_S280_2021_2022.pdf	El objetivo del Programa es la inclusión de los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan en actividades productivas, propiciando la conexión de éstos con las unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo. El Pp promueve un esquema de capacitación y formación laboral para personas jóvenes que la OIT propone implementar en los países. En 2021, se actualizó el Diagnóstico del Programa, con el objetivo de mostrar la realidad actual de su diseño y el problema público al que está orientado.

El presente Aviso se expide en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **José Nabor Cruz Marcelo**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: INSABI-APS-E023-2022-SIN-25

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y V del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como (iii) el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, se señala que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de los medicamentos, materiales de curación y exámenes clínicos que requieran para tal fin.
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad. Para ello, entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica. Para el cumplimiento de los mismos, es condición necesaria propiciar que, en las regiones de alta y muy alta marginación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafo tercero, 30, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Participan en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General del "INSABI", el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Atención a la Salud y el Mtro. Candelario Pérez Alvarado, Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, cargos que acreditan con copia de sus nombramientos, en virtud de las atribuciones que se les confieren en los artículos Cuadragésimo y Cuadragésimo noveno, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2. El Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción I, 16 fracción X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción VII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.
- II.3. El Dr. Cuitláhuac González Galindo, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 11 de mayo de 2022, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, y por tanto acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción X, 25 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de su nombramiento.

- II.4.** La Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 15, fracción XII y 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4 y 7 fracción I; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021.
- II.5.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin.
- II.6.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I; 7o, fracción II, párrafo segundo; 77 bis 1 y 77 bis 2 de la Ley General de Salud, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", en las acciones que ésta despliega con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se ejerzan en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL APOYO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que el "INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, conforme se detalla en los Anexos 1 y 1 A, asignará a "LA ENTIDAD", las plazas autorizadas del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar las plazas autorizadas que se mencionan en el párrafo anterior, será efectuada por el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud en particular y al horario asignado a la misma. Para tal efecto, los establecimientos de salud susceptibles de ser apoyados con las plazas autorizadas a que se refiere la presente cláusula, son los siguientes:
- Establecimientos de salud fijos del primer nivel de atención médica que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.

- Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
 - Hospitales de segundo nivel que atiendan a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
- B.** Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías siguientes:
- Médico Especialista.
 - Médico General.
 - Enfermera General.
 - Auxiliar de Enfermería.
 - Nutricionista.
 - Terapeuta de Lenguaje.
 - Terapeuta de Rehabilitación Física.
 - Oficial y/o Despachador de Farmacia.
 - Otras que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud.
- C.** Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:
- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos del "INSABI".
- En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.
- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
- g.** La demás información que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.
- D.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentre adscrito el mencionado personal, coadyuvará con el "INSABI" en la administración del personal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 2 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio mencione.

Para efectos de los registros de asistencia que se incluyan en los mecanismos que se mencionan en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" se sujetará a los periodos de tolerancia y de retardos que para tal efecto le sean comunicados por el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Asimismo, para los efectos de los referidos mecanismos, deberán considerar como faltas injustificadas de asistencia, las siguientes:

1. La omisión de registrar su asistencia a su área de adscripción.
 2. El registro de asistencia posterior a 40 minutos a la hora de inicio de la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo autorización por escrito del superior jerárquico que tenga cuando menos el nivel jerárquico que por oficio determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
 3. Ausentarse del área de adscripción antes de la hora de conclusión de la jornada de trabajo que se tenga asignada, sin autorización de su superior jerárquico, aun en el supuesto de que se registre la conclusión de la jornada de trabajo.
 4. La omisión de registrar su salida sin causa justificada.
 5. Los demás supuestos que determine el "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias del personal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla al "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del responsable del establecimiento de salud al que se encuentre adscrito el trabajador involucrado, con la participación del jefe inmediato y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que se hacen constar.

El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

- E. La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" que correspondan a "LA ENTIDAD", estará a cargo del servidor público que esta última acuerde con el "INSABI".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. El "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, será responsable de efectuar, con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" la contratación del personal, conforme a las políticas y procesos que determine la Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud del "INSABI" para la postulación del personal.

La Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud, deberá remitir a la Coordinación de Atención a la Salud el listado de los candidatos postulados para que este último emita la validación correspondiente.

En caso de no ser favorables los resultados para ninguno de los candidatos postulados para la ocupación de las plazas, se llevará a cabo nuevamente el proceso de selección.

Para efectos del esquema de continuidad de contratación, serán considerados los resultados de evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 4 del presente Convenio, así como los informes de asistencia e incidencias del personal contenidos en el inciso D de la cláusula Segunda del presente instrumento.

Todo lo no previsto en esta cláusula deberá ser resuelto por el Titular de la Coordinación de Atención a la Salud.

El reclutamiento y selección del personal que forme parte de la plantilla a que se refiere el Anexo 2 de este Convenio se deberá llevar a cabo dando cumplimiento al principio de paridad de género.

CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES. Las acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Las plazas autorizadas para la operación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, en virtud del presente Convenio de Colaboración tendrá como finalidad contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación.

META: Ocupación del 100% de las plazas autorizadas que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores de productividad o desempeño de los establecimientos de salud apoyados por el “PROGRAMA”, que se encuentren a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Supervisar en todo momento, a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentren asignados los trabajadores que forman parte de las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, que estos últimos cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Rendir al “INSABI” los informes que se desprenden de la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que le sean solicitados por la Coordinación de Atención a la Salud y por la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, con la periodicidad que las mismas determinen.
- III. Reportar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones que efectúe el “INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, respecto del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración, las medidas de mejora continua que resulten procedentes e informarlas al “INSABI”, a través de la referida Coordinación de Atención a la Salud.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- VII. Proporcionar la información y documentación que, con relación al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VIII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Sinaloa el presente Convenio de Colaboración; los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.
- IX. Gestionar, por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” se obliga a:

- I. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.
- II. Solicitar a “LA ENTIDAD”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, según corresponda, los informes que se desprenden de la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que dichas áreas determinen, con la periodicidad que las mismas determinen.

- III. Recibir de "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Evaluar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración y, en su caso, proponer medidas de mejora continua.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VI. Realizar, a solicitud de la Coordinación de Atención a la Salud, las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI" el presente Convenio de Colaboración, los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.

SÉPTIMA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten conductas o hechos realizadas en el marco del presente instrumento jurídico, que constituyan una violación a las disposiciones jurídicas aplicables y que resulten en detrimento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas que viven en situación alta o muy alta marginación, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

Para asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos federales asignados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal contratado labore en los establecimientos de salud a los que se encuentren adscritos, que cumplan con las actividades conforme a su categoría y que se apeguen a lo previsto en el presente instrumento jurídico; asimismo, verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, observará en las visitas de supervisión y verificación la adecuada operación y cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA", la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, para que proceda conforme a sus atribuciones.
Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, estará obligada a otorgar al "INSABI", a través de su personal que designe, todas las facilidades que resulten necesarias.
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, verificará que el personal autorizado en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, está vinculado de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud fijo de primer y segundo nivel de atención médica, que atiende a población sin seguridad social laboral, en condiciones de alta y muy alta marginación, con un horario asignado al mismo.
- V. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, y (ii) que los recursos federales asignados para la contratación del personal sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico; en atención a los formatos que determine el "INSABI" y conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 5.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes del “INSABI” y dos de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la Coordinación de Atención a la Salud, y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, y de la Dirección de Atención Médica.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LA ENTIDAD”, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, a través del servidor público a que se hace mención en el apartado E de este instrumento jurídico, promoverá la participación ciudadana con la finalidad de contribuir con la prevención y combate a la corrupción. Las personas beneficiarias de “EL PROGRAMA”, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

“LA ENTIDAD” reconoce que la Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Conforme a lo anterior y en términos de las disposiciones aplicables a la Contraloría Social, “LA ENTIDAD” está conforme en que para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante los Servicios de Salud de Sinaloa, en el que como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (jurisdicción sanitaria, código postal y entidad federativa), lo anterior en el entendido de que la Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

“LAS PARTES” se sujetan a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Octava de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Octava del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** Asignación de Recursos Humanos.
- Anexo 1 A.** Periodo para la Asignación de Recursos Humanos.
- Anexo 2.** Plazas Autorizadas.
- Anexo 3.** Tabulador.
- Anexo 4.** Indicadores de Productividad o Desempeño.
- Anexo 5.** Periodo de Visitas de Supervisión.

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo de 2022.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **Maria Guadalupe Ramírez Zepeda**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales"	\$73,458,310.80

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

ANEXO 1 A

PERIODO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2022

ANEXO 1 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

ANEXO 2

PLAZAS AUTORIZADAS

DESCRIPCIÓN	Nº DE PLAZAS
Médico Especialista	9
Médico General	46
Enfermera General	62
Auxiliar de Enfermería	7
Nutricionista	8
Psicólogo	7
Terapeuta de Lenguaje	2
Terapeuta de Rehabilitación Física	2
Oficial y/o Despachador de Farmacia	0
TOTAL	143

Es requisitado conforme a las necesidades de "LA ENTIDAD", respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

ANEXO 3
TABULADOR
ZE II

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN A.G.A. (13410)	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$19,743.00	\$12,821.00	\$9,220.00	\$41,784.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$17,016.00	\$8,044.00	\$10,177.00	\$35,237.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$10,935.00	\$4,339.00	\$6,450.00	\$21,724.00
CPSPEA0001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$9,461.00	\$4,099.00	\$5,038.00	\$18,598.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$13,985.00	\$3,921.00	\$6,925.00	\$24,831.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$14,624.00	\$4,487.00	\$8,578.00	\$27,689.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$9,925.00	\$2,050.00	\$4,645.00	\$16,620.00

*La especialidad del médico dependerá de las necesidades y vacancias de "LA ENTIDAD" conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ZE III

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN A.G.A. (13410)	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$21,845.00	\$12,678.00	\$11,539.00	\$46,062.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$18,824.00	\$8,866.00	\$11,136.00	\$38,826.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$12,059.00	\$4,800.00	\$7,562.00	\$24,421.00
CPSPEA0001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$10,589.00	\$4,858.00	\$5,783.00	\$21,230.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$15,452.00	\$4,322.00	\$7,816.00	\$27,590.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$16,170.00	\$5,101.00	\$9,304.00	\$30,575.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$10,965.00	\$2,241.00	\$5,066.00	\$18,272.00

*La especialidad del médico dependerá de las necesidades y vacancias de "LA ENTIDAD" conforme a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

ANEXO 4
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD O DESEMPEÑO
(FORMATO)
PROGRAMA E023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"							
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Valor Numerador	Denominador	Valor denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de Diabetes Mellitus controlada en población sin seguridad social.	Número de personas con Diabetes Mellitus con control glucémico		Número de personas con Diabetes Mellitus sin seguridad social en tratamiento, atendidas en el Establecimiento a la Salud		100	
2	Porcentaje de detección de Diabetes Mellitus en la población sin seguridad social.	Número de detecciones positivas y negativas de Diabetes Mellitus realizadas a la población de 20 años y más atendidas		Población de 20 años y más sin seguridad social, atendida en el Establecimiento a la Salud		100	
3	Porcentaje de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición	Total de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición		Número de niños menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
4	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de biológicos o vacunas aplicados a niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social		Número de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
5	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social		Población sin seguridad social, atendida en el Establecimiento de Salud		100	
6	Porcentaje de mujeres sin seguridad social detectadas con embarazo de alto riesgo	Total de mujeres sin seguridad social con embarazo de alto riesgo		Número de mujeres embarazadas sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"							
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Valor Numerador	Denominador	Valor denominador	Multiplicado	Resultado (%)
7	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Números de muertes maternas sin seguridad social		Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
8	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas		Número de supervisiones programadas		100	
9	Enfermedades diarreicas agudas en menores de 10 años sin seguridad social	Total de casos de enfermedades diarreicas agudas en niños menores de 10 años sin seguridad social		Número total de menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
10	Porcentaje de citologías cervicales realizadas en las mujeres con actividad sexual	Número de mujeres sin seguridad social a las cuales se les realizó citología cervical en el periodo		Número de mujeres mayores de 17 años sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	
11	Porcentaje de pacientes sin seguridad social con Hipertensión Arterial controlada	Número de personas con Hipertensión Arterial controlada en población sin seguridad social		Número de personas con Hipertensión Arterial en tratamiento en población sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	

Nota: Se deberán llenar los campos de Numerador, Denominador y Resultado (%) únicamente con acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2022 y supervisiones realizadas a dicho programa en "LA ENTIDAD".

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y cargo

Director Administrativo (o equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

ANEXO 5

PERIODO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

Se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en la Cláusula SEXTA, fracciones I, II, III y IV del Convenio de Colaboración para fortalecer, con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención A La Salud" para el Ejercicio Fiscal 2022, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con el propósito de verificar la adecuada operación y objeto de "EL PROGRAMA" y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido instrumento jurídico. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes a "EL PROGRAMA".

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

Firma de los Anexos 1, 1 A, 2, 3, 4 y 5 del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- El Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.**- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, Lic. **Enrique Inzunza Cázarez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. **Cuitláhuac González Galindo.**- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dra. **Maria Guadalupe Ramírez Zepeda.**- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo que da a conocer el acta de habilitación del “Establecimiento asistencial para niñez acompañada, no acompañada y separada en contexto de movilidad humana de Huixtla, Chiapas”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO QUE DA A CONOCER EL ACTA DE HABILITACIÓN DEL “ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA NIÑEZ ACOMPAÑADA, NO ACOMPAÑADA Y SEPARADA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA DE HUIXTLA, CHIAPAS”.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de SALLY JACQUELINE PARDO SEMO en su calidad de JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, párrafos noveno y décimo, y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 172 de la Ley General de Salud; 4, fracciones I, inciso k) y IV, 12, fracciones III y XIV, 22, incisos d), e), f) y t), 23, 24 y 27 de la Ley de Asistencia Social; 89, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 29, 98, 99 y 112, de la Ley de Migración; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 16, fracciones IV y IV BIS del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; tiene a bien expedir el siguiente ACUERDO; mismo que tiene como propósito:

Modificar el Acta de habilitación del “Centro Habilitado para Adolescentes en Movilidad Humana No Acompañados Huixtla, Chiapas”, contenida en el diverso ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2022, para quedar de la siguiente manera: ACTA MEDIANTE LA CUAL SE HABILITA EL “ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PARA NIÑEZ ACOMPAÑADA, NO ACOMPAÑADA Y SEPARADA EN CONTEXTO MOVILIDAD HUMANA DE HUIXTLA, CHIAPAS”, para garantizar la protección integral de los derechos de toda la niñez, por lo que hace al inmueble ubicado en Carretera Costera Huixtla a Villa Comaltitlán, Km. 241, C.P. 30640, Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2023/02/ACUERDO_EST_2023.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/DIF/ACUERDO_EST_2023.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, además con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del “ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, así como la modificación publicada el 21 de agosto de 2012.”; y artículos 2° y 3°, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023.- Jefa de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.

(R.- 533643)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir de enero de 2023, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 342/2019, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Aclaratorio de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 342/2019
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE COLIMA

VISTO BUENO

SR. MINISTRO

MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES

COLABORÓ: HERNÁN ARTURO PIZARRO BALMORI

Ciudad de México. Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.**

VISTOS, y
RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, poder demandado y acto impugnado. Por escrito presentado el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **José Ignacio Peralta Sánchez**, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, promovió controversia constitucional en la que demandó la invalidez de los actos que más adelante se señalan y emitidos por los órganos que a continuación se mencionan:

a) Entidad, poder u órgano demandado:

→ Municipio de Comala, perteneciente al Estado de Colima.

b) Norma general o actos cuya invalidez se reclama:

→ El texto vigente de los artículos 3, 18 Bis, 42, el segundo párrafo del artículo 240, el primer párrafo y los códigos 137, 138 y 139 del artículo 241 y las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 245 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Tomo 104, Suplemento Número 3 al Número 74, página 2 de la edición correspondiente al doce de octubre de dos mil diecinueve.

→ El texto íntegro de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, mismos que se emitieron como consecuencia y del adicionado artículo 18 Bis del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, aprobado mediante acuerdo publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Tomo 104, número 72, página 2 de la edición correspondiente al veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.

→ Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos.

SEGUNDO. Antecedentes. De su escrito de demanda, se desprende que el Poder Ejecutivo manifestó los siguientes hechos:

- a) El primero de octubre de dos mil dieciocho (sic), fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Comala, Colima, el Decreto que aprueba reformar el artículo 3, 42, el primer párrafo y los códigos 137 y 138 del artículo 241, y las fracciones XIII y XIV del artículo 245; así como adicionar el artículo 18 Bis, un segundo párrafo al artículo 240, el código 139 al artículo 241, y la fracción XV al artículo 245; todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima.
- b) Dicha modificación a la norma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Tomo 104, número 74, página 2 de la edición correspondiente al doce de octubre de dos mil diecinueve, entrando en vigor al día siguiente.
- c) Con motivo de dicha reforma y con fundamento en el artículo 18 Bis del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, se emitieron los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, mismos que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Tomo 104, número 72, página 2 de la edición correspondiente al veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.

TERCERO. Conceptos de invalidez. El Gobernador Constitucional del Estado de Colima señaló como conceptos de invalidez los siguientes:

En el capítulo de **procedencia de la controversia constitucional** señaló que la controversia constitucional era procedente en virtud de que se controvierte un Decreto por el que se aprobó reformar el artículo 3, 42, el primer párrafo y los códigos 137 y 138 del artículo 241, y las fracciones XIII y XIV del artículo 245, así como adicionar el artículo 18 Bis, un segundo párrafo al artículo 240, el código 139 al artículo 241, y la fracción XV al artículo 245, todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima; así como el Acuerdo que aprueba Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala

Lo anterior –señala el Ejecutivo local- invade la esfera de facultades, competencias y atribuciones de ese Poder al desconocer sus facultades y competencias constitucionales legislativas en materia de transporte público de personas.

Luego, en su **único concepto de invalidez** señala que en el dictamen relativo a las reformas impugnadas se dispuso que el mismo se emitía con base con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Indica que de acuerdo con los artículos 116, 117, 118, 119, 119 BIS, 119 Ter de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima (mismos que comprenden el Título Sexto) el Municipio de Comala únicamente estaba facultado para emitir los reglamentos en los servicios públicos de su competencia; quedando fuera de sus atribuciones reglamentarias todos aquellos servicios que no le correspondiera prestar.

Explica que de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Federal –que establece un catálogo de competencias de los Municipios en distintos servicios públicos- no se desprende que esté contemplado el servicio de transporte público ni privado a cargo de los Municipios, por lo que no existe competencia expresa para regular o prestar dichos servicios, de acuerdo a la Constitución Federal.

No obstante –aclara- la Constitución Federal deja abierta la posibilidad para que existan otros servicios públicos, se encomienden a los Municipios siempre que así lo determinen las legislaturas de las Entidades Federativas.

En ese sentido explica, que de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tampoco se advierte que los Ayuntamientos tengan facultades para regular o prestar el servicio público o privado; razón por la que es evidente, que el Municipio de Comala carece de facultades y de competencia para regular o prestar el servicio de mérito.

Derivado de los razonamientos anteriores señala que el Municipio de Comala, reformó y adicionó el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como aprobó y publicó los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, careciendo de facultades para ello; realizando actividades de índole legislativa y ejerciendo funciones que no le corresponden al ser la materia de transporte público y privado competencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Todo ello –señala- con el propósito de autorizar y permitir la operación y libre circulación en su territorio del servicio de “transporte alternativo”, que es como le llaman al transporte de pasajeros con vehículos “moto taxis”, los cuales no se encuentran en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima.

Añade que lo anterior se hace más evidente aun, tomando en consideración lo que disponen los artículos 1º, párrafo segundo, 13, párrafo primero, fracción XCV, 16 y 22 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima; preceptos de los cuales se desprende que la Legislatura del Estado decidió dejar fuera a los Municipios de cualquier participación en materia de servicio de transporte público e incluso estableció la obligación de que esta situación fuera exceptuada en sus reglamentos.

Argumenta que, al hacer las modificaciones y reformas impugnadas, así como expedir los Lineamientos Generales para dar autorizaciones y facultar a los servidores públicos para que las expidan, a fin de que puedan los particulares prestar el servicio de “moto taxis” se está produciendo una invasión a las competencias constitucionales del Ejecutivo local y se están violentando los artículos 115 y 116 constitucionales. Ello –reitera- porque la facultad para regular y prestar el servicio de transporte público y privado recae exclusivamente en el Poder Ejecutivo local por conducto del Gobernador y de la Secretaría de Movilidad.

CUARTO. Artículos constitucionales señalados como violados. La parte actora estima violados los artículos 14, 16, 115, 116, 117 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Trámite de la controversia. Por acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar la presente controversia constitucional con el número **342/2019**; asimismo, ordenó que se turnara el expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, el Ministro instructor admitió la demanda, con reserva de los motivos de improcedencia que pudieran advertir al momento de dictar sentencia. En ese mismo proveído, se tuvo como demandado al Municipio de Comala, Colima, por lo que se ordenó emplazarlo para que formulara su respectiva contestación; asimismo, se requirió al Municipio para que remitiera copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes de los actos impugnados. También se ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que manifestara lo que a su representación correspondiera.

SEXTO. Contestación de demanda. Mediante escrito recibido el veintiocho de enero de dos mil veinte en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, el Municipio de Comala, Colima, a través de su Síndica, C. Esther Negrete Álvarez, dio contestación a la demanda y expuso lo siguiente:

En el **capítulo de sobreseimiento** menciona que en el presente asunto deberá declararse el sobreseimiento del asunto al actualizarse la causal contenida en el artículo 20, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al actualizarse las siguientes causales de improcedencia:

En *primer lugar*, señala que es improcedente la presente controversia toda vez que el Gobernador del Estado de Colima no cuenta con las atribuciones legales ni con la legitimación para instaurar el medio de control constitucional, con lo cual se incumple con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria. Ello es así, ya que de acuerdo con la legislación que le rige la representación jurídica del Estado de Colima en acciones y controversias constitucionales es una atribución exclusiva del Consejero Jurídico de Gobierno.

En *segundo lugar*, señala que es improcedente la controversia intentada al tratarse de un acto consentido. Para ello señala que tratándose de actos –no de normas generales– el artículo 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria prevé un plazo de treinta días contados a partir de que se tuvo conocimiento del acto impugnado. En ese sentido, toda vez que el Poder Ejecutivo tuvo conocimiento del acto a través del oficio PM-382/2019 notificado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y del oficio PM.384/2019 notificado el catorce siguiente, por virtud de los cuales se solicitó al Secretario de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial de las reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala; es claro que dicho plazo de treinta días transcurrió en exceso al día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve en que se presentó la demanda de controversia constitucional.

En el **capítulo sobre la afirmación o negación de los hechos** el Municipio negó los hechos expuestos en la demanda de controversia constitucional, consistentes en que el primero de octubre del año dos mil dieciocho se aprobó el Decreto por el que se reformaron diversos artículos del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala Colima impugnados, ya que en esa fecha no se aprobó ningún Decreto. No obstante, aclaró que el uno de octubre de dos mil diecinueve el Municipio de Comala sí aprobó un Decreto por el que se reformaron los artículos impugnados por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado el doce de octubre siguiente.

Por otra parte, señaló como cierto que con motivo de la reforma al artículo 18 Bis del reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, se emitieron los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala.

En el **capítulo sobre razones y fundamentos para sostener la validez de la norma general o acto de que se trate**, menciona que los argumentos expresados por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima son infundados e improcedentes, toda vez que con los mismos no se demuestra la supuesta invasión a las esferas competenciales previstas por la Constitución Federal. Al respecto dividió su escrito en cuatro puntos.

En el **primer punto** señala que el Poder Ejecutivo del Estado, en su demanda nunca establece el precepto constitucional que le reserve de manera exclusiva la prestación y reglamentación del servicio de transporte público. De ahí que, no puede demostrar que las reformas a los artículos 3, 42, el primer párrafo y los códigos 137 y 138 del artículo 241, y las fracciones XIII y XIV del artículo 245, así como adicionar el artículo 18 Bis, un segundo párrafo al artículo 240, el código 139 al artículo 241, y la fracción XV al artículo 245, todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como la los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, le irrogan un perjuicio.

Expresa que los preceptos impugnados, a pesar de tomar como objeto inmediato la regulación de los vehículos, lo que en realidad estatuyen son aspectos que inciden centralmente en la circulación, esto es, las normas se refieren a cuestiones sobre tránsito de vehículos. No obstante, el Poder Ejecutivo

parece confundir la prestación del servicio de transporte público con el servicio de tránsito público, pues ambos conceptos tienen una necesaria vinculación, en la medida que el primero regula en su mayor parte la operación del segundo, ya que el transporte se da por lo general en vehículos y en la vía pública, que son materia de la regulación del servicio público de tránsito; de tal manera que no es posible pensar que no puedan existir puntos de concurrencia entre los órdenes de Gobierno que manejen los dos servicios y que pueda haber una total independencia entre ellos.

Así, señala que el titular del servicio público de tránsito es el Municipio, pues de conformidad con las competencias que establece el artículo 115, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo penúltimo, de la Constitución Federal, corresponde a los Municipios, en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, la emisión de las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio de tránsito, a fin de que éste preste de manera continua, uniforme, permanente y regular, lo que conlleva a que esté facultado para expedir normatividad sobre el sentido de la circulación en las avenidas, dispositivos para el control de tránsito, seguridad vial, horario para la prestación de servicios administrativos y distribución de facultades entre las diversas autoridades de tránsito municipales, entre otras.

Añade que esas disposiciones reglamentarias derivadas del artículo 115, fracciones II, párrafo segundo, de la Constitución Federal, tienen la característica de expansión normativa, es decir, que permiten a cada Municipio la adopción de una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, como en la relación con sus gobernados atendiendo a las características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales, urbanísticas, etcétera. En otras palabras, este esquema habilita un espacio real para el dictado de normas municipales que regulen los servicios públicos a cargo de los Municipios, de conformidad con las especificidades de su contexto.

En efecto, señala que el Ayuntamiento de Comala puede regular la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y que puedan circular en ella con fluidez peatones, animales, vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública de acuerdo a sus características propias.

Así, menciona que no cabe duda que quien pueda decidir del itinerario de los vehículos de transporte público y privado, y quien pueda determinar cuáles serán sus horarios, sitios, terminales y puntos de enlace, enrolamiento y fusión, tendrá efectivamente la posibilidad de determinar en gran parte cómo podrá discurrir la circulación de peatones, animales, vehículos y en qué condiciones podrán estacionarse en la vía pública, nociones que describen precisamente lo que es la regulación de tránsito en determinado espacio físico. De lo que se desprende, que no queda duda que quien cuenta con facultades constitucionales para ello es el Municipio de Comala, Colima, por lo que, los actos impugnados son totalmente válidos en términos constitucionales.

En el **segundo punto**, se señala que son ineficaces los argumentos de invalidez vertidos por el Poder Ejecutivo, en los que cuestiona la constitucionalidad de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, pues además de que regulan cuestiones sobre tránsito público, regulan cuestiones de prestación de servicios en vía pública que es materia reservada a los Ayuntamientos.

Para ese efecto, señala que de conformidad con lo que dispone el artículo 115, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo penúltimo, de la Constitución Federal y el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento de Comala cuenta con facultades para que además de crear reglamentos que norman el servicio de tránsito público, pueda establecer regulaciones en los servicios en los que participan los particulares y que inciden en el desarrollo del Municipio. En ese sentido, considera que se deben determinar derechos y obligaciones de las personas físicas y morales que por alguna actividad deban solicitar permisos, licencias o autorizaciones por parte de las autoridades municipales o de los órganos de la administración pública municipal, así como la vigencia y el pago de tarifas o derechos por esos rubros.

De este modo las empresas destinadas a la prestación del servicio de transporte alternativo, deben de contar con una licencia de funcionamiento, que permita realizar dicha actividad económica de acuerdo a los lineamientos generales con miras a proteger el interés público, lo cual además genera certeza jurídica en los gobernados.

En el **tercer punto**, expresa que resulta equívoco y quimérico lo afirmado por el Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de que hubo una invasión de competencias constitucionales por la publicación del Decreto, por el que se reformaron diversos artículos del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala Colima y del Acuerdo por el que se aprobaron los lineamientos que tendrán que cumplir los propietarios de las unidades, operadores, asociaciones y organizaciones que pretendan prestar el servicio de transporte alternativo.

Lo anterior es así, ya que el Municipio puede expedir reglamentos en relación con los servicios públicos de su competencia, dentro de los cuales el transporte no es la excepción, ya que las facultades municipales emanan de lo dispuesto en el artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Federal, así como el artículo 90, fracción V, inciso h), de la Constitución del Estado de Colima.

Expresó que era necesario eliminar lo ambiguo del término y lo que se entiende por “transporte público de pasajeros”, y más particularmente “transporte” para entender la razón por la cual el Municipio cuenta con la facultad originaria de reglamentar esa materia de transporte público, lo cual emana tanto de la Constitución Federal como la Constitución de Colima. En efecto, señala que las definiciones de tránsito y transporte que aparecen en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, aunado a sus características, los servicios públicos de tránsito y de transporte no son lo mismo; si transitar significa ir o pasar de un punto a otro por vías o parajes públicos y transportar, llevar personas o cosas de un punto a otro, y el primero es caracterizado doctrinariamente como dirigido a todos los usuarios o al universo de usuarios de gestión pública y constante y, el segundo dirigido a personas singulares, de gestión pública y privada y cotidiano, se desprende que corresponden a dos servicios públicos diferentes que presta el Estado.

Señala que los Municipios, en términos del artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Federal, tienen la facultad originaria para intervenir, formular y aplicar programas de transporte que afecten o se relacionen con su ámbito territorial de conformidad con las leyes estatales. Lo anterior, aun y cuando la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima vigente, no prevé que los Municipios puedan intervenir en programas de transporte, ya que las facultades emanan directamente del texto constitucional y la ley local, no puede ir en contra de la ley suprema.

Aunado a lo anterior, señala que debe sobreseerse la presente controversia constitucional, ya que del único concepto de invalidez se desprende que no existe un planteamiento propiamente constitucional, sino que contrario a ello se hacen planteamientos de legalidad, ya que la parte actora sólo menciona que se vulneran atribuciones que se encuentran establecidas en la Constitución Local del Estado de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, es decir, ordenamientos secundarios que no pueden nulificar una competencia que originariamente ha sido otorgada a los Municipios por nuestra Constitución Federal.

Finalmente, en el **cuarto punto** de su contestación señala que aun y cuando esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinase que el acto impugnado es materia de transporte público, ello no es óbice para no determinar su validez. Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Federal, los Municipios tienen atribuciones para intervenir, formular y sobre todo aplicar programas de transporte de pasajeros y bienes atendiendo al desarrollo, necesidades y características que tengan relación con sus ámbitos territoriales.

Señala que dicha atribución, consiste en promover la infracción y los servicios de cada centro de población, entre las cuales se encuentran los sistemas viales y de transporte; construir y adecuar la infraestructura de los servicios urbanos en la cual se comprende a los servicios públicos destinados para el traslado de personas y bienes.

Por ello –añade– los actos impugnados en la materia de la controversia constitucional en ningún momento invade la competencia, ni mucho menos afecta cualquier ámbito del Estado en su esfera regulada directamente por la Constitución Federal, ya que la materia de transporte, si bien es de la titularidad de las Entidades Federativas, no menos cierto es que los Municipios deben tener una participación efectiva en el ámbito de transporte para intervenir, formular y aplicar programas que se adapten al desarrollo, necesidad y características de cada uno de los Municipios.

SÉPTIMO. Audiencia y diferimiento. Mediante acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinte, entre otras cosas, se tuvo al Municipio de Comala, Colima, dando contestación a la demanda de controversia constitucional. Además, en ese mismo proveído el Ministro instructor señaló fecha para que tuviera verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se difirió mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, toda vez que en sesión del Pleno de ese mismo día se determinó la suspensión de labores del dieciocho de marzo al diecisiete de abril del dos mil veinte con motivo de la pandemia de COVID-19, por lo que se reservó señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno.

Mediante acuerdo de tres de septiembre de dos mil veinte, el Ministro instructor señaló nueva fecha para que tuviera verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas.

OCTAVO. Opinión del Fiscal General de la República y del Consejero Jurídico de la Presidencia. El Fiscal General de la República y el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal se abstuvieron de formular pedimento.

NOVENO. Audiencia y cierre de instrucción. Agotado el trámite respectivo, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal, en la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas por las partes y, en relación con los alegatos, se indicó que las partes no los habían formulado; por último, mediante acuerdo de cinco de octubre de dos mil veinte, se cerró la instrucción del presente asunto y se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en el punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece, ya que se plantea un conflicto entre el Poder Ejecutivo del Estado de Colima y el Municipio de Comala, Colima, en la que se impugna la constitucionalidad de normas generales.

SEGUNDO. Precisión de la litis. Del análisis del escrito de controversia constitucional, se advierte que el Poder Ejecutivo actor señaló como preceptos impugnados¹ los siguientes:

“El texto vigente de los artículos 3, 18 Bis, 42, el segundo párrafo del artículo 240, el primer párrafo y los códigos 137, 138 y 139 del artículo 241, y las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 245, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en el Tomo 104, Suplemento Número 3 al Número 74, página 2 de la edición correspondiente al doce de octubre de dos mil diecinueve.

El texto íntegro de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, mismos que se emitieron como consecuencia y del adicionado artículo 18 Bis del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, aprobado mediante acuerdo publicado en el periódico Oficial “El Estado de Colima”, en el Tomo 104, número 72, página 2 de la edición correspondiente al veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.

Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos”.

Asimismo, de la lectura de demanda se advierte que las argumentaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Colima están encaminadas –de forma general– a controvertir las reformas al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, así como los Lineamientos Generales para la Prestación del servicio de transporte alternativo en dicho Municipio, al considerar que la materia de transporte público es una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo. Es decir, el planteamiento medular del Gobierno del Estado de Colima se centra en que, a su juicio, al haberse regulado el transporte alternativo municipal, ello invade su esfera competencial, ya que es el único facultado constitucional y legalmente para regular el servicio público de transporte.

Ahora bien, en relación con el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, es importante precisar que, si bien es cierto que el accionante impugnó prácticamente la totalidad de los artículos reformados y adicionados mediante el Decreto de reforma publicado el doce de octubre de dos mil diecinueve, no menos cierto es que algunos de dichos preceptos se refieren a cuestiones ajenas al transporte alternativo de pasajeros.

Ciertamente, los artículos 18 Bis; 42; 240, segundo párrafo; 241, primer párrafo y código 139; y 245, fracción XV, fueron reformados y adicionados para introducir la regulación relativa al transporte alternativo de pasajeros, por lo que dichos preceptos sí se encuentran comprendidos dentro de los conceptos de invalidez del Poder Ejecutivo, en tanto lo que se cuestionó fue la competencia para regular dicho transporte alternativo.

No obstante, en contraposición a lo anterior, este Tribunal Pleno advierte que el Gobernador del Estado de Colima también señaló como preceptos impugnados el texto vigente de los artículos 3², 241, párrafo primero,

¹ Sobre las reglas que se deben atender para la fijación de los actos impugnados en la controversia constitucional, véase la jurisprudencia P.J.J. 98/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Julio de 2009, Página 1536, con número de registro IUS 166985, de rubro: “**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REGLAS A LAS QUE DEBE ATENDER LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA**”.

² “**ARTÍCULO 3.-** [...]”

1. Alcohómetro.- Sistema electrónico que cuantifica la presencia de la sustancia etílica en el aliento del sujeto analizado, siendo este valor obtenido del intercambio de bióxido de carbono por oxígeno durante el proceso pulmonar de transferencia en la sangre y determina el valor de porcentaje de alcohol en la muestra obtenida;

2. Antidoping.- Prueba química que se realiza para detectar la presencia de drogas en el conductor;

códigos 137 y 138³, así como 245, fracciones XIII y XIV⁴, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial de Comala, Colima, los cuales se refieren a cuestiones ajenas al servicio de transporte alternativo; en efecto, dichos preceptos se refieren a un listado de treinta y ocho definiciones, el establecimiento de infracciones de

3. **Ayuntamiento.**- El H. Ayuntamiento de Comala;
 4. **Cabildo.**- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala;
 5. **Cámara de video de vigilancia vial.**- El dispositivo electrónico que tiene la capacidad de captar y archivar imágenes, que son evidencias objetivas de hechos de tránsito o de las infracciones que el usuario de las vialidades ejecuta en el ámbito del presente reglamento;
 6. **Cámara Fotográfica.**- Instrumento electrónico que captura imágenes, reproduciéndolas en gráficas de colores o en blanco y negro, para conservar y archivar las imágenes obtenidas, con un fin de aplicación legal de indicios o evidencias en un hecho de tránsito o infracción vial;
 7. **Centro de Monitoreo.**- Es el área Central Operativa de vigilancia, donde se almacena y recupera la información obtenida a través de la red, donde las cámaras fotográficas y de video mandan su información, para que el personal de policía vial, despache y alerte a los agentes operativos de las infracciones que se cometan, para que realicen las acciones correctivas, preventivas y la aplicación de sanciones viales, así como de la prestación de servicios de Seguridad Vial que demande de la población;
 8. **Conductor.**- Toda persona que manibre o ponga en movimiento un vehículo de motor o de propulsión humana y/o animal en la vía pública;
 9. **Corporación.**- Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Comala;
 10. **dB (A).**- Nivel Sonoro, es el nivel de presión acústica sopesada en ponderación o sea, el nivel de presión acústica ponderado por una curva. Se mide dB, en ponderación A; es decir, dB (A);
 11. **Derecho de Vía.**- Es el área que flanquea a los caminos o carreteras perfectamente delimitados, que se destinan como vía pública para ampliaciones o apertura de vías laterales;
 12. **Director General.**- El Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Comala;
 13. **Director.**- El Director Operativo de la Policía Vial del Municipio de Comala;
 14. **Dispositivos móviles.**- Es el dispositivo informático utilizado para almacenar y consultar de manera remota la información que requiera el servicio de Tránsito y Vialidad, así mismo podrá recibir pagos de multas viales y entregar comprobantes por este concepto;
 15. **Dopado.**- Persona a la cual se le ha detectado mediante examen antidoping como positivo en el consumo de drogas por lo que presenta una alteración anímica, emocional y física que disminuye la capacidad de reacción y entorpece las habilidades de las personas, según las capacidades óptimas para la conducción de vehículos;
 16. **Estado de ebriedad.**- Estado de intoxicación ética del conductor, ciclista o peatón, producida por la ingesta de bebidas embriagantes, por lo que la dosis consumida afecte el control psicomotriz o la percepción sensorial del individuo, por lo que su corporeidad tendrá en proceso la sustancia suficiente que se catalogue como primero, segundo o tercer grado, o aliento alcohólico cuando no rebase los términos a este ordenamiento;
 17. **Estado.**- El Estado de Colima;
 18. **Gps.**- Sistema de localización que mediante el **posicionamiento global**, permite ubicar mediante coordenadas un sitio específico en la geografía del Municipio;
 19. **Hechos de Tránsito Terrestre.**- Es toda incidencia donde uno o más vehículos se colisionen, se vuelquen o arrollen a peatones o ciclistas, y derivado de esto, resulten daños, lesiones o muerte;
 20. **Ley.**- La Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima;
 21. **Manejo precavido.**- Conducir con precaución, previendo las acciones y maniobras de otros conductores o situaciones adversas del entorno vial;
 22. **Municipio.**- El Municipio de Comala;
 23. **Peatón.**- Toda persona que camine o transite desplazándose por su esfuerzo físico en las vías públicas del Municipio;
 24. **Perito de Hechos de Tránsito Terrestre.**- Es el Policía Vial Municipal, experto en Hechos de Tránsito Terrestre, que toma conocimiento de los mismos, que se desarrollen dentro de la jurisdicción municipal de Comala;
 25. **Persona con Discapacidad.**- Persona que presenta una alteración funcional física, mental o sensorial que dificulte su desplazamiento;
 26. **Policía Vial.**- El Agente de Tránsito y Vialidad de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial;
 27. **Radar.**- Sistema electrónico que funciona en base a una emisión ultrasónica, dirigida a un objetivo en movimiento, que a través de la lectura de la refracción de la onda ultrasónica, el radar define la velocidad a la que se desplaza el objetivo verificado;
 28. **Red inalámbrica municipal.**- Es el medio de transmisión que transporta la señal de la información que se traslada de un punto a otro y al servidor central y al área de monitoreo de video vigilancia y de administración de datos;
 29. **Reglamento Estatal.**- El Reglamento de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima;
 30. **Reglamento.**- El presente Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala;
 31. **Secretario.**- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala;
 32. **Semáforo.**- Sistema Electro Mecánico que efectúa a través de su Unidad Procesadora de Control, la correcta aplicación de datos almacenados, que refieren los tiempos de los ciclos de sus unidades de luz, para la administración del control de señales de luz o visuales que ordena el flujo vial en una o varias intersecciones;
 33. **Señalamientos Viales.**- Es toda aquella información que se obtiene a través de la vista o el oído, y es producido por señales corporales, auditiva, gráfica o de luz;
 34. **Servidor de almacenamiento y consulta de videos.**- El dispositivo, que recibe la transmisión de video de las cámaras de video vigilancia vial a través de la red inalámbrica municipal, la almacena la organiza y la pone a disposición para consulta;
 35. **Sonómetro.**- Es el aparato normalizado que comprende un micrófono, un amplificador, redes ponderables y un indicador de nivel, que se utiliza para la medida de niveles de ruido;
 36. **Unidad de Medida y Actualización (UMA).**- La unidad de medida y actualización que sustituye al salario mínimo como escala para el pago de multas y otras obligaciones;
 37. **Vehículo Terrestre de Uso Comercial.**- Todo medio de transporte de propulsión mecánica, eléctrica, humana o de tracción animal, (No se consideran los juguetes infantiles); y
 38. **Vía pública.**- El espacio público destinado al tránsito de vehículos y peatones".
- ³ "ARTÍCULO 241.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en unidades de medida y actualización (UMA), las violaciones a este reglamento, a través de acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que se enumeran en este artículo, cuando el infractor cometa alguna de las acciones u omisiones siguientes:
001 al 136 [...]
137.- Pintar el machuelo de la acera o banqueta con color amarillo tráfico, para disimular que esta área es exclusiva o privada;
138.- Exceder el número máximo de personas, que un vehículo de transporte público de pasajeros pueda transportar y para lo cual fue diseñado según marque en la tarjeta de circulación; y
[...]"
- ⁴ "ARTÍCULO 245.- [...]
Del I al XII
XIII. Cuando a petición del propietario, este lo hubiera dejado en algún taller mecánico para su reparación, en cualquiera de sus modalidades y circule en la vía pública sin su consentimiento;
XIV. Cuando el conductor realice maniobras de peligro que pongan en riesgo la vida o bienes de este, sus pasajeros o de terceros; y
[...]"

tránsito y su cálculo en Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por pintar la acera de banquetas y exceder el número máximo de personas dentro de un vehículo de transporte público –en general–, o bien, el aseguramiento de vehículos cuando el propietario lo hubiese dejado en un taller mecánico para su reparación y éste circule en la vía pública sin su consentimiento, o cuando se realicen maniobras que pongan en peligro a los pasajeros o a terceros.

En ese sentido, al no haber combatido el contenido normativo de dichos preceptos –que, como se dijo, se refieren a cuestiones diferenciadas respecto a la línea argumentativa del Poder Ejecutivo– lo que procede es sobreseer al respecto, conforme al artículo 19, fracción VIII, en relación con los diversos numerales 20, fracción II, y 22, fracción VII, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵.

Ello, acorde al criterio reiterado de este Alto Tribunal en el que ha sostenido que, ante la ausencia de conceptos de invalidez o de razonamientos que constituyan causa de pedir respecto de un precepto señalado como reclamado en una demanda de controversia constitucional, debe sobreseerse en el juicio, pues, en esas condiciones, cualquier pronunciamiento de constitucionalidad sería de oficio y no en suplencia de la queja ni por corrección de error; criterio que se contiene en la tesis **P. VI/2011**, de rubro y texto siguiente:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ANTE LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ, DEBE SOBRESEERSE EN EL JUICIO. Los artículos 39 y 40 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la obligación para la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que, al dictar sentencia, corrija los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y examine, en su conjunto, los razonamientos de las partes, así como el deber de suplir la deficiencia de la demanda, contestación y alegatos o agravios, lo cual presupone, cuando menos, que exista causa de pedir. De ahí que ante la ausencia de conceptos de invalidez o de razonamientos que constituyan causa de pedir, respecto de un precepto señalado como reclamado en una demanda de controversia constitucional, debe sobreseerse en el juicio conforme al numeral 19, fracción VIII, en relación con los diversos 20, fracción II y 22, fracción VII, de la citada Ley Reglamentaria, pues en esas condiciones, cualquier pronunciamiento de constitucionalidad sería de oficio y no en suplencia de la queja ni por corrección de error”⁶.

Por otra parte, de la lectura del escrito de demanda se advierte que también se señalaron como actos impugnados “*Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos*”. No obstante, en relación con esas impugnaciones, este Tribunal Pleno considera que constituyen **actos futuros e inciertos** cuya existencia no está acreditada en autos, y lo que procede es el sobreseimiento con fundamento en el artículo 20, fracción III⁷, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ “**Artículo 19.** Las controversias constitucionales son improcedentes:

[...]

VIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta ley.

[...].”

“**Artículo 20.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

[...]

II. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

[...].”

“**Artículo 22.** El escrito de demanda deberá señalar:

[...]

VII. Los conceptos de invalidez.

[...].”

⁶ Tesis aislada **P. VI/2011**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Agosto de 2011, Página 888, Registro IUS 161359.

⁷ “**ARTÍCULO 20.** El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

[...]

III. Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe la norma o acto materia de la controversia, o cuando no se probare la existencia de ese último; y

[...].”

Derivado de las conclusiones anteriores, este Tribunal Pleno estima que en la presente controversia constitucional se tendrá como impugnado lo siguiente:

- Los artículos 18 Bis; 42; 240, segundo párrafo; 241, código 139; y 245, fracción XV; del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformados y adicionados mediante decreto publicado el doce de octubre de dos mil diecinueve.
- Los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala contenidos en el Acuerdo publicado el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.

TERCERO. Oportunidad. El artículo 21, fracciones I y II⁸, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones II y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el plazo para la interposición de la demanda de controversia constitucional será:

- ⇒ Tratándose de actos, de treinta días contados a partir del día siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación de la resolución o acuerdo que se reclame; al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al en que el actor se ostente sabedor de los mismos;
- ⇒ Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

De lo anterior se advierte que la Ley Reglamentaria de la materia dispone expresamente cuáles son los plazos para la interposición de la demanda de controversia constitucional, distinguiendo, para efectos de las reglas de aplicación de dichos plazos, cuando se impugnen actos o normas generales.

Así, tratándose de la **impugnación de actos**, señala el precepto citado, en su fracción I, que el actor tendrá un plazo de treinta días hábiles para impugnarlos, sin embargo, ese plazo de treinta días podrá ser contado a partir de tres momentos distintos: **i)** a partir del día siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación de la resolución o acuerdo que se reclame; **ii)** al en que el actor haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; **iii)** o al en que el actor se ostente sabedor de los mismos. Es decir, la Ley Reglamentaria de la materia establece expresamente cuáles son los tres momentos a partir de los que se iniciará el cómputo del plazo para la interposición de la demanda de controversia constitucional cuando se impugnen actos.

Por su parte, tratándose de la **impugnación de normas generales**, la Ley Reglamentaria de la materia en su artículo 21, fracción II, establece que el plazo para la interposición de la demanda de controversia constitucional será también de treinta días, sin embargo, señala que se tendrán dos momentos para poder impugnar en una controversia constitucional normas generales, al señalar que dicho plazo podrá contarse: **i)** a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o **ii)** a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia. Es decir, tratándose de la impugnación de normas generales, el actor tendrá dos momentos para hacerlo, ya sea a partir de la publicación de la norma o a partir de que se efectúe el primer acto de aplicación de ésta, por lo que, en este supuesto, al estudiarse la oportunidad en la presentación de la demanda, deberá analizarse si la impugnación de la norma general se hace con motivo de su publicación o con motivo de su primer acto de aplicación.

En vista de lo anterior, este Tribunal Pleno considera que la presente controversia constitucional fue **presentada dentro del plazo legal para ello**.

En principio, resulta conveniente recordar que en su demanda de controversia constitucional el Poder Ejecutivo impugnó lo siguiente: **a)** los artículos 18 Bis; 42; 240, segundo párrafo; 241, código 139; y 245, fracción XV, del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado el doce de octubre de dos mil diecinueve y **b)** los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, Colima, que se emitieron como consecuencia del adicionado artículo 18 Bis del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.

⁸ **ARTÍCULO 21.** El plazo para la interposición de la demanda será:

I. Tratándose de actos, de treinta días contados a partir del día siguiente al en que conforme a la ley del propio acto surta efectos la notificación de la resolución o acuerdo que se reclame; al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al en que el actor se ostente sabedor de los mismos;

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...].”

a) Por lo que se refiere al **Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima**, este Tribunal Pleno considera que indiscutiblemente se trata de normas de carácter general, ya que regulan situaciones generales, abstractas e impersonales.

En ese sentido, si dichas reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Colima el sábado doce de octubre de dos mil diecinueve, el plazo de treinta días hábiles para su impugnación transcurrió del lunes catorce de octubre al miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.⁹ Consecuentemente, si la demanda se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, es inconcuso que su presentación es **oportuna**.

b) Por otra parte, tratándose de **Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala**, este Tribunal Pleno también considera que revisten las características de normas generales, ya que las mismas, al regular la operación y funcionamiento del servicio de transporte alternativo de pasajeros, regulan situaciones generales, abstractas e impersonales, que son elementos propios de las normas generales.

Derivado de lo anterior, si dichos Lineamientos Generales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado del Colima el sábado veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, el plazo de treinta días hábiles para su impugnación transcurrió del lunes veintiocho de octubre de al miércoles once de diciembre¹⁰. Consecuentemente, si la demanda se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, es claro que su presentación es **oportuna**.

Sin que constituya un obstáculo a lo anterior que, en su contestación de demanda, el **Municipio de Comala** señale que es improcedente la controversia intentada, al tratarse de un acto consentido, toda vez que, tratándose de actos, el artículo 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia prevé un plazo de treinta días contados a partir de que se tuvo conocimiento del acto impugnado. En ese sentido, argumenta que toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado de Colima tuvo conocimiento del acto a través del oficio PM-382/2019, notificado el ocho de octubre de dos mil diecinueve, y del oficio PM.384/2019, notificado el catorce siguiente –por virtud de los cuales se solicitó al Secretario de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial de las reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala–, dicho plazo de treinta días transcurrió en exceso al día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve en que se presentó la demanda de controversia constitucional.

Lo anterior es así ya que, como se precisó en el análisis de oportunidad, en la presente controversia constitucional se impugnaron diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala; instrumentos que tienen el carácter de normas generales y no de actos particulares. En ese sentido, la causal invocada por el Municipio demandado parte de una premisa incorrecta, aunado a que, como quedó precisado en el presente capítulo, la presentación de la demanda fue oportuna y, por lo tanto, esa causal debe **desestimarse**.

CUARTO. Legitimación activa. En el presente asunto, suscribe la demanda de controversia constitucional José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, quien acreditó su personalidad con la copia certificada del Bando Solemne, publicado el diez de febrero de dos mil dieciséis, en el periódico oficial del Estado de Colima.

⁹ A dicho plazo deben descontarse los días trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de octubre de dos mil diecinueve, así como dos, tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veintitrés y veinticuatro de noviembre de ese mismo año, por ser sábados y domingos e inhábiles en términos de los artículos 2º y 3º de la Ley Reglamentaria de la materia en relación con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, del cómputo relativo deberá descontarse el día uno de noviembre, por suspensión de labores acordadas por este Tribunal Pleno.

¹⁰ A dicho plazo deben descontarse los días veintisiete de octubre de dos mil diecinueve; tres, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veintitrés, veinticuatro y treinta de noviembre de ese mismo año; y uno, siete y ocho de diciembre siguientes, por ser sábados y domingos e inhábiles en términos de los artículos 2º y 3º de la Ley Reglamentaria de la materia en relación con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, del cómputo relativo deberá descontarse el día uno de noviembre, por suspensión de labores acordadas por este Tribunal Pleno.

Ahora bien, en términos del artículo 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Federal¹¹, el Estado de Colima es una de las entidades legitimadas para promover controversia constitucional; en tanto quien promueve en el presente medio es el Gobernador del Estado de Colima en defensa de sus competencias, esto es, uno de los Poderes de dicha entidad en defensa del orden estatal¹².

Por otra parte, el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Colima establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una persona que se denomina Gobernadora o Gobernador del Estado de Colima¹³. En consonancia con lo anterior, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima señala que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador, quien es el titular del mismo y jefe de la Administración Pública del Estado, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en la Constitución Federal y en la particular del Estado.

Derivado de lo anterior, es claro que el que suscribe la demanda cuenta no solo con la representación del Poder Ejecutivo, sino con la titularidad de dicho Poder.

En idénticos términos le fue reconocida la legitimación activa al Poder Ejecutivo del Estado de Colima en la **controversia constitucional 309/2017**, fallada por este Tribunal Pleno el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve por unanimidad de votos –en cuanto a ese apartado–.

Sin que sea obstáculo que la **Síndica del Municipio de Comala, Colima**, en el apartado de improcedencia y sobreseimiento de su contestación de demanda, señale que el Gobernador del Estado de Colima no cuenta con las atribuciones legales ni con la legitimación para instaurar el medio de control constitucional, ya que, de acuerdo con la legislación que le rige, la representación jurídica del Estado de Colima en acciones y controversias constitucionales es una atribución exclusiva del Consejero Jurídico de Gobierno.

Argumentos que deben calificarse como **infundados**, pues, si bien los artículos 60 y 65¹⁴ de la Constitución del Estado de Colima señalan que el Poder Ejecutivo se auxiliará de una Consejería Jurídica, la cual dependerá directamente del Gobernador del Estado y representará jurídicamente al titular del Ejecutivo del Estado en cualquier juicio o asunto en que intervenga o deba intervenir con cualquier carácter, así como en las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte, no menos cierto es que quien cuenta con la facultad originaria y directa para ejercer la representación del Gobierno del Estado es el titular

¹¹ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

1.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

[...] i).- Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

[...].”

¹² Sirve de apoyo a la conclusión anterior la jurisprudencia P.JJ. 41/2015, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, Libro 25, Diciembre de 2015, Tomo I, Página 31. Registro IUS 2010667, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I, INCISO L), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL ESTABLECER QUE PUEDE SUSCITARSE ENTRE UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEBE ENTENDERSE EN EL SENTIDO DE QUE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DE LAS CÁMARAS QUE LO INTEGRAN PUEDE ACUDIR A DEFENDER SUS ATRIBUCIONES, SIN DEPENDER DE LA OTRA”**.

¹³ **Artículo 50**

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una persona que se denomina Gobernadora o Gobernador del Estado de Colima”.

¹⁴ **Artículo 60**

La Administración Pública del Estado será centralizada y paraestatal conforme a su Ley Orgánica y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que son competencia del Poder Ejecutivo del Estado, éste se auxiliará de una Secretaría General de Gobierno y de las Secretarías, Consejería Jurídica, Contraloría General y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública centralizada y paraestatal, debiendo observar para su integración la paridad de género, así como los términos que dispongan las leyes respectivas.

[...].”

Artículo 65

La función de Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado estará a cargo de una Consejera o Consejero, quien dependerá directamente de la Gobernadora o Gobernador y será nombrado y removido libremente por éste.

Para ser Consejera o Consejero Jurídico se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Fiscal General del Estado, previstos por el artículo 83 de esta Constitución.

La Consejera o Consejero Jurídico dará opinión sobre los proyectos de ley y decreto, así como sobre las propuestas de nombramiento que la Gobernadora o Gobernador del Estado deba presentar al Congreso del Estado, representará jurídicamente al titular del Ejecutivo del Estado, en cualquier juicio o asunto en que intervenga o deba intervenir con cualquier carácter, así como en las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. Estas facultades podrán ser delegadas.

[...].”

del Poder Ejecutivo, lo cual se desprende del artículo 50 de la Constitución Política del Estado¹⁵ y 6¹⁶ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, que dispone que el Gobernador tiene la facultad originaria de ejercer directamente cualquier atribución de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado, entre las que se encuentra la Consejería Jurídica del Estado.

QUINTO. Legitimación pasiva. En la presente controversia constitucional tiene el carácter de órgano demandado el Municipio de Comala, Colima, el cual le fue reconocido en el auto dictado por el Ministro instructor de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

En este asunto, la contestación de demanda fue suscrita por Esther Negrete Álvarez, en su carácter de Síndica Municipal del Municipio de Comala, Colima, lo cual acreditó con las copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de doce de julio de dos mil dieciocho y con el acta de sesión solemne de cabildo de quince de octubre de dos mil dieciocho, donde dicha ciudadana tomó protesta como Síndica Municipal.

El artículo 51, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que dentro de las facultades de los Síndicos se encuentra la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales¹⁷.

De lo anterior se desprende que corresponde a los Síndicos Municipales la representación jurídica del Municipio; aunado a que es uno de los órganos contemplados en el artículo 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Federal. Por tanto, en el caso se advierte que la promovente cuenta con legitimación para intervenir en el presente asunto.

SEXTO. Causas de improcedencia. Además de las causales de improcedencia ya estudiadas en los apartados de oportunidad y legitimación activa, en su escrito de contestación de demanda el Municipio de Comala señala que procede sobreseer la presente controversia constitucional ya que en su único concepto de invalidez no se hizo valer un planteamiento de constitucionalidad.

En efecto, señala el Municipio demandado que el Poder Ejecutivo del Estado de Colima únicamente se limitó a mencionar que se le vulneraron sus atribuciones establecidas en la Constitución Local del Estado de Colima, en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, es decir, en ordenamientos legales secundarios que no pueden nulificar una competencia que originariamente ha sido otorgada a los Municipios por la Constitución Federal.

Es **infundada y debe desestimarse** la referida causal de sobreseimiento, toda vez que, contrario a lo manifestado por el Municipio de Comala, el Poder Ejecutivo en sus conceptos de validez sí hizo valer argumentos en los que expresamente sostuvo una violación directa a los artículos 115 y 116 de la Constitución Federal, derivado de las modificaciones y adiciones al Reglamento de Tránsito de Comala, así como con la expedición de los Lineamientos Generales para que se pudiera prestar el servicio de transporte alternativo; cuestión que conduce a la necesidad de su análisis por parte de este Tribunal Pleno en aras de la salvaguarda de la supremacía constitucional y del federalismo, que son fines primordiales de este medio de control constitucional.

En este sentido, la referida causa de sobreseimiento debe desestimarse, pues la suficiencia o no de tales planteamientos es una cuestión que corresponde al fondo y, por ende, se desestima esa causa, conforme a la jurisprudencia P./J. 92/99, de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE”**.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. En sus conceptos de invalidez, el Poder Ejecutivo actor, en esencia, impugnó que las modificaciones y reformas al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, así como la expedición de los Lineamientos Generales, producen una invasión a las competencias

¹⁵ **“Artículo 50**

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una persona que se denomina Gobernadora o Gobernador del Estado de Colima”.

¹⁶ **“Artículo 6.-** El Gobernador tiene la facultad originaria de ejercer directamente cualquier atribución de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo anterior, corresponde a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para el más eficaz y expedito cumplimiento de sus funciones podrán delegar en sus subalternos cualquiera de sus atribuciones o facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, según corresponda, sean indelegables.

Los acuerdos de delegación de atribuciones o facultades que puedan afectar derechos de terceros deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado”.

¹⁷ **“ARTÍCULO 51.** Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales. Los cabildos podrán nombrar apoderados o procuradores especiales cuando así convenga a los intereses del municipio;

[...].”

constitucionales del Gobierno del Estado. En ese sentido, argumenta que la facultad para prestar el servicio de **transporte público** es una competencia exclusiva del Ejecutivo del Estado, por lo que, al emitirse la regulación respectiva, se están violentando los artículos 115 y 116 de la Constitución Federal.

Pues bien, a efecto de emprender el análisis de los argumentos anteriores, es importante identificar cuáles son las previsiones constitucionales relevantes para la resolución del asunto. En materia de transporte —que es el ámbito alrededor del cual giran las impugnaciones del actor—, la Constitución Federal contiene una previsión constitucional muy concreta. Se trata del artículo 115, fracción V, inciso h), cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

[...]

*h) **Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;** e*

[...].”

En relación con el contenido constitucional anterior, es importante señalar que el transporte público de pasajeros es un ámbito competencial sobre el cual esta Corte ha tenido la oportunidad de pronunciarse directa o indirectamente en precedentes. En efecto, al resolver, por ejemplo, la **controversia constitucional 2/98**¹⁸, interpuesta por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el Pleno tuvo oportunidad de referirse al servicio de transporte derivado de la necesidad —en el contexto de ese asunto— de analizar sus características y sus diferencias respecto del servicio de tránsito. En esa ocasión, se sostuvo que en el texto constitucional no existían elementos expresos que desarrollaran la diferencia entre los conceptos de tránsito y transporte, pero que era posible inferir que tanto el Constituyente como el Poder Reformador de la Constitución, al utilizar en diferentes preceptos los dos vocablos, estimó que se trataba de conceptos distintos que se referían a servicios de naturaleza distinta, cuyos contornos podían ser delimitados con el auxilio de la doctrina¹⁹.

En esa controversia se llegó a la conclusión de que los conceptos tránsito y transporte son distintos y que el primero no involucra necesariamente el segundo. Dicha distinción, se dijo, es evidente a partir de las características de cada uno de ellos. Así, mientras el servicio “de tránsito es *uti universi*, o sea dirigido a los usuarios en general o al universo de usuarios de gestión pública y constante, el de transporte es *uti singuli*, o sea dirigido a usuarios en particular, de gestión pública y privada y cotidiano”²⁰. El estudio doctrinal realizado permitía derivar que el servicio de tránsito es “la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y circular por ella con fluidez bien como peatón, ya como conductor o pasajero de un vehículo, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, animales y vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública; cuyo cumplimiento uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción o un mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de toda persona”²¹.

Con respecto al transporte, se destacó que “es un servicio cuya actividad consiste en llevar personas o cosas de un punto a otro, y se divide, en atención a sus usuarios, en público y privado; y en razón de su objeto, en transporte de pasajeros y de carga, a los que se agrega el transporte mixto”²² y que es “realizado directa o indirectamente por la administración pública, con propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en el traslado de las personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público”²³.

¹⁸ Fallada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho por unanimidad de diez votos. El Señor Ministro Juan Silva Meza no asistió a la sesión.

¹⁹ Esa controversia se basó en el estudio realizado por Jorge Fernández Ruiz en la obra “Derecho Administrativo (Servicios Públicos)”, Editorial Porrúa, México, 1995.

²⁰ Controversia constitucional 2/98, p. 126.

²¹ *Ibidem*, pp.106-107.

²² *Ibidem*, p.119.

²³ *Ibidem*, p.120.

Las anteriores consideraciones se plasmaron en la jurisprudencia **P.J.J. 80/98** del Pleno de este Alto Tribunal, *de rubro y texto*:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA FACULTAD EN MATERIA DE TRÁNSITO NO INCORPORA LA DE TRANSPORTE. *En las definiciones que de tránsito y transporte aparecen en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y de las características que doctrinaria y jurídicamente se otorgan a dichos servicios públicos los mismos son distintos, puesto que el primero no incorpora al segundo. En efecto, si transitar significa “ir o pasar de un punto a otro por vías o parajes públicos” y transportar, “llevar personas o cosas de un punto a otro” y el primero es caracterizado doctrinariamente como dirigido a “todos los usuarios” o “al universo de usuarios” de gestión pública y constante y, el segundo como dirigido a personas singulares, de gestión pública y privada y cotidiano, se desprende que corresponden a dos servicios públicos diferentes que presta el Estado”²⁴.*

Por otra parte, al resolverse la controversia constitucional **162/2008**²⁵, también se realizó una serie de importantes reflexiones en torno al contenido material del artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Federal, el cual dispone que el Municipio debe, en los términos que le fijen las leyes federales y estatales relativas, “intervenir” tanto en la “formulación” como en la “aplicación” de los programas de transporte público de pasajeros en lo que afecte o se relacione con su ámbito territorial.

En efecto, en dicho asunto se señaló que, para una mayor claridad y precisión del alcance de esos supuestos, era conveniente acudir al significado gramatical de las palabras “intervenir”, “formulación” y “aplicación” según el Diccionario de la Real Academia Española. En relación con ello, se estableció que:

- **Intervenir.** En su cuarta, séptima y décima acepción expresa: Dicho de una autoridad: Dirigir, limitar o suspender el libre ejercicio de actividades o funciones. Dicho del Gobierno de un país de régimen federal: Ejercer funciones propias de los Estados o provincias. Y tomar parte en un asunto.
- **Formular.** En dos de sus acepciones dice: Reducir a términos claros y precisos un mandato, una proposición, una denuncia, etcétera. Y expresar, manifestar.
- **Aplicación.** En los dos primeros de sus significados señala: acción y efecto de aplicar o aplicarse. Y afición y asiduidad con que se hace algo, especialmente, el estudio.
- **Aplicar.** En general, es emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio a fin de obtener un determinado efecto. Rendimiento en alguien o algo. Destinar, adjudicar, asignar. Y, en derecho, es adjudicar bienes o efectos.

Así, se dijo que, cuando la fracción V en estudio disponía que los Municipios estarían facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público, se advertía que aquél tomaría parte en la medida que se afectara su ámbito territorial, en actividades o funciones tendientes de control, para integrar en términos claros y precisos **una proposición relativa al transporte público de pasajeros y poner en práctica los programas en su Municipio y obtener con ello un determinado efecto y siempre sujeto a lo que dispusieran las leyes, ya fueran federales o locales.**

También se concluyó que la interpretación que se podía vislumbrar del texto constitucional autorizaba a concluir que los programas de transporte público de pasajeros tendrían como finalidad establecer las políticas públicas inherentes al propio transporte, tales como garantizar la seguridad de usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios, expedir licencias; determinar la oferta y demanda del servicio, lo cual conlleva facultades para la creación, redistribución, modificación y adecuación de rutas; crear subprogramas, conforme a las necesidades del servicio, que en las grandes urbes usualmente son de tipo Metropolitano. También se dijo que la formulación de programas podía incluir el fomento de servicios alternativos de transporte, tales como sistemas de transporte eléctrico, fomentar el apoyo a grupos vulnerables, tales como adultos mayores, niños o discapacitados, entre otras funciones.

Además de lo anterior, en ese asunto se hizo una revisión del proceso de reforma al artículo 115 de la Constitución Federal del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Concretamente, se advirtió que en el dictamen de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve de la Cámara de Diputados, que conjunta diversas iniciativas que fueron presentadas para reformar el citado artículo 115, se señaló lo siguiente:

²⁴ Tesis de jurisprudencia **P.J.J. 80/98** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Novena Época el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo VIII, Diciembre de 1998, página 822, registro IUS 195030.

²⁵ Resuelto el primero de julio de dos mil nueve por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de cinco votos.

[...]

G. En la iniciativa presentada el 31 de marzo de 1998, por los Diputados Federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se propone:

[...]

11. Adicionar un nuevo inciso i) a la fracción III del artículo 115 constitucional, para incluir el servicio público de tránsito y transporte público.

[...]

4.5 Se corrige el actual modelo de redacción que contiene la fracción V del artículo 115 constitucional para abrirlo en incisos y dar mayor claridad a cada una de las materias concurrentes del municipio. En consecuencia, para atender al espíritu de las iniciativas, se faculta al municipio para no sólo controlar y vigilar el uso de suelo sino para autorizarlo; a la par que se le faculta constitucionalmente para intervenir en la elaboración y aplicación de programas de transporte urbano, y participar en lo relativo a la materia ecológica y de protección ambiental, así como en aquello que se vincule a la planeación regional.

[...].”

En ese sentido, se advirtió que, en principio, una de las múltiples iniciativas sí contemplaba que el transporte se incluyera como servicio reservado a los Municipios, pero, posteriormente, en el dictamen no prosperó, pues la reforma constitucional radicó esencialmente en reestructurar la fracción V en comento y, en lo conducente, facultar constitucionalmente a los Municipios para intervenir únicamente en la formulación e integración de los programas de transporte público de pasajeros.

No obstante, se precisó que la participación municipal en la aplicación de los programas de transporte público de pasajeros de ninguna forma significaba que también pudiera prestar de forma directa el servicio indicado, ya que dicha facultad no se encontraba conferida de manera expresa en la fracción III del artículo 115 constitucional, que señala cuáles son las funciones y servicios que están a cargo de los Municipios²⁶.

El precedente anterior dio lugar a la tesis aislada de rubro y texto siguientes:

“TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO NO CONSTITUYE UNA ATRIBUCIÓN OTORGADA CONSTITUCIONALMENTE A LOS MUNICIPIOS. Atento a lo sostenido por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que los conceptos “tránsito” y “transporte” son distintos y que el primero no involucra necesariamente al segundo, así como a la interpretación sistemática de las fracciones II, III, inciso h), y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que la prestación del servicio de transporte público de pasajeros no constituye una atribución otorgada constitucionalmente a los municipios, sino que su única participación se restringe a la formulación, integración y aplicación de los programas relativos. Lo anterior es así, porque el inciso h) de la citada fracción V establece una regla por medio de la cual los municipios, según lo dispongan las leyes federales o locales, tendrán facultad para

²⁶ **Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

b).- Alumbrado público.

c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

d).- Mercados y centrales de abasto.

e).- Panteones.

f).- Rastro.

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

[...].”

*intervenir exclusivamente en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros que afecten su ámbito territorial, esto es, establecer políticas públicas inherentes al propio transporte, tales como incluir el fomento de servicios alternativos, procurar el apoyo a grupos vulnerables -como adultos mayores, niños o discapacitados- y, en su caso, llevar a la práctica los programas enunciados. Por su parte, la mencionada fracción II esencialmente regula los aspectos de la autonomía municipal en los distintos órdenes, entre otros, establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, así como de servicios públicos de su competencia, de acuerdo con las leyes expedidas por las legislaturas de los estados; y, finalmente, conforme a la aludida fracción III, inciso h), los municipios sólo tienen atribución respecto del servicio público de tránsito, pero no del de transporte. Así, la participación que corresponde a los municipios en la aplicación de los programas de transporte público de pasajeros no autoriza a que también puedan prestar material y directamente el propio servicio, pues la Constitución General de la República no les confiere expresamente esa facultad*²⁷.

Por otra parte, al resolverse la **controversia constitucional 19/2008**²⁸, este Tribunal Pleno se pronunció en torno a la efectividad de la intervención municipal en la formulación y aplicación de los programas de transporte público que incidan en su territorio. En ese caso, se reiteró que en los términos del artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Federal, el Municipio debe poder “intervenir” tanto en la “formulación” como en la “aplicación” de los programas de transporte público de pasajeros en lo que afecte o se relacione con su ámbito territorial. Se sostuvo que dicho precepto constitucional otorga atribuciones expresas a los Municipios en los términos que establezcan las leyes federales y estatales.

Derivado de lo anterior, se dijo que la Constitución es clara, entonces, en que se trata de una materia que **debe ser regulada en leyes federales o estatales**, pero también es claro que la misma establece límites expresos al contenido de estas leyes estatales o federales. Esto es, la ley debe autorizar a los municipios para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial de competencia, por ello, la Constitución no permite que la ley contemple tipos de participación municipal en cualquier modalidad posible, sino que las disposiciones legales deben habilitar realmente al Municipio para tener la intervención efectiva en la formulación y aplicación de programas constitucionalmente prevista.

En efecto, se sostuvo que, aunque **la Constitución otorga la competencia global en la materia al Estado**, la misma prevé simultáneamente que se contemple una muy particular “intervención” municipal, que no puede correlacionarse, cuando se trata de decisiones que afectan al ámbito territorial de un determinado Municipio, con una simple obligación del Estado de escuchar cordialmente la opinión del Ayuntamiento. Debe ser, por el contrario, una intervención en el proceso efectiva y activa en la formulación de programas en cuya aplicación debe igualmente intervenir.

Del asunto anterior derivó la tesis de jurisprudencia **P.J. 39/2011**, de rubro y texto siguientes:

“TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. AUNQUE EL TITULAR DE LA COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA ES EL ESTADO, EL MUNICIPIO DEBE GOZAR DE UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS EN LO CONCERNIENTE A SU ÁMBITO TERRITORIAL. El artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga facultades al Municipio para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial. A diferencia de la materia de tránsito -que es competencia de los Municipios, circunscrita sólo respecto de ciertas normas estatales de carácter general y básico-, la de transporte es de titularidad estatal; sin embargo, la atribución constitucional al Municipio de facultades de participación efectiva en la formulación de programas de transporte público de pasajeros que afecten su ámbito de jurisdicción, implica que la ley no puede prever y regular dicha participación municipal en los términos que desee; esto es, las disposiciones estatales que ubiquen a los Municipios en un plano normativo meramente auxiliar, con facultades como las de “emitir opinión”, “estudiar y discutir problemas de transporte público” o “coadyuvar en la formulación de programas y convenios”, sin contemplar el alcance que esas opiniones, propuestas o estudios municipales deben tener, no aseguran la efectividad de su intervención ni una capacidad de incidencia real en el proceso de toma y aplicación de

²⁷ Tesis aislada **1a. CLXXXII/2009**, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Octubre de 2009, Página 1003, Registro IUS 166047.

²⁸ Resuelta el once de enero de dos mil once por unanimidad de diez votos.

decisiones. De ahí que aunque el titular de la competencia en materia de transporte es el Estado, el Municipio debe gozar de una participación efectiva en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros en lo concerniente a su ámbito territorial²⁹.

Los criterios anteriores han sido acogidos por el Pleno en diversos precedentes de fechas más recientes. Entre estos asuntos, destaca la **controversia constitucional 309/2017**³⁰, resuelta el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en donde se reiteró que, dadas sus particularidades, existe una clara distinción entre las materias de tránsito y transporte público, de tal manera que la facultad municipal establecida en el artículo 115, fracción III, inciso h)³¹, de la Constitución sobre tránsito no incorpora a la de transporte.

En efecto, se reiteró que, de conformidad con el inciso h) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución, la intervención del Municipio radica exclusivamente en la “formulación” y “aplicación” de los programas de transporte público de pasajeros en lo que le afecte o se relacione con su ámbito territorial, es decir, que cuando dicho precepto dispone que los Municipios estarán facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público, se advierte que aquél tomará parte, en la medida que se afecte su ámbito territorial, en actividades o funciones tendentes de control para integrar en términos claros y precisos una proposición relativa al transporte público de pasajeros y poner en práctica los programas en su Municipio y obtener con ello un determinado efecto y siempre sujeto a lo que dispongan las leyes, ya sean federales o locales.

En cuanto al contenido material de los programas de transporte público de pasajeros³², se señaló que los mismos tendrían como finalidad establecer políticas públicas inherentes al propio transporte, entre las que se encontraban garantizar la seguridad de usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios, expedir licencias; determinar la oferta y demanda del servicio, lo cual conlleva facultades para la creación, redistribución, modificación y adecuación de rutas; crear subprogramas, conforme a las necesidades del servicio, que en las grandes urbes usualmente son de tipo Metropolitano. **También la formulación de programas puede incluir el fomento de servicios alternativos de transporte, tales como sistemas de transporte eléctrico, fomentar el apoyo a grupos vulnerables, tales como adultos mayores, niños o discapacitados, entre otras funciones.**

En ese sentido, **se reiteró que los Municipios carecen de la atribución constitucional para prestar el servicio de transporte público de pasajeros**, ya que éste consiste en un servicio cuya actividad radica en llevar personas de un punto a otro como servicio público, desde luego, condicionado al cumplimiento de los requisitos legales previstos para tal efecto.

Ahora bien, como se dijo con anterioridad, el **Poder Ejecutivo del Estado de Colima** considera que las reformas al Reglamento de Tránsito y los Lineamientos Generales sobre servicio de transporte alternativo constituyen una invasión a su esfera competencial. Argumenta que la facultad para prestar el servicio de transporte público es una competencia del Poder Ejecutivo local.

Por su parte, el **Municipio de Comala**, al dar contestación a la demanda, rebatió el argumento anterior señalando que el Poder Ejecutivo del Estado partió de una confusión en cuanto a la materia que se reguló en los preceptos impugnados, ya que éstos, a pesar de tener como objeto inmediato la regulación de los vehículos de transporte alternativo, lo que en realidad regulan son aspectos en materia de tránsito de vehículos, es decir, una materia que conforme al artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Federal, es competencia de los Ayuntamientos. Además, añadió que aun y cuando se considerase que las disposiciones impugnadas se refieren a la materia de transporte público, debe tenerse en cuenta que, en términos del artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución, los Municipios tienen atribuciones para intervenir, formular y sobre todo aplicar programas de transporte de pasajeros y bienes atendiendo al desarrollo, necesidades y características que tengan relación con sus ámbitos territoriales; de ahí que no se genera la supuesta invasión competencial.

²⁹ Tesis de jurisprudencia **P.J.J. 39/2011**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, Página 308, Registro IUS 160726.

³⁰ Resuelta en la sesión de Pleno del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve por mayoría de nueve votos, en contra de los emitidos por los Ministros Eduardo Medina Mora y Alberto Pérez Dayán.

³¹ **Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

h). Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y **tránsito**; e

[...].”

³² Reafirmando lo dicho en la controversia constitucional 162/2008.

Pues bien, a fin de resolver los planteamientos anteriores y dilucidar la materia sobre la que versan los enunciados normativos impugnados, en primer lugar, es importante conocer cuál es el contenido normativo de las disposiciones impugnadas del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, y de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala que aquí se cuestionan.

En relación con el **Reglamento de Tránsito**, a continuación se transcriben los textos de las disposiciones impugnadas, y se destacan en negritas las fracciones, párrafos o porciones normativas impugnadas:

[...]

ARTÍCULO 18 Bis.- Para que se autorice la circulación de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo, deberá cumplir cada uno con los requisitos siguientes:

- I. Autorización por medio de acuerdo del Cabildo;**
- II. Contar con licencia comercial de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento;**
- III. Tener a la vista en el medio de transporte alternativo, el tarjetón distintivo validado por el Secretario y el Director General;**
- IV. Por lo que hace a la circulación cumplir con todos los requisitos que marca el artículo 18 y demás disposiciones aplicables del presente Reglamento; y**
- V. Cumplir con todas las condiciones de funcionamiento que en su momento determine el Ayuntamiento.**

ARTÍCULO 42.- Todo vehículo de transporte público de pasajeros, así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados por el H. Ayuntamiento, deberán contar con seguro de viajeros y de daños a terceros, la inobservancia a tal disposición conllevará el aseguramiento del vehículo y en caso de participar en un hecho de tránsito, se ajustará a lo dispuesto al artículo 76 del Código Penal vigente en el Estado de Colima.

ARTÍCULO 240.- [...]

[...]

Para el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo que no cumpla con los requisitos del artículo 18 BIS del presente Reglamento se procederá a asegurar el vehículo enviándolo al encierro vehicular hasta que regularice su autorización por acuerdo del H. Cabildo, su obtención de licencia, tarjetón distintivo o cualquier requisito faltante.

ARTÍCULO 241.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en unidades de medida y actualización (UMA), las violaciones a este reglamento, a través de acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción, en las cuales se establecerán los códigos que se enumeran en este artículo, cuando el infractor cometa alguna de las acciones u omisiones siguientes:

[...]

139.- Para el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo que circulen sin autorización por acuerdo del H. Cabildo, su licencia expedida por el H Ayuntamiento, o el tarjetón distintivo validado por el Secretario del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 245.- La Dirección podrá asegurar vehículos por las causas siguientes:

[...]

XV. Para el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo que circulen sin autorización por acuerdo del H. Cabildo, su licencia expedida por el H Ayuntamiento, o el tarjetón distintivo validado por el Secretario del H. Ayuntamiento”.

De la transcripción de los artículos controvertidos, en la parte que se impugna, se desprende que con las reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito se incorporó lo siguiente:

→ Que para que se autorice la circulación de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo, se deberán cumplir con los requisitos de: **i)** tener un autorización por medio de acuerdo del Cabildo; **ii)** contar con licencia comercial de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento; **iii)** tener a la vista en el medio de transporte alternativo, el tarjetón distintivo validado por el Secretario y el Director General;

iv) para poder circular cumplir con todos los requisitos que marca el artículo 18 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Tránsito; y v) cumplir con las condiciones de funcionamiento que determine el Ayuntamiento. (Artículo 18 Bis)

→ Que todo vehículo de transporte público de pasajeros, **así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados** deberán contar con seguro de viajeros y de daños a terceros, siendo que la inobservancia a los anteriores requisitos conllevará al aseguramiento del vehículo y en caso de participar en un hecho de tránsito, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 76 del Código Penal de Colima. (Artículo 42)

→ Que tratándose de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo que no cumplan con los requisitos señalados en el primer punto, la autoridad procederá a asegurar el vehículo, enviándolo al encierro vehicular hasta que regularice su autorización por acuerdo del Cabildo, su obtención de licencia, tarjetón distintivo o cualquier requisito faltante. (Artículo 240, segundo párrafo)

→ Que se considerará como infracción en materia de tránsito y vialidad, y se sancionará administrativamente para el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo el hecho de que circulen: **i)** sin autorización por el acuerdo del Cabildo; **ii)** sin licencia expedida por el Ayuntamiento y **iii)** sin el tarjetón validado por el Secretario del Ayuntamiento. (Artículo 241, código 139)

Ahora bien, con motivo de los artículos anteriores, y particularmente con el ánimo de complementar lo dispuesto en las fracciones I y V del artículo 18 Bis del Reglamento de Tránsito³³, el Municipio de Comala emitió el Acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala. Dichos lineamientos son del contenido siguiente:

“ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban los lineamientos que tendrán que cumplir los propietarios de las unidades, operadores, y asociaciones y organizaciones que pretendan prestar el servicio de transporte alternativo, para efecto de que circulen vehículos (moto taxis) dentro de la circunscripción territorial asignadas por sección, que para el efecto se apruebe dentro del Municipio de Comala; mismas que quedan como sigue:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE COMALA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I APLICABILIDAD

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tendrán aplicación en el Municipio de Comala, Colima, únicamente en los siguientes lugares:

- I. En la cabecera municipal;*
- II. En la comunidad de Los Llanitos; y*
- III. En la comunidad de Nogueras.*

Para efectos de que sean consideradas nuevas comunidades, deberán ser englobadas por sección y aprobadas por el H. Cabildo, y estar debidamente justificada la necesidad de la prestación del servicio y a su vez, que las mismas reúnen las condiciones necesarias de seguridad, ubicación, y operatividad para la prestación del mismo.

³³ En los antecedentes del referido Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos expresamente se señala:

“[...]

Que en la presente sesión se ha aprobado ya el dictamen relativo a la reforma el artículo 3, 42, el primer párrafo y los códigos 137 y 138 del artículo 241, y las fracciones XIII y XIV del artículo 245; así como la adición el artículo 18 Bis, un segundo párrafo al artículo 240, el código 139 al artículo 241, y la fracción XV al artículo 245; todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima; así mismo la reforma de las sanciones mínimas y máximas de los códigos 002, 013, 025, 028, 035, 082, 093, 099, 119, 123, 132 y 138; y la adición del código 139 al tabulador de sanciones del artículo transitorio Cuarto del Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Comala; Dictamen que en su artículo 18 Bis establece lo siguiente:

ARTÍCULO 18 Bis.- Para que se autorice la circulación de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo, deberá cumplir cada uno con los requisitos siguientes:

- I.- Autorización por medio de acuerdo del Cabildo;*
- II.- Contar con licencia comercial de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento;*
- III.- Tener a la vista en el medio de transporte alternativo, el tarjetón distintivo validado por el Secretario y el Director General;*
- IV.- Por lo que hace a la circulación cumplir con todos los requisitos que marca el artículo 18 y demás disposiciones aplicables del presente Reglamento; y*
- V.- Cumplir con todas las condiciones de funcionamiento que en su momento determine el Ayuntamiento.*

Por lo que en ese sentido en el ánimo de complementar lo dispuesto por las fracciones I y V del artículo antes mencionado es que se expide el presente acuerdo de Cabildo.

[...].”

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

ARTÍCULO 2.- Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

1. Ayuntamiento.- El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comala;
2. Director General.- El Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Comala;
3. Formato único de apertura (FUA): Documento único emitido por el Ayuntamiento que cuente con el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que las asociaciones y organizaciones, específicamente relacionadas con servicios de transporte alternativo, deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la ventanilla única, para iniciar el procedimiento de obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe;
4. Horario.- A la autorización respecto del inicio y terminación en cada día de la prestación del servicio de transporte alternativo;
5. Moto taxis.- Las unidades destinadas para la prestación del servicio de transporte alternativo en el Municipio de Comala;
6. Municipio.- El Municipio de Comala, Colima;
7. Reglamento de Tránsito.- El Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala;
8. Secretario.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala; y
9. Tarifa.- Al importe previamente autorizado por el Ayuntamiento, que el usuario del servicio de transporte alternativo público, debe pagar como contraprestación del servicio recibido.

CAPÍTULO III
DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 3.- Para la aplicación de estos lineamientos se consideran autoridades, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala;
- III. El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comala;
- IV. El Secretario;
- V. El Director General; y
- VI. El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Determinar la tarifa de cobro por el servicio de moto taxi;
- II. Establecer los mecanismos para que los usuarios denuncien cualquier irregularidad en la prestación del servicio de moto taxi. Para ello, se deberán observar los principios de oportunidad, imparcialidad, integridad y gratuidad, otorgando de forma expedita atención al quejoso e informando sobre las resoluciones adoptadas;
- III. Imponer las sanciones que correspondan a los infractores de estos Lineamientos. Esta facultad podrá delegarla mediante acuerdo en el Secretario del Ayuntamiento y en el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- IV. Nombrar a los representantes del Ayuntamiento, para ejercer actividades de control y supervisión en lo que a estos lineamientos compete;
- V. Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación de los presentes lineamientos y demás disposiciones de la materia; y
- VI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legales aplicables conforme a su competencia.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO I
DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5.- Los requisitos que deberá cumplir cada unidad moto taxi serán los siguientes:

- I. Contar con licencia comercial de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento;*
- II. Contar con póliza de seguro de viajeros y de daños a terceros vigente, misma que en el concepto de responsabilidad civil al viajero deberá asegurar al menos una suma mínima de 5000 UMAS;*
- III. Tener a la vista el tarjetón distintivo validado por el Secretario y el Director General; y*
- IV. Cualquier otra que en su momento solicite el Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 6.- Los requisitos que deberán cumplir cada operador de una moto taxi serán los siguientes:

- I. Contar con el gafete expedido por el Ayuntamiento que lo acredite como operador autorizado;*
- II. Deberán portar preferentemente ropa blanca, y tener trato amable hacia con los usuarios;*
- III. Observar en todo momento lo que dispone el Reglamento de Tránsito;*
- IV. Preferentemente deberán tener su residencia en el municipio de Comala;*
- V. Ser mayor de edad y contar con licencia vigente de motociclista; y*
- VI. Cualquier otra que en su momento solicite el Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 7.- Los requisitos que deberán cumplir las asociaciones y organizaciones que pretendan prestar el servicio de transporte alternativo serán los siguientes:

- I. Deberán acreditar haberse registrado ante las autoridades fiscales y administrativas correspondientes;*
- II. Deberán estar constituidas exclusivamente por personas cuya residencia sea dentro del Municipio de Comala;*
- III. Tener como objeto social la prestación del servicio de transporte alternativo;*
- IV. Tener una oficina de atención al público dentro de la sección correspondiente del Municipio de Comala; V. Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación de los presentes lineamientos y demás disposiciones de la materia; y*
- VI. Cualquier otra que en su momento solicite el Ayuntamiento.*

CAPÍTULO II
DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 8.- Quien se encuentre interesado en la obtención de una licencia municipal de funcionamiento para la prestación del servicio de transporte alternativo, deberá primeramente:

- I. Presentar solicitud de información por escrito dirigida al Presidente Municipal, la cual deberá contener al menos: Nombre, Domicilio Particular, Ocupación, Nacionalidad y Estado Civil del solicitante; así como la manifestación expresa del lugar donde le interesaría prestar el servicio, lo anterior en los términos del artículo 1º de los presentes lineamientos;*
- II. La solicitud de información deberá de ir encaminada a que se le informe si existe disponibilidad de licencias municipales de funcionamiento para la prestación del servicio de transporte alternativo; y*
- III. En dado caso de que exista disponibilidad se procederá de acuerdo al presente capítulo.*

ARTÍCULO 9.- Para obtener la licencia de funcionamiento para cada unida moto taxi a que hace referencia el numeral 1 del artículo 81 Quinquies de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala se requiere:

I. Entregar el FUA debidamente integrado y firmado por el solicitante el cual deberá ir acompañado por:

a) Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal o cualquier otro documento similar, que acredite tener una residencia en las localidades de la sección donde se trate, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de los presentes lineamientos, no menor de cinco años antes del día en la que ingrese la solicitud;

b) Copia legible de Identificación oficial vigente del solicitante: Que puede consistir en Credencial para Votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional;

c) Denominación, ubicación y descripción circunstanciada de la oficina de atención al público;

d) Registro Federal de Contribuyentes o formato R1 con sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria; y

e) Acreditar que forma parte de una asociación u organización en términos de lo dispuesto del artículo 7 de los presentes lineamientos, con copia certificada del primer testimonio o copia certificada del acta constitutiva, así como poder notarial que acredite la legal representación.

II. Tratándose de la oficina de atención al público esta deberá estar situada en la sección que corresponda según el artículo 19 de los presentes lineamientos, y presentar:

a) Escritura pública o la documentación que acredite fehacientemente la legal posesión del inmueble;

b) Copia del recibo del pago del impuesto predial vigente;

c) Dictamen de Vocación de Uso de Suelo; y

d) Dictamen de Protección Civil.

III. Tratándose de la unidad que se pretenda destinar como moto taxi:

a) Acreditar la propiedad del vehículo y que se encuentren al corriente de los pagos de tenencia; y

b) La constancia de inscripción del Registro Público Vehicular emitida por las autoridades competentes. Los documentos anteriores se deberán presentar en original para su cotejo, junto con dos copias fotostáticas.

ARTÍCULO 10.-*El Ayuntamiento determinará lo conducente dentro de un período de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.*

El Ayuntamiento hará saber por escrito a los solicitantes del resultado de sus promociones. En caso negativo, expresarán la causa y el fundamento de dicha negativa.

En el caso de ser procedente la emisión de la licencia, una vez que el Ayuntamiento le notifique lo conducente, el solicitante deberá en un período de 3 días hábiles:

I. Acreditar que cuenta con póliza de seguro de viajeros y de protección de daños a terceros vigente, misma que deberá asegurar que en el concepto de responsabilidad civil al viajero se contemple una suma mínima de 5000 UMAS; y

II. Acreditar el pago de derechos correspondientes, así como cualquier otro derecho que fijen los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 11.-*La sola presentación de la solicitud y gestión de trámite de la licencia municipal, no autoriza al solicitante a iniciar la prestación del servicio o funcionamiento de la oficina señalada en el artículo que antecede.*

El Ayuntamiento expedirá al solicitante constancia de que ha sido entregada la solicitud y la documentación respectiva, en la que se hará mención expresa del contenido del párrafo anterior, y en la que se recabará su firma de conformidad con dicha disposición.

ARTÍCULO 12.-*Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.*

La extemporaneidad en la solicitud de los refrendos dará lugar a la caducidad de la licencia respectiva, previa declaración que al respecto emita el Ayuntamiento y que deberán notificar al titular de la misma, en un término no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice el pronunciamiento.

ARTÍCULO 13.- Las licencias de funcionamiento a que se refieren los presentes lineamientos, no son objeto de comercio. Sólo podrán ser cedidas, traspasadas o arrendadas mediante autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento. La inobservancia de esta disposición será motivo de revocación de las licencias.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza en el Municipio de Comala, Colima, que quienes cuenten con una licencia municipal de funcionamiento para la prestación del servicio de transporte alternativo, lo realicen de acuerdo al horario de servicio y días de funcionamiento siguientes:

- 1. De lunes a domingo, de las 6:30 a las 22:30 horas.*

CAPÍTULO III

ASPECTOS REGULABLES

ARTÍCULO 15.- De manera general el Ayuntamiento determina procedente establecer los siguientes aspectos:

- 1. El titular de la licencia deberá acreditar cada 6 meses, que un taller especializado les otorga un certificado que avale la revisión mecánica de su unidad, así como la de sus principales puntos de seguridad;*
- 2. La moto taxi deberá ser preferentemente de modelo reciente, con una antigüedad no mayor de 5 años improrrogables, tomando como referencia la fecha de su fabricación, por lo que una vez cumplido dicho plazo deberá ser sustituida de manera inmediata;*
- 3. La moto taxi deberá ser sin excepción alguna color blanco y adecuarse a la imagen urbana y/o turística que en su momento el Ayuntamiento requiera;*
- 4. La moto taxi no deberá exceder el número máximo de personas que pueda transportar y para lo cual fue diseñada, esto según marque en la tarjeta de circulación;*
- 5. La moto taxi podrá únicamente circular por las vialidades de los lugares señalados en el artículo 1º, estando estrictamente prohibido que ingrese dentro de la infraestructura carretera estatal y/o federal;*
- 6. La prestación del servicio de moto taxi deberá realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;*
- 7. Se permitirá la colocación de anuncios en la moto taxi, únicamente en los espacios autorizados por el Ayuntamiento;*
- 8. Todo vehículo que se destine como moto taxi, no podrá ser afectado o alterado en las características, estructuras y componentes con los que originalmente fue autorizado salvo que medie autorización del Ayuntamiento; y*
- 9. Cualquier otra que en su momento establezca el Ayuntamiento.*

TÍTULO TERCERO

COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16.- Son derechos y obligaciones de los usuarios de las moto taxis los siguientes:

- I. A la prestación del servicio en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones, comodidad y eficiencia;*
- II. Abstenerse de ejecutar o hacer ejecutar a bordo de los vehículos, actos que atenten contra la tranquilidad, seguridad e integridad de terceros;*
- III. Abstenerse de pretender que la prestación del servicio se haga contraviniendo las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes;*
- IV. Acatar las disposiciones legales sobre la movilidad o tránsito, señaladas en el Reglamento de Tránsito;*
- V. Al respeto a las tarifas autorizadas, incluyendo las tarifas preferenciales que en su momento determine el Ayuntamiento para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad;*

VI. Conocer el número de licencia, gafete, fotografía y nombre del operador, la matrícula del vehículo, así como el número telefónico del centro de atención al usuario para solicitar información o iniciar una queja; información que deberá estar colocada en un lugar y tamaño visible en cada moto taxi;

VII. Conservar en buen estado la unidad que aborda;

VIII. En las moto taxis no deben llevar armas, sustancias prohibidas, animales, con excepción de su traslado en jaulas transportadoras adecuadas y de los perros guía, ni objetos que puedan atentar contra la integridad física de terceros;

IX. Estar amparados por una póliza de seguros o su equivalente que deberá otorgar el prestador del servicio público, para el caso de cualquier accidente o imprevisto al momento de hacer uso de la moto taxi;

X. Hacer las reclamaciones por quejas del transporte público de forma inmediata ante la Secretaría para ser atendidos en tiempo y forma;

XI. Hacerse responsables por los daños causados;

XII. Pagar la tarifa correspondiente al tipo de servicio aprobada por el Ayuntamiento;

XIII. Recibir del operador un trato digno y respetuoso;

XIV. Recibir un servicio de transporte público de calidad y moderno, que satisfaga sus necesidades por el pago de la tarifa;

XV. Viajar con seguridad e higiene en el servicio, relativas a la moto taxi y conductor de la misma; y XVI. Las demás que le confiera la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima y el Reglamento de Tránsito, así como la demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 17.- Son obligaciones de los titulares de las licencias municipales de funcionamiento, las siguientes:

I. Abstenerse de seguir prestando el servicio después del horario de funcionamiento, expresamente autorizado; II. Abstenerse de utilizar o aprovechar, con engaño, la Licencia otorgada para la realización de actividades consideradas como ilícitas;

III. Atender de manera inmediata en tiempo y forma las reclamaciones por quejas del transporte público;

IV. Observar y vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones específicas contenidas en los presentes lineamientos;

V. Realizar los trámites administrativos para obtener en tiempo el refrendo de la licencia;

VI. Tener a la vista el número de licencia, gafete, fotografía y nombre del operador, la matrícula del vehículo, así como el número telefónico del centro de atención al usuario para solicitar información o iniciar una queja; VII. Tener una residencia en las localidades de la sección donde se trate correspondientes al municipio, no menor de cinco años antes del día en la que ingrese la solicitud;

VIII. Las demás que le confiera la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima y el Reglamento de Tránsito, así como la demás normatividad aplicable; y

IX. Cualquier otra que en su momento imponga el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DEL NÚMERO AUTORIZADO DE LICENCIAS

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento tomará las medidas pertinentes para mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda, así como para evitar la superposición innecesaria de moto taxis, considerando para este último caso la evolución progresiva de las necesidades reales de movilidad de la población del Municipio de Comala.

ARTÍCULO 19.- El Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 1º, y considerando la estimación del número total de población según datos del INEGI, la media en estudios paramétricos de correspondencia con base al criterio de población proyectada en cada localidad, y el parámetro de taxi=número de habitantes, determina que se autorizan únicamente las licencias de acuerdo a lo siguiente:

SECCIÓN	LOCALIDADES	NO. DE LICENCIAS AUTORIZADAS	PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO
1	Cabecera municipal Los Llanitos-Nogueras	15	20

Para el caso de las localidades antes mencionadas el número de licencias autorizadas es considerándolas por sección, es decir no se autoriza dicho número para cada localidad en lo particular.

ARTÍCULO 20.- Para efectos de que sean consideradas nuevas licencias en base a las proyecciones de crecimiento, deberán ser aprobadas por el Presidente Municipal, y estar debidamente justificada la necesidad de dicha medida.

CAPÍTULO III DE LAS TARIFAS

ARTÍCULO 21.- El Ayuntamiento ejerciendo la atribución señalada en el artículo 4 fracción III de los presentes lineamientos, determina en apoyo a la economía familiar y considerando la realidad económica que subsiste en el Municipio de Comala, establecer las siguientes tarifas:

- 1. De lunes a domingo tarifa general \$15 por viaje; y*
- 2. El costo podrá incrementar \$5 si el usuario es recogido a domicilio.*

TÍTULO CUARTO INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 22.- Serán infracciones a los presentes lineamientos las siguientes:

- I. Ceder, traspasar o arrendar la licencia municipal de funcionamiento sin que medie autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento;*
- II. Cualquier conducta que contravenga alguna disposición de los presentes lineamientos;*
- III. Impedir que se realicen labores de inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes;*
- IV. Iniciar el funcionamiento sin haber obtenido previamente la licencia;*
- V. Omitir o proporcionar dolosamente datos falsos o realizar trámites fuera de los términos legales establecidos; y*
- VI. Cualquier otra que en su momento imponga el Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 23.- Una vez comprobada por el Ayuntamiento la violación o la contravención a las disposiciones de estos lineamientos, procederá conforme a la resolución que se emita, determinando se imponga alguna de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación;*
- II. Multa, consistente en la sanción económica impuesta al infractor e indistintamente al corresponsable propietario de la moto taxi y/o el titular de la licencia, que podrá ser de una hasta doscientas unidades de medida y actualización, por violaciones a los presentes lineamientos; esto independientemente de las que procedan de la aplicación del Reglamento de Tránsito;*
- III. Suspensión del permiso o gafete por un periodo de hasta 1 a 6 meses dependiendo de la gravedad de la falta; y*
- IV. Cancelación de la licencia, permiso o gafete.*

En cualquier caso la sanción será notificada en forma personal.

ARTÍCULO 24.- Las sanciones señaladas en el artículo que antecede no constituyen obligación de la autoridad para aplicarlas en forma progresiva, estas se impondrán sin respetar orden alguno, pudiendo aplicarse de manera conjunta dos o más y atendiendo a la gravedad de la falta cometida.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento se encargará de imponer las sanciones que correspondan de acuerdo a los siguientes factores:

- I. La gravedad de la infracción;*
- II. La condición personal y económica del infractor;*
- III. La causa y condiciones específicas de la infracción;*
- IV. Las repercusiones originadas con motivo de la infracción, con respecto a la seguridad de los pasajeros, peatones, terceros o bienes de los mismos;*
- V. La probable comisión de delitos;*
- VI. La reincidencia si la hubiere; y*
- VII. Cualquier otra que determine en su momento el Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 26.- Los actos y resoluciones dictadas por las autoridades señaladas en el artículo 3 del presente ordenamiento, con motivo de la aplicación del mismo y demás reglamentos que se deriven, que afecten los derechos de los particulares, podrán ser impugnados ante los órganos contencioso-administrativos municipales, mediante el recurso de inconformidad; o bien, optativamente mediante los recursos administrativos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO: Con fundamento a lo previsto en el artículo 47 fracción I inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, remítanse copias certificadas de las presentes disposiciones normativas para efectos de su difusión y conocimiento en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO: Los propietarios de las unidades, operadores, y asociaciones y organizaciones que con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, estén ejerciendo ya la prestación del servicio en el Municipio de Comala, dispondrán de un plazo improrrogable no mayor de 30 días naturales para regularizarse".

De la transcripción de los artículos contenidos en los Lineamientos Generales impugnados se desprende que establecen:

→ Que la aplicabilidad de dichos Lineamientos únicamente tendrá lugar dentro del Municipio de Comala, Colima, en la cabecera municipal, en la comunidad de Los Llanitos y en la comunidad de Nogueras; también se prevé que, para que sean consideradas nuevas comunidades, deberán ser aprobadas por el Cabildo, siempre que reúnan las calidades de seguridad, ubicación y operatividad para la prestación del mismo. (Artículo 1)

→ Cuáles son las definiciones para efecto de la aplicación de los lineamientos y autoridades competentes para su aplicación. (Artículos 2 y 3)

→ Que el Ayuntamiento tiene competencia para la determinación de la tarifa de cobro por el servicio de moto taxi, el establecimiento de los mecanismos para que los usuarios puedan denunciar irregularidades, la imposición de sanciones a los infractores de los Lineamientos, el nombramiento de representantes para ejercer actividades de control y supervisión de los Lineamientos, y vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia la aplicación de los Lineamientos. (Artículo 4)

→ Que cada unidad de moto taxi deberá cumplir con ciertos requisitos, a saber, contar con la licencia comercial de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento, contar con póliza de seguro y daños a terceros vigente por una suma de al menos 5000 UMAS (cinco mil UMAS), tener a la vista el tarjetón distintivo validado por el Secretario General del Ayuntamiento y el Director General, así como cualquier otro requisito que en su momento solicite el Ayuntamiento. (Artículo 5)

→ Que los requisitos que deberá cumplir el operador de las unidades de moto taxi, consisten en contar con el gafete expedido por el Ayuntamiento que le acredite como operador autorizado, utilizar preferentemente ropa color blanco y tener un trato amable con los usuarios, observar las disposiciones del Reglamento de Tránsito, residir –preferentemente- en el Municipio de Comala, ser mayor de edad y contar con licencia vigente de motociclista y cualquier otro requisito que en su momento solicite el Ayuntamiento. (Artículo 6)

→ Que los requisitos que deberán cumplir las asociaciones y organizaciones que pretendan prestar el servicio de transporte alternativo, los cuales consisten en acreditar su registro ante las autoridades fiscales y administrativas, estar constituidas exclusivamente por personas cuya residencia sea en el Municipio de

Comala, tener como objeto social la prestación del servicio alternativo, contar con una oficina de atención al público dentro del Municipio de Comala, y vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación de los Lineamientos. (Artículo 7)

→ Que el trámite debe seguirse para el otorgamiento de la licencia municipal para la prestación del servicio de transporte alternativo, mismo que comienza con la solicitud de información al Presidente Municipal sobre la disponibilidad de licencias municipales, continua con la presentación de la documentación correspondiente, y concluye –de ser el caso– con la emisión de la licencia, para lo cual, además, se deberá acreditar que se cuenta con la póliza de seguro de viajeros y de daños a terceros y el pago de los derechos correspondientes. Asimismo, se especifica que la sola presentación de la solicitud y gestión de trámite de la licencia no autorizan a iniciar con la prestación del servicio, entre otras cuestiones. (Artículos 8 y 9)

→ Que, durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias deberán solicitar el refrendo de las mismas; de lo contrario, en caso de extemporaneidad, ello dará lugar a la caducidad de dicha licencia municipal. Además, se precisa que las licencias municipales no podrán ser objeto de comercio, por lo que sólo podrán ser cedidas, traspasadas o arrendadas mediante autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento. (Artículos 12 y 13)

→ Que horario para el funcionamiento de la prestación del servicio de transporte alternativo, mismo que será de lunes a domingo de las seis horas con treinta minutos, a las veintitrés horas con treinta minutos. (Artículo 14)

→ Algunas previsiones generales como que: **i)** el titular de la licencia deberá acreditar cada seis meses que un taller mecánico le otorgue un certificado que avale la revisión mecánica de su unidad; **ii)** el vehículo moto taxi deberá ser preferentemente de un modelo reciente –no mayor a cinco años desde el momento de fabricación–; **iii)** el color deberá ser sin excepción alguna de color blanco y adecuarse a la imagen urbana y/o turística que el Ayuntamiento requiera; **iv)** el vehículo no deberá exceder el número de personas que marque la tarjeta de circulación; **v)** el moto taxi podrá circular únicamente por las vialidades de los lugares señalados en el artículo 1º, estando estrictamente prohibido que ingrese dentro de la infraestructura carretera estatal y/o federal; **vi)** la prestación del servicio deberá ser e manera regular, continua uniforme, permanente, en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia; **vii)** se permitirá la colocación de anuncios únicamente en los espacios autorizados por el Ayuntamiento; **viii)** los vehículos no podrán ser afectados o alterados en sus características, estructuras y componentes, salvo autorización del Ayuntamiento; **viii)** además de las que en su momento establezca el Municipio. (Artículo 15)

→ Que los derechos los usuarios de los vehículos moto taxis consisten en el derecho a un servicio de manera regular, continua uniforme, permanente en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia; al respeto a las tarifas autorizadas incluyendo las que se establezcan como preferenciales para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad; a conocer el número de licencia, gafete, fotografía y nombre del operador, la matrícula del vehículo, así como el número telefónico para solicitar información o iniciar una queja, lo cual deberá estar en un lugar visible; a estar amparados por una póliza de seguro que deberá otorgar el prestador del servicio; a hacer reclamaciones por quejas de transporte público de forma inmediata ante la Secretaría General del Ayuntamiento; a recibir un trato digno y respetuoso; a recibir un transporte público de calidad y moderno que satisfaga sus necesidades; y a viajar con seguridad e higiene respecto al vehículo y al conductor del mismo. Por otra parte, se establecen como obligaciones a los usuarios el abstenerse de ejecutar o hacer ejecutar a bordo de los vehículos actos que atenten contra la tranquilidad, seguridad e integridad de terceros; abstenerse de pretender que la prestación del servicio se haga contraviniendo las disposiciones legales o reglamentarias; acatar las disposiciones legales sobre movilidad o tránsito; conservar en buen estado la unidad que aborda; no llevar armas, sustancias prohibidas, animales –con excepción en jaulas transportadoras adecuadas y de perros guía- ni objetos que puedan atentar contra la integridad física de terceros; hacerse responsables por los daños causados; y pagar la tarifa correspondiente al tipo de servicio recibido. (Artículo 16)

→ Que por lo que hace a los titulares de las licencias municipales la obligación de abstenerse de prestar el servicio fuera del horario autorizado; abstenerse utilizar o aprovechar la licencia para la realización de actividades ilícitas; atender de forma inmediata en tiempo y forma las reclamaciones por quejas de transporte público; observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Lineamientos; realizar los trámites para obtener en tiempo el refrendo de la licencia; tener a la vista el número de licencia, gafete, fotografía y nombre del operador, la matrícula del vehículo, así como el número telefónico para solicitar información o iniciar una queja; tener residencia en las localidades de la sección donde se trate correspondientes al municipio –la cual no podrá ser menor a cinco años antes del día en que se ingrese la solicitud–; y las demás que establezca la normativa aplicable o que le imponga el Ayuntamiento. (Artículo 17).

→ Que el Ayuntamiento tomará las medidas pertinentes para mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda, así como para evitar la superposición innecesaria de moto taxis, considerando para ello la evolución progresiva de las necesidades del Municipio de Comala. (Artículo 18)

→ Que el Ayuntamiento, considerando lo establecido en el artículo 1º de los Lineamientos y la estimación del número total de población según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la media en estudios paramétricos de correspondencia con base al criterio de población proyectada en cada localidad, y el parámetro de taxi=número de habitantes tuvo a bien determinar que únicamente serían autorizadas quince licencias con una proyección de crecimiento a veinte; especificándose que dicho número de licencias es considerándolas por sección y no por cada localidad en lo particular. (Artículo 19)

→ Que para efectos de que sean consideradas nuevas licencias con base en las proyecciones de crecimiento, las mismas deberán ser aprobadas por el Presidente Municipal y estar debidamente justificada la necesidad de dicha medida. (Artículo 20)

→ Que las tarifas a las cuales se deberá sujetar el transporte alternativo, mismas que corresponden a \$15.00 (quince pesos) por viaje, con posibilidad de incrementar \$5 (cinco pesos) si el usuario es recogido en su domicilio. (Artículo 21)

→ Que las infracciones a los Lineamientos consisten en: **i)** ceder traspasar o arrendar la licencia municipal de funcionamiento sin que medie autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento; **ii)** cualquier conducta que contravenga alguna disposición de los Lineamientos; **iii)** impedir que se realicen labores de inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes; **iv)** iniciar el funcionamiento sin haber obtenido previamente la licencia; **v)** omitir o proporcionar dolosamente datos falsos o realizar trámites fuera de los términos legales establecidos; y **vi)** cualquier otra conducta que en su momento imponga el Ayuntamiento. (Artículo 22)

→ Que una vez comprobada por el Ayuntamiento la violación o contravención a los Lineamientos podrá, mediante resolución que se emita al respecto, imponer una sanción que puede consistir en amonestación, multa, suspensión del permiso o gafete y cancelación de la licencia. Además, se señala que, en relación con las sanciones anteriores, la autoridad no tiene la obligación de aplicarlas progresivamente, por lo que podrá aplicar dos o más sanciones de manera conjunta atendiendo a la gravedad de la falta. (Artículo 23 y 24)

→ Que, para la imposición de las sanciones, el Ayuntamiento deberá evaluar la gravedad de la infracción; la condición personal y económica del infractor; la causa y condiciones específicas de la infracción; las repercusiones originadas con motivo de la infracción con respecto a la seguridad de los pasajeros, peatones, terceros o bienes de los mismos; la probable comisión de delitos; la reincidencia si la hubiere; y cualquier otra que llegase a determinar en su momento el Ayuntamiento. (Artículo 25)

→ Que los actos y resoluciones dictadas por las autoridades que se señalan en el artículo 3º de los Lineamientos con motivo de la aplicación del mismo y demás reglamentos que se deriven, y que afecten los derechos de los particulares, podrán ser impugnados ante los órganos contencioso-administrativos municipales, mediante el recurso de inconformidad; o bien, optativamente mediante los recursos administrativos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima. (Artículo 26)

De conformidad con lo anterior, es claro que, contrario a lo manifestado por el Municipio de Comala, el contenido normativo en estudio no se refiere a normas sobre tránsito, es decir, a normas que, como se dijo en la **controversia constitucional 2/98**³⁴, tengan por objeto la satisfacción de la necesidad general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y circular por ella con fluidez, bien como peatón, como conductor o como pasajero de un vehículo, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, animales y vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública, y cuyo cumplimiento uniforme y continuo garantice el cabal ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de todas las personas³⁵.

Contrario a lo anterior, analizado el contenido normativo impugnado en su conjunto, se aprecia que en realidad contiene una regulación específica sobre la forma en cómo debe otorgarse el servicio público de transporte alternativo de pasajeros en su modalidad de moto taxis, pues de la lectura de las disposiciones impugnadas se desprende que establecen una serie de previsiones que tienen como finalidad establecer políticas públicas inherentes al propio medio de transporte, tales como el establecimiento de un ámbito espacial de aplicación propio, un glosario de definiciones, las autoridades competentes y sus atribuciones específicas en lo relacionado a este medio de transporte, los requisitos para la autorización de la circulación de vehículos moto taxis, los requisitos que deben reunir las unidades de transporte, los operadores y las

³⁴ Fallada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho por unanimidad de diez votos. El Señor Ministro Juan Silva Meza no asistió a la sesión.

³⁵ Controversia constitucional 2/98, pp.106-107.

asociaciones u organizaciones que pretendan prestar el servicio, los trámites que deben llevar a cabo los interesados para el otorgamiento de la licencia municipal, el refrendo de dichas licencias, así como las limitaciones para su cesión, traspaso o arrendamiento.

También dichas disposiciones regulan lo relativo al horario y días de funcionamiento de los vehículos respectivos, así como las tarifas por la prestación de dicho servicio y los espacios geográficos en donde podrán circular las motos taxis. Además, se establece una serie de conductas que se considerarán como infracciones a los Lineamientos Generales que regulan la prestación del transporte público alternativo, las sanciones que recaerán a dichas infracciones y los elementos a considerar en su imposición, y los medios impugnativos en contra de dichas sanciones, entre otros.

En otro aspecto, se establecen determinadas medidas para garantizar la seguridad de los usuarios, así como los derechos y obligaciones que tendrán durante sus traslados, los derechos y obligaciones de los titulares de las licencias y las limitaciones y directrices que éstos deberán cumplir para las unidades respectivas. Finalmente, se faculta al Ayuntamiento para determinar la oferta y la demanda del servicio y, como consecuencia, el número máximo de licencias que podrán ser autorizadas.

En vista de lo anterior, es claro que los argumentos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima son **fundados**, pues con la emisión de las reformas al Reglamento de Tránsito y los Lineamientos Generales anteriores, el Municipio de Comala, Colima, invadió la esfera de competencias prevista para dicha entidad federativa, pues la regulación emitida tiene como finalidad establecer todo un entramado normativo sobre la forma, requisitos y especificaciones en que debe prestarse el servicio público de transporte alternativo de moto taxis en dicho Municipio.

Siendo que, como estableció el Gobernador de Colima en su escrito de demanda, a nivel legislación local, del artículo 90, fracción III, de la Constitución del Estado de Colima³⁶ –que establece cuáles son los servicios públicos a cargo del Municipio– no se desprende que los Municipios tengan dentro de sus facultades la prestación del servicio de transporte público; pues, de acuerdo con los artículos 13, punto 1, fracción XCVI, y 16, punto 1, de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Colima³⁷, la regulación, coordinación, conducción y vigilancia del servicio de transporte en la entidad federativa corresponden al Poder Ejecutivo local.

Sin que constituya un obstáculo a la conclusión alcanzada el hecho de que dicho transporte público alternativo de moto taxis únicamente puede ser prestado dentro del mismo Municipio de Comala y, particularmente, en ciertos espacios geográficos de éste, con lo cual se respetan las autopistas federales y los caminos del Estado de Colima.

³⁶ **“Artículo 90**

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

[...]

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastro;

g) Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que el Congreso determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, y su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y las que deriven de esta Constitución.

Los municipios, previo acuerdo entre sus cabildos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de uno o más municipios con otro u otros de los demás Estados, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o servicio municipal, o bien, se ejerza o preste coordinadamente entre aquél y el propio Municipio;

(...)”.

³⁷ **“Artículo 13. Glosario**

1. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

[...]

XCVI. Servicio de Transporte Público: A la actividad a través de la cual, el Ejecutivo del Estado, satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga en todas sus modalidades, por sí, o a través de entidades, mediante el otorgamiento de concesiones o permisos en los casos que establece la presente Ley y que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios;

[...].”

“Artículo 16. Atribuciones del Ejecutivo del Estado

1. Es facultad originaria del Ejecutivo del Estado regular, coordinar, conducir y vigilar la política y el servicio de movilidad y de transporte en el Estado.

[...].”

Lo anterior es así, ya que, se reitera, la interpretación que este Pleno ha realizado respecto a la fracción III del inciso h) del numeral 115 constitucional radica en que, constitucionalmente, los municipios sólo tienen atribución exclusiva, entre otros, respecto del servicio público de tránsito, mas no el de transporte, en razón de que, respecto de este último, la Constitución General no les otorga dicha facultad. De tal modo que, bajo la interpretación sistemática de las fracciones II, III, inciso h), y V, inciso h), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se advierte que específicamente los Municipios tuvieran la atribución de prestar materialmente el servicio de transporte público.

Desde una perspectiva jurídico-constitucional, la actuación de las autoridades del Estado se encuentra acotada por competencias y facultades específicas que son asignadas por la Constitución Federal para los Municipios a fin de que esas directrices sirvan como referente para la actuación de los diversos órdenes de gobierno, dada la complejidad del sistema municipal.

La competencia es expresa para las autoridades, a diferencia de los particulares, para quienes lo no prohibido se considera permitido, en tanto para las autoridades la concepción es a la inversa, de manera que, para efectos de certeza en el ejercicio de atribuciones entre el Estado y el Municipio, si el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no le otorga la competencia para prestar materialmente el servicio público de transporte de pasajeros de forma específica, en ese sentido, constitucionalmente los Municipios carecen de la atribución constitucional para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, ya que éste consiste en un servicio cuya actividad radica en llevar personas de un punto a otro como servicio público, desde luego, condicionado al cumplimiento de los requisitos legales previstos para tal efecto.

La Constitución, entonces, es clara en que se trata de una materia que debe ser regulada en leyes federales o estatales, pero también es clara en cuanto a establecer límites expresos al contenido de estas leyes estatales o federales. La ley debe autorizar a los Municipios para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial de competencia, es decir, que el servicio público de transporte tenga como origen, destino o se interne en alguna parte de su territorio y la ruta correspondiente también afecte el ámbito territorial de otro u otros Municipios, disposiciones que deben estar contenidas en la ley respectiva y, por ende, el Municipio no podrá actuar fuera del marco normativo correspondiente.

En efecto, la Constitución habilita al Municipio para tener la intervención efectiva en la formulación y aplicación de programas constitucionalmente previstos, pero siempre conforme a las leyes federales y locales correspondientes; **sin embargo, de ninguna forma la intervención en la formulación y aplicación de programas conlleva la prestación del servicio de transporte público, como indebidamente los pretendió justificar el Municipio de Comala, Colima.**

En consecuencia, le asiste razón al Poder Ejecutivo del Estado de Colima y procede declarar la invalidez de los artículos 18 Bis; 42; 240, párrafo segundo; 241, código 139; y 245, fracción XV; del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformado y adicionados mediante Decreto publicado el doce de octubre de dos mil diecinueve, y de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, contenidos en el Acuerdo publicado el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve; por invadir la esfera de competencia del Estado de Colima.

OCTAVO. Efectos. Conforme a la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de la materia³⁸, procede extender la invalidez de los preceptos impugnados al tabulador del código 139, referente a las sanciones, contenido en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, y que también fue reformado mediante el Decreto publicado el doce de octubre de dos mil diecinueve; ello, debido a que su validez depende de la del artículo 241, código 139, declarado inválido, en tanto señala:

³⁸ "Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

[...]

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. **Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;**

[...]."

“[...]

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	SANCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA
[...]	[...]	[...]	[...]
139	<i>Para el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo que circulen sin autorización por acuerdo del H. Cabildo, su licencia expedida por el H Ayuntamiento, o el tarjetón distintivo validado por el Secretario del H. Ayuntamiento</i>	50	100

[...].”

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Federal y 42 de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaración de invalidez de los artículos 18 Bis; 42; 240, párrafo segundo; 241, código 139; 245, fracción XV; y del código 139 del tabulador de sanciones del artículo Transitorio Cuarto del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, y de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, surtirá efectos generales a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Municipio de Comala, Colima.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se sobresee respecto de los artículos 3, 241, párrafo primero, códigos 137 y 138, y 245, fracciones XIII y XIV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformados mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de los actos referidos como “Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos”, por las razones señaladas en el considerando segundo de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 18 Bis, 42, 240, párrafo segundo, 241, código 139, y 245, fracción XV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformado y adicionados, respectivamente, mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, expedidos mediante el acuerdo publicado en dicho medio de difusión oficial el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve y, por extensión, la del código 139 del tabulador de sanciones del artículo transitorio cuarto del citado reglamento, adicionado mediante el referido decreto; las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Municipio de Comala, Estado de Colima, conforme a lo establecido en los considerandos séptimo y octavo de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciendo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia (consistente en desestimar y declarar infundada la causa de improcedencia hecha valer por el municipio demandado, atinente a que el poder actor no hizo valer un planteamiento de constitucionalidad).

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando segundo, relativo a la precisión de la litis, consistente en sobreseer respecto de los artículos 3, 241, párrafo primero, códigos 137 y 138, y 245, fracciones XIII y XIV, del Reglamento de Tránsito y

de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformados mediante el decreto publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de "Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos".

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 18 Bis, 240, párrafo segundo, 241, código 139, y 245, fracción XV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformado y adicionados, respectivamente, mediante el decreto publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, expedidos mediante el acuerdo publicado en dicho medio de difusión oficial el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve. El señor Ministro Pérez Dayán votó en contra.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 42 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformado mediante el decreto publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve. El señor Ministro Pérez Dayán votó en contra. La señora Ministra Ríos Farjat votó únicamente por la invalidez de su porción normativa "así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados por el H. Ayuntamiento".

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos, consistente en: 1) declarar la invalidez, por extensión, del código 139 del tabulador de sanciones del artículo transitorio cuarto del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, adicionado mediante el referido decreto publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve y 2) determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtan sus efectos generales a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Municipio de Comala, Estado de Colima.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

Votación que no se refleja en los puntos resolutivos:

Se expresó una mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán en el sentido de que, para la validez de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, expedidos mediante el acuerdo publicado en dicho medio de difusión oficial el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, no era necesaria la consulta previa a las personas con discapacidad. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en el sentido de que, para su validez, ese ordenamiento impugnado requería de dicha consulta. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto aclaratorio, al cual se adhirió la señora Ministra Piña Hernández.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ministro Ponente, **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y nueve fojas útiles en las que se cuenta con esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 342/2019, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT EN LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 342/2019.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, resolvió la controversia constitucional citada al rubro, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima en contra, entre otros, del decreto por el cual se reformaron diversos artículos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima. Esta reforma implicó la regulación de la prestación del servicio de transporte público alternativo, coloquialmente conocido como “mototaxis”.

Por mayoría de votos el Pleno declaró la invalidez de los artículos impugnados tomando en cuenta que los municipios carecen de la atribución constitucional para regular y prestar el servicio de transporte público de pasajeros, pues es una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo local¹.

Uno de los artículos invalidados por el Tribunal Pleno fue el artículo 42 del reglamento antes citado², sin embargo, en mi opinión la invalidez sólo debió decretarse respecto de la porción normativa que señala “así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados por el H. Ayuntamiento”, así decidí formular la presente concurrencia para establecer las razones de mi disenso:

Para la debida claridad del presente voto, se transcribe el precepto referido:

ARTÍCULO 42. Todo vehículo de transporte público de pasajeros, **así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados por el H. Ayuntamiento**, deberán contar con seguro de viajeros y de daños a terceros, la inobservancia a tal disposición conllevará el aseguramiento del vehículo y en caso de participar en un hecho de tránsito, se ajustará a lo dispuesto al artículo 76 del Código Penal vigente en el Estado de Colima.

La porción resaltada es la que se adicionó con motivo de la reforma impugnada. Es decir, el artículo transcrito ya establecía con anterioridad la obligación para cualquier vehículo de transporte de contar con un seguro de viajeros y daños a terceros, y solamente se le agregó la modalidad de transporte alternativo, que pretendía ser regulada con la reforma.

Desde mi punto de vista, el vicio de inconstitucionalidad se encontraba sólo en la porción normativa adicionada, porque con ella el municipio demandado estableció un requisito que debía cumplirse en la prestación del servicio de transporte público alternativo, sobre lo cual es incompetente.

No obstante, el resto del artículo más que regular el servicio público de transporte, aborda aspectos relacionados con el **tránsito y seguridad vial** que sí están dentro de las facultades municipales, con fundamento en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y V, inciso a), de la Constitución Federal³.

Invalidez de todo el artículo deja inexistente una disposición que cumplía una función importante en materia de tránsito y seguridad vial en el municipio de Comala, establecida en beneficio principalmente de los pasajeros y terceros que pudieran verse afectados por un accidente vial en el que participe un vehículo de transporte público.

Por lo anterior, expreso de manera respetuosa, mi oposición a lo sostenido por la mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno y reitero que no encuentro motivo constitucional para invalidar todo el artículo 42 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, por lo que lo conducente hubiera sido invalidar sólo la porción normativa añadida con la reforma impugnada.

Ministra **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulado en relación con la sentencia del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 342/2019, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

¹ Se aprobó por mayoría de diez votos de las Ministras y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, la suscrita, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. El Ministro Pérez Dayán votó en contra.

² Dicho artículo se invalidó por mayoría de nueve votos de las Ministras y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. El Ministro Pérez Dayán votó en contra. La suscrita votó únicamente por la invalidez de la porción normativa “así como los vehículos para la prestación del servicio de transporte alternativo autorizados por el H. Ayuntamiento”.

³ **Artículo 115.** [...]

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; [...]

VOTO ACLARATORIO

QUE FORMULAN EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN RELACIÓN CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 342/2019, RESUELTA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SU SESIÓN DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la presente controversia constitucional 342/2019, el Tribunal Pleno determinó la invalidez de los artículos 18 bis, 42, 240, segundo párrafo, 241, código 139 y 245, fracción XV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Estado de Colima.

Lo anterior por existir una invasión de competencias del Municipio de Comala en la regulación de transporte público sin tener facultades competenciales para ello.

No obstante que votamos a favor de la propuesta, formulamos el presente voto aclaratorio para expresar algunas consideraciones sobre la inviabilidad de realizar consulta previa, dadas las particularidades de este asunto.¹

El Tribunal Pleno ha consolidado un criterio unánime respecto del deber de las legislaturas de realizar una consulta previa frente a medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a personas con discapacidad, cuando la legislación se refiere específicamente a esa materia. En consecuencia, se ha determinado la invalidez total de las leyes o decretos donde, en su proceso legislativo, no se ha habilitado una fase adicional a fin de llevar a cabo una consulta en la materia;² o no se ha realizado conforme a los requisitos de ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo;³ o no se observaron determinadas fases o etapas para considerarla válida.⁴

Asimismo, una mayoría de Ministros y Ministras del Tribunal Pleno -e inclusive en ocasiones por unanimidad- ha estimado que se debe decretar la invalidez total de las leyes o decretos respectivos cuando, a pesar de que la materia de la legislación no se refiera expresamente a cuestiones indígenas, afromexicanas o de discapacidad, se dirigen a regular la materia de manera directa o la regula integralmente.⁵ Igualmente,

¹ Nota: en los siguientes párrafos se hará referencia a diversos precedentes del Tribunal Pleno, los cuales son con fines ejemplificativos para sustentar las afirmaciones del presente voto, sin que constituya una referencia exhaustiva ya que existe un gran número de asuntos donde este Alto Tribunal se ha pronunciado sobre el tema de consulta previa.

² **Acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018**, falladas el 21 de abril de 2020 bajo la ponencia del Ministro Luis María Aguilar Morales. Por unanimidad de 11 votos se determinó la invalidez total de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.

Acción de inconstitucionalidad 123/2020, fallada el 23 de febrero de 2021 bajo la ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Por unanimidad de 10 votos (ausente el Ministro Alberto Pérez Dayán) se determinó la invalidez total de la Ley de los Derechos Indígenas, ahora Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León.

³ **Acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019**, falladas el 5 de diciembre de 2019 bajo la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Por mayoría de 9 votos se determinó la invalidez del Decreto Número 203 que reforma, deroga y adiciona diversos artículos del Código Electoral del Estado de Hidalgo, debido a que, en resumen, se realizó una consulta que incurrió en diversas deficiencias que obligaron a reponerla en su totalidad: no garantizó una efectiva participación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo; la información correspondiente no se realizó en todas las lenguas indígenas del Estado, y los medios tampoco resultaron idóneos para garantizar una participación culturalmente adecuada y completa de la consulta que se pretendía realizar. En consecuencia, no se pudo acreditar un verdadero diálogo con el Congreso del Estado de Hidalgo en relación con la consulta indígena en materia político-electoral.

⁴ **Acción de inconstitucionalidad 81/2018**, fallada el 20 de abril de 2020, bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Se determinó la invalidez del Decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero (por unanimidad de 11 votos) y el Decreto por el que se expidió la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (por mayoría de 9 votos). El Tribunal Pleno estimó que los procedimientos de consulta indígena deben ser flexibles, pero observar como mínimo, las siguientes características y fases:

I. Fase preconsultiva que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.

II. Fase informativa de entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.

III. Fase de deliberación interna. En esta etapa —que resulta fundamental— los pueblos y comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.

IV. Fase de diálogo entre los representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas con la finalidad de generar acuerdos.

V. Fase de decisión, comunicación de resultados y entrega de dictamen.

⁵ **Acción de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017**, falladas el 20 de abril de 2020, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek. Por unanimidad de once votos se determinó la invalidez total de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior por falta de consulta previa a personas con discapacidad.

Acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, falladas el 3 de diciembre de 2020, bajo la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas. Por mayoría de nueve votos se determinó la invalidez del Decreto 237, por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Lo anterior por falta de consulta previa a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

cuando, a pesar de que no todos los preceptos de una ley se refieran o tengan relación con la materia indígena, sí se articule un sistema integral, como en cuestiones de seguridad pública estatal, que incida en las formas de organización de los pueblos o comunidades indígenas.⁶

Por otra parte, algunos integrantes del Máximo Tribunal han estimado que, cuando un decreto o ley contiene artículos dispersos en su ordenamiento, que inciden en la materia de discapacidad o de pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, existe igualmente un deber de consulta por parte de las legislaturas, aún y cuando no regule la materia integralmente o no se dirija específicamente a estos grupos. Esto, pues la falta de consulta sí tiene un efecto invalidante en todo el ordenamiento; Hemos votado con este criterio, sin embargo, al no existir una mayoría calificada de ocho integrantes del Tribunal Pleno, se ha desestimado ese argumento.⁷

Sin embargo, la materia de la controversia constitucional que nos ocupa no incide en la esfera de grupos indígenas, ni de personas con discapacidad ni afroamericanas. Las normas impugnadas regulan aspectos generales para el transporte público alterno, en virtud de que el Municipio de Comala estableció en los artículos 18-Bis y 42 de la ley impugnada, requisitos y condiciones para que los operadores del servicio de mototaxis puedan operar dentro de su demarcación.

El contenido normativo analizado contiene una regulación específica sobre la forma en cómo debe otorgarse el servicio público de transporte, establece una regulación inherente al propio transporte, tales como, garantizar la seguridad de usuarios, requisitos para operar de los permisionarios y concesionarios, expedición de licencias; a través de dichas disposiciones se condiciona la prestación del transporte público a las políticas públicas establecidas por el propio municipio.

La legislación impugnada contempla medidas en contra de los operadores del transporte público alternativo que no cumplan con las condiciones establecidas para ello; también prevé las consecuencias de su incumplimiento; incorpora las sanciones sobre la prestación del servicio de transporte alternativo cuando circule sin autorización por acuerdo del H. Cabildo, su licencia expedida por el H Ayuntamiento, o el tarjetón distintivo validado por el Secretario del H. Ayuntamiento. Estas condicionantes o requisitos forman parte de la regulación que realiza el municipio en materia de transporte público sin tener facultades competenciales para ello, por ende, al no incidir en comunidades indígenas, personas con discapacidad o afroamericanas, consideramos que en este caso no es necesaria la consulta previa.

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.- Firmado electrónicamente.- **Ministra Norma Lucía Piña Hernández.-** Firmado electrónicamente.- **Secretario General de Acuerdos, Lic. Rafael Coello Cetina.-** Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio del señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, formulado en relación con la sentencia del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 342/2019, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

⁶ **Acción de inconstitucionalidad 81/2018**, fallada el 20 de abril de 2020, bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Se determinó la invalidez del Decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero (por unanimidad de 11 votos) y el Decreto por el que se expidió la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (por mayoría de 9 votos).

⁷ **Acción de inconstitucionalidad 40/2018**, fallada el 2 de abril de 2019, bajo la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas. En este asunto a propuesta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea consultó al Tribunal Pleno si el decreto impugnado (Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes) requería o no de consulta previa a las personas con discapacidad, ante lo cual se expresó una mayoría de siete votos integrada por la Ministra Esquivel Mossa y los Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Medina Mora Icaza, Laynez Potisek y Pérez Dayán en el sentido de que el decreto respectivo, para su validez, no requería ser sometido a consulta. Los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en el sentido de que dicho decreto sí requería, para su validez, de la consulta respectiva.

Acción de inconstitucionalidad 45/2018 y su acumulada 46/2018, falladas el 18 de junio de 2020, bajo la ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. En el proyecto se proponía establecer, que del análisis del procedimiento legislativo de la ley impugnada (Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios), se advertía que no se había realizado una consulta previa a las personas con discapacidad, pero que, conforme al criterio mayoritario del Tribunal Pleno no resultaba obligatorio realizarla. Una mayoría de seis Ministros (conformada por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea) votó por considerar que sí debió haberse realizado la consulta a las personas con discapacidad. La Ministra Esquivel Mossa y los Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Pérez Dayán consideraron que no era necesaria la consulta referida.

Acción de inconstitucionalidad 61/2019, fallada el 12 de enero de 2021, bajo la ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. En el proyecto se proponía declarar la invalidez de la Ley Número 248 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al considerar que era necesario realizar una consulta previa a personas con discapacidad así como a comunidades indígenas y afroamericanas toda vez que en su contenido se incluyen medidas susceptible de afectar directamente los intereses o derechos de las comunidades indígenas y de incidir en los intereses y/o esfera jurídica de las personas con discapacidad. La Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron a favor del deber del legislativo de realizar las consultas. Sin embargo, se desestimó el argumento por mayoría de seis votos de las Ministras Esquivel Mossa y Ríos Farjat así como los Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Pérez Dayán.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la sustitución de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia Laboral por ausencias temporales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA LABORAL POR AUSENCIAS TEMPORALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El artículo Décimo Noveno Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por COVID-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo, establece que con el visto bueno de la Comisión de Carrera Judicial, se deberá presentar a consideración del Pleno del Consejo la propuesta de armonización al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; y

QUINTO. La experiencia en las dos primeras etapas de implementación de la reforma ha mostrado que las Juezas y Jueces vencedores de algún concurso en materia laboral cuya adscripción está pendiente, actualmente cuenta con algún nombramiento, cargo o comisión; en ese sentido, es necesario establecer un orden de prelación distinto en las sustituciones de las Juezas y los Jueces de Distrito Especializados en Materia Laboral en ausencias temporales, incluyendo vacaciones o algún otro motivo extraordinario, para el caso de la conducción de audiencia o dictado de sentencias, para lo cual se propone la modificación del artículo 176 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 176 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para quedar como sigue:

“Artículo 176. Ausencia temporal de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia Laboral. Las juezas y jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo de los Tribunales Laborales Federales serán sustituidos en sus ausencias temporales de hasta quince días, incluyendo vacaciones o algún otro motivo extraordinario, en la conducción de audiencias o dictado de sentencias, de la siguiente manera:

- I. Por Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo de su misma adscripción; y
- II. Si lo dispuesto en la fracción anterior no es factible, serán sustituidas o sustituidos por una Jueza o Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo de otra adscripción privilegiando la cercanía.

En todos los supuestos, para evitar el traslado físico, se podrá hacer uso de medios de comunicación remota, salvo cuando sea necesaria la presencia física.

Cuando las ausencias temporales de una Jueza o Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo sean superiores a quince días, el Pleno, en atención a la opinión que previamente le proporcione la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, con el visto bueno de la Comisión de Adscripción, tomará la decisión correspondiente para su suplencia.

Las Secretarías y los Secretarios adscritos a los Tribunales Laborales Federales, podrán suplir a la Jueza o al Juez de su adscripción durante sus ausencias temporales y periodos vacacionales únicamente en las actuaciones de trámite. En ningún caso habrá suplencias en la conducción de las audiencias que se celebren dentro de un procedimiento laboral y en el dictado de la sentencia correspondiente.

Las personas titulares deberán informar de esta medida a la Comisión, a la brevedad posible, a fin de que se tome conocimiento de la designación del secretario o secretaria, o bien sean autorizados para los casos de ausencias temporales mayores a quince días.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la sustitución de juezas y jueces de Distrito especializados en materia laboral por ausencias temporales, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.9972 M.N. (dieciocho pesos con nueve mil novecientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.3372, 11.5130 y 11.7950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.03 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2023.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de febrero de 2023 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2023.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Febrero 2023	Unidad	Causa de sustitución
01 002005	CHETOS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLITAS, QUESO CHILE, BOLSA DE 11	335.45	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004008	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 348 GR	107.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004038	MARINELA, DULCES, CANELITAS, CAJA DE 300 GR	117.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 013006	PASTELILLO, INDIVIDUAL, POR PZA	55.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030112	RIVERA GROUP, FILETE, BLANCO, BASA AL AJILLO, PAQ DE 500 GR	268.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031011	ALPURA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 426 ML	77.34	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034010	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTI CRECE, BOLSA DE 480 GR	131.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 047011	AMARILLO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 091007	LA COSTEÑA, SALSA, VERDE, FCO DE 250 GR	78.64	KG	CAMBIO DE MARCA
01 098008	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	9.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 100001	BOING, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, BOTE DE 1 LT	21.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 100016	DEL VALLE, DE FRUTAS, VARIOS SABORES, BOTE DE 250 ML	40.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 102014	TORRES 10, RESERVA, IMPERIAL, BOTELLA DE 700 ML	526.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104010	FLOR DE CAÑA, AÑEJO, ORO, BOTELLA DE 750 ML	300.32	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105004	CAZADORES, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	391.57	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108007	PALL MALL, C/FILTRO, CAPSULA MENTOL, CAJETILLA CON 20 PZAS	67.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
01 111007	GLEYTOR, CALCETINES, 45% ALGODON - 30% ACRILICO - 25% ELASTA	58.68	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 111015	MP, CALCETINES, 67% ALGODON - 33% NYLON	399.00	PAR	NUEVO MODELO
01 113010	MANCHESTER, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114003	REFILL KIDS, CAMISA, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114006	LOONEY TUNES, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116002	PULL & BEAR, PANTS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	598.66	JGO	NUEVO MODELO
01 116014	WILSON, PANTS, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117009	SECRET TREAZURES, CAMISON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118009	LEE, PANTALON, 100% ALGODON	579.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118018	JORDACHE, PANTALON, 83% ALGODON - 15% POLIESTER - 2% ELASTAN	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120008	365 ESSENTIAL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120009	YALE BOYS, PANTALON, 68% ALGODON - 22% POLIESTER - 10% ELAST	379.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121054	AEROPOSTALE, CHAMARRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122011	EVERLAST, TRUSA, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELATANO	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123037	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123112	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, 3 PZAS	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123118	REFILL, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, 7 PZAS	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 125007	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	224.10	PZA	NUEVO MODELO
01 126002	CARLO CORINTO, TRAJE, 77% POLIESTER - 19% VISCOZA - 4% ELAST	3998.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 129002	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	421.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 134009	D'CAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135002	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	854.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135005	CARAMEL, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	324.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135023	FLEXI, P/NIÑO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136001	YUYIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	469.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147006	SHENZHEN, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4SILLAS), EGIPTO CHOCOLATE	8490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 148005	LUZ VK, EXTERIOR, COLOR BLANCA, MOD 6006	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 148009	LITE BOX, DE TECHO, MOD PLAFON LED 15 PULGADAS	669.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149002	ROPERO, 2 PTAS, CLOSET/ZAPATERO, MOD BERTOLINI 424	4874.00	PZA	NUEVO MODELO
01 152002	DICO, SILLON, MOD OCASIONAL HAYTI	6800.00	PZA	NUEVO MODELO
01 155001	POLO ONE, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	2299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 160015	OSTER, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, CAP 18 LTS, MOD 931	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163009	WINIA, LAVADORA, 17 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 8MWJW1643MJQ	10394.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163011	MABE, LAVADORA, 21 KG, AUT, BLANCA, MOD LMA 71215WBAB	18989.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 164011	WINIA, 14 PIES, BLANCO, MOD DFR-40510GNDG	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 165002	OSTER, BATIDORA, 6 VEL, PEDESTAL, MOD 2121775 COD 553091	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 177004	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, PASTELERO, PAQ C/20 PZAS	62.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

01 177005	IMPERIAL, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARAS, NO 3, C/50 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 177006	DART, DESECHABLES, VASOS TERMICOS, C/25 PZAS DE 8 OZ	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 181013	SALVO, EN POLVO, MULTIUSOS, BOLSA DE 900 GR	44.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 183005	ROMA, BARRA, 100% VEGETAL, PZA DE 400 GR	63.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 185006	PA LA PARY, SERVILLETAS, COLORES, PAQ C/50 PZAS	75.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 188017	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 189005	AZURON, TABLETAS, 20 DE 500 MG/50 MG, LAB MD LIFERPAL	130.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 196004	OMEPRAZOL, CAPSULAS, 30 DE 20 MG, LAB KENER	50.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201064	CLOISONNE, P FAM, NEUROL, TABLETAS, 30 DE 250 MG/25 MG, PSICO	529.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 204019	CONSULTA, GENERAL, ANTES DE LA 6 PM	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 211043	USOS MULTIPLES	440900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211056	COMPACTO	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212001	MB, URBANA, TEKKEN R LINE, MOTOR DE 250CC, MOD 2023	65349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212018	HONDA, URBANA, MONOCILINDRICO, MOD CARGO 150 2023	38490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213003	BENOTTO, R-27, HOOK, MOD 2400, COD 733504	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213023	TURBO, R-26, URBANA, P/MUJER, MOD MALEBU BEACK	9499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213024	TURBO, R 26, 21 VEL, ALUMINIO, MOD 61	12489.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 215014	BRIDGESTONE, RIN 15, 185/165, MOD B250	2440.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 216028	CHD, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, 2.5 M, PARA 100 AMP	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 221002	HOJALATERIA Y PINTURA, FACIA DELANTERA, SOLO PINTURA	2552.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 221025	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, ACEITE SINTETICO, 4 LT	1900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 221040	AFINACION, HASTA 15,000 KM UN AÑO, P/JETTA A6 2.0	3150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 232015	NACIONAL, SENCILLO	1622.74	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 233001	PAQUETERIA, NACIONAL, DOCUMENTOS DE HASTA 300 GR	379.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 239003	SONY, AUTO ESTEREO, USB, AM/FM, EXTRA BASS, MOD DSX-AL10U	2439.20	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239008	SONY, BOCINA, CD, BLUETOOTH, MP3, AM/FM, USB, MOD MHC-V73D	16299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240004	EVL, DVD, MOD LP-203	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241022	LG, 50", PANTALLA LED, LTRA HD, MOD 50A65HV	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242006	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MIRRORLESS, 15-45MM MOD EOS M200	12011.60	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 246004	SWITCH, VIDEO JUEGO, NINTENDO, MOD SPLATOON 3	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248011	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON DE VOLEIBOL, ALPHA, NO 5	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248014	PANAM, CALZADO, P/CORRER, TIPO PIEL, MOD 126C73	834.50	PAR	NUEVO MODELO
01 249012	HEUMAN BR, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA C/MACETA DE 40 CM	1979.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260034	ELMER, LAPIZ ADHESIVO, STICK, BARRA DE 40 GR	38.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260035	BIC, LAPIZ ADHESIVO, BARRA DE 11 GR, POR PZA	19.65	PZA	NUEVO MODELO
01 267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	458.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276049	CANTINA, RON, BACARDI BLANCO, COPA 255 ML	83.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276102	CAFETERIA, DESAYUNO ENCHILADAS CON CAPE	60.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280002	REMINGTON, SECADORA, MOD POWER VOLUME	449.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282012	BELLA, RIMEL, HUESO DE MAMEY, PZA DE 13 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 289004	BIO BABY, MEDIANO, 4 ETEPA, DE 9 A 12 MESES, PAQ DE 40 PZAS	170.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 293037	TODO MODA, BISUTERIA, ANILLO, MOD VARIOS	55.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294026	CAFFSEN, LENTES OSCUROS, COLOR NEGRO/GRIS	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 294028	IGNITUS, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, DESECHABLE	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 015005	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 561 GR	62.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 035001	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, BOTE DE 335 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 065003	TAJIN, GUAJILLO, BOLSA DE 70 GR	492.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 081001	VALLEY FOOD, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 500 GR	73.80	KG	CAMBIO DE MARCA
02 110001	GLEYTOR, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	72.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 114008	FUKKA, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
02 115007	BABY KIR, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 118004	GERALDINO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 118006	HAGGAR, PANTALON, 59% ALGODON - 39% POLIESTER - 2%	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123004	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 2 PZAS, 95%	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
02 123005	DC BATMAN, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ALG	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
02 123010	SKINNY, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	409.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 125001	EUFORIA, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 125003	BASIC EQUIPMENT, MAMELUCO, 100% ALGODON	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 147005	HOMESTYLE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD 646	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 148002	SALERMO, DE PARED, FAROL, MOD FTL 6002	462.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 156001	DKORA, TELA P/CORTINA, 1.50 MTS, 100% ALGODON	76.50	MT	CAMBIO DE MARCA
02 159002	LG, MINISPLIT, 12000 BTUS, DUAL INVERTIR, MOD THINQ	20999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 161005	MABE, 6 QUEM, 30 PULG, MOD EM7630BAPB	8149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 162002	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, MOD WM1807D	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165003	BLACK & DECKER, CAFETERA, 4 EN 1, DE 5 TAZAS, MOD COPPER	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165005	MASTER CRAFT, VENTILADOR, DE PISO, 18", MOD C00026130	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165008	MAN, VENTILADOR, DE PISO, 20", MOD 697061	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 173003	PRO MAKER, TALADRO, 1/2", 13MM, 120V, MOD 31290621	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 174004	LEDVANCE, LED, 4.5W, MOD BULBO	109.65	PZA	NUEVO MODELO
02 183001	MP, BARRA, BLANCO, PZA DE 300 GR	48.67	KG	CAMBIO DE MARCA
02 211009	USOS MULTIPLES	424990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212003	HONDA, URBANA, 5 VEL, CGL125 TOOL, MOD 2023	30990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212011	HONDA, URBANA, CARGO, GL150, VEL, MOD 2023	38490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 221008	AFINACION, 30 MIL KM, BRONCO SPORT 2022	3500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 233002	UPS, MENSAJERIA, HASTA 1 KG, MID - CANCUN 77500, ECONOMICO	299.40	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 233003	UPS, MENSAJERIA, HASTA 1 KG, MID - 24000 CAMPECHE, ECONOMICO	299.40	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 242004	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 18-55MM, MOD T8I	25999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 242006	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, FILM, INSTAX, MOD MINI 9	1980.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 242014	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MOD MINI 11	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 280005	CONAIR, ALACIADORA, PLACAS DE COBRE, MOD INFINITI PRO	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 286006	PALMOLIVE, BARRA, PZA DE 120 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 292009	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNAS CON ALAS, PAQ DE 34 PZAS	68.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 294001	SUN COAST, MALETA, DE 71 CM, MOD U MORADO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 294003	GLUCKSMANN, CINTURON, REVERSIBLE, MOD 1081	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 159005	MABE, MINISPLIT, 1TON, MOD MM112 CABWCAME9 INVERTER	9679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 211002	SUBCOMPACTO	427900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 217004	QUAKER STATE, ACEITE, MULTIGRADO, RACING, 25W-50, 757 ML	165.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 241003	ATVIO, 32", HD, LED, MOD ARK 32 168LED	3490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 248002	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, # 5	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 023008	ALPINO, DE PAVO, A GRANEL	56.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 023010	FUD, DE PAVO, PAQ DE 250 GR	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 042009	YOPLAIT, P/BEBER, BOTE DE 220 GR	59.09	KG	CAMBIO DE MARCA
04 099007	SUKO, POLVO, SOBRE DE 15 GR, LIMON, RINDE 2L	5.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
04 101002	ZUBBA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 114006	NASA, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER, MOD 829JM, GRIS	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119009	JENIFER MOORE, PANTALON, 100% POLIESTER, MOD D30200, ROJO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122002	BLACK&BOXER, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO, MOD 2674	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124010	PANTALETA, 100% ALGODON, CORTE FRANCES	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124011	CAMISETA, BASICA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	244.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125008	ZARA MP, PLAYERA, 100% ALGODON, MANGA LARGA, CON BOLSA	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 126005	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER, MOD 310, AZUL MARINO	799.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 140005	TENDEZZA, ACABADOS, AZULEJO, PORCELANICO, MOD TRENTO, PP022	465.63	MT2	NUEVO MODELO
04 154005	PARISINA, MERCERIA, HILLO, CARRETE CON 200 MTS	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 155007	VIANNEY, COBERTOR, KS, MOD EVEREST HIMALAYA	1049.00	PZA	NUEVO MODELO
04 159002	MABE, MINISPLIT, 1.5 TN, FRIO, MMT18C0BNCAAXM8	10899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 161005	MABE, 6 QUEM, IEM 30P. E13020BAPS0	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 165008	HAMILTON BEACH, CAFETERA, 45 TAZAS, MOD 980038962, URNA	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 168003	RSXXI, CUCHILLO, MOD 2415-29 CON TABLA DE PICAR	474.00	JGO	NUEVO MODELO
04 171006	ESPEJO, MARCO HERRERIA 60X35CM, PLASMA	1485.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 172007	GOOD AND GOOD, BOTE DE BASURA, MOD BB97149	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 174001	PHILIPS, AHORRADOR, LED, LUZ FRIA, 60W, 8W	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 177013	LA ESTRELLA, DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, JUMBO	7.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 178001	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 2000 ML	14.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 183003	ZOTE, BARRA, ROSA, PAQ DE 400 GR	74.03	KG	CAMBIO DE MARCA
04 212006	MB, URBANA, TEKKEN 250R, DOBLE PROPOSITO 2023, MOTOR 250CC	65999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212009	HONDA, URBANA, DE TRABAJO, MOD CARGO 150 2023, MOTOR 250 CC	38481.81	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 213008	MERCURIO, URBANA, R20 SWEET GIRL	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 216013	INTERFI, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD OF-3387 P/CHEVY	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 242024	FOTOGRAFO, SESION CASUAL, 1 HORA	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 244001	SONY MUSIC, MUSICA, CD, EL MADRILEÑO 2CD'S, LA SOBREMESA	333.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 244002	MARVEL, PELICULA, DVD, CAPITANA MARVEL	252.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 244003	UNIVERSAL, MUSICA, CD, JUAN GABRIEL, LOS DUO 3	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 244004	STUDIO GHIBLI, PELICULA, DVD, LA TUMBA DE LAS LUCIERNAGAS	308.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 247005	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY GAMER MARIO KART	919.00	PZA	NUEVO MODELO
04 248020	EVERLAST, EQUIPO Y ACC, GUANTES, ELITE BOXING GLOVES 12 ONCE	1199.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 254005	O/DIVERSIONES, PAYASO, SHOW INFANTIL, 1 HR, PAQ 1	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 260016	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL 100 HOJAS SERIE IV	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 272009	LONCHERIA, TOSTADA DE PIERNA, REFRESCO	90.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
05 078003	ENCANTO, NATURAL C/SAL, BOLSA DE 170 GR	238.24	KG	CAMBIO DE MARCA
05 092006	MICROBYN, O/PRODUCTOS, MICROBICIDA, BOTE DE 15 ML	1733.33	LT	CAMBIO DE MARCA
05 094001	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 200 GR	584.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 095002	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 170 GR	509.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 102005	TORRES, SOLERA, 10 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	567.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 105004	DON JULIO, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	875.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 112007	GLAYTO, CALCETINES, 100% POLIESTER	34.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 113010	LMENTAL, CAMISA, 50% ALGODON - 50% MICROFIBRA	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 113011	SONNETI UO, CAMISA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 115003	NENUCO, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 115005	NENUCO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 115008	FANTASTIC, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	99.90	PAQ	NUEVO MODELO
05 117007	SECRET TREASURES, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	265.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 118010	ZARA MP, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
05 118011	LMENTAL, PANTALON, 78% POLIESTER - 20% BAMBU - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 119012	ZARA MP, PANTALON, 73% POLIESTER - 21% VISCOZA - 6% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 121024	SPIRAL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
05 121043	TOMMY HILFIGER, SUETER, 81% ALGODON - 19% POLIESTER	1699.15	PZA	NUEVO MODELO
05 123007	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3, 50% AL	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 123017	HEMSA MP, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.90	PZA	NUEVO MODELO
05 123035	MP, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUEVO MODELO
05 123038	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124006	ILUSION, PANTALETA, PAQ DE 2 PZAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELAST	147.88	PAQ	NUEVO MODELO
05 126006	MICHAEL KORS, TRAJE, 98% LANA - 2% ELASTANO	9599.00	TRAJE	NUEVO MODELO
05 126008	ALDO FRANCO, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	639.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 127007	TELA, TERGAL ESCOLAR, 1.50 MTS, 100% POLIESTER	49.90	MT	NUEVO MODELO
05 129010	DORY, VESTIDO, 100% POLIESTER	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132003	LATINAS ORO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVO MODELO
05 151003	STANDARD, RECAMARA, 5 PZAS, KS, NOGAL, MOD LENOX	39745.00	JGO	NUEVO MODELO
05 152001	ARTABAN INTERNACIO, SALA, 3-2-1, TELA, MOD SABRINA	37999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 156004	LEGLANS, CORTINA, TELA AMALFI, DE 2.50 X 2.00 MTS, 100% POL	8625.00	PZA	NUEVO MODELO
05 157010	VIANNEY MP, INDIVIDUAL, JGO DE 3 PZAS, MOD CABOS ROSA MATURA	849.00	JGO	NUEVO MODELO
05 159003	MIRAGE, MINISPLIT, 1.5 TON, INVERTER, FRIO CALOR, MOD SETCMC	23399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 160009	WINIA, ASPIRADORA, MOD WRSG-22DIW	5599.30	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 161007	ACROSS, 6 QUEMADORES, SILVER, MOD AF5334D	10899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 163013	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, MOD WA20B3550GW	13159.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 164012	MABE, 19 PIES, 2 PTAS, SILVER, MOD RMT510RY	16659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 187008	VELADORA MEXICO, VELADORA, EN VASO LIMONERO, 15 CM ALTO	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 202006	CORNE, CUBREBOCAS, DESECHABLES, PAQ DE 5 PZAS, MOD KN95	72.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 211008	SUBCOMPACTO	296400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211014	COMPACTO	423900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 233002	REDPACK, MENSAJERIA, NACIONAL, AEREO, EXPRESS	231.36	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 242004	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD G7X MARK 11	17887.14	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 246005	MICROSOFT, CONSOLA, X-BOX ONE, SERIE S, 512 GB, HOLIDAY	7599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 255005	NETFLIX, STREAMING, PLAN PREMIUM, MENSUAL	299.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 260008	MAE, CARPETA, TAMAÑO CARTA, CON PALANCA	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 275005	ROSTIZADO, INCLUYE SALCHICHAS Y SALSA	145.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 276022	CANTINA, CERVEZA, AMSTEL ULTRA, BOTELLA DE 355 ML	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 288008	CHICCO, P/BEBE, ASPIRADOR NASAL, ASPIRADOR NASAL, MOD PHYSIO	1739.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 294011	HUGO BOSS, CINTURON, P/ HOMBRE, 100% PIEL, MOD REV	1790.00	PZA	NUEVO MODELO
06 004006	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, CHOCOLATE, CAJA DE 315 GR	144.44	KG	CAMBIO DE MARCA
06 004011	MARINELA, DULCES, CAJA DE 268 GR	161.01	KG	CAMBIO DE MARCA
06 081003	HERDEZ, CONGELADAS, CHICHAROS, LATA DE 215 GR	44.19	KG	CAMBIO DE MARCA
06 111004	LOB MP, TINES, 65% BAMBU - 30% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2%P	59.00	PZA	NUEVO MODELO
06 123003	SONATA KIDS, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 50% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 158002	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 70X130 CM, 100% ALGODON, MOD 90153	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 159005	DREAMTECH, CALEFACTOR, MOD KPT-2000	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 163002	WINIA, LAVADORA, 19 KG, MOD DWF-DG1B386CSWI	8185.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164002	MABE, 11 PIES, MOD BLACK MATE	10046.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 169001	ALPINE, VAPORERA, 15 LTS, MOD 040031	369.00	PZA	NUEVO MODELO
06 172002	STERILITE, CONTENEDOR, CAP DE 26.5 LT, MOD 189015	185.00	PZA	NUEVO MODELO
06 173001	DEWALT, TALADRO, MODDCD716	2889.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 191004	BRONCOLIN NKOUT, CAPSULAS, 12 DE 400 MG/4 MG/5 MG, LAB LEVIC	69.86	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 231001	A DOMICILIO, REDONDO, MENSUAL	810.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 248004	WINNER, CALZADO, P/FUTBOL, MOD 7827	520.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 255001	SKY, AMPLIADO, HD PLATINUM, 274 CANALES, MENSUAL	529.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 280005	REVLON, SECADORA, 1900 WATTS, MOD 0761318	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 298001	PAQ PREVISION, CREMACION, VELACION, PAQUETE MEMORIAL	29980.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 032001	PRECISSIMO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	83.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 044003	LA BARCA, PAQ DE 500 GR	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 095004	STARBUCKS, DESCAFEINADO, HOUSEN BLEND, BOLSA DE 255 GR	196.08	KG	CAMBIO DE MARCA
07 102004	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
07 103006	GREEN'S, GINEBRA, LONDON DRY, BOTELLA DE 750 ML	178.66	LT	CAMBIO DE MARCA
07 104001	FLOR DE CAÑA, BLANCO, 4 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	294.66	LT	CAMBIO DE MARCA
07 106001	CU4TRO SOLES, TINTO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	227.99	LT	CAMBIO DE MARCA
07 112006	MARIANNITA, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIAMIDA - 3% ELA	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 112010	FANDELI, CALCETAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	17.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 115007	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	64.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

07 116003	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121024	CHEROKEE, SUETER, 100% ACRILICO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 122002	OPTIMA MP, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	179.00	PAQ	NUOVO MODELO
07 122005	PLAYBOY, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 125003	FANTASTIC, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	ROUSS, FALDA, 100% POLIESTER	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128005	GEORGE, VESTIDO, 100% VISCOSEA	249.00	PZA	NUOVO MODELO
07 134004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUOVO MODELO
07 146003	CANADA, INDIVIDUAL, MOD ELITE	3622.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 155004	HOME TRENDS, EDREDON, MAT-QUEEN, JGO DE 4 PZAS, MOD AQUA	1573.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 159003	MIDEA, MINISPLIT, FRIO-CALOR, 1 TON, MOD 338873	11199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 161004	ACROS, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF5001Z	5549.00	PZA	NUOVO MODELO
07 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 22 KG, AUT, MOD 6MWTW1602	10229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 168003	METALTEX, ESPATULA, BROCHA P/MARINAR, MOD 143046	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 173002	SANTUL, LIJADORA, 180 W, MOD 7593	810.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 177003	ART P/FIESTA, PIÑATA, NUM 3, MOD CHICA	250.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 186003	DOWNY, SUAVIZANTE, CONCENTRADO, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 700	37.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 188004	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, TIEMPO COMPLETO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 202002	MEDIMART, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 100 GR	18.15	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
07 203003	RAY-BAN, LENTES, POLARIZED, CAREY, MOD ORB4171	5249.00	PZA	NUOVO MODELO
07 211004	DE LUJO	723320.69	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 212003	ITALIKA, URBANA, FT 150GTS, NEGRO/GRIS, MOD 34004985	26999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 212004	CARABELA, URBANA, 125CC, MOD SURFER CITY	31999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 215006	COOPER, RIN 14, 185/65/R14, MOD CSI	1549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 220004	LAVADO, DE INTERIOR Y EXTERIOR, AUTO MEDIANO	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 241007	TCL, 55", PANTALLA LED, 4K, UHD, SMART TV, MOD 550445	18999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 242003	SOLIDEX, CAMARA DE VIDEO, DE SEGURIDAD, MOD TRACKER	1861.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 246003	SONY, VIDEOJUEGO, DISCO, GOD OF WAR RAGNAROK, PS5, MOD 30238	1649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 248004	MANRIQUEZ, EQUIPO Y ACC, PROTECTOR, ESPINILLERAS, MOD FRACTA	105.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 248007	MRC, PROTECTOR, CASCO, 12 IR, NGO, MOD 3400528	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 279007	BAÑO PUBLICO, VAPOR GENERAL	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 290007	KLEENEX, PAÑUELOS, NEUTRO HIPOALARGENICO, CAJA DE 100 PZAS T	45.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 293003	JOYERIA, ARETES, BROQUEL C/ZIRCONIA, ORO DE 10 K, MOD CH	285.00	JGO	NUOVO MODELO
07 294002	MM, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD A6582-1	1500.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 294009	ACA JOE, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD 3228	169.00	PZA	NUOVO MODELO
07 294011	ARTESANAL, CARTERA, C/MONEDERO, MOD BASICO	100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 001001	VILLA CAMPO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, PAQ DE 55 GR	222.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 012007	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 188 GR	122.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 015002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	71.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	71.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 016005	DON JESUS, TOSTADAS, PAQ DE 25 PZAS	35.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 023005	NUTRI LECHE, DE PAVO, PAQ DE 250 GR	72.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 025003	HIGADO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 025006	TRIPAS, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 031006	LALA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 417 GR	88.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 034002	NESTLE, DESLACTOSADA, RINDE 3 LT, BOLSA DE 460 GR	163.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 041004	OAXACA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 045002	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 069002	MICHIGAN, NEGRO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 070001	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, C/CHORIZO, BOLSA DE 430 GR	51.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 070007	LA COSTEÑA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	29.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 078001	SABRITAS, BOLSA DE 42 GR	380.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 081004	LA COSTEÑA, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 220 GR	54.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 088006	VILLA CAMPO, SAL, BOLSA DE 1 KG	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 100009	HERDEZ, DE VERDURAS, JUGO, BOTE DE 330 ML	44.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 121022	OPTIMA MP, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
08 121027	OPTIMA MP, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	NUOVO MODELO
08 123024	CYLYO, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 150003	WILHEM MUEBLES, ALACENA, CAPRI NOGAL URBANO, NATURAL	12449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 152003	MARBY, SALA, 3-2-1, MOD BOLONIA	17097.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 153002	STARHAUS, TAPETE, 120X180, MOD GREY MIXED	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
08 155001	HAUS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD KD9582	2899.00	PZA	NUOVO MODELO
08 155005	HAUS, FRAZADA, 100% POLIESTER, MOD N220422-A2	899.00	PZA	NUOVO MODELO
08 159004	LG, MINISPLIT, 1.5 TON, 220V, DUALCOOL, MOD VM182C9	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 162004	GE, 1.6 PIES, MOD MGE16XNEJS	3925.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 162005	WINIA, DE 1.1 PIES, MOD KOS-1N1BB	2899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 171009	HOME CREATIONS, ESPEJO, C/AUMENTO, MOD 1127	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 180005	PATO, SANITARIO, LIMPIEZA ACTIVA, PASTILLA DE 38.6 GR	39.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 185001	DELICATTO, SERVILLETAS, PAQ DE 450 PZAS	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 187009	LUZ DIVINA, VELADORA, DE VASO, MOD LIMONERO	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 188001	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 188003	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 194001	VICK, UNGÜENTO, VAPORUB, FCO DE 50 GR, LAB VICKS S.I	94.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
08 212004	HERO, URBANA, MOD HUNK 160 R 2023	51399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 215001	COOPER, RIN 14, 185/60 R14, MOD CSI	1600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 217002	KWX, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	253.70	LT	CAMBIO DE MARCA
08 241006	SONY, 43", PANTALLA LED, 4K, MOD KD-43X85K	20713.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 273001	ALITAS, DE POLLO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08 276013	CANTINA, CERVEZA, HEINEKEN, BARRIL, TARRO DE 355 ML	49.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 280003	PHILIPS, RASURADORA, MOD ONEBLADE PRO	1899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 293002	CITIZEN, RELOJ, P/HOMBRE, ECO DRIVE, MOD C061234	6965.00	PZA	NUOVO MODELO
08 293004	HORUS, RELOJ, P/HOMBRE, SELECT POWER, MOD KAIROS	692.10	PZA	NUOVO MODELO
09 005005	TRES ESTRELLAS, P/PASTELAS, CHOCOLATE OSCURO, CAJA DE 432 GR	106.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 018009	MOLIDA, ESPECIAL, 80-20, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 019004	LONGHORN, CARNE SECA, MACHACA, PAQ DE 100 GR	852.50	KG	CAMBIO DE MARCA
09 038003	PHILADELPHIA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	207.64	KG	CAMBIO DE MARCA
09 053003	GREAT VALUE MP, EN ALMIBAR, TROZOS DE PIDA, LATA DE 800 GR	62.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 086003	GELARTIER, HELADO, VAINILLA DE MADAGASCAR, BOTE DE 392 GR	403.06	KG	CAMBIO DE MARCA
09 103009	WILLIAM LAWSON'S, WHISKY, ESCOCES, BOTELLA DE 700 ML	314.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 109009	LOB MP, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUOVO MODELO
09 111007	FILA, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 118012	MAJA, BERMUDAS, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120002	NEO CITY, PANTALON, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUOVO MODELO
09 123015	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑA, COORDINADO, 95% ALGODON - 5	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 124002	FRESCURA, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 80% POLIESTER - 10% ELASTANO	124.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 125007	DISNEY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 128013	LOB MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
09 148007	STARHAUS, DE PISO, MOD TREBOLAIN	2599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 151003	CMD, RECAMARA, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, MOD PRAGA	12096.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 155001	BABY MINK, FRAZADA, EXTRA SUAVE, 100% POLIESTER, MOD 1737	299.00	PZA	NUOVO MODELO
09 155006	HABANA HOME, EDREDON, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD ALASKA	2749.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 161004	ACROS, 6 QUEM, 30", MOD AF5333D	9199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09 163005	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, MOD LRK-2211A	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 164007	LG, 9 PIES, MOD GT29WDC	13399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 165008	OSTER, BATIDORA, 8 VEL, MOD FPSTSM2711	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 166004	MAN, 2 VEL, MOD LMV-2025	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 167005	RECORD, MOD HJ 8060	499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 169003	ACMIR, BUDINERA, MOD 0425	449.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 169006	TRAMONTINA, SARTEN, JGO DE 3 PZAS, MOD CHELSEA	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 170005	TABLETOPS, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD TULUM	999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 171007	STARHAUS, ESPejo, DORADO, MOD ISSIS	129.00	PZA	NUOVO MODELO
09 183005	BOLD 3, BARRA, CARIBITOS, PZA DE 400 GR	51.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09 188003	ASEO GENERAL, 6 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	8400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 188009	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	7200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 189005	ADVIL, CAPSULAS, 10 DE 400 MG, LAB PFIZER	69.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 199002	ABANGO, NATURISTA, JARABE, DE 240 ML, LAB THERBAL	99.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 202002	ZUUM, ALCOHOL, GEL ANTISEPTICO, BOTE DE 250 ML	180.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 212007	VENTO, SCOOTER, ATOM, 150 CC, MOD 2023	26999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 240011	XIAOMI, STREAMING, MOD MI BOX 4KUS	2099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 242015	GOPRO, CAMARA FOTOGRAFICA, HERO 11, BLACK, MOD CHDHX-111-RW	11899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 246003	UBISOFT PARIS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, GHOST RECON BREA	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 246006	NYKO, CONSOLA, MOD 80822	949.00	UNIDAD	ESCAZEF DEFINITIVA DEL GENERICO
09 249008	ARTIFICIALES, ARBUSTOS, DURANTA, CHISME, PZA	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 287004	DOLCE & GABBANA, AGUA DE PERFUME, LIGHT BLUE, FCO DE 125 ML	2099.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 289002	AFFECTIVE, ADULTO, ADVANCED, PAQ DE 10 PZAS	175.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 291007	SEDAL, CHAMPU, RIZOS DEFINIDOS, 2 EN 1, BOTE DE 620 ML	79.03	LT	CAMBIO DE MARCA
10 005003	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONAL, PAQ 800 DE GR	40.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 015002	TIA ROSA, BOLSA DE 306 GR	75.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 019003	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, 100% CARNE DE CERDO, PAQ 115 GR	352.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 029007	BOGADOR, EN CONSERVA, OSTIONES, LATA DE 105 GR	561.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 038003	MP, AMERICANO, PAQ DE 200 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 043001	OLEICO, ACEITE, DE CARTAMO, BOTELLA DE 710 ML	111.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 043005	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA 840 ML	95.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 058003	DOMINICO, A GRANEL	25.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 058006	TABASCO, A GRANEL	17.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085011	REAL DEL POTOSI, DULCE DE LECHE, CAJETA, FCO 350 GR	113.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 086001	HOLANDA, HELADO, BOTE DE 1 LT	63.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095002	NESCAFE, REGULAR, SOBRE DE 14 GR	785.71	KG	CAMBIO DE MARCA
10 100007	HERDEZ, DE VERDURAS, BOTE DE 330 ML	30.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 105004	JOSE CUERVO ESPECIAL, REPOSADO, BOTELLA DE 990 ML	245.45	LT	CAMBIO DE MARCA
10 113004	DOCKERS, CAMISA, 55% ALGODON - 43% POLIESTER - 2% ELASTANO	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
10 118004	HUMMO, PANTALON, BASICO, 100% ALGODON	299.90	PZA	NUOVO MODELO
10 121025	BONITA D MAS, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER, VARIOS MOD	378.00	PZA	NUOVO MODELO
10 133004	JEEP, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, EST 841666	979.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 142002	JARDINERIA, POR CORTE	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 146004	THERAPEDIC, MATRIMONIAL, MOD FOCUS	29999.00	PZA	NUOVO MODELO
10 149002	MP, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOMENTUM	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
10 149004	PLACENCIA, MESA DE CENTRO, MOD QUEBEC 1	14565.00	PZA	NUOVO MODELO
10 155005	DREAMS, COLCHA, MAT, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, 2.5 GALONES, MOD WD 2.5	1276.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 186002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTELLA DE 850 ML	26.47	LT	CAMBIO DE MARCA
10 187001	NATURAL Y FRAGANCES, VELA, AROMATICA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 211001	COMPACTO	352900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 211004	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 211005	USOS MULTIPLES	732000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 211011	COMPACTO	313900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 212002	HONDA, URBANA, CARGO, 4 TIEMPOS, 5 VEL, MOD 2023	38490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 215008	COOPER TIRES, RIN 15, 195/65, MOD CLASSIC TOUR	1700.00	PZA	NUOVO MODELO
10 231001	A DOMICILIO, SENCILLO, ZONA NORTE, POR SEMANA	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 239003	JBL, BOCINA, PORTATIL, GO 3 ROJO	900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 240003	RCA, DVD, MOD DRC79981E	1090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241004	SAMSUNG, 75", QLED, HD 4K, SMART TV, MOD QN75Q60AAFZX	54999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241007	LG, 55", SMART TV, UHD 4K, MOD NANO CELL	13349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 242002	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T100	15395.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 248001	MOLTEM, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, NO 5	385.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 254007	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, ENTRADA	10.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 255003	MP, BASICO, 88 CANALES, 10 AUDIO, MENSUAL	352.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 260002	SCRIBE, CUADERNO, KIDS, ITALIANA, CUADRO, C/100 HOJAS, PZA	42.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 280004	GAMA, ALACIADORA, CERAMICA, MOD A6825	718.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 281002	GILLETTE, RASTRILLO, DAYS Y P/DAMA, PAQ C/10 PZAS	140.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 283001	SENSODYNE, CREMA DENTAL, TUBO 113 GR	893.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 600 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 006003	LA MERCED, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	37.20	KG	CAMBIO DE MARCA
11 021005	DE PAVO, ECONOMICO, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 023010	FUD, DE PAVO, A GRANEL	80.00	KG	ESCAZEF DEFINITIVA DEL GENERICO
11 078001	SABRITAS, RECETA CRUJIENTE, CLASICAS, BOLSA DE 160 GR	293.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 116003	WILSON, PANTS, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123003	MP, P/NIÑO, CAMISETA, CUELLO REDONDO, 100% ALGODON	54.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 129004	365 ESSENTIAL, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% EL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 188012	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 211016	USOS MULTIPLES	769900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 216001	KWX, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, MOD KFA-7723	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 241008	LG, 32", PANTALLA HD, MOD 32LQ635BPSA	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 248001	HEAD, EQUIPO Y ACC, PELOTA, DE TENIS, BOTE C/3 PZAS	195.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 275003	BQ, C/SALSA, ARROZ, TORTILLAS, REF 2 LT	265.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
11 286006	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PAQ 8 DE 120 C/U, 960 GR	176.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 293007	CALVIN KLEIN, RELOJ, P/HOMBRE, P/HOMBRE, MOD K7B21126	3748.33	PZA	NUOVO MODELO
11 297001	ACTA, DE DIVORCIO, COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO	182.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
12 037002	VALLEY FOODS, O/QUESOS, BRIE, CAJA CON 125 GR	719.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 040002	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 1 KG	217.73	KG	CAMBIO DE MARCA
12 070001	LA SIERRA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 560 GR	33.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 097005	LA PASTORA, DESHIDRATADO, HIERBABUENA, CAJA C/15 BOLSAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 101005	POWERADE, ISOTONICA, ENVASE DE 1 LT, VARIOS SABORES	27.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 110007	BERSHKA MP, CALCETAS, 77% ALGODON - 21% POLIAMIDA - 2% ELAST	239.00	PAQ	NUOVO MODELO
12 111010	MP, TINES, 77% ALGODON - 21% POLIAMIDA - 2% EL	299.00	PAQ	NUOVO MODELO
12 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
12 119009	BERSHKA MP, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
12 122008	CAMISETA, BLANCA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	40.00	PZA	ESCAZEF DEFINITIVA DEL GENERICO
12 128011	ZARA BASIC, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
12 149003	POLYCAR, MESA, CUADRADA, PLASTICO	595.00	PZA	NUOVO MODELO
12 158006	NEW BAMBOO, DE BAÑO, COMPLETO, 100% ALGODON	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 160006	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD 31 LT 31101D	2855.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 162003	LG, 1.5 PIES, MOD MS1536, SMART	3865.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 165012	SUNBEAM, BATIDORA, 5 VEL, MOD FPSBHM4000	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 167003	OSTER, VAPORIZADOR, MOD GCSTFS-200-013	845.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

12 167007	OSTER, VAPOR, SUELA DE CERAMICA, MOD GCSTBS5051-013	589.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 208003	HABITACION PRIV C/ALIMENTOS, AIRE ACONDICIONADO, 12 HRAS	1140.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 211002	USOS MULTIPLES	542900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211003	USOS MULTIPLES	376900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211004	DE LUJO	719900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211007	USOS MULTIPLES	569990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211008	USOS MULTIPLES	365900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211009	COMPACTO	427900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211010	DE LUJO	820000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211011	COMPACTO	480400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 212002	YAMAHA, SCOOTER, MOD RAY ZR 125 FI, 2023	54999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 212004	DINAMO, URBANA, KF RASER, ESTANDAR, MOD 2023	25690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 241001	HISENSE, 43", SMART TV, MOD 43A6GV	7099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 245008	PALMER, GUITARRA ACUSTICA, MOD PC13 - LB	2935.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 246002	EA, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 2023 P/XBOX ONE	899.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248018	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL SOCCER, MOD 82869	734.44	PZA	NUEVO MODELO
12 255004	MP, BASICO, JUNIOR, 39 CANALES, MENSUAL	179.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 299001	NOTARIO, CARTA PODER	1160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 021005	GUS, DE PAVO, AMERICANO, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 069004	BUENO, BAYO, BOLSA DE 1KG	29.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 109004	MP, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	229.90	PZA	NUEVO MODELO
13 114003	WEEKEND, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
13 115007	LAGO, CAMISETA, 100% ALGODON	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 116004	JBE, CORBATA, 50% SEDA - 50% POLIESTER	697.34	PZA	NUEVO MODELO
13 119002	RED LEAF, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	650.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 121017	ATHLETIC WORKS, SUDADERA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 147002	VENETO, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 1500438235	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 152004	VICA, SALA, 2-1, MOD BEATRIZ	7857.93	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 162004	AKAWA, 0.7 PIES, MOD AKMWO072ONMX	1795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 164003	WHIRLPOOL, 25 PIES, 2 PTAS, MOD WD5600S	22949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 165004	NAVIA, VENTILADOR, DE PISO, MOD FORZA	1039.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 166003	T-FAL, 12 VBL, MOD INFINITY FORCE LN82	895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 181002	UTIL, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 201010	TRAZIDEX, O/MED, OPTAL, GOTAS, FCO 5 ML, LAB SOPHIA	321.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
13 210003	LEGRADO, HONORARIOS MEDICOS	11000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 211001	COMPACTO	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 211008	SUBCOMPACTO	296400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 241004	SAMSUNG, 65", PANTALLA 4K, SMART, MOD UN65AU8000BXZA	20269.37	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 247001	NOVELTY, JGO DE MESA, CASINO BASICO	264.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 247004	HASBRO, JGO DE DESTREZA, DESTREZA, MOD C0432	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 254013	O/DIVERSIONES, BALNEARIO, ENTRADA, ADULTOS	50.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 273004	GUISADO, PAPAS EN GAJO, A GRANEL	159.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 282005	YUYA, RIMEL, PZA DE 10 GR	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 293003	JOYERIA, CADENA, ORO 14 K, AMARILLO, MOD 2929841	5232.34	PZA	NUEVO MODELO
13 297002	PASAPORTE, VIGENCIA, 6 AÑOS	2155.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
14 004008	NABISCO, DULCES, MARIAS MARBU DORADAS, TUBO DE 174 GR	114.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 030012	ENTERO, LENGUADO, A GRANEL	132.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 036002	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE (1.8 LT) 1800 ML	19.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 036006	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 L	28.50	LT	CAMBIO DE MARCA
14 039001	LALA, PANELA, PAQ DE 360 GR	195.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 039005	PILARICA, PANELA, A GRANEL	162.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 094004	LOS PORTALES, REGULAR, TRADICIONAL, FCO DE 85 GR	788.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 109005	ELLE, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD EL 230038	699.00	PZA	NUEVO MODELO
14 114005	COBRA KAI, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD CK22-58	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 116005	POLO CLUB, CORBATA, 100% POLIESTER, MOD CO122	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 116007	NITE NITE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 1037	669.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 117004	LOVEST, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD OSOS	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 117006	SECRET TREASURES, PIJAMA, 95% POLIESTER-5% ELASTANO, MOD 6280	349.00	PZA	NUEVO MODELO
14 119005	MP, PANTALON, 90% ALGODON - 8% POLIESTER - 2% ELASTANO, MOD	899.00	PZA	NUEVO MODELO
14 126003	CALDERON, TRAJE, 100% LANA, MOD ESTRATO	8990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14 126005	CARLO CORINTO, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% RAYON, MOD 45703/11	3999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14 126007	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOOSA, MOD SLIM	3790.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14 127005	TELA, TERGAL ESPAÑOL, 100% POLIESTER	99.99	MT	NUEVO MODELO
14 129010	POLO CLUB, VESTIDO, 72% POLIESTER - 28% ALGODON, MOD PNA21065	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 135006	TOBOGAN, P/BEBE, CORTE SISTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 59772	177.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 146004	LORD, KING SIZE, MOD ROYAL SEMIFIRME	8999.00	PZA	NUEVO MODELO
14 147002	COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD KIOTO TEFLON	6899.00	JGO	NUEVO MODELO
14 159003	LG, MINISPLIT, INVERTER, DUAL, MODVX122X8	14499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 165010	BLACK + DECKER, CAFETERA, DE 12 TAZAS, MOD CM0915BK-LA	439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 169004	QUALITE, BATERIA, JGO DE 9 PZAS, ACERO INOXIDABLE	1199.00	JGO	NUEVO MODELO
14 177001	COSTALITOS, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, MEDIANAS, 48X60	39.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 177004	HALLMARK, ART P/FIESTAS, INVITACIONES, 20 INVITACIONES, ARCO	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 181003	MAS, EN POLVO, COLOR, BOTELLA DE (3 LT) 3000 ML	33.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 211006	COMPACTO	321900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 212003	ITALIKA, DE TRABAJO, FT150 TS, 4 TIEMPOS, SKU 34005332	24899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 216001	BOSH, REFACCIONES, BUJIAS, PLATINO, 4 PZA, 4 ELECTRODOS	466.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 240005	ROKU, STREAMING, MOD 3940MX, SKU 2005421	1374.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 244002	UNIVERSAL MUSIC, MUSICA, CD, MORAT, SI AYER FUETA HOY	206.00	PZA	NUEVO MODELO
14 246002	PS5, VIDEOJUEGO, DISCO, GOTHAM KNIGHTS	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 254009	ZACANGO, O/DIVERSIONES, BILLAR, CARAMBOLA, POR HORA	50.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 256013	HIST DE LAS DOCTRINAS FILOSOFICAS, PREPA, GUTIERREZ SAENZ, E	215.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14 276011	CANTINA, TEQUILA, HERRADURA REPOSADO, COPA	130.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
14 279003	TINTE, PARA DAMA, CABELLO CORTO	650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 280002	CONAIR, CEPILLO DE AIRE, CERAMICA MOD CD160CES, SKU10003655	719.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 004004	CRACKETS, SALADAS, PAQ DE 267 GR	89.51	KG	CAMBIO DE MARCA
15 034004	NESTLE, DESLACTOSADA, LATA DE 2004 GR	146.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 105003	HERRADURA, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	678.95	LT	CAMBIO DE MARCA
15 106004	CUATRO SOLES, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	126.66	LT	CAMBIO DE MARCA
15 110005	DORIAN GREY, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	19.90	PZA	NUEVO MODELO
15 121005	TOMBSTONE, SOMBRERO, MOD BASICO	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 122008	RINBROS, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	189.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 132005	CRISTAL, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	135.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 134008	NOMADA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 136001	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 150003	BEST HOME, MESA DE SERVICIO, PICNI CON BANCAS	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
15 155004	ESSENTIALS HOME, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	309.90	PZA	NUEVO MODELO
15 155010	BONDED, FRAZADA, 100% POLIESTER, 1.80 X 2.10 MT	549.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 156001	MODATELAS MP, TELA P/CORTINA, 99 CM, MOD DUQUESA	49.00	MT	CAMBIO DE MARCA
15 163001	MABE, LAVADORA, 24 KG, BLANCO, MOD LMA74215WBAB0	17999.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 163005	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, MOD 8002916	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 171004	ESCULTURA, ORNAMENTAL GRANDE, SANTOS	850.00	PZA	NUEVO MODELO
15 177003	CONVERMEX, DESECHABLES, VASOS, 12 OZ, PAQ DE 25 PZAS	14.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 177007	ANGIPLAST, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA CHICA, BOLSA DE 5	13.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA

15 185005	YOFI, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	61.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 196003	RIOPAN, GEL, FCO DE 250 ML, LAB TAKEDA	357.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
15 198004	DABEON, METABOLICO, GRAGEAS, C/30, LAB DIBA SA	254.47	FCO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 204012	CONSULTA, MEDICINA GENERAL, CONSULTA INICIAL,	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 216001	MAXTOOL, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, 2 MT, CALIBRE 10	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 221001	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, IBIZA 2020, 10000 KM	2380.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 221008	AFINACION, CARRO CHICO GOL CON MATERIAL	2000.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 221013	AFINACION, SERVICIO BÁSICO KWID 5000 KM	1565.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 227003	PRIMERA CLASE	692.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 241002	VIOS, 58", 4K, LED, SMART, MOD TV58D12	16990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 260003	YES, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, 100 HOJAS	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 271001	COVER, VIERNES, A PARTIR DE LAS 10 PM	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 291003	SAVILLE, CHAMPU, BOTELLA DE 730 ML	35.00	LT	CAMBIO DE MARCA
16 043003	CAPILLA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 800 ML,	52.50	LT	CAMBIO DE MARCA
16 085004	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 500 ML	105.00	LT	CAMBIO DE MARCA
16 098003	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	14.83	LT	CAMBIO DE MARCA
16 099003	IMPERIAL, JARABE, HORCHATA, RINDE 2 LT, BOLSA DE 250 GR	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 108006	PALL MALL, C/FILTRO, RED, CAJETILLA DE 25 PZAS	79.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
16 109007	GEORGE, BLUSA, 100% VISCOSA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 113008	CLEEK COLLECTION, PLAYERA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 118008	FUZION, BERMUDAS, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
16 129006	LIZ MINELLI MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
16 134009	DINASTY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 135004	FERRIONI, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 147005	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ISABELA	9749.00	JGO	NUEVO MODELO
16 160004	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T04315SS	3859.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 164001	WHIRLPOOL, 18 PIES, 2 PTAS, MOD WT1818A	18249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 167003	HAMILTON BEACH, DURATHON, MOD 19803R	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 195002	SENSIBIT XP, DESCONGESTIVOS, TABLETAS, 20 DE 30 MG, LAB LIOM	267.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 211007	USOS MULTIPLES	819900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 211012	SUBCOMPACTO	424990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 213004	LEZAMA, URBANA, R-24 18 VEL, MOD PRO 24	3190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 239004	HKPRO, BOCINA, PROFESIONAL, MOD HKS270	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 246007	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, POKEMON, MOD BRILLIANT DIAMOND	1439.00	PZA	NUEVO MODELO
16 285005	AXE, BARRA, P/CABALLERO, DARK TEMPTATION, PZA DE 45 GR	46.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 290001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 9 ROLLOS	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 027008	CRUDO, CHICO, C/CABEZA, A GRANEL	239.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 084017	BUTTER TOFFEES, DULCES, CARAMELOS, MENTA, BOLSA DE 126 GR	166.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17 085010	PRECISISSIMO, DULCE DE LECHE, CAJETA, FCO DE 500 GR	124.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 100002	DEL VALLE, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 250 ML	36.84	LT	CAMBIO DE MARCA
17 103008	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	359.99	LT	CAMBIO DE MARCA
17 109005	OPTIMA MP, BLUSA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
17 117001	REDSKY BASIC, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 117008	MP, PANTS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 118002	OGGI, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 118013	VENADOS, PANTALON, 100% GABARDINA	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 120006	PIQUE NIQUE, SHORT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 121029	SOMBRERO, MOD CHONTAL	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123022	DARAHWAS, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% POLIAMIDA - 8% ELSSTANO	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124013	UNWIND, TANGA, 88% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 125002	CUIDADO CON EL FERRO MP, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128011	MP, VESTIDO, 100% RAYON	229.99	PZA	NUEVO MODELO
17 128016	BERSHKA MP, FALDA, 72% POLIESTER - 22% VISCOSA - 6% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
17 142001	CUOTAS DE VIGILANCIA, DE FRACC, MENSUAL	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 165007	NEW WAVE, FREIDORA, 6.5 LT, MOD NW-AF AF139MX	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 185004	ADORABLE, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 201008	CARBAMAZEPINA, O/MEU, NEUROL, TABLTAS, 20 DE 200 MG, LAB PSI	54.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17 209002	CESAREA, MEDICAMENTOS, HABITACION POR 24 HRS	17000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 212004	HONDA, SCOOTER, MOD DIO 110 2023	35014.68	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 214002	LTH, BATERIA, MOD L35575	2347.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2650.83	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	24800.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 268002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	6302.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
17 280005	CONAIR, SECADORA, MOD TURMALINA CON INFUSION	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 004006	MARINELA, DULCES, CANELITAS, CAJA DE 240 GR	122.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 034002	NESTLE, DESCREMADA, MOVE, C/COLAGENO, BOLSA DE 360 GR	154.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 065001	MP, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	310.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 070006	LA NUESTRA, ENTEROS, NEGROS, BOLSA DE 1 KG	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 086006	HOLANDA, HELADO, CHISPAS, CHOCOLATE, BOTE DE 1 LT	113.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 099002	TANG, POLVO, NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	4.76	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
18 112006	GEORGE, TINES, 96% POLIESTER - 2% ELASTANO - 2% ELASTODIENO	12.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 113006	LEVI'S, PLAYERA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 116007	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	674.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 121030	JORDACHE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123001	SONATA, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123013	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, BRASIER, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
18 125007	MONDO BAMBINO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128010	OCEAN PACIFIC, VESTIDO, 100% VISCOSA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
18 135006	BABY CREYSI, P/BEBE, 100% POLIESTER	89.00	PAR	NUEVO MODELO
18 146001	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD 031-330	4610.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 146004	ELITE, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, MOD BLANCO	3890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 147003	NEUS, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4 SILLAS), GRIS, MOD030-437	11440.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 149001	LIFETIME, SILLA, NEGRA, MOD 255666	1118.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 152001	VIGO, SALA, MODULAR, MOD 005-247	10290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 155008	MASON&MOLLIE, EDREDON, INDIVIDUAL, PAQ 3 PZAS, MOD UNICORN	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 160001	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD 175099	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 162001	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOS-63MSS	1890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 162003	BLACK+DECKER, 1.1 PIES, MOD 980030451	2198.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 171002	CROWN BACCARA, PORCELANA, JGO DE 29 PZAS, MOD 980040517	999.00	JGO	NUEVO MODELO
18 173008	PROMAKER, TALADRO, DESTORNILLADOR, 18.2 VOLT, MOD 0435	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 175002	TRUPER, PALA, REDONDA, MOD T-2000	330.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 213007	GIANT, R - 29, VEL 2X8, MOD TALON 4	13990.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 215005	TORNEL, RIN 14, MEDIDA 18560R14, MOD REAL	1100.00	PZA	NUEVO MODELO
18 245007	YAMAHA, TECLADO, DIGITAL, MOD PSR-E473	12552.87	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 246004	BANDAI NAMCO, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, DRAGON BALL Z, KAKAROT	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 276014	CANTINA, CERVEZA, CORONA, LIGTH, BOTELLA DE 355 ML	40.00	SEMANA	CAMBIO DE MODALIDAD
18 290002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, 4 ROLLOS, DE 310, HOJAS DOBLES C/U	26.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 293002	DISEÑO EN CADENA, BISUTERIA, CADENA, PLATA, MOD C0J1069	451.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 293004	RED SKY, BISUTERIA, COLLAR, ACERO INOX, MOD A3269	90.35	PZA	NUEVO MODELO
18 293006	RED SKY, BISUTERIA, ARETES, ACERO INOX, MOD A0272	60.23	PAR	NUEVO MODELO
18 293016	BISUTERIA, DIJE, ARBOL DE LA VIDA, MOD D125	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 011001	BARILLA, ESPAGUETI, NO 7, BOLSA DE 200 GR	65.75	KG	CAMBIO DE MARCA
19 011005	YEMINA, ESPAGUETI, BOLSA DE 220 GR	45.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

19 043006	AVE, ACEITE, MIXTO, BOTE/LLA DE 800 ML	54.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 111003	HUMMO, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% ELASTANO - 5% ELASTODIE	34.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 115003	FANTASTIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 117005	PEANUTS, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 125004	FANTASTIC, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128003	ZARA MP, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
19 129001	ZARA MP, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	849.00	PZA	NUOVO MODELO
19 129004	ZARA MP, FALDA, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUOVO MODELO
19 131004	TINTORERIA, TRAJE, 2 PZAS, CABALLERO	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 159005	HAIER, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, 220V, MOD H512HF13MI	15257.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 163002	MABE, LAVADORA, 18 KG, AUT, MOD 8003352	12249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 166001	KOBLENZ, 5 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 201-8588-LKM-8-50	2322.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 177006	AMERICANO, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR MEDIANO, BOLSA DE	8.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, PAQ DE 3 PZAS DE 250 GR C/U	169.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 185001	PETALO, SERVILLETAS, HOJA SENCILLA, PAQ DE 420 PZAS	52.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 187002	FAMA, VELADORA, VASO GRANDE, MOD DIVINA PROVIDENCIA	44.90	PZA	NUOVO MODELO
19 211002	USOS MULTIPLES	776900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 211004	SUBCOMPACTO	379990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 211012	SUBCOMPACTO	272400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 239002	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD MVH-S325BT	2529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 244006	WARNER BROS, PELICULA, BLU RAY, DC LIGA DE SUPERMASCOTAS	354.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 245003	CASIO, TECLADO, PORTATIL, 61 TECLAS, MOD CT-S100	4439.00	PZA	NUOVO MODELO
19 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, 1 TB, MOD SERIE X	14699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 248010	SKECHERS, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA,	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
19 252004	CLASES PRIVADAS, CURSO DE NATACION, 4 SEMANAS	750.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 256007	MCGRAW HILL, PREPA, HISTORIA DE MEXICO, ERNESTO DE LA TORRE	325.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 259001	PROCESO, SEMANAL, ED DGCS	60.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 259004	TV NOTAS, SEMANAL, ED NOTMUSA	40.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 271002	BEBIDA, CERVEZA INDIO, BOTE/LLA DE 355 ML	49.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 281003	EQUATE, RASTRILLO, P/CABALLERO, 2 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	18.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 294002	ZARA MP, BOLSA, 100% NYLON, MOD SHOPPER XL	899.00	PZA	NUOVO MODELO
20 042003	DANONE, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 GR	72.27	KG	CAMBIO DE MARCA
20 053002	GLOBAL PREMIER, CONGELADA, PIÑA EN TROZOS, BOLSA DE 454 GR	164.97	KG	CAMBIO DE MARCA
20 053003	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, MANGO, EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	55.94	KG	CAMBIO DE MARCA
20 089005	D'GARI, DE LECHE, FRESA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	117.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 101001	JAZTEA, TE, EL ORIGINAL, DE JAZMIN, BOTE/LLA DE 500 ML	33.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 101007	MIRINDA, REFRESCO, DE NARANJA, BOTE/LLA DE 600 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 110004	WILSON, TINES, PAQ DE 3 PARES, 78.3% POLIESTER - 18.3% ALGOD	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 129004	HANKY, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	239.90	PZA	NUOVO MODELO
20 134002	CONFORT FIT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 136008	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 149003	ALICA, SILLA, VERDE, MOD MERIDA	189.00	PZA	NUOVO MODELO
20 162005	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD DMDP07S2CW	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 165009	PRACTIKA, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", MOD PRKT-16	479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 165011	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD HOGTLC800	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 211001	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 211011	USOS MULTIPLES	772900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 213006	TRB, URBANA, R-29, MOD 32498649 -611	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 239003	SONY, BOCINA, BLUETOOT, PORTATIL, MOD SRS-XB23	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 248007	NIKE, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA - SINTETICA, MO	1699.00	PAR	NUOVO MODELO
20 248008	REEBOK, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, M	1799.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
20 257002	ALFAGUARA, LITERARIO, REVOLUCION, ARTURO PEREZ REVERTE	489.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2358.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
20 280001	TAURUS, ALACIADORA, MOD VALICO	209.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
20 293010	FOSSIL, RELOJ, P/MUJER, MOD ES3925	3689.93	PZA	NUOVO MODELO
20 294012	LULU, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 100056350000023	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 034005	NIDO, DESCREMADA, LATA DE 1936 GR	142.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 102001	MARTELL, COGNAC, BOTE/LLA DE 700 ML	1694.68	LT	CAMBIO DE MARCA
21 128004	GEORGE, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
21 154004	BLANCOS, MANTEL, MANTEL, DE PVC, FIESTAMESA, 1.40 X 1.0	39.99	MT	NUOVO MODELO
21 155002	BORDEO, EDREDON, 100% MICROFIBRA, MOD CAROLINA	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 163002	MABE, LAVADORA, MOD 8003356	17399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 185005	PETALO, SERVILLETAS, BLANCAS, PAQ DE 125 PZAS	15.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 211003	COMPACTO	260400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 211004	SUBCOMPACTO	296400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 211006	COMPACTO	731000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 211009	USOS MULTIPLES	806000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 211011	USOS MULTIPLES	1114900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 255003	MP, BASICO, 72 CANALES DIGITALES	275.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
21 274004	MP, CONGELADA, PZA DE 591 GR	157.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 290004	ELITE, PAÑUELOS, CAJA DE 100 HOJAS, TRIPLE HOJA, AROMA MENT	44.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22 001003	CAMPO DORADO, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	18.89	KG	CAMBIO DE MARCA
22 014001	A GRANEL	17.00		CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 015003	BOLSA C/10 PZAS	21.50	BOLSA	CAMBIO DE MODALIDAD
22 081003	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, BOTE DE 220 GR	52.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084010	KINDER, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 43 GR	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 152004	DECORA HOGAR, SALA, MODULAR, MOD TOKIO	18999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 155001	J&J, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD ESTAMPADO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 164001	SAMSUNG, 13", MOD 2056	17799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 175004	PROMAKER, JGO HERRAMIENTAS, 6 DESARMADORES, MOD DS-367	135.00	JGO	NUOVO MODELO
22 177005	HOUSE CARE, DESECHABLES, PLATOS, PAQ DE 20 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22 203002	STARKEY, APARATOS P/SORDERA, AMPLIFICADOR, MOD LIVIO	13000.00	PZA	NUOVO MODELO
22 239005	SONY, ESTEREO, MINI COMPONENTE, MOD MHC V 73 DM LA 9	15899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 258001	LA JORNADA, MATUTINO, EDICION, LUN - SAB	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22 279006	TINTE, APLICACION	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 294008	HICKOK, CINTURON, PZA, 100% PIEL, MOD 3031	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 004011	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 95 GR	136.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 013003	PASTEL, ROSCA DE NUEZ, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 026011	FRESH LABEL, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	96.47	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030025	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	139.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 032002	SAN JUAN, BLANCO, A GRANEL	46.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 038005	LA VILLITA, AMERICANO, JUMBO, PAQ DE 180 GR	131.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 049009	AGRIO, SIN SEMILLA, A GRANEL	24.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 053003	CORINA, EN ALMIBAR, PIÑA EN TROZOS, LATA DE 800 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 070002	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	33.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 083002	MP, REFINADA, BOLSA DE 2 KG, 2000 GR	31.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 103002	SANTA CLARA, ROMPOPE, ENVASE DE 1 LT	129.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 105001	JOSE CUERVO ESPECIAL, REPOSADO, BOTE/LLA DE 990 ML	225.76	LT	CAMBIO DE MARCA
23 117005	DISNEY, PIJAMA, 100% POLIESTER, MOD WPFY0422	299.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 120005	SFERA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	274.00	PZA	NUOVO MODELO
23 121031	REVELES, SOMBRERO, MOD PREMIUM HATS	400.00	PZA	NUOVO MODELO
23 123004	MAIDENFORM GIRL, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% NYLON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

23 125006	SPERA, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
23 128007	BISSET, FALDA, FASHION JR, 75% ALG - 20% POL - 5% ELAS	199.00	PZA	NUEVO MODELO
23 129001	BOLO, VESTIDO, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 129009	MAYORAL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
23 132007	BABY VEN, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD	139.50	PAR	NUEVO MODELO
23 133007	FORMULA JOVEN, ZAPATOS, CORTE VINIL - SUELA SINTETICA	729.90	PAR	NUEVO MODELO
23 136006	CHARLY, S/V, CORTE VINIL- SUELA SINTETICA, MOD 8635	799.90	PAR	NUEVO MODELO
23 142003	PLOMERIA, MANTENIMIENTO DE CALENTADOR SOLAR	800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
23 148001	STARHAUS, DE ESCRITORIO, LUMINARIO DE ESCRITORIO BASIC	259.00	PZA	NUEVO MODELO
23 148002	YEE, PLAFON, MOD ND-120065	191.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 148005	ARTLITE, DE PARED, MOD ADE-021	545.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 149007	CAJONERA, 5 CAJONES	1500.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 150004	MV, MESA DE SERVICIO, MOD GALICIA	8689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 151007	VITEM, RECAMARA, 5 PIEZAS, MOD FRANCIA	17132.00	JGO	NUEVO MODELO
23 152008	KUKA, SALA, MODULAR, IZQUIERDA, MOD LUGANO	37124.18	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 159004	MIDEA, AIRE ACONDICIONADO, MOD SKU 28195820	11999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 161004	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, C/HORNO, MOD EK-501FN	15299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, EXPERT SYSTEM, MOD 8MWTW1713MJQ	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 164003	MABE, 14 PIES, IN.GENIOUS, C/DESPACHADOR	10990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 164005	LG, 11 PIES, ACERO, MOD GT32BDC	10995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 165003	RCA, BATIDORA, 7 VELOCIDADES, MOD RC-093	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 165006	TAURUS, CAFETERA, 12 TAZAS, VELVET DIGITAL	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 169003	T-FAL, SARTEN, GRIS DEL NO 24, MOD DAY BY DAY	439.00	PZA	NUEVO MODELO
23 173003	DEWALT, TALADRO, PERCUTOR 1/2, MOD PAMX165056015	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 180005	AIR WICK, AMBIENTAL, DIFUSOR ELECTRICO Y REPUESTO DE 21 ML	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 186008	PINOL, LIMPIADOR, MULTIUSOS, ENVASE DE 1 LT	29.50	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 204009	CONSULTA, PSICOLOGO, SERVICIO	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 211003	SUBCOMPACTO	323900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 211010	USOS MULTIPLES	468990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 213011	HUFFY, TODOS LOS MODELOS, URBANA R - 26, MOD PARISIEN	3998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 215005	CONTINENTAL, RIN 15, 195-65	1800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 221003	AJUSTE DE FRENSOS, LIMPIEZA Y AJUSTE 4 RUEDAS	1400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 222002	REP DEL SIST ELECTRICO, ESCANEO PARA DIAGNOSTICO SISTEM	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 231004	A DOMICILIO, REDONDO, MENSUALIDAD	1600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 239006	SONY, AUDIFONOS, MOD MDR-ZX110AP	516.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 239007	FOL, BOCINA, BARRA DE SONIDO, MOD FS-M235 NEGRO	1155.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 239010	BOSE, BOCINA, PORTATIL, MOD REVOLVE II NEGRO	5224.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 240004	ROKU, STREAMING, STICK 4K	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 240007	SONY, DVD, MOD BDP-S3500	3499.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23 241003	SAMSUNG, 43", LED, SMART TV, MOD UN43AU7000FXZX	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 245002	8A, GUITARRA ACUSTICA, YR	700.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 245007	FENDER, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD FA125CE	3260.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 247001	FISHER-PRICE, MUÑECA, MI PRIMER MUÑECA	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 247002	HASBRO GAMING, JGO DE DESTREZA, JENGA CLASSIC, 1 PZA	309.00	PZA	NUEVO MODELO
23 248008	SOULTRAINERS, EQUIPO Y ACC, GUANTES, PARA FITNESS, MOD 36	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 248009	NIKE, CALZADO, P/CORRER, SINTETICO, MOD QUEST 05	1899.00	PAR	NUEVO MODELO
23 248010	MASTERPRO, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, PARA SQUASH, MOD SQ502	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 248013	WEASLY WAYNE, CALZADO, P/FUTBOL, 100% SINTETICO, VARIOS MOD	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 256009	GEOGRAFIA, SECUNDARIA, LIBRO DE TEXTO, AYLLON, C DE TRAB	349.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
23 274007	FUD, CONGELADA, PAQ DE 216 GR	268.52	KG	CAMBIO DE MARCA
23 276009	REST, PLATO FUERTE Y REFRESCO	199.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
23 280001	REVLON, SECADORA, 2 VELOCIDADES	166.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 286004	ESCUDO, BARRA, NEUTRO, PZA DE 150 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 286006	PALMOLIVE, BARRA, DE 150 GR	126.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23 291007	PALMOLIVE, CHAMPU, VITAL KERATINA, BOTELLA DE 700 ML	107.07	LT	CAMBIO DE MARCA
23 294018	MONEDERO, MOD ECONOMICO	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 298004	INHUMACION, ATAUD MADERA Y MDF, PAQ BASICO	15800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 001001	BLANCO, EXTRA, A GRANEL	25.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24 019007	PROCESADAS, NUGGETS, DE PAVO, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 021001	KIR, DE PAVO, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 026004	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	157.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 088002	LA FINA, SAL, BOTE DE 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 091003	DEL MONTE, CATSUP, BOTELLA DE 650 GR	48.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 097001	FRESCO, MANZANILLA, MANOJO	18.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
24 106004	LA CETTO, TINTO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	219.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 110001	WILSON, TINES, 89.3% POLIESTER - 9.4% POLIAMIDA- 1.3% ELAS	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 115006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 116003	SAROSA, CORBATA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 118002	CHEROKEE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
24 119001	VIANNI, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 120006	WRANGLER, PANTALON, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121019	MENGTIANZI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123021	MP, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 149002	LIBRERO, MOD MARSELLA	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
24 157002	HOTEL STYLE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 250TCNSFRG	697.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 161003	SAMSUNG, 6 QUEM, ENC ELECTRICO, MOD NX52T3320MV/AX	16621.70	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 169002	T-FAL, OLLA DE PRESION, DE ALUMINIO, MOD 92160PCN	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 170003	LIBBEY, CRISTALERIA, COPAS, JGO DE 4 PZAS, MOD VINO TINTO	371.00	JGO	NUEVO MODELO
24 197001	ZYRTEC, TABLETAS, 10 DE 10 G, LAB AMSTRONG	447.61	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 200003	EMULSION DE SCOTT, SUSPENSION, NARANJA, 400 ML, LAB GLAXOSMI	194.27	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
24 201009	CLORANFENICOL, O/MED, OPTAL, UNGÜENTO, 5 DE MG, GRIN	167.43	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
24 211001	COMPACTO	545900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 212001	HONDA, URBANA, CGL125 TOOL, MOD 2023	30990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 216005	DASH 4, REFACCIONES, BALATAS, MOD MD52	339.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 244004	PARAMOUNT, PELICULA, DVD, BOB ESPONJA AL RESCATE	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 247005	HOT WHEELS, CARRO, MOD FTH79	189.00	PAQ	NUEVO MODELO
24 248006	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, PORTERO, MOD GK GRIP3	1599.00	PAR	NUEVO MODELO
24 255001	SKY, BASICO, PREPAGO, 68 CANALES, MENSUAL	249.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24 274005	EL CORTE INGLES, CONGELADA, CAPRESE, PZA DE 375 GR	304.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 002004	BOKADOS, FRITURAS, DE MAIZ, STRIPS, BOLSA DE 70 GR	192.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 004002	GAMESA, DULCES, BARRAS DE COCO, PAQ DE 106 GR	160.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 017001	LOMO, MILANESA, A GRANEL	122.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 043006	CANOIL, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	50.74	LT	CAMBIO DE MARCA
25 053004	KARATE, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA 127 GR	149.61	KG	CAMBIO DE MARCA
25 053005	VERDE VALLE, FRUTA SECA, CIRUELA PASA, BOLSA DE 150 GR	206.67	KG	CAMBIO DE MARCA
25 054017	O/FRUTAS, KIWI, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 067001	AVILES, PIMIENTO MORRON, PELADO, A LA FLAMA, LATA DE 210 GR	113.81	KG	CAMBIO DE MARCA
25 084003	BIANCHI, CHOCOLATE, AMARGO, C/MALVAVISCO, PAQ DE 350 GR	67.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 084004	ORBIT, DULCES, CHICLES, SABOR MENTA, CAJA DE 8 PZAS	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 084006	CARLOS V, CHOCOLATE, EN TABLETA, 20 PZAS, BOLSA 160 GR	247.66	KG	CAMBIO DE MARCA
25 084010	MILCH, CHOCOLATE, C/COBERTURA, SABOR AVELLANA, DE 40 GR	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 084013	TUTSI, DULCES, PALETAS, CHUPA POP, BOLSA DE 50 PZAS	174.50	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 086003	HOLANDA, PALETA, MAGNUM, CHOC/ALMENDRAS, 3 PZAS, DE 100 ML C/	331.66	LT	CAMBIO DE MARCA

25 091005	DOÑA CHONITA, MOLE, EN PASTA, BOTE DE 350 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
25 101003	POWERADE, ISOTONICA, XION 4, LIMA LIMON, BOTELLA DE 600 ML	38.33	LT	CAMBIO DE MARCA
25 107007	TECATE, CLARA, BOTELLA DE 1200 ML	33.33	LT	CAMBIO DE MARCA
25 116001	ADIDAS, PANTS, 100% POLIESTER	1116.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 117003	RED SKY, MALLON, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123001	RLKL, P/NIÑO, BOXER, 84% POLIAMIDA - 11% POLIESTER - 5% ELAS	50.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 148004	MUEBLES VILLARREAL, DE BURO, MOD AM529	4439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 151005	MUEBLES VILLARREAL, RECAMARA, KING SIZE, MOD ROMA	19949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 155002	MP, EDREDON, DE 7 PZAS, MOD MALTON	1799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 163004	MAYTAG, SECADORA, 19 KG, AUT, MOD 7MMGDC300 DW	12690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 163006	SAMSUNG, LAVADORA, 19 KG, MOD WA 19T6260BV	9767.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 175009	COFLEX, MANGUERA, CONECTOR FLEXIBLE, LAVABO, MOD VLB-C36	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 177005	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, 855, MARIEL, DE 50 PZAS	55.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
25 211002	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 211008	USOS MULTIPLES	539400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 211009	USOS MULTIPLES	553900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 216001	PERFORMANCE TOOL, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, MOD BASI	324.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 250004	MININO, SECO P/GATO, A GRANEL	44.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 260004	MP, FOLDER, CARTA, COLOR CREMA, PAQ DE 200 PZAS	337.04	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 287005	NIVEA, LOCION, MEN, AFTER SHAVE, FCO DE 100 ML	231.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 289004	ACTIVE, ADULTO, MEDIANO, CONFORTDRY, UNISEX, PAQ DE 10 PZAS	119.09	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 001004	MP, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	21.49	KG	CAMBIO DE MARCA
26 003001	QUAKER, DE AVENA, INTEGRAL, C/3 BOLSAS DE 800 GR, 2400 GR	78.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 010002	CONCHA, INTEGRAL, PZA	12.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 029005	ALTAMAR, EN CONSERVA, CALAMARES, LATA DE 85 GR	587.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26 034006	NESTLE, DESLACTOSADA, NIDO KINDER, 1-3 AÑOS, 360 GRS	203.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 094006	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 42 GR	1000.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 107006	TECATE, CLARA, LIGHT, LATA DE 473 ML	42.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 115009	TRICKS, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 119007	SAHARA, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	389.00	PZA	NUEVO MODELO
26 120008	REFILL, PANTALON, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121015	REFILL, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% ALGODON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121016	REFILL, CHAMARRA, P/MUJER, 91% ALGODON - 9% OTROS	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121025	ECKO UNLTD, CHALECO P/NIÑO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122008	DARONG, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128009	JLO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128013	DIVA, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	2299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 129001	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
26 152005	DIYA, SALA, 3-2-1, MADERA DE PINO	11770.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 152006	ALMERIA, SALA, 2-2, MOD CURY ASH	10500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 163010	SAMSUNG, LAVASECADORA, 11 KG, MOD WD11T4046BE	15399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 163011	DAEWOO, LAVADORA, 17 KG, AUT, MOD DG1B346CWW3	10399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 169003	DELFIN, VAPORERA, DE 8 LT, NUM 28	680.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 169004	GUSTO, SARTEN, 28 CM, LINEA STRONG	564.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 171007	ESCULTURA, DE PIEDRA Y CONCHA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 191002	DESENFRIOL D, TABLETAS, 24 DE 2/5/500 MG, LAB BAYER	60.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 199002	NATURES BOUNTY, NATURISTA, COLAGENO, 90 TAB/10 MG, LAB SINAX	289.38	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 203004	PEPE JEANS, LENTES, ARMAZON, OPTAMICO, MOD THOMAS PJ3111C4	2810.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 211002	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 211003	COMPACTO	545900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 211005	USOS MULTIPLES	794900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 215008	FIRESTONE, RIN 16, 205/55, MOD FIREHAWK 900	2100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 239002	KLIPSCH, BOCINA, INALAMBRICAS, MOD KD-400	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 239005	LG, BOCINA, BARRA DE SONIDO, 5.1 CON SUBWOOFER, MOD SH7Q	8599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 239007	ATVIO, BOCINA, INALAMBRICA, 15", MOD ATV-1015	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241009	LG, 32", SMART TV, HD, LED, MOD 32LQ630BPSA	5200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 247002	FISHER PRICE, MUÑECO, MI PRIMERA MUÑECA, BRILLIANT BASICS	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26 248010	GOPLAS TOYS, EQUIPO Y ACC, BALON, COD 724874	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 254010	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, DE VIERNES A DOMINGO	1950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 256005	TIRANT, PROF, MANUAL DE DERECHO ELECTORAL, EDUARDO ANDRADE	469.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 257001	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONSULTA, ACTUALIZADA, BERBERA	140.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
26 257005	ED PLANETA, LITERARIO, VARIA INVECION, JUAN JOSE ARREOLA	118.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
26 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, PZA	27.00	PZA	NUEVO MODELO
26 283001	CREST, CREMA DENTAL, EXTRA BALNCURA, TUBO DE 75 ML	373.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 286001	ESCUDO, BARRA, CORPORAL, PZA DE 150 GR	143.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 021011	CHIMEX, DE PAVO, A GRANEL	171.32	KG	CAMBIO DE MARCA
27 025004	MENUDO, A GRANEL	142.78	KG	CAMBIO DE MARCA
27 028006	ALMEJAS, CATARINA, CALLO, A GRANEL	220.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 030003	FILETE, MOJARRA, DE GRANJA, A GRANEL	137.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 038005	FUD, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	213.89	KG	CAMBIO DE MARCA
27 040008	FUD, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 375 GR	264.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 078001	RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 48 GR	381.25	KG	CAMBIO DE MARCA
27 093004	HUNT'S, PURE DE TOMATE, PAQ DE 210 GR	45.24	KG	CAMBIO DE MARCA
27 097002	LA PASTORA, DESHIDRATADO, DE MANZANILLA, CAJA DE 18 GR	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 098002	SIERRA AZUL, NATURAL, GARRAFON DE 3.785 LT (3785 ML)	6.34	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 104001	APPLETON, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	321.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 104002	FLOR DE CAÑA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	284.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 105003	EL JIMADOR, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	386.97	LT	CAMBIO DE MARCA
27 106003	CUATRO SOLES, TINTO, AFRUTADO, GASIFICADO, BOTELLA DE 700 ML	155.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 108003	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	75.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 108006	WINSTON, C/FILTRO, CLASSIC, CAJETILLA DE 20 PZAS	65.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
27 118007	LOB MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 121029	CORE, SUDADERA, CABALLERO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128011	HAVE, FALDA, 65% RAYON - 28.5% NYLON - 6.5% ELASTANO	925.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132006	GREEN LOVE, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 146011	SEARS MP, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, MOD CINDALVAH	12999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 147002	MARSELLA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD 1010050	16899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 147003	DIMAP, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), RECTANGULAR, MOD LUXEMBURGO	12399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 149003	ALDRETE, COMODA, MOD TORONTO	3899.00	PZA	NUEVO MODELO
27 152003	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD BROOKLYN	12999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 155004	MAINSTAYS, EDRECOLCHA, 100% POLIESTER, MOD 3751	299.00	PZA	NUEVO MODELO
27 159002	PANASONIC, MINISPLIT, 2 TON, INVERTER, MOD CS-0E24UKV-6	27900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 161005	ACROS, 30", 6 QUEM, ENCENDIDO ELECTRONICO, MOD AF5001D	7799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 163006	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, BLANCA, MOD WA20A3350GW	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 164001	LG, 12 PIES, BOTOM FREEZER, MOD GB37SP	18999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 164006	SAMSUNG, 28 PIES, POWER COOL, MOD RF28T5A01S9/EM	29999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 166008	OSTER, 1 VEL, MOD BLSTBPST	1889.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 169002	TRAMOTINA, BATERIA, JGO DE 15 PZAS, MOD 341719	3699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 181001	PERSIL, EN POLVO, UNIVERSAL, BOLSA DE 900 GR	47.67	KG	CAMBIO DE MARCA
27 182001	REYNERA, CEPILLO, TIPO PLANCHA, MOD 20043	41.20	PZA	NUEVO MODELO
27 182004	ESCOBA, PLASTICO, MOD GUAMUCHIL	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 186008	FABULOSO, LIMPIADOR, FRESC ACTIVA, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 189005	TEMPRA, SOLUCION, RECIENT N, FCO DE 100 MG/ML, LAB RECKITT BE	112.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION

27 196003	OMEPRAZOL, CAPSULAS, 30 DE 20 MG, LAB ULTRA	68.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27 199006	GNC, NATURISTA, SAWP 500, TABL, 90 DE 500 MG, LAB NATURE'S	779.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27 201007	FENITOAINA GI, O/MED, NEUROL, SO, TABL, 50 DE 100 MG, LAB PSI	76.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 201011	SEROQUEL, P FAM, PSIQ, TAB, XR, 25 DE 300 MG, LAB ASTRAZENEC	618.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 211004	USOS MULTIPLES	589900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 214003	CARTEK, REFORZADA, MOD 42675	3108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 215004	BARUM, RIN 16, 205/55/16, MOD BRABURIS 5HM	1912.84	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 215009	PIRELLI, RIN 15, 175/65, MOD 1584T	2549.15	PZA	NUEVO MODELO
27 216001	CARTEK, REFACCIONES, FILTRO DE GASOLINA, JETTA, MOD FGI-105	119.00	PZA	NUEVO MODELO
27 239008	HONOR, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, MOD MM04HOR03B	1229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241008	HISENSE, 43", LED, MOD 43A66V	7099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 242008	IMPRESION DIGITAL, 4 X 6, PZA	4.90	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 292001	SABA, TAMPONES, V-LARGO, REGULAR, PAQ DE 10 PZAS	43.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 293001	BULOVA, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 96E117DN	7685.00	PZA	NUEVO MODELO
28 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA 60 GR	233.33	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 021001	KIR, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	155.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28 069003	GRANO DE ORO, NEGRO, BOLSA DE 450 GR	44.44	KG	CAMBIO DE MARCA
28 078005	SABRITAS, BOLSA DE 42 GR	380.95	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
28 085001	MCCORMICK, MERMELADA, FCO DE 450 GR	100.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 109002	JENIFER MOORE, BLUSA, 100% POLIESTER	199.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 115006	BABY CREYSI, PAÑALERO, 79% ALGODON - 21% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 122007	MP, TRUSA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 136006	ATHLETIC WORKS, P/NIÑA, CORTE TEXTIL - FORRO TEXTIL	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 154001	HOME CREATIONS, BLANCOS, TAPETE, 40X60 CM, 100% POLIESTER	92.00	PZA	NUEVO MODELO
28 167002	T-FAL, VAPOR, DIFUSION, MOD ULTRAGLISS PLUS	1116.31	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 167003	TAURUS, VAPOR, MOD PENELOPE	284.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 169005	T-FAL, SARTEN, JGO DE 3, MOD 0388800M2FR	690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 177001	SELECTO, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, ROLLO 7.6 M X 30 CMS	42.90	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
28 177002	MP, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, ROLLO DE 10 PZA	32.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 195002	EBROMIN PLUS, EXPECTORANTES, JARABE, AMBROXOL, 120 ML, LAB D	84.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28 205004	CUIDADO DENTAL, RESINA, COLOR DENTAL	1500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 212003	HONDA, URBANA, 5 VEL, MOD CGL125 TOOL, MOD 2023	28852.76	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 240008	ROKU, STREAMING, 4K STICK, MOD ROK3820MX	1295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	558.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 276007	CANTINA, COCTEL, MALIBU	90.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
28 287004	HUGO BOSS, LOCION, MAN, FCO DE 125 ML	1499.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
29 120002	CIMARRON, PANTALON, 78% ALGODON - 22% OTROS	219.00	PZA	NUEVO MODELO
29 141001	DOMESTICO, MEDIO A, ANUAL, T056	1461.77	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
29 141002	DOMESTICO, MEDIO B, ANUAL, T008	3156.36	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
29 141003	DOMESTICO, POPULAR, ANUAL, T006	750.24	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
29 211002	SUBCOMPACTO	296400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 013005	PASTEL, TRES LECHE, GRANDE, PZA	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 085002	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, VAINILLA, FCO DE 250 ML	123.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 124005	ILUSION MP, PANTALETA, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
30 124008	ILUSION MP, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVO MODELO
30 128003	ILUSION MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
30 150004	COCINA INTEGRAL, JGO DE 5 PZAS, 2.60 MT, MOD GATO MAGU	24000.00	JGO	NUEVO MODELO
30 151001	DORMEZ, BASE P/COLCHON, GRIS, MOD TERCIPELO	7999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD405-BKG4	1585.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 162002	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD MG32J5133AM/AX	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 164003	MABE, 15 PIES, MOD RMS4001AMRX0	20999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 167004	T-FAL, ULTRAGLISS, MOD FV6822X0	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 167005	OSTER, MOD 5051-13	355.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 170001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 12 PZAS, CERAMICA, MOD AN	499.00	JGO	NUEVO MODELO
30 184005	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	57.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 212005	VENTO, SCOOTER, LITHIUM, 150 CC, MOD 2023	27699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 214002	CARTEK, 9 PLACAS, MOD AMP42500	1809.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 247003	MATTEL, JGO DE MESA, UNO, ORIGINAL, MOD CLASICO	99.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 022006	ENTERO, PZA	185.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 031006	LALA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 426 ML	75.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31 109005	SANTORY MP, BLUSA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
31 125004	MAYORAL, TRAJE, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON, MOD 0047	820.00	PZA	NUEVO MODELO
31 128001	OPTIMA MP, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
31 148003	FRAGMENTS, DE ESCRITORIO, MOD LA24775G	899.00	PZA	NUEVO MODELO
31 152001	MERIDA, SALA, 3-2-1, MOD 321	15000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 24 KG, MOD XPERT SYSTEM	14329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 164001	LG, 14 PIES, MOD TOP FREEZER	14299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 187002	ARAMO, VELADORA, MOD CARAMELO 3	23.00	PZA	NUEVO MODELO
31 282002	RENOVA, MAQUILLAJE LIQUIDO, FCO DE 30 ML	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 018010	BISTEC, P/ASAR, A GRANEL	149.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32 026005	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	160.77	KG	CAMBIO DE MARCA
32 034005	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTI CRECE, LATA DE 720 GR	165.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 081002	VALLEY FOODS, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA CAMPESINA, BOLSA DE	73.80	KG	CAMBIO DE MARCA
32 088001	YAVAROS, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	4.63	KG	CAMBIO DE MARCA
32 110003	WILSON, TINES, 56.1% ALGODON - 42.4% POLIESTER - 1.5% OTROS	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 113004	WALL STREET, CAMISA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVO MODELO
32 115006	OPTIMA MP, CAMISETA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 117002	CARNIVAL, TOP, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 117005	FRESCURA, PIJAMA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 125003	NENUCO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 126006	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	899.00	TRAJE	NUEVO MODELO
32 128003	SAHARA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128009	RED SKY, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.90	PZA	NUEVO MODELO
32 146001	LORD, INDIVIDUAL, MOD CIBAKTU	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
32 173003	PRETUL, ROTOMARTILLO, 9.5 MM, 3/8", ROTO 3/8P6, MOD 28113	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 178005	CLOROX, CLORO, BOTELLA DE 930 ML	14.52	LT	CAMBIO DE MARCA
32 187004	VELADORA MEXICO, VELADORA, GRANDE, LA LUZ DE TU FE, MOD SAN	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 195001	BENADRYL E, EXPECTORANTE, JARABE, 150 ML, LAB JANSSEN	199.20	FCO	CAMBIO DE MARCA
32 202001	PROTEC, VENDA, ELASTICA, DE 25 CM X 5 MT	25.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
32 211002	COMPACTO	900000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 211006	USOS MULTIPLES	539400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 231001	BASE, REDONDO, CUOTA DIARIA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 241002	HISENSE, 55", PANTALLA LED, 4K, SMART TV, MOD 55U8H	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 248002	VOIT, EQUIPO Y ACC, PELOTA, DE BEISBOL PROFESIONAL, MOD 3249	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 256002	CENGAGE LEARNING, PROF, CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA, WARREN	399.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32 256003	PORRUA, PROF, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, NESTOR DE BUEN L	407.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32 278001	CORTE DE CABELLO, DAMA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 279002	TINTE, CABELLO CORTO, INCLUYE CORTE	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 283004	COLGATE, ENJUAGUE, LUMINOUS WHITE, BRILLANT, BOTELLA DE 250	280.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 300 GR	129.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 035001	NESTLE, MATERNIZADA, NAN 1, LATA DE 800 GR	425.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33 037001	NOCHE BUENA, O/QUESOS, GOUDA, REBANADO, PAQ DE 400 GR	247.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 045001	CHIPILLO, S/SAL, BARRA DE 225 GR	213.33	KG	CAMBIO DE MARCA

33 087003	GERBER, PAPILLA, COLADO, FCO DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 088003	KNORR, DE POLLO, CAJA DE 24 CUBOS DE 252 GR	138.89	KG	CAMBIO DE MARCA
33 111003	SIMPLY BASIC, TINES, 97% POLIESTER - 2% ELASTANO - 1% ELASTO	75.00	PAQ	NUOVO MODELO
33 113003	DON MARTIN, CAMISA, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 117003	ATHLETIC WORKS, PANTS, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
33 121001	ROTEVER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 123006	OPTIMA MP, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	129.00	PAQ	NUOVO MODELO
33 123009	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	49.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
33 155003	MAINSTAYS, EDREDON, MATRIMONIAL, MICOFIBRA SUPER SUAVE	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 158001	VALLLARTA, MEDIO BAÑO, 133 CM X 70 CM, MOD VALLLARTA	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 194001	BARMICIL, CREMA, TUBO DE 40 GR, LAB SONS	35.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
33 202004	NEXCA, TELA ADHESIVA, COLOR PIEL, ROLLO DE 2.5 CM X 5 MT	50.77	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
33 204002	CONSULTA, MEDICINA GENERAL, CONSULTA EN EL DIA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33 211002	COMPACTO	359900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 211004	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 212002	YAMAHA, URBANA, MOD FASCINO 125 CC 2023	59999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 257002	DIANA, SUPERACION, LA BUSQUEDA, NUEVA EDICION, LARA CASTILLA	148.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
33 283003	COLGATE, CEPILLO, MEDIANO, PREMIER CLEAN, PAQ C/2 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 283004	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	320.00	LT	CAMBIO DE MARCA
33 286003	ZEST, BARRA, PZA DE 135 GR	97.41	KG	CAMBIO DE MARCA
33 288003	CLEOPATRA, ART DE TOCADOR, PEINE, MOD DELGADO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 289005	CHICOLASTIC, ADULTO, GRANDE, POR PZA	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 292004	NATURELLA, TOALLAS, REGULAR C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 004007	MARINELA, DULCES, POLIVORONES, PAQ DE 111 GR	173.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 033004	LALA, O/LECHES, DE ALMENDRA, VITA, S/AZUCAR, BOTE DE 960 ML	48.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 034005	NESTLE, DESLACTOSADA, NIDO, KINDER, LATA DE 800 GR	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 043003	LA CORONA, ACEITE, DE GIRASOL, 1-2-3, BOTELLA DE 1 LT	64.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34 211006	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 281003	BIC, RASTRILLO, COMFORT 3, NORMAL, 1 PZA	27.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 003003	AVENA 1, DE AVENA, BOLSA DE 400 GR	43.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35 039004	MP, FRESCO, PAQ DE 800 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 044001	SAN FRANCISCO, PAQ DE 1 KG	80.15	KG	CAMBIO DE MARCA
35 104002	BACARDI, BLANCO, CARTA BLANCA, BOTELLA DE 750 ML	350.67	LT	CAMBIO DE MARCA
35 112004	NEO CITY, TINES, PAQ DE 6 PZAS, 65% POLIAMIDA - 33% ELASTANO	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 114001	BREAK OUT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117004	SECRET TREASURES, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5%	359.00	JGO	NUOVO MODELO
35 119008	MICHELLE FERRAR, PANTALON, 71% ALGODON - 26% POLIESTER - 3%	599.99	PZA	NUOVO MODELO
35 123007	POLO CLUB, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% POLIESTER - 5%	195.12	PAQ	NUOVO MODELO
35 123010	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 75% POLIES	119.00	PAQ	NUOVO MODELO
35 129001	REFILL, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
35 129004	UP & DOWN, VESTIDO, 100% VISCOZA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129005	MEDUSA, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132001	JENNIFER LOPEZ, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	NUOVO MODELO
35 152003	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD ALTON	14839.00	JGO	NUOVO MODELO
35 157001	HOME BASIC, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD 261380	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, MANUAL, MOD LRK - 2211A	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 164002	MABE, 10 PIES, 2 PTAS, GRIS, MOD RMA250PVMRE0	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 166001	OSTER, 12 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLSTEG7806U	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 171002	ALDRETE, ESPEJO, PORTA LUNA, MOD ANDALUCIA	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 172001	BORIS, JARRA, 4 LTS, MOD 2 CELIA	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 174003	FULGORE, AHORRADOR, 15 WATTS, MOD FU0308	37.00	PZA	NUOVO MODELO
35 177003	ALUMEX, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, MOD 7.5	11.40	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
35 177004	PRECISSIMO, DESECHABLES, VASOS, PLASTICO, N° 14, PAQ DE 20 PZ	32.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35 182002	NITRAM, FIBRA, ACERO INOXIDABLE, MOD SUPER LIMPIO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 185001	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 160 PZAS	26.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 195002	TUKELI, EXPECTORANTES, JARABE, 120 ML, LAB BIOFARMA NATURAL	153.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 201001	ALPRAZOLAM GI, O/MED, NEUROL, TAB, 30 DE 2 MG, LAB ULTRA	358.92	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35 201005	HUMYLUB, O/MED, OFTAL, SOLUCION, 15 ML DE 1.8/1 MG/ML, LAB S	505.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35 208002	HABITACION ST C/ALIMENTOS, POR DIA	3148.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 212002	HONDA, CUATRIMOTO, MOTOR 250, MOD 2023	151850.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 215003	JK TORNEL, RIN 13, 175/70R13, MOD STAR TRAK	1289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 239005	EVL, BOCINA, ALTAVOZ, 3.5 MM, MOD X1	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 240003	ROKU, STREAMING, HD/4K/HDR, MOD EXPRESS 4K	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 241001	LG, 65", PANTALLA LED, 4K, SMART TV, MOD 65UP7710P8B	24499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
35 242001	ATVIO, CAMARA DE VIDEO, WEB, ALTA DEFINICION, MOD A498	459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 272001	LONCHERIA, CLUB SANDWICH Y REFRESCO	85.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
35 273001	ARROZ, A LA MEXICANA, A GRANEL	70.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 280003	REVLON, SECADORA, MOD RVDR5191L1A1	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 280004	REMINGTON, TENAZA, MOD C1A119	345.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
35 282003	MAYBELLINE, RIMEL, LASH SENSATIONAL, PZA DE 9.5 ML	200.00	PZA	NUOVO MODELO
35 293003	ROLEX, RELOJ, P/HOMBRE, EXTENSIBLE METALICO, MOD OYSTER PERP	1055.00	PZA	NUOVO MODELO
35 294004	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 65 CM, MOD DUFFEL 25 106964 1596	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 004001	PRECISSIMO, SALADAS, CAJA DE 4 PAQ DE 175 GR C/U, 700 GR	71.29	KG	CAMBIO DE MARCA
36 019001	FUD, O/EMBUITIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	134.24	KG	CAMBIO DE MARCA
36 020002	SIMONEL, DE CERDO, A GRANEL	158.90	KG	CAMBIO DE MARCA
36 023003	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 039005	LALA, COTAGGE, 100% LECHE, PAQ DE 350 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 081001	MP, CONGELADAS, CHICHAROS, BOLSA DE 2500 GR	62.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 098004	STA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	8.33	LT	CAMBIO DE MARCA
36 099002	TANG, POLVO, SABOR LIMON, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
36 102002	DON PEDRO, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	230.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 106001	TRIO, BLANCO, CHARDONNAY, BOTELLA DE 750 ML	368.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 109009	JORDACHE, BLUSA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 111010	MEN'S FASHION, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 116008	VERMONTI, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117003	NON STOP, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 117004	DISNEY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 117009	WILSON, PANTS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	389.00	PZA	NUOVO MODELO
36 119013	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
36 123012	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 50% A	89.90	PAQ	NUOVO MODELO
36 123022	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50%	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
36 125008	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON, MOD TOY STORY	269.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 126006	CONTEMPO, TRAJE, 65% POLIESTER - 30% VISCOZA - 5% ELASTANO	2199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 128001	FRAPEE, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129010	DISNEY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
36 132006	WEEKEND, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
36 151003	MARLO, RECAMARA, KS, JGO DE 7 PZAS, MOD ARLET II NUEVA	16490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 151007	DIPER, RECAMARA, 4 PZAS, MOD D	31996.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 175005	TRUPER, MARTILLO, DE UNA DE 16 ONZAS, MED	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 177016	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, HONDO #8, PAQ DE 25 PZAS	41.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 190001	AUGMENTIN, SUSPENSION, 12H, 400/57 MG/5 ML, FCO DE 60 ML, LAB	342.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 197007	SENSIBIT, TABLETAS, CAJA DE 10 DE 10 MG, LAB LIOMONT	220.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 202002	YZA, ALCOHOL, ETILICO, BOTELLA DE 1 LT	86.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA

36 244002	EDIT P RANDOM, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, PEQUEÑO CERDO CAPITALI	229.00	PZA	NUEVO MODELO
36 245004	YAMAHA, FLAUTA DULCE, SOPRANO, MOD YRS-24B	104.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 256002	ED CASTILLO, PRIMARIA, SUPERCALIGRAFICO, MARIA TERESA SILVA	284.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 260002	NORMA, CUADERNO, COLOR, COCIDO, F ITALIANA, RAYADO, 100 HOJA	47.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 276021	RESTAURANTE, TOP SIRLOIN 300 GR Y CERVEZA MODELO ESP 35	384.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 288003	KLEEN BEBE, P/BEBE, TOALLITAS, SUAVELASTIC, PAQ DE 100 PZAS	50.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 290002	ELITE, PAPEL HIGIENICO, COLOR PAQ 4 ROLLOS, 287 HOJAS DOBLES	25.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 299002	NOTARIO, ELABORACION TESTAMENTO, P/PERSONA, BIENES MANC	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 039001	REGIONAL, PAQ DE 230 GR	165.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 075007	O/VERDURAS, ELOTE, MEDIANO, PZA	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 095004	LOS PORTALES DE CORDOBA, REGULAR, MOLIDO, C/CAFEINA, 370 GR	387.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 102001	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	336.44	LT	CAMBIO DE MARCA
37 109009	GEORGE, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
37 114004	WILSON, PLAYERA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 115002	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	NUEVO MODELO
37 117003	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 119010	VIANNI, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128005	LADY SUN, VESTIDO, CONJUNTO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	379.00	JGO	NUEVO MODELO
37 128008	DIVA, TRAJE, 100% POLIESTER	2499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
37 128015	FUROR, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 133005	PUMA, BOTAS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	2199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 142001	COLOCACION DE AZULEJO, POR M2	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 155002	MEMBERS MARK MP, EDREDON, KS, 3 PZAS, MOD REVERSIBLE	1399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 158003	COTTONELLA, DE MANOS, 38 X 59 CM, 100% ALG, MOD RIVELLO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 172006	RUBBERMAID, BOTE DE BASURA, CAP 32 GAL, MOD ROUGHNECK	455.00	PZA	NUEVO MODELO
37 173015	KOBLENZ, HIDROLAVADORA, MOD HI-285V	4049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 174003	OSRAM, LED, 8.5 WATS, PAQ 3 PZAS, MOD E27	87.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 187002	FOCUS&ENERGY, VELA, AROMATICA, DE 85 GR	43.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 204010	CONSULTA, PSICOLOGO, PRIMERA VEZ	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 211005	USOS MULTIPLES	1077000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211009	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 213009	BENOTTO, 1 VELOCIDAD, RIN 20, MOD CORE	4099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 239007	SONY, BOCINA, INALAMBRICA, MOD SRS-XE300	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 240006	ROKU, STREAMING, MOD EXPRESS	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 241004	HISENSE, 50", LED, SMART, MOD 50A6GB	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 274005	FUD, CONGELADA, DE PEPPERONI, PZA, DE 220 GR	227.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 287001	SANBORNS, COLONIA, FLOR DE NARANJA, FCO DE 260 ML	119.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
37 294019	NAUTICA, MALETA, 2 PZAS, MOD AZUL	3299.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 004005	GISA, DULCES, TRADICIONALES, PAQ DE 1 KG	52.70	KG	CAMBIO DE MARCA
38 004011	CUETARA, DULCES, SURTIDO DIARIO, CAJA DE 500 GR	103.80	KG	CAMBIO DE MARCA
38 019011	LA SERRANA, O/EMBUTIDOS, PEPPERONI, PAQ DE 750 GR	279.99	KG	CAMBIO DE MARCA
38 022001	PATSA, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, CORTE AMERICANO, A GRANEL	41.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 033005	SOYALAC, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	171.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 039007	LE FROMAGE, DE CABRA, PZA DE 500 GR	278.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 084017	TUTSI POP, DULCES, PALETAS, PZA DE 20 GR	3.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 099006	FRUTI WANDYS, JARABE, JAMAICA, FRASCO DE 700 ML	51.92	LT	CAMBIO DE MARCA
38 111005	WEEKEND, CALCETINES, PAQ C/3, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	129.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 112003	DISNEY, TIMES, 96% POLIESTER - 3% ELASTANO - 1% ELASTUODIENO	15.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 117002	SPRINT, PANTS, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 118009	LMN, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 119006	LOB, PANTALON, JEANS, 100 % ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
38 120009	ABC, PANTALON, 100% POLIESTER	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 123007	KOKOWEI, P/NINO, TRUSA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	40.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 123015	SKINY, P/NINO, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	289.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 126007	CARLO CORINTO, TRAJE, 86% POLIESTER - 12% VISCOOSA - 2% SPAND	3790.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
38 128001	DUPLAN, VESTIDO, 100% VISCOOSA	1699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 128003	LOB, FALDA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128004	LOB, SACO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
38 128018	ANAGRAM, FALDA, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 151001	NEW CHALLENGER, RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD ALLISON	25496.00	JGO	NUEVO MODELO
38 151002	ROSESSA, LITERA, MOD HOUSTON	6399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 151004	NP, BASE P/COUCHON, MATRIMONIAL, MOD POCHUTLA	5899.00	PZA	NUEVO MODELO
38 152001	SALA, 3-2-1, MOD MONACO	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 161006	MABE, 6 QUEMADORES, 30", MOD EM7654BFIS1C	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 162006	MIDEA, 0.7 PIES, MOD MMDR07S2MG	2429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162007	MABE, 0.9 PIES, MOD HMM09NJC	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 165003	OSTER, OLLA ELECTRICA, 5.7 LT, MOD CKSTAF40M	1995.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38 166006	OSTER, 2 HP, MOD BLSTPBRG	2998.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 169001	CINSA, BUDINERA, MOD BALANCE	419.00	PZA	NUEVO MODELO
38 169006	CACEROLA, MOD CHORICERA MOD INXCH - 0045	595.00	PZA	NUEVO MODELO
38 170002	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, MOD 6716	39.00	PZA	NUEVO MODELO
38 170003	ANFORA, LOZA, TAZAS, MOD IKY 240 CC, 056027	51.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 174003	AGUANTA VARA, LED, 5 WATTS, LUZ BLANCA	23.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 187003	LUNITA, VELADORA, VASO, MOD CUBERO	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 196001	DEXIVANT, CAPSULAS, C/14 DE 30 MG, LAB TAKEDA	454.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 200005	MP, CAPSULAS, FCO DE 200 PZAS, LAB GELCAPS	194.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 201002	LEVONORGESTREL, P FAM, 1 DE 1.5 MG, LAB AVIVIA	150.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 201011	LIMBIK, O/MED, NEUROL, TABLETAS, C/20 DE 2 MG, LAB PSICOPHAR	566.06	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 213004	BENOTTO, URBANA, ROD 24, 7 VEL, MOD MAILLY	9549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 240001	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-S3500	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 242002	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, MOD CHDHF-111	9499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 242015	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSCW800	3539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 246001	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION, PS5, GOD OF WAR RAGNARK	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 257003	SEXTO PISO, LITERARIO, DESIERTO SONORO, VALERIA LUISELLI	330.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
38 258005	EL IMPARCIAL, MATUTINO, LOCAL	10.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
38 259003	PROCESO, SEMANAL, NACIONAL	60.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
38 286004	ZEST, LIQUIDO, PARA MANOS, BOTE DE 532 ML	126.88	LT	CAMBIO DE MARCA
38 287005	SIETE MACHOS, LOCION, FCO DE 110 ML	79.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 293004	ADIDAS, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 66348415	2295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 294006	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 19" MOD LAYTON	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 020005	CAPISTRANO, DE CERDO, TIPO CAMPESTRE, A GRANEL	132.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39 021005	CAPISTRANO, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 1 KG	147.25	KG	CAMBIO DE MARCA
39 030001	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 033006	SOYACEN, DE SOYA, POLVO, BOLSA DE 500 GR	308.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39 090003	MCCORMICK, MAYONESA, FCO DE 390 GR	107.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 108001	FAROS, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	61.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
39 120003	AMERICAN CREW, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 123011	LINDA KEERR, P/NINA, PANTALETA, PAQ C/3, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 132001	RIO BEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVO MODELO
39 162001	PANASONIC, 1.1 PIES, NEGRO, 7 MENUS, MOD SB56LSRUH	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 169003	TRAMONTINA, BATERIA, 6 PZAS, 3 CACEROLAS C/TAPA, ACERO INOX	1799.00	JGO	NUEVO MODELO
39 169004	T FAL, SARTEN, CON ANTIADHERENTE, DE 26 CM	489.00	PZA	NUEVO MODELO
39 183003	LEON, BARRA, PZA DE 350 GR	59.14	KG	CAMBIO DE MARCA

39 211005	USOS MULTIPLES	655477.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 239004	DELTA, BOCINA, BLUETOOTH, USB, MICRO, RECARGABLE	549.31	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 248002	NIKE, CALZADO, P/CORRER, DOWNSHIPSTER, TELA, SUELA SINTETICA	1799.00	PAR	NUEVO MODELO
39 248003	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEY, NUM 5, MS588, COLORES	851.44	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 287005	MAJA, FRAGANCIA CORP, FLOR DE CIRUELO, FCO DE 240 ML	77.08	FCO	CAMBIO DE MARCA
39 288009	TOP CHOICE, ART DE TOCADOR, PEINE, CON NIVEL	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 024004	BAFAR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	288.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 033002	LALA VITA, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 960 ML	49.61	LT	CAMBIO DE MARCA
40 067003	HERDEZ, PIMIENTO MORRON, LATA DE 185 GR	140.54	KG	CAMBIO DE MARCA
40 090004	HELLMANN S, MAYONESA, CLASICA, FCO DE 750 GR	102.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 103009	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	229.37	LT	CAMBIO DE MARCA
40 108003	CHESTERFIELD, C/FILTRO, CAJETILLA DE 25 PZAS	68.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
40 122007	PLAYBOY, BIKINI, PAQ 7 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 124003	WEEKEND MP, BOXER, PAQ DE 6 PZAS, 100% ALGODON	279.00	PAQ	NUEVO MODELO
40 128008	VIANNI SPORT, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 135008	BABY COLOR, P/BEBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVO MODELO
40 148004	STARHAUS, DE BURO, MOD ANTIQUE	899.00	PZA	NUEVO MODELO
40 155004	HOMETRENDS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER	979.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 159001	MIRAGE, MINISPLIT, MOD ELF120D	12281.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 159003	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, MOD CLF120D	9599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 161004	MABE, 6 QUEM, 30", MOD EMH7602JBS0	13599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 165006	T-FAL, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 5598	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 184007	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, VERDE LIQ, BOTELLA DE 510 ML	83.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
40 188010	ASEO GENERAL, C/COMIDA, 2 DIAS A LA SEMANA	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 203002	CARLOS XAVIER, LENTES, MICAS POLICARBONATO, MOD CX7133R57	1345.00	PZA	NUEVO MODELO
40 215003	TORNEL, RIN 13, 175/70, MOD TURBO	945.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 215008	MICHELIN, RIN 17, 225/45, MOD PRIMACY 4+ PLUS	3925.00	PZA	NUEVO MODELO
40 240009	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-S1500/BME32	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 244001	UNIVERSAL, MUSICA, CD, ADEL, EDT SONY, ULTIMO EXITO	227.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 256010	HEADWAY, IDOMAS, ELEMENTARY, COD 9780194527675	530.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40 256012	SM, SECUNDARIA, ESPAÑOL 2, AUT VARIOS, SERIE SAVIA	599.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40 257005	SEIX BARRAL, LITERARIO, ARRANCAME LA VIDA, ANGELES MASTRETA	308.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
40 281006	BIC, RASTRILLO, P/MUJER, SOLEIL, PAQ DE 2 PZAS	76.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 284003	VASENOL, CORPORAL, ALOE VERA, BOTELLA DE 400 ML	151.75	LT	CAMBIO DE MARCA
41 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 440 GR	89.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 042007	ALPURA, P/BEBER, FRESA, BOTELLA DE 220 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 042015	YOPLAIT, P/BEBER, FRESA, BOTELLA DE 242 GR	49.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 053005	SAN MARCOS, EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADA, LATA DE 800 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 097010	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA DE 35 GR	814.28	KG	CAMBIO DE MARCA
41 106002	MAIFRUT, SIDRA, BOTELLA DE 680 ML	68.82	LT	CAMBIO DE MARCA
41 122010	FUZION, TRUSA, 100% POLIESTER	14.99	PZA	NUEVO MODELO
41 128007	MALAYERBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 128014	ILUSION, VESTIDO, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	548.00	PZA	NUEVO MODELO
41 129002	REFILL, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
41 133005	GINO CHERRUTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1150.00	PAR	NUEVO MODELO
41 147003	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD OLEK	12999.00	JGO	NUEVO MODELO
41 151001	LITERA, TRIPLE INDIVIDUAL, MOD VIENA 18001091	10999.00	JGO	NUEVO MODELO
41 159002	MABE, MINISPLIT, MOD MMT12HAWCAM2	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 160001	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T01755SBG-LA	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163006	ATVIO HOME, LAVADORA, SEMIAUTOMATICA, MOD TT-11KG	3690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164003	SAMSUNG, 11 PIES, MOD RT29A571J58/EM	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 165001	T-FAL, CAFETERA, HELIORA, MOD CM1408MX	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 167003	KOBLENZ, DE VAPOR, MOD PKK750	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 170006	LUNITA, CRISTALERIA, VASOS, 295 ML	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 173009	WOLFOX, ROTOMARTILLO, MOD WF0777	816.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 197001	ANDANTOL, JALEA, FCO DE 0.75 G DE 40 GR, LAB SANFER	246.96	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
41 211002	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 211006	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 215005	MICHELIN, RIN 17, 225/45 R17 MOD PRIMACY 4 +	4860.40	PZA	NUEVO MODELO
41 215008	COOPER, RIN 14, 185/60R14 BLK STD 82T	1549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 239004	HKPRO, BOCINA, MOD HKS814	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 240001	ONN, DVD, PLAYER, MOD INTERTEK	490.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 240009	EVL, DVD, MOD LP-203	869.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 241002	AIWA, 32", MOD AW-32HM2PRC	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 286003	ZEST, BARRA, PZA DE 135 GR	125.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 294016	ATLETICA, LENTES OSCUROS, PZA, MOD DE METAL	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 294020	VIVITAR, O/ACC, P/CELULAR, TRIPIE, MOD VIV-VPT-1250	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 020001	CERDITO, DE CERDO, A GRANEL	135.90	KG	CAMBIO DE MARCA
42 112005	WILSON, TINES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS, PAQ C/5 PARE	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 113006	RINBROS, PLAYERA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	259.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 124004	HANES, BRASIER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 130004	LAVADO, JGO DE SABANAS, MATRIMONIAL	35.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
42 137003	NUGGET, ART P/CALZADO, CERA, LIQUIDA, BOTE DE 60 ML	12.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 211003	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 215002	TORNEL, RIN 13, 175/70 R13, MOD TURBO	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 230002	LIBRE, VIAJE LARGO	25.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
42 260002	PRINTAFORM, LIBRETA, PROFESIONAL, 100 HOJAS	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 272002	TAQUERIA, TORTA DE PASTOR C/QUESO, Y REFRESCO	95.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
43 004001	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, CAJA DE 424 GR	140.04	KG	CAMBIO DE MARCA
43 004008	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, CAJA DE 150 GR	126.67	KG	CAMBIO DE MARCA
43 007006	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 570 GR	19.65	KG	CAMBIO DE MARCA
43 065001	TAJIN, DE ARBOL, BOLSA DE 70 GR	514.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 069008	BUENO, BAYO, BOLSA DE 1 KG	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 089003	PRECISIMO, DE LECHE, FRESA, BOLSA DE 120 GR, RINDE 1 LT	83.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 114003	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	63.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 117005	SACHA PACHA, MALLON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129005	LIPSTIK GIRLS, FALDA, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 135002	COLOSO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 146003	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD PASSION	15999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 147003	ARBELL, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD HONEY	12763.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 150001	MELE, BUFET, DE MELAMINA, MOD SAN ANTONIO OLMO	5849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 152006	MARBY, SALA, 3-2-1, MOD BOLONIA	17097.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 159001	YORK, MINISPLIT, 12000 BTUS, 110 V, MOD YHFE122XMMDHORX	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 163005	ACROS, LAVADORA, 16 KG, MOD ALD1645JE	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 165005	T-FAL, FREIDORA, DE AIRE, CAP 3.5 L, MOD EY130850	1190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 165015	HAMILTON BEACH, CAFETERA, MOD 40521	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 173003	KARCHER, HIDROLAVADORA, MOD K293PLUS	4056.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 180002	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, ODISEA AZUL, PZA DE 250 GR	43.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 186005	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTELLA DE 850 ML	30.59	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 211002	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 212003	HONDA, URBANA, CARGO 150CC, GL, MOD 2023	38490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 230003	LIBRE, CENTRO - ESTADIO BARRERA	45.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
43 240001	ONN, DVD, MOD ONA18DP001	425.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

43 259002	COSMOPOLITAN, MENSUAL, ED TELEVISIVA	69.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 259005	VOGUE, MENSUAL, ED CONDE NAST DE MEXICO	80.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 268005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1900.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
43 276021	REST, SOPA, PLATO PRINCIPAL, REF Y POSTRE	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 280002	REMINGTON, SECADORA, 1900 WATTS, MOD D12A	689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 286008	SAVILLE, BARRA, AGUA DE ROSAS, PZA DE 135 GR	12.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294022	CUIDADO CON EL PERRO MP, CARTERA, MOD 42830	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 003001	KELLOGGS, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 600 GRS	104.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 018006	BISTEC, ESPALDILLA, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 018013	BISTEC, PALOMILLA, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 046002	CRIOLO, A GRANEL	60.50	KG	CAMBIO DE MARCA
44 047002	PRISCO, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 067003	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	81.82	KG	CAMBIO DE MARCA
44 093002	CAMPBELLS, CREMA, ENLATADA, CHAMPINONES, LATA DE 420 GR	102.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 153005	TERSA, PISO SINTETICO, LINOLEO, VARIOS COLORES	350.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
44 175003	TRUPER, JGO HERRAMIENTAS, DESARMADOR DE JOYERO, 29 PZAS	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 176004	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ C/6 PILAS	139.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44 211005	COMPACTO	500900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 213001	HUFFY, MONTAÑA, R 20, MOD STOCKED NIÑO	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 004003	CUETARA, DULCES, MEXICANA, PAQ DE 135 GR	59.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 004004	ABU YOYA, DULCES, TARTALETAS CON MERELADA PAQ DE 84 GR	220.24	KG	CAMBIO DE MARCA
45 011002	YEMINA, CONCHAS, # 2, BOLSA DE 180 GR	36.11	KG	CAMBIO DE MARCA
45 026004	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	83.53	KG	CAMBIO DE MARCA
45 085003	D GARI, GELATINA, DE AGUA, UVA, RINDE 1LT, BOLSADE 120 GR	99.17	KG	CAMBIO DE MARCA
45 112007	ALEXA D'FREDELII, TINES, 75% ALGODON - 20% ELASTANO - 5% POL	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 117001	MAP, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% VISCOZA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 120006	POLO CLUB, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 122006	ZAGA, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 124004	CONTROL SECRETS, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129001	KISSU KISSU, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
45 129006	JBS, PANTALON, 67% ALGODON - 31% ELASTANO - 2% SPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129007	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	269.00	PZA	NUEVO MODELO
45 147002	TAPATIA, COMEDOR, 6 PZAS (M-5S), MOD BANGLADESH	9299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 150002	INDUSTRIAS PALACIOS, ALACENA, MOD MARIFER	5600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 151002	DOMOBLE, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD SAHARA	11900.00	JGO	NUEVO MODELO
45 152001	MONACO, SALA, 3-2-1, 3-2-1, MOD MONACO	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 152002	SAMAR, SALA, 1-2-3, MOD BILBAO	17950.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 152003	DIMEX, SALA, MODULAR, MOD HOLLAND	26499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 165003	FANCY, VENTILADOR, PEDESTAL, 3 VEL, MOD MISF-1806	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 186002	FABULOSO, LIMPIDADOR, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	17.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 211003	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 213004	MERCURIO, MONTAÑA, R-29, MOD ZTX R29	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 213005	VELOCI, MONTAÑA, R-26, MOD HORIZON	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 215003	SUNNY, RIN 14, P185/60 MOD NF226	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 241003	LG, 43", 4K/ULTRA HD, SMART TV, MOD 43UQ8000PSB	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 242003	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MINI 11	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 247004	NOVELTY, JGO DE MESA, TORRE DEL BEBER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 248002	WILSON, EQUIPO Y ACC, RODILLERAS, NEOPRENO, ABIERTA, MOD AW1	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 250002	ACTI CAN, SECO P/PERRO, ADULTO, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 280001	REVLON, ALACIADORA, DE CERAMICA, MOD RVST2505PKLAI	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 283001	CREST, CREMA DENTAL, ESCUDO ANTI-AZUCAR, TUBO DE 140 ML	178.57	ML	CAMBIO DE PRESENTACION
45 289004	MUNDO BABY, MEDIANO, PAQ DE 30 PZAS	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 291004	SAVILLE, FIJADOR, GEL, SABILO Y KERATINA, BOTE DE 250 ML	74.00	ML	CAMBIO DE MARCA
46 011002	YEMINA, CODITOS, LISOS, BOLSA DE 200 GR	39.95	KG	CAMBIO DE MARCA
46 023002	CHIMEX, MIXTAS, JOCHERA, PAQ DE 600 GR	64.98	KG	CAMBIO DE MARCA
46 031005	NORTEBITA, CREMA, ENTERA, FRASCO DE 250 GR	116.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 033002	MP, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	42.18	LT	CAMBIO DE MARCA
46 036003	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, CLASICA, BOTE DE 1 LT	28.90	LT	CAMBIO DE MARCA
46 067002	CORINA, PIMIENTO MORRON, EN TIRAS, LATA DE 225 GR	79.56	KG	CAMBIO DE MARCA
46 073001	ENTEROS, S/ESPINAS, A GRANEL	41.49	KG	CAMBIO DE MARCA
46 081003	DEL MONTE, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 400 GR	48.75	KG	CAMBIO DE MARCA
46 083005	SPLENDA, SUSTITUTO, CAJA DE 25 SOBRES DE 1 GR C/U, 25 GR	1076.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 115004	DYNOKIDS, CAMISETA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 119004	AMERICAN EAGLE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1389.00	PZA	NUEVO MODELO
46 120011	SPORTLINE, SHORT, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128006	CAMILA F, VESTIDO, 100% POLIESTER	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129005	DISNEY, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129007	PB JEANS, PANTALON, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	380.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD355K2RASPKIT	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 171002	VIZCAYA, ESPEJO, MOD CORCEGA	3940.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 171003	ESSENTIAL DECOR & BEYOND, ORFEBRERIA, MOD EN111830	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 179002	FLAMA, CAJA DE 115 LUCES	7.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
46 182004	RAYITO, ESTROPAJO, 100% NATURAL, MOD CHICO	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 215003	EUZKADI, RIN 15, 185/65, MOD EURODRIVE 3	2037.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 248003	WILSON, EQUIPO Y ACC, PELOTA, TENIS, 3 PZAS, MOD WRT137300	157.35	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 253004	LUN A DOM, ENTRADA GENERAL, 1RA FUNCION, ADULTO	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
46 281004	GILLETTE, CARTUCHOS, MACH 3, PAQ DE 4 PZAS	219.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46 294003	STARTRAVEL, MALETA, 28", MOD TAIPEI 2	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
47 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 60 GR	183.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 011002	DE LUIGI, ESPAGUETI, SEMOLA DE TRIGO, CAJA 500 GR	41.20	KG	CAMBIO DE MARCA
47 035001	MP SELECCION DE LA CASA, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	55.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 035004	LA LECHERA, CONDENSADA, ORIGINAL, LATA DE 375 GR	72.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 078003	CHIPS, BOLSA DE 50 GR	340.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 087003	GERBER, PAPILLA, COLADO, MANZANA, FRASCO DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, FRUTAS MIXTAS, FCO DE 100 GR	111.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 091001	VALENTINA, SALSA, ETQ AMARILLA, DE 370 ML	43.24	LT	CAMBIO DE MARCA
47 093003	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, CUP NOODLES, CAMARON, BOTE 64 GR	281.25	KG	CAMBIO DE MARCA
47 094004	LOS PORTALES, REGULAR, TRADICIONAL, FCO DE 230 GR	509.67	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
47 099005	ZUKO, POLVO, SOBRE DE 13 GR	4.90	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
47 103001	SANTA CLARA, ROMPOPE, DE VAINILLA, BOTELLA DE 1 LT	146.00	LT	CAMBIO DE MARCA
47 103007	KARAT, VODKA, NATURAL, BOTELLA DE 1LT	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
47 106001	SANTIAGO APOSTOL, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	313.99	LT	CAMBIO DE MARCA
47 109003	POLO CLUB, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, SKU 91050	216.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 111002	WILSON, TINES, PAQ/C5, 96.9% POLIESTER-1.6% ELASTODIENO, OTROS	114.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 113002	DIUFFA FASHION, PLAYERA, TIPO POLO, 100% POLIESTER, MOD 2985	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 117003	ACA72, MALLON, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO, MOD SPORT	324.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 120005	OPTIMA JEANS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD 2001	189.00	PZA	NUEVO MODELO
47 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 406401	1099.00	FAR	NUEVO MODELO
47 161001	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", COLOR SILVER, COD 3541	9990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 162002	DAEWOO, 0.7 PIES, COLOR PLATA, MOD DMPD07S2CW/DMPD07S2CB	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 165004	RCA, BATIDORA, DE MANO, 7 VELOCIDADES, MOD RC-093	219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 167001	OSTER, VAPOR, SUELA CERAMICA ROJA	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 211006	COMPACTO	296400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

47 215003	GOODYEAR, RIN 14, DIRECTIONT SPORT, 185/60, SKU 1813	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
47 241002	LG, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 32LQ630BPSA5	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 244002	DVD, LOS PITUFOS 2	114.00	PZA	NUEVO MODELO
47 255001	MEGACABLE, BASICO, PLUS, 143 CANALES, MENSUAL	329.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
47 294003	LADY SUN, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD 372021010	399.00	PZA	NUEVO MODELO
47 294008	CHECK IN, MALETA, 24 PULGADAS, MOD MCHLEM24RD	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 003005	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 560 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 023005	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 1 KG	109.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 028001	PULPO, A GRANDEL	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 098001	CRISTAL, NATURAL, BOTELLA DE 1LT	15.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 107003	BOCA NEGRA, ARTESANAL, BOTELLA DE 355 ML	95.77	LT	CAMBIO DE MARCA
48 109004	BERSHKA MP, BLUSA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
48 110004	OYSHO MP, CALCETAS, PAQ DE 2 PZAS, 71% MODAL - 27% POLIAMIDA	199.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
48 113002	PHILLIPE DUXON, CAMISA, 60% POLIESTER- 40% ALGODON	499.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 114008	NIKE, PLAYERA, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 123010	HANES, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 123016	CREYSI, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 125011	BOBBY JACK, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 126005	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
48 128004	EPSILON, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 148003	STARHAUS, DE BURO, MOD LAURA GRIS	769.00	PZA	NUEVO MODELO
48 165007	MP, CAFETERA, 45 TAZAS, MOD MCCUDS45SS	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 170006	HOMETRENDS, CUBIERTOS, JGO DE 20 PZAS, MOD 24950-X20	339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
48 174006	MP, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 23 WATTS	53.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 174007	MAXI, INCANDESCENTE, MOD CLEAR E27, 100 WATTS	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 181002	ROMA, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 500 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 182001	REYNERA, FIBRA, CLASICA, 95 X 155 MM	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 184002	FUMAKILLA, INSECTICIDA, ESPIRALES, CAJA DE 12 PZAS	23.95	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48 188006	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 200001	CALTRATE, TABLETAS, 60 DE 600 MG, LAB PFIZER	239.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
48 201015	TAMSULOSINA, O/MED, UROL, CAPSULAS 20 DE .4MG, LAB YZA	179.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48 211006	USOS MULTIPLES	776900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 221003	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, 10000 KM	2380.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 239004	BTS, BOCINA, MOD SUPER CHARGER	2749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 254003	O/DIVERSIONES, MUSEO, SKY PASS, QUINTANARROENSE, ADULTO	349.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 276006	REST, MOLCAJETE YUCATECO, REFRESCO DE LATA DE 355 ML	231.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
48 276014	CANTINA, CERVEZA DE BARRIL, TRITON DE 3 LT	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 279001	TINTE, CABELLO CORTO	480.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 285005	GILLETTE, BARRA, CLINICAL, PZA DE 48 GR	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 294005	HUGO BOSS, CINTURON, 100% PIEL, MOD BMB026	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
49 002001	CHEETOS, FRITURAS, DE MAIZ, TORCIDITOS, BOLSA DE 52 GR	275.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 003002	KELLOGG S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 620 GR	109.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 011001	MP, FIDEOS, BOLSA DE 180 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 029004	MAY LILY, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	919.05	KG	CAMBIO DE MARCA
49 043008	MP, ACEITE DE OLIVA, AEROSOL, BOTELLA DE 141 GR	411.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 095004	PUNTA DEL CIELO, REGULAR, AMERICANO, LATA DE 300 GR	466.66	KG	CAMBIO DE MARCA
49 107004	INDIO, OSCURA, P/6 BOTTELLAS 355 ML (2130 ML)	52.11	LT	CAMBIO DE MARCA
49 108002	MARLBORO, C/FILTRO, GOLD, CAJETILLA CON 20 PZAS	75.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
49 111004	FERRIONI, TINES, 70% ALGODON - 24% POLIESTER - 6% OTRAS	149.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 121011	HUMMO, GORRA, 100% POLIESTER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 121022	FERRIONI, SUDADERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 125005	CUIDADO C/ EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
49 128007	REDSKY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, MOD BASIC	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128027	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128028	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128034	ACA, VESTIDO, 76% VISCOSA - 21% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 135003	TENTACIONES, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 136007	H-GROS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	310.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 136009	URBAN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUEVO MODELO
49 158001	BABY MAGY, DE BAÑO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWT2024WJM	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 168001	ILKO, COMAL, ANTIADHERENTE, 28 CM, REDONDO	202.00	PZA	NUEVO MODELO
49 169004	TAVOLA, SARTEN, DE 30 CM, COD 77544	429.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 172005	LIBER, COLADOR, METALICO, #25 CD047A056	71.00	PZA	NUEVO MODELO
49 182003	FIBRAS MEX, FIBRA, DE ACERO DE 8 GR, PAQ 5 PZAS	16.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49 211006	COMPACTO	480400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 211011	USOS MULTIPLES	1077000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 239006	HYPRO, BOCINA, BLUETOOTH, MOD HKS8700	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 239008	KAISER, BOCINA, AMPLIFICADOR, 7398	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 244003	PRIME VIDEO, PELICULA, STREAMING, TOP GUN	60.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 248001	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, GALAXY 6, MUJER, MOD GW3847	1499.00	PAR	NUEVO MODELO
49 248002	GASCA, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUET CLASICO	215.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 248004	UNION, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 256010	TAX, PROF, PRACTIAGENDA TRIBUTARIA, CP JOSE PEREZ CHAVEZ	379.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 294002	CHENSON, MOCHILLA, MOD 3587	789.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 297002	CONSTANCIA, DE SOLTERIA, COPIA CERTIFICADA	204.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
50 004009	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA DE 356 GR	103.65	KG	CAMBIO DE MARCA
50 016004	BLANCAS, TOTOPOS, DE MAIZ, BOLSA DE 1 KG	62.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50 018010	BISTEC, PULPA, A GRANDEL	210.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 024001	PARMA, DE CERDO, SABORI, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	360.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 036002	NUTRI, RECONSTITUIDA, BOTE DE 1 LT	27.00	LT	CAMBIO DE MARCA
50 041002	ALPINO, OAXACA, A GRANDEL	229.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50 067005	DEL MONTE, CHIPOTLES, LATA DE 205 GR	109.76	KG	CAMBIO DE MARCA
50 092006	EL YUCATECO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, CAJA DE 100 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 094004	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 42 GR	738.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 100003	JUMEX, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 335 ML	38.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 109005	TOP PARIS, BLUSA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 110008	ONBOARD, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 92% POLIESTER - 8% POLIAM	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 113003	PERGOLA, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 114007	MARVEL, PLAYERA, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 115001	DISNEY BABY, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 116001	JOSEPH BELY, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 117001	VIANNY, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 120010	OSHKOSH, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 121024	GIRLS PARADISE, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 121027	MON CARAMEL, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125008	MON CARAMEL, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELAS	449.00	PZA	NUEVO MODELO
50 126001	CONTEMPO, TRAJE, 66% POLIESTER - 30% VISCOSA - 4% ELASTANO	2199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
50 126004	TOMMY HILPGER, TRAJE, 68% POLIESTER - 29% VISCOSA - 3% ELAS	7699.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
50 128007	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 129002	GEORGE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
50 133008	PERRY ELLIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
50 136003	COLLECTION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 148003	ANTIQUÉ, DE BURO, MOD PLATA	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 148009	MAGG, DE TECHO, LED, 70 WATTS, MOD 15413530	1414.42	PZA	NUEVO MODELO
50 149004	LIBRERO, 4 TUNE, MELAMINA, MOD 100069523	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

50 155008	ANA VICTORIA, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ESTAM	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, 1300 V, MOD YCA-1300	2899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 164003	SAMSUNG, 16 PIES, MOD RT48A6684B1/EM	19799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 164004	MABE, 19 PIES, TOP MOUNT, GRIS, MOD RMS5101EMR XO	18199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 169001	CINSA, OLLA, C/TAPA, 20 CM, MOD 2551	589.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 169003	RECORD, BATERIA, CAJA DE 7 PZAS, MOD RECBSB7	949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 170002	MAINSTAYS, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 6 PZAS, MOD TS11686	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 174002	OSRAM, LED, 13.5 WATTS, MOD E57	67.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 177001	COSTALITOS, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, GRANDE, CAJA DE	59.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 190002	AMOXIBRON, SUSPENSION, 75 ML DE 500/8MG 5ML, LAB SANFER	358.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
50 192002	VOLTAREN, GEL, EMULGEL, TUBO DE 50 GR, LAB GSK	135.69	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 202004	PROTEC, ALCOHOL, BOTELLA DE 500 ML	47.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
50 211005	COMPACTO	400900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 211010	COMPACTO	539400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 213002	HUFFY, URBANA, R-26, 18 V, MOD AQUA	3236.63	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
50 213004	BICI CENTRO MP, URBANA, TORO, R-26, MOD FG	2475.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 215001	HANKOOK, RIN 15, 195/65, MOD OPTIMO	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 216001	AUTOMOTIVE, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, 21", MOD P21214	146.47	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 239006	SONY, AUTO ESTEREO, MOD DSX-A110U/Q1E	2449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 239008	JBL, BOCINA, MOD CHARGE 5	4139.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 240006	ROKU, STREAMING, EXPRESS 4K, MOD ROK3940MX	1049.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 241001	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, MOD LH43BETMLGKX	10739.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 242002	SWANN, CAMARA DE VIDEO, MOD SWPRO-1080MSD	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 242003	VIVITAR, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DVR786HD-BLK-STK-4	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 242005	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, AZUL, MOD INSTAX MINI 11	2399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 247004	HASBRO GAMING, JGO DE DESTREZA, DESTREZA	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 247006	NENUCO, MUÑECA, 3 FUNCIONES, MOD 1236	292.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 248005	NIKE, EQUIPO V ACC, BALON, BASQUETBOL, No 7, MOD EVERY DAY	739.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 256005	CASTILLO, SECUNDARIA, TECNOLOGIA 3, MARIA PUNZO	292.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
50 258004	EL DIARIO DEL YAQUI, MATUTINO, EDICION LUN - DOM	10.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 260004	ALFA, PEGAMENTO LIQ, VINILICO, BLANCO, BOTE DE 500 GR	60.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	32420.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 280004	GAMA, SECADORA, MOD MISTRAL TITANIUM	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 284001	LUBRIDERM, CORPORAL, PIEL SECA, BOTELLA DE 400 ML	292.50	KG	CAMBIO DE MARCA
51 037004	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, BARRA DE 190 GR	178.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 038003	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR, 10 REB	148.57	KG	CAMBIO DE MARCA
51 108005	MARLBORO, C/FILTRO, ORIGINALES, CAJETILLA DE 20 PZAS	73.75	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
51 109001	SHAMBALA, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 109004	PALOMA, BLUSA, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 113007	HEGA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 114002	D'PEPES, PLAYERA, 100% ALGODON	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 116001	HPC POLO, PIJAMA, JGO 2 PZAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	269.90	JGO	NUOVO MODELO
51 118010	VHIA-JNS, PANTALON, 100% ALGODON	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 166003	OSTER, 10 VEL, MOD OSBLSTUG6647W	696.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 167003	OSTER, MOD OSGCSTBS3801	272.75	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 180001	PLESCENT, SANITARIO, PZA DE 72 GR	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 202003	LEUKOPLAST, TELA ADHESIVA, 5 CM X 4.57 MT	55.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 206001	DE LABORATORIO, PAPANICOLAOU, COSTO CONVENCIONAL	269.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 206003	DE LABORATORIO, EXAMEN GENERAL DE URINA,	109.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 208001	HABITACION ST C/ALIMENTOS, POR DIA	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 209001	CUNERO, INCLUYE INCUBADORA C/CALEFACCION, POR DIA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 210001	RENTA QUIROFANO, S/OXIGENO, POR HORA Y MEDIA	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 211001	USOS MULTIPLES	679900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 212004	BAJAJ, URBANA, PULSAR 160 NS, 5 VEL, MOD 2023	47199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 280004	WAHL, RASURADORA, 6 PZAS, MOD 9987, VERDE	800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 016005	MILPA REAL, TOSTADAS, BOLSA DE 360 GR	88.89	GR	CAMBIO DE MARCA
52 019004	PEÑARANDA, O/EMBUTIDOS, SALAMI, EXTRA, PAQ DE 100 GR	938.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 075008	O/VERDURAS, APIO, POR MANOJO	40.00	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 109007	ZARA MP, BLUSA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVO MODELO
52 112012	ZARA MP, CALCETINES, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	149.00	PAR	NUOVO MODELO
52 114006	AEROPOSTALE KIDS, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 116006	DRNY, CORBATA, 79% SEDA - 21% VISCOZA	695.26	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 116009	PULL & BEAR MP, PANTS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
52 117001	INTIME LINGERIE, BATA, P/DORMIR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVO MODELO
52 121012	PULL & BEAR MP, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	499.00	PZA	NUOVO MODELO
52 123011	VANWEAR, P/NINO, BOXER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	79.00	PZA	NUOVO MODELO
52 123022	ZARA MP, P/NINA, PANTALETA, GIRLS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.00	PAQ	NUOVO MODELO
52 126006	ZARA MP, SACO, MAN, 76% POLIESTER - 18% VISCOZA - 6% ELASTAN	2299.00	PZA	NUOVO MODELO
52 127003	FOREVER EXPORT MP, DEPORTIVO, SECUNDARIA, PANTS, SUDADERA Y	795.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52 128004	ZARA MP, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
52 128007	ZARA MP, FALDA, 73% POLIESTER - 21% VISCOZA - 6% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
52 129005	AEROPOSTAL KIDS, PANTALON, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2%	554.08	PZA	NUOVO MODELO
52 131004	TINTORERIA, CAMISA	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 146007	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD COLPRO-NAP	5037.20	PZA	NUOVO MODELO
52 146008	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD OMEGA	6490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 148004	GAMA LUX, DE BURO, DE MESA, MOD CRISTAL BALLENA	2879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 151001	NEW CHALLENGE, RECMARA, KING SIZE, 4 PZAS, MOD ASTON	44396.00	JGO	NUOVO MODELO
52 151004	RECAMARA, MATRIMONIAL, 4 PZAS, MOD ADELIA FLOTER	8512.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
52 155006	KOLINS, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD INVIERNO	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155008	CHEROKEE, EDREDON, KING SIZE, REVERSIBLE SUAVE, 100% POLIESTE	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 160005	T-FAL, HORNO ELECTRICO, 10 LT, MOD OF3108MX	1289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 165001	T-FAL, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD ZE420DMX	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 170002	SANTOS, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 8 VASOS, MOD TUMBLERS	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 183001	ZOTE, BARRA, BLANCO, PZA DE 200 GR	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 203004	RAY-BAN, LENTES, MOD RBX5254-T2-51/21	3681.90	PZA	NUOVO MODELO
52 211004	DE LUJO	539400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 211006	SUBCOMPACTO	494900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 211009	USOS MULTIPLES	714900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 213007	DEIMOS, URBANA, R26, MOD ROMA CHOCOLATE 2023	8860.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 215005	GOODYEAR, RIN 14, 185/60, MOD ASSURANCE MAXLIFE	1879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 239003	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD RN5	5488.25	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 241003	HISENSE, 40 PULGADAS, FULL HD, SMART TV, MOD 40H4030F	8148.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 241006	HISENSE, 65 PULGADAS, 4K UHD, MOD 65A65HV	13794.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 242006	SWANN, CAMARA DE VIDEO, DE SEGURIDAD, KIT 2K, MOD SWNVK-600SD	6799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 256013	PATRIA, SECUNDARIA, FISICA GENERAL, HECTOR PEREZ MONTIEL	390.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
52 259001	ARQUEOLOGIA MEXICANA, MENSUAL, ED RAICES	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
52 265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3381.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 283004	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 75 ML	25.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
52 294007	MK, LENTES OSCUROS, MOD MK1102-30-6110	3855.18	PZA	NUOVO MODELO
52 294010	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, UV, MOD RB3025-R8-58/14	3866.51	PZA	NUOVO MODELO
53 006005	LA COSTEÑA, POZOLERO, PRECOCIDO, LATA DE 820 GR	34.15	KG	CAMBIO DE MARCA
53 007003	HARIMASA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	18.70	KG	CAMBIO DE MARCA
53 019006	TIA LENCHA, CARNE SECA, BOLSA DE 100 GR	775.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 021005	ALPINO, DE PAVO, PAQ DE 400 GR	142.48	KG	CAMBIO DE MARCA
53 101007	SIDRAL MUNDET, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	31.67	LT	CAMBIO DE MARCA
53 102005	TORRES 5, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	380.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

53 113008	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
53 114009	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
53 116010	BATMAN, PIJAMA, 100% ALGODON	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 123004	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, PAQ DE 3 PZAS, 90% POLIAMID	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125007	OSHKOSH, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 126002	CALVIN KLEIN, TRAJE, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	5499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 126003	TOMMY HILFGER, TRAJE, 63% POLIESTER - 31% VISCOZA - 6% ELA	7699.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 126005	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	2199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
53 126009	PORTO SUR, SACO, 95% POLIESTER - 5% LANA	729.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53 136009	ADIDAS, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136012	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 146004	LESTER, MATRIMONIAL, MOD COLORS	2990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 152001	SOFA CAMA, MOD DENMARK	8797.00	PZA	NUEVO MODELO
53 159001	MABE, MINISPLIT, 1 TON, MOD MMT12HBDWCAMC2	10199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 159003	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, MOD MAS12C1FFC	13299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTW1713MJQ	11749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 164002	WINIA, 11 PIES, 2 PTAS, MOD SILVER	10690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 167001	BLACK+DECKER, MOD IR1850	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 210003	AMIGDALECTOMIA, HONORARIO MEDICO, QUIROFANO, ANESTESIA	24170.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 211008	USOS MULTIPLES	569900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 240001	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	789.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 241006	GHIA, 43", MOD 7503029295449	7199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 242003	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD 1WM02822	6499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 244005	COLUMBIA, MUSICA, CD, Y DVD, POR ENVIO, CARLOS RIVERA	281.00	PZA	NUEVO MODELO
53 246001	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, FIFA 23	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 246002	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, MARIO 3D WORLD	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 246006	NYKO, CONSOLA, VIDEOJUEGOS RETRO, MOD 80822	874.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 246009	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH I, JOY CON NEGRO, MOD HAC-001	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 246010	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH OLED, MOD HEGSKAAAA	10879.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 250006	SECO P/FERRO, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 273003	GUISADO, PICADILLO A GRANEL	209.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 280004	REMINGTON, SECADORA, MOD D3190	675.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 282005	CUTEX, QUITA ESMALTE, FCO DE 100 ML	16.99	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
53 282006	ZAN ZUSI, RIMEL, PZA DE 9 GR	126.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 283005	COLGATE, CREMA DENTAL, CALCI-PROTECT, TUBO DE 75 ML	346.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 293007	BISUTERIA, PULSERA, MOD 76819401	115.01	PZA	NUEVO MODELO
53 293008	TODO MODA MP, BISUTERIA, ANILLO, PAQ DE 8 PZAS, MOD 78768002	150.07	PAQ	NUEVO MODELO
54 002001	MP, FRITURAS, DE MAIZ, FUEGO, BOLSA DE 40 GR	325.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 005002	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, C/FIBRA, PAQ DE 800 GR	79.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 013001	PASTEL, TRES LECHE, P/20 PERSONAS	262.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 018001	BISTEC, DE PULPA, A GRANEL	136.90	KG	CAMBIO DE MARCA
54 026002	TUNY, ATUN, C/VERDURAS, Y MAYONESA, LATA DE 135 GR	170.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 027001	CRUDO, CHICO, S/CABEZA, A GRANEL	245.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 029003	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, EN SALMUERAS, LATA DE 210 GR	222.38	KG	CAMBIO DE MARCA
54 084003	SONRICS, DULCES, PALETAS, ROCKA LETA BOLA, BOLSA DE 320 GR	109.38	KG	CAMBIO DE MARCA
54 084004	ALTEÑO, DULCES, PALETAS, MINI PALETTITA, BOLSA DE 400 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 084007	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, GOMILOCAS, BOLSA DE 60 GR	283.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 086005	PALETA, DE LECHE, DE FRESA, PZA	21.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54 088001	KNORR, DE POLLO, BOLSA DE 168 GR	148.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 091003	CHOLULA, SALSA, PICANTE, BOTELLA DE 150 ML	164.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54 097004	THERBAL, DESHIDRATADO, TE VERDE, CAJA DE 25 SOBRES	50.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 102001	PRESIDENTE, RESERVA, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	143.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 102004	FUNDADOR, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	335.72	LT	CAMBIO DE MARCA
54 113003	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	170.10	PZA	NUEVO MODELO
54 115005	WEEKEND, PAÑALERO, 100% ALGODON	60.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 115008	ROYAL, CAMISETA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 120004	YALE, PANTALON, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 122005	WILSON, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	217.88	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 123004	MP, P/NIÑO, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	29.90	PZA	NUEVO MODELO
54 123006	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123015	RINBROS, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
54 123023	HANES, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 125003	NENUCO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 126002	MANCHESTER, GUAYABERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	949.00	PZA	NUEVO MODELO
54 128001	IZANAMI, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
54 128004	RUTH, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 134005	VIZZANO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	809.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 135004	FLEXI, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
54 148003	LUZERNA, DE BURO, MOD CM 0197	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 149002	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD DENVER	3475.00	PZA	NUEVO MODELO
54 152002	7DAY, SALA, MODULAR, MOD LISBOA 2 HECHADERO	13450.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 155001	CASAGORA, FRAZADA, 130 X 150 CM, 100% ACRILICO	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 155006	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 163005	MABE, LAVADORA, 18 KG, MOD LMDX8124PBABO	9749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 165003	RECORD, EXTRACTOR DE JUGOS, 700W, MOD HP- 8203	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 169002	VASCONIA, SARTEN, VITRO ACERO, MOD PRIME 26CM	429.00	PZA	NUEVO MODELO
54 172004	T-FAL, ESPATULA, ANGULAR, MOD PASSION	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 181001	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 850 GR	40.35	KG	CAMBIO DE MARCA
54 188003	ASEO GENERAL, 6 DIAS, PAGO SEMANAL	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 211001	USOS MULTIPLES	732000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 212004	MB MOTOS, URBANA, MOTOR 150CC, MOD VALLESTA 2023	29899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 213005	HUFFY, URBANA, R-12,1V, MOD MINNIE	4149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 215005	NITTO, RIN 17, 205/40/R17, MOD NEOGEN 84W 172550	1950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 216002	DIFOSA, ACCESORIOS, ESPEJOS, LATERALES, P/TSURU, MOD 3	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 240003	ROKU, STREAMING, EXPRESS HD 4K HDR, MOD 3940MX	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 241002	SONY, 43", SMARTV 4K, MOD KD-43X80K	20365.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 241005	COBIA, 40", SMART TV, MOD 40D2027	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 244003	SONY MUSIC, MUSICA, CD, YURIDIA, PA LUEGO ES TARDE	254.00	PZA	NUEVO MODELO
54 249001	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, MOD PURPURA	246.68	PZA	NUEVO MODELO
54 271004	AMSTEL ULTRA, BEBIDA, BOTELLA DE 355 ML	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 276008	REST, HUEVOS A LA MEXICANA Y REFRESCO DE COLA DE 600ML	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 294002	H&CO, CARTERA, P/DAMA, 100% SINTETICO, MOD 4611	611.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 018005	BISTEC, SUADERO, A GRANEL	125.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 029002	PESKERA, EN CONSERVA, CALAMARES, RELLENOS EN SU TINTA, LATA	1162.16	KG	CAMBIO DE MARCA
55 033001	MP, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	38.00	LT	CAMBIO DE MARCA
55 039004	VILLITA, PANELA, A GRANEL	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55 116006	BREC, CORBATA, 100% RAZO	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 147006	COMEDOR, JGO DE 5 PZAS (M-4S), MOD YUCATAN/MELMA	4570.00	JGO	NUEVO MODELO
55 167004	BLACK+DECKER, MOD IRBD100	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 175012	LEVITON, CLAVIJA, BLINDADA, PZA	77.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 177002	CARNAVAL, DESECHABLES, PLATOS, NO 9, PAQ DE 15 PZAS	95.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 206004	DE LABORATORIO, PRUEBA DE COAGULACION, PERFIL	471.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 244009	ILLUMINATION, PELICULA, DVD, MINIONS, NACE UN VILLANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 246002	ROCKSTAR GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, GRAND THEFT AUT	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 280004	GAMA ITALY, CEPILLO DE AIRE, GLAMUR PINK, MOD MD218FG	829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 286003	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, PZA DE 120 GR	175.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 293027	WEEKEND, RELOJ, P/MUJER, CASUAL, MOD SB20	358.03	PZA	CAMBIO DE MARCA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG135/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA INICIO FORMAL A LA ORGANIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. **Reforma Constitucional Electoral 2014.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia político-electoral e incluyeron diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en INE.
- II. **Reforma Legal Electoral 2014.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGIPE, que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. **Presentación de iniciativas de ley en Cámara de Diputados.** El 6 de diciembre de 2022, la LXV legislatura de la Cámara de Diputados celebró sesión ordinaria y entre otras cuestiones, tanto el titular del Poder Ejecutivo, como el Grupo Parlamentario de morena presentaron respectivamente iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por lo que hace a la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados se determinó turnar a las Comisiones Unidas de Reforma Política-Electoral de Gobernación y Población y de Justicia para su Dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su opinión. En cuanto a la segunda iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de morena, fue aprobada en lo particular y en lo general en la misma fecha en que fue presentada, y se ordenó remitir a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

- IV. Discusión en la Cámara de Senadores.** El 14 de diciembre de 2022 tuvo verificativo la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, procediéndose a discutir la minuta con proyecto de decreto de la iniciativa de ley que ha quedado precisada en el punto que antecede la cual fue votada en esa misma fecha; sin embargo, la minuta se devolvió con modificaciones a la Cámara de Diputados.
- V. Aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.** El 14 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo INE/CG880/2022, el Consejo General aprobó el Presupuesto que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI. Discusión en Cámara de Diputados y devolución a la Cámara de Senadores.** El 15 de diciembre de 2022, la Cámara de Diputados discutió nuevamente el proyecto de decreto, y remitió a los Secretarios de la Cámara de Senadores el expediente con la minuta¹ del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, aprobado en esa fecha.
- VII. Reforma a la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.** El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de propaganda gubernamental.
- Al respecto, se destacan los siguientes artículos transitorios:
- Tercero.** Los Entes Públicos, en un **plazo máximo de 120 días hábiles** siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, **adecuarán conforme a éste, sus disposiciones legales y reglamentarias.**
- Cuarto.** Se **derogan las disposiciones que se opongan** al presente Decreto.
- ...
- VIII. Controversia Constitucional.** El 1º de febrero de 2023, el Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional en contra del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.
- IX. Aprobación del Decreto.** El 22 de febrero de 2023, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- X. Promulgación y publicación en el DOF.** El 2 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le otorga la Constitución al Presidente de la República, se promulgó la reforma legal en materia político-electoral.

En términos del Decreto se destacan los artículos transitorios que a continuación se insertan:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

...

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.

Cuarto. El presente Decreto no será aplicable en los procesos electorales del Estado de México y de Coahuila en 2023.

¹ Consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/minutas/65/CD-LXV-II-1P-198/01_minuta_a2_005_15dic22.pdf

Quinto. Los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores con que cuente el Instituto Nacional Electoral seguirán operando de forma normal. No deberá alterarse su cantidad con motivo de la reestructuración administrativa.

...

Séptimo. Entre enero y abril de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificará la normativa que se deberá adecuar conforme al presente Decreto, para garantizar que, antes del inicio del proceso electoral 2023-2024, haya emitido la necesaria para proveer el cumplimiento de lo dispuesto en las reformas contenidas.

...

Octavo. Los acuerdos mediante los cuales el Instituto Nacional Electoral haya ejercido la facultad de atracción a la entrada en vigor del presente Decreto, conservarán su vigencia y objeto en sus términos y, en lo aplicable, se ejecutarán en la organización de los procesos electorales federal y locales de 2023-2024.

Noveno. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado al Instituto Nacional Electoral, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos ni en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Décimo. A más tardar en abril de 2023, el Consejo General identificará las medidas, adecuaciones administrativas y el costo que implicará la **reestructuración orgánica del Instituto** para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, y planificará su ejecución para que, a más tardar el 1 de agosto de 2023, se haya concluido. Los remanentes presupuestales que se generen con motivo de la presente disposición, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Décimo Primero. El Instituto **garantizará que la reestructuración orgánica que derive del presente Decreto se realice con pleno respeto a los derechos laborales** de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas bajo cualquier régimen laboral.

Para cubrir el pago de posibles indemnizaciones, se destinarán los recursos que integran los fideicomisos de pasivo laboral y de infraestructura inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral. Una vez ejecutada la totalidad de los pagos correspondientes, se extinguirán y liquidarán dichos fideicomisos; sus remanentes se entregarán a la Tesorería Federación.

Décimo Segundo. Entre enero y mayo de 2023, el Consejo General tomará **opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos**, con el fin de que, a más tardar el 1o. de junio siguiente, se tenga concluido el diseño del proceso de evaluación de los actuales vocales de las Juntas Distritales para determinar de entre ellos, quiénes ocuparán el cargo de vocal operativo en las oficinas auxiliares que se instalarán con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto.

El mismo mecanismo se seguirá respecto de las actuales Juntas Locales para diseñar el proceso de evaluación y determinar la integración de los órganos locales.

A más tardar el 15 de agosto de 2023, deberán quedar instalados los órganos locales y las oficinas auxiliares de conformidad con el presente Decreto, para operar en los siguientes procesos electorales.

Décimo Tercero. La **Secretaría Ejecutiva revisará con las unidades administrativas, órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto las estructuras orgánicas** no incluidas en la reestructuración prevista en el presente Decreto, con el fin de compactarlas al mínimo indispensable para su operación.

Décimo Cuarto. A más tardar el 1o. de mayo de 2023, el Consejo General emitirá los **lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto** ordenada en el presente Decreto, así como de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Coordinación de Asuntos Internacionales, la Dirección del Secretariado y la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Los lineamientos deberán establecer la metodología y políticas para cumplir tal fin, así como criterios técnicos para garantizar la debida alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales con las atribuciones conferidas en los ordenamientos jurídicos aplicables; evitar la duplicidad de funciones con otras unidades administrativas; establecer y justificar la descripción y perfiles de puestos; ejecutar una efectiva valuación de puestos; propiciar el equilibrio en los tramos de control, y evitar saltos jerárquicos en la línea de mando.

Las propuestas que se realicen para cada una de las unidades administrativas serán validadas técnicamente por el Órgano Interno de Control.

Décimo Quinto. La Dirección Ejecutiva de Administración auxiliará a la Comisión de Administración para definir y realizar, **a más tardar el 1o. de agosto de 2023, los cambios en las asignaciones presupuestales, adscripción de personal, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes** utilizados por las unidades administrativas sujetas a la reestructuración señalada en el presente Decreto.

Décimo Sexto. En la sesión ordinaria del mes de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto **emitirá los nombramientos de titulares de Direcciones Ejecutivas conforme a la reestructuración** ordenada en el presente Decreto.

...

Décimo Octavo. El Instituto **expedirá un nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional a más tardar el 30 de julio de 2023**, con el fin de unificar sus dos sistemas: del Instituto y de los organismos públicos locales.

...

Vigésimo Tercero. **A más tardar en la sesión ordinaria de mayo de 2023**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral **emitirá un reglamento único que regule el funcionamiento de su estructura orgánica**, así como la organización y el funcionamiento de las comisiones del Consejo General y los órganos del Instituto.

...

Vigésimo Quinto. El Instituto Nacional Electoral, **a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará un nuevo cálculo y revisión integral de los tabuladores salariales de su personal y de los organismos públicos locales**, para ser aplicados dentro de los 180 días siguientes a la fecha referida, con el fin de adecuar las remuneraciones a los topes establecidos en el artículo 127 constitucional. En ningún caso, se considerará que el personal de Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales realizan un trabajo especializado o técnico calificado que justifique una excepción al límite establecido en la fracción II del párrafo segundo de la disposición constitucional señalada.

Vigésimo Sexto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, **deberá emitir lineamientos que regulen las funciones de su personal de la rama administrativa**, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

...

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo 13, de la LGIPE, este Consejo General es competente para crear comités técnicos especiales para realizar actividades o programas específicos, en que se requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
2. Acorde con lo anterior, en razón del impacto institucional que implica el Decreto de referencia, se considera idóneo e indispensable crear el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023², con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos que derivan de las leyes identificadas en los antecedentes VIII y IX del presente acuerdo.

² En adelante el Comité Técnico

En ese sentido, el Comité Técnico, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Jurídica y, en general, de todos los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, deberá identificar los instrumentos normativos y administrativos en los cuales se tengan que hacer las adecuaciones correspondientes; identificar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales; y proponer el plan de trabajo para la adecuación a la normativa, así como las medidas, adecuaciones administrativas y el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto.

También deberá planificar la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que tendrán verificativo en el año 2024; tomar la opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos; y proponer al Consejo General los lineamientos para revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación

- 3. Naturaleza jurídica del Instituto y principios rectores de la función electoral.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución, 29, y 31, párrafo 1, de la LGIPE.
- 4. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 5, de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables..
- 5. Fines del Instituto.** El artículo 30, párrafo 1 de la LGIPE dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- 6. Patrimonio del INE.** El artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o las leyes en la materia, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.
- 7. Principio de desconcentración administrativa.** El artículo 31, párrafo 5 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa a través de sus órganos locales y auxiliares.

8. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.
9. **Naturaleza del Consejo General.** El artículo 35, párrafo 1 de la LGIPE prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
10. **Integración del Consejo General.** En el artículo 36, párrafos 1, 7, de la LGIPE, se prevé que el Consejo General se integra por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo; asimismo, que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales rendirán la protesta de ley en sesión que celebre el Consejo General dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección, el primero lo hará por sí mismo y después tomará la protesta a los Consejeros electos.

Tercero. Disposiciones normativas que prevén la creación y funcionamiento del Comité Técnico

11. **Integración del Comité Técnico.** En el artículo 42, párrafo 13, de la LGIPE, se dispone que el Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

Para el cumplimiento de sus tareas, el Comité Técnico estará integrado por siete personas consejeras electorales, dada la relevancia y naturaleza de los trabajos que llevará a cabo, los cuales son de vital importancia para la redefinición normativa y orgánica del Instituto, en vísperas del inicio de los próximos procesos electorales federales y locales en 2024 y la inminente necesidad de comenzar con los trabajos preparatorios para su organización.

Asimismo, con esta integración de Consejeras y Consejeros se pretende que haya un mayor número de consejerías involucradas en las tareas del Comité, debido a la magnitud de la reforma electoral que se pretende ejecutar y para efecto de enriquecer las discusiones y puntos de vista sobre los trabajos de reestructura administrativa y adecuaciones normativas, de manera que también puedan aportar elementos necesarios para los trabajos, desde el seno de las comisiones que integran y, en su caso, presiden.

La conformación del Comité Técnico coadyuvará a procesar el análisis y los acuerdos correspondientes, a fin de agilizar las adecuaciones que se deban realizar para efecto de que el Consejo General esté en aptitud de cumplir en tiempo y forma con los mandatos de ley.

Dicha integración es acorde con lo razonado en diversos recursos de apelación resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo que se ha señalado que "la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto Nacional Electoral, cuya regulación le corresponde determinar"³ y "guarda una lógica funcional, si se toma en consideración que la integración de las comisiones -e incluso su creación, en el caso de las temporales- es una cuestión de administración interna que queda al arbitrio del propio Consejo General, partiendo de las bases mínimas establecidas por el legislador"⁴.

En este sentido, si bien el Comité Técnico, en su conformación es distinto a una comisión, la naturaleza de instancias auxiliares del Consejo General es la misma, pues ambas tienen como propósito establecer mecanismos de análisis y propuestas de acuerdos que permitan ejecutar las reformas legales, con el mayor consenso.

De este modo, en ejercicio de esta función operativa que se encuentra en el ámbito de la administración interna del Instituto, y a fin de garantizar la pluralidad en el debate en torno a la implementación de las adecuaciones normativas y la reestructura administrativa de esta institución,

³ Recurso de apelación SUP-RAP-616/2017, SUP-RAP-617/2017, SUP-RAP618/2017 y SUP-RAP-620/2017.

⁴ Recurso de apelación SUP-RAP-396/2021.

se hace necesario que el Comité se integre con las siete personas consejeras electorales, que continuarán en el encargo, a fin de incluir en la realización de las actividades un mayor número de voces de las y los Consejeros Electorales.

Asimismo, de conformidad con la Jurisprudencia 16/2010 de rubro: FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES, este Consejo General como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones implícitas que resulten necesarias para hacer efectivas sus facultades expresas y todo lo que requiera para cumplir con la función electoral, de tal manera que la Creación del Comité Técnico se considera idóneo y necesario en los términos aquí expuestos.

El Consejo General podrá revisar la integración del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, una vez que se integren a este máximo órgano colegiado de dirección del Instituto las y los Consejeros Electorales designados para sustituir a los que concluyen su periodo el 3 de abril del 2023, tal y como se precisó en el acuerdo INE/CG619/2022 relacionado con la conformación de comisiones.

12. **Secretaría del Comité Técnico.** Toda vez que los trabajos del comité requerirán del análisis del marco normativo actual y derivarán en la necesidad de una serie de adecuaciones normativas que implican además la aplicación e interpretación objetiva de la reforma, se designa como Secretaría a la persona titular de la Dirección Jurídica.
13. **Asesoría técnica especialista.** El artículo 42, párrafo 13, de la LGIPE establece que los Comités Técnicos podrán requerir el auxilio de expertos científicos, especialistas o técnicos que estime pertinente para el cumplimiento de su objetivo. En el caso, en atención a que el análisis y ejecución de la reforma electoral implica en especial la revisión presupuestal, patrimonial y orgánica del Instituto, específicamente la estructura ocupacional, así como la opinión de quienes tienen los conocimientos técnicos para llevar a cabo este tipo de ejercicios de reingeniería institucional, será relevante que funja como especialista que aporte la información e insumos la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, con independencia de que deberán coadyuvar en los trabajos el resto de las unidades ejecutivas y técnicas de la propia Institución.
14. **Sesiones del Comité Técnico.** Para la conducción, organización y el funcionamiento de los trabajos y sesiones que celebre el Comité Técnico serán aplicables, en todo lo conducente y que no contravenga al Decreto, las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comisiones del INE.

Cuarto. Motivos que sustentan la determinación.

15. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos transitorios de la reforma a la LGIPE, publicada en el DOF el 2 de marzo de 2023, en la cual se prevén, en una gran parte de su texto legal, diversas modificaciones relacionadas de manera directa con el diseño y naturaleza de la estructura organizacional y ocupacional del INE, así como de su marco normativo interno y, con independencia de los medios de defensa legal, que en su caso sean promovidos, a fin de controvertir la constitucionalidad de dichos decretos, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, lo que comprende asegurar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que tiene conferidas y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios expuestos, determina la creación del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.
16. La creación de dicho Comité tiene como objeto, de manera enunciativa más no limitativa, organizar y proponer al Consejo General lo necesario para:
 - Identificar los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen de manera congruente con las reformas legales electorales.
 - Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales.

- Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto, así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024.
- Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos, conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.
- Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto.
- Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados.

De esta manera, el Comité Técnico deberá de establecer las líneas de trabajo indispensables para que las diversas áreas del Instituto identifiquen y analicen las posibles modificaciones tanto en su estructura orgánica como en su normativa, sin dejar de lado el cumplimiento de las funciones torales que tenían a su cargo cada una de ellas previa emisión del decreto.

17. Toda vez que la existencia del Comité Técnico debe estar sujeto a un plazo específico, *se estima necesario establecer que su extinción se producirá al aprobarse por el Consejo General la totalidad de las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reforma legal*, previo informe que rinda el Comité al Consejo General.
18. Cabe mencionar que la estructura actual del Instituto permanecerá intocada, en tanto se concreten los trabajos de implementación de la reforma electoral, a efecto de evitar un posible riesgo en la operación de las actividades institucionales que impliquen un menoscabo en los derechos político-electorales de la ciudadanía, máxime que se encuentran en curso los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México.

El Instituto deberá ejercer su presupuesto tal como fue aprobado mediante el diverso acuerdo INE/CG880/2022 de 14 de diciembre de 2022, hasta en tanto este Consejo General determine los ajustes necesarios resultado de la reforma legal.

Por lo que hace a los fideicomisos "*Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral*" y el "*Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de los módulos del Instituto Nacional Electoral*", deberán continuar ejerciéndose conforme al objeto por el cual fueron creados, hasta en tanto se pueda ejecutar, en sus términos la reforma electoral 2023 y demás normatividad aplicable.

La permanencia de los fideicomisos se mantendrá conforme a su objeto legal preestablecido. Respecto del "*Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral*" se conservará su operación para efecto de salvaguardar los derechos adquiridos del personal del Instituto.

Es decir, en cumplimiento al ejercicio de los derechos adquiridos del personal del Instituto, con independencia de las obligaciones que resulten de la implementación de la reforma en materia electoral en los plazos y transitoriedades contenidas en la misma, en conformidad con las "*REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*" vigentes desde el 13 de diciembre de 2018; se deberá asegurar el pago de la compensación por término de la relación laboral o contractual al personal que deja de prestar sus servicios en el INE, conforme se generen.

Es importante que durante la adopción de las medidas y adecuaciones administrativas que se estimen necesarias durante el proceso de implementación de la reforma electoral, en cumplimiento a los artículos Décimo Primero y Vigésimo Séptimo transitorios del Decreto, se deberá observar en todo momento salvaguardar y proteger los derechos de las personas trabajadoras del Instituto, así como el cumplimiento de sus tareas institucionales relativas al cumplimiento la función electoral de organizar las elecciones y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Ahora bien, como se señaló, en el transitorio Décimo Primero se dispone que *el Instituto garantizará que la reestructuración orgánica que derive del Decreto se realice con pleno respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas bajo cualquier régimen laboral*; por su parte, el Vigésimo Séptimo prevé que *se emitirán los acuerdos necesarios para garantizar que la entrada en vigor del Decreto se realice con pleno respeto a los derechos laborales de las personas trabajadoras que se encuentren adscritas bajo cualquier régimen laboral*.

En ese sentido, todos los servidores públicos del Instituto bajo cualquier régimen seguirán percibiendo sus remuneraciones y prestaciones, hasta en tanto se determine la forma en que se ejecutarán los mandatos de la reforma electoral 2023.

19. Tal como lo establece el transitorio tercero del Decreto, todas las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a la entrada en vigor del Decreto seguirán vigentes, es decir, aquellas normas impersonales, generales y abstractas emitidas por los órganos colegiados del Instituto en ejercicio de las facultades reglamentarias que la Constitución y ley le otorgó continuarán siendo vigentes durante la etapa de transición de la reforma legal y hasta en tanto el Consejo General emita aquéllas que deban sustituirlas y abrogarlas.

Ahora bien, el transitorio séptimo señala que entre enero y abril de 2023, el Consejo General identificará la normativa que se deberá adecuar conforme al presente Decreto, para garantizar que, antes del inicio del proceso electoral 2023-2024, haya emitido la necesaria para proveer el cumplimiento de lo dispuesto en las reformas contenidas.

Como se puede observar, dado que el decreto se publicó hasta el 2 de marzo de 2023, los trabajos de identificación de la normativa contienen una reducción de dos meses calendario, lo que podría generar que, en el marco de las actividades que se encomiendan al Comité Técnico que por el presente acuerdo se crea, se proponga al Consejo General un replanteamiento de los plazos contemplados en los transitorios, ante el desfase temporal evidente existente entre lo diseñado originalmente en la iniciativa de dictamen que motivó el decreto y el tiempo efectivamente transcurrido para su promulgación y publicación.

En efecto, debe privilegiarse una interpretación de las disposiciones transitorias que atienda los tiempos considerados por el legislador para la ejecución de los cambios normativos que en el decreto se plantean, en lugar de atender exclusivamente a meses determinados o fechas específicas, porque es precisamente aquella la que orientó la voluntad de cambio y la que atendió, con parámetros de racionalidad, periodos esperados o necesarios para el desahogo de las tareas de análisis y reflexión anticipadas para la ejecución de los cambios normativos.

Derivado de lo anterior resulta necesario que, para la etapa de transición y la continuidad a la operación del Instituto, todas las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a su entrada en vigor del decreto sigan vigentes hasta en tanto, el Comité presente a este Consejo General el documento que identifique los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen por los órganos facultados y, en su caso sean emitidas por el Consejo General; además, la estructura actual del Instituto permanecerá en tanto se concreten los trabajos de revisión y se apruebe el nuevo esquema organizacional.

Esto permitirá también que las personas que sean designadas por la Cámara de Diputados en los cargos de la presidencia y consejerías del Consejo General que comienzan su mandato en abril de 2023 puedan integrarse a los trabajos de adecuación normativa y administrativa del Instituto, derivados de la publicación del Decreto referido, a fin de que formen parte del consenso del colegiado para decidir sobre la organización interna y dar funcionalidad al Instituto, a través del auxilio de las comisiones y comités técnicos. Lo anterior es consistente con lo referido en el considerando 11 del presente acuerdo.

Por el desfase temporal existente entre el momento que la iniciativa de reformas estimó que el decreto sería promulgado y publicado en diciembre de 2022, y las fechas en que realmente ocurrieron estos actos formales necesarios para la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el decreto, se hace indispensable que se proponga, por parte del Comité Técnico un ajuste a los plazos establecidos por las disposiciones transitorias, en la que se tome en consideración y apliquen los desfases temporales advertidos; debiéndose tomar en cuenta que éstos ajustes deben permitir el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a los procesos electorales en curso en Coahuila y

en el Estado de México conforme al artículo Cuarto Transitorio del Decreto, con los estándares de calidad acostumbrados por este Instituto para los procesos electorales; cumpliendo con su deber constitucional y legal de organizar los aludidos procesos, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía. Lo anterior, con apoyo en el artículo cuarto transitorio del propio decreto, que proscribe la aplicación de sus disposiciones en los procesos electorales del Estado de México y Coahuila en 2023.

Esta propuesta de ajuste a los plazos establecidos en los transitorios del Decreto deberá quedar aprobada en el Plan de Trabajo del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, mismo que deberá ser sometido a conocimiento del Consejo General.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da inicio formal a los trabajos concernientes a la implementación de la reforma legal en materia electoral 2023.

SEGUNDO. Se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 con el objeto de: a) Identificar todos los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen por los órganos facultados de manera congruente con la reforma legal electoral; b) Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales; c) Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024; d) Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos; e) Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto; y Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados; y en su oportunidad someta a este Consejo General las medidas que deban implementarse para organizar los trabajos antes mencionados derivados de las reformas electorales publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023, con la siguiente integración:

Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña	Integrantes
Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona	
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	
Carla Astrid Humphrey Jordan	
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	
Titular de la Dirección Jurídica	Secretaría
Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	Asesoría Técnica Especialista

Serán invitados eventuales los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Coordinación de Asuntos Internacionales, e Integrantes de los Órganos Desconcentrados del INE.

TERCERO. El Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 presentará en las sesiones ordinarias del Consejo General, informes donde se dé cuenta de los avances realizados de acuerdo con sus atribuciones.

CUARTO. El Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 deberá hacer la propuesta de ajuste temporal para cumplir con los transitorios del Decreto, misma que será determinada en su Plan de Trabajo y sometida al conocimiento del Consejo General.

QUINTO. El Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse la totalidad de las actividades previstas en los Artículos Transitorios de los Decretos de reforma electoral publicados en el DOF de 27 de diciembre de 2022 y 2 de marzo de 2023.

SEXTO. Conforme al párrafo segundo del artículo transitorio Tercero del Decreto, las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a su entrada en vigor seguirán vigentes hasta en tanto este Consejo General emita aquellas disposiciones que deban sustituirlas.

SÉPTIMO. La estructura actual del Instituto permanecerá en tanto se concreten los trabajos de revisión y se aprueba el nuevo esquema organizacional de conformidad a los plazos que han quedado precisados en el presente acuerdo.

OCTAVO. Los derechos, remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto que se encuentren adscritos bajo cualquier régimen laboral quedan salvaguardados durante el periodo de transición, con independencia de las obligaciones que resulten de la implementación de la reforma en materia electoral, en concordancia con el artículo Décimo Primero transitorio del Decreto.

NOVENO. El Instituto deberá continuar con el ejercicio de presupuesto tal como fue aprobado mediante el diverso acuerdo INE/CG880/2022, hasta en tanto este Consejo General determine los cambios resultado de la reforma legal.

DÉCIMO. Por lo que hace a los fideicomisos “Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral” y el “Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de los módulos del Instituto Nacional Electoral”, continuarán ejerciéndose conforme al objeto por el cual fueron creados.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de marzo de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, Mtro. **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-marzo-de-2023/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202303_03_ap_2.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción IV, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32 y 33 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXV/LPN/05/2023**, para la contratación del **“SERVICIO DE DESINCRUSTADO Y ABRILLANTADO DE CELOSIAS DE LA EXPLANADA PRINCIPAL”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Visita a los sitios de prestación del servicio	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/05/2023	SERVICIO DE DESINCRUSTADO Y ABRILLANTADO DE CELOSIAS DE LA EXPLANADA PRINCIPAL.	24 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.	29 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.	05 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10:00 HORAS.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **23 de marzo de 2023, a las 18:00 horas.**

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **23 de marzo de 2023, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro del supuesto considerado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a su suscripción, y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El plazo máximo para la prestación del servicio será de 120 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Contrato.
- El lugar y horario de prestación del servicio objeto de la presente Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en dos exhibiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 533722)

SECRETARIA DE GOBERNACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES PUBLICAS A PLAZOS
 REDUCIDOS DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que las Convocatorias a las Licitaciones con Número LA-04-812-004000998-N-9-2023 y LA-04-812-004000998-N-10-2023; que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en Abraham González, número 48, segundo piso, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-04-812-004000998-N-10-2023
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Verificaciones, al Parque Vehicular Multimarca y Motocicletas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.
Fallo	03 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-04-812-004000998-N-9-2023
Descripción de la Licitación	Servicio de Reservación, Expedición, Venta y Entrega de Boletos de Pasajes de Transportación Aérea, Nacional e Internacional para Gobernación y el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales CEPROPIE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
 LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ELVIA LUCIA AGUILLON MORENO
 RUBRICA.

(R.- 533684)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-113-007000998-N-13-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE CIERRES Y CONTACTELES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Marzo de 2023.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de fallo	17 de Abril de 2023 a las 12:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 10 DE MARZO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIR. GRAL. FCAS. VEST. Y EQ.

GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., LUIS ARMANDO PEREZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 533634)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 69 55, 55 55 89 61 11 y 55 52 94 69 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-2-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de prendas de seguridad y equipo de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 marzo 2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 abril 2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 abril 2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 mayo 2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2023.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIR. GRAL. IND. MIL.

JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 533699)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas de Carácter Nacional**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, y cuya información relevante es:

No. LA-16-B00-016B00032-N-4-2023	
Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia para los inmuebles del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte y Dirección Local Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita al lugar de los trabajos	17 de marzo de 2023, 10:00 a.m.
Junta de Aclaraciones	21 de marzo del 2023, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo del 2023, 10:00 a.m.

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la presente licitación se llevará a cabo con plazo normal con mínimo quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

TORREON, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ADRIANA VERDUGO GASCON
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533770)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 CENTRO SCT MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 09 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-637-009000961-N-6-2023

Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TUNELEO, EN LOS KILOMETROS 4+200, KM 6+414 Y KM 16+053, DE LA CARRETERA LA PERA - CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SCT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 533339)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "MICHOACAN" RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Michoacán", ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos C.P. 58180, Morelia, Michoacán, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-1-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Michoacán con una meta de 13.74 km, mediante la ejecución de trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en 13.74 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-2-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Michoacán con una meta de 38.0 km, mediante la ejecución de trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa en 11.5 km y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 26.5 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-3-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Michoacán con una meta de 9.5 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA en 9.5 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-4-2023

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,565.00 km; y de pintura termoplástica y elementos reflectivos para la atención de 55.00 km, en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023, a las 16:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-5-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Michoacán con una meta de 1 puente. (segunda etapa Cuate II en el km. 160+312).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-6-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de puentes con una meta de 516 puentes y conservación periódica de puentes con una meta 7 puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT "MICHOACAN"
ING. ENRIQUE SIDNEY CARAVEO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 533756)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Baja California", ubicado en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-3-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Baja California con una meta de 12.50 km, mediante la ejecución de trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 9:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-4-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de puentes con una meta de 215 puentes de la red federal libre de peaje en el estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA"
ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
RUBRICA.

(R.- 533751)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SCT "Chiapas" ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-2-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 25.6 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 6.0 km, renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa en 5.0 km, recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 4.6 km y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 10.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-4-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 33.1 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 23.1 km y recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa en 10.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-5-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, de la red federal libre de peaje en el estado de Chiapas con una meta de 34.5 km, mediante la ejecución de trabajos de capa de rodadura de microaglomerado en 9.0 km, renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa en 7.5 km y renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado en 18.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIAPAS"

M.A.C. JANETTE COSMES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 533753)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Nuevo León", ubicado en Ave Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro CP 67100, Guadalupe, N. L., a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-6-2023

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el estado de Nuevo León con una meta de 03 puentes. (Las Adjuntas Izq. en el km. 203+570, Margaritas Der. En el km. 238+140 y Arroyo El Nacimiento en el km. 33+090)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUADALUPE, N.L., A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEON

ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 533747)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "NAYARIT" RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Nayarit", ubicado en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194 Tepic, Nayarit, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-8-2023.

Descripción de la licitación	"Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 712.0 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nayarit."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Visita a instalaciones	23 de marzo del 2023 a las 08:00 horas, (hora del pacífico)
Junta de aclaraciones	24 de marzo del 2023 a las 09:00 horas, (hora del pacífico)
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo del 2023 a las 09:00 horas, (hora del pacífico)
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SICT Nayarit, ubicadas en Av. Tecnológico Oriente No 4300. Col. Puente de San Cayetano C.P. 63194 Tepic, Nayarit, la presente convocatoria se realizará de manera MIXTA.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-9-2023.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de puentes de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nayarit con una meta de 1.0 puente (Pozo Chino en el km. 0+750)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Visita a instalaciones	23 de marzo del 2023 a las 08:00 horas, (hora del pacífico)
Junta de aclaraciones	24 de marzo del 2023 a las 11:00 horas, (hora del pacífico)
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, (hora del pacífico)
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SICT Nayarit, ubicadas en Av. Tecnológico Oriente No 4300. Col. Puente de San Cayetano C.P. 63194 Tepic, Nayarit, la presente convocatoria se realizará de manera MIXTA.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-10-2023.

Descripción de la licitación	"Conservación rutinaria de puentes con una meta de 141.0 puentes y conservación periódica de puentes con una meta de 1.0 puente de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nayarit."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Visita a instalaciones	23 de marzo del 2023 a las 08:00 horas, (hora del pacífico)
Junta de aclaraciones	24 de marzo del 2023 a las 13:00 horas, (hora del pacífico)
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo del 2023 a las 15:00 horas, (hora del pacífico)
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SICT Nayarit, ubicadas en Av. Tecnológico Oriente No 4300. Col. Puente de San Cayetano C.P. 63194 Tepic, Nayarit, la presente convocatoria se realizará de manera MIXTA.

TEPIC, NAY., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT NAYARIT
M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 533749)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Morelos", ubicado en el kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., a partir del **16** de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-7-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de puentes con una meta de 150 puentes de la red federal libre de peaje en el estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio Ricardo Bahena Brito del Centro SICT "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 533534)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "SAN LUIS POTOSI" RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "San Luis Potosí", ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 14 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-8-2023

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 313+000 al km 315+000 con 2.0 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles - Tamazunchale, carretera: Portezuelo - Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 533754)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-09-311-009000988-N-8-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO VEHICULAR EN EL KILOMETRO 34+230, AV. CAJIGA Y DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR NEXTLALPAN EN EL KILOMETRO 38+100, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN ESTADO DE MEXICO, PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 1 DEL TREN SUBURBANO LECHERIA-AIFA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Junta de aclaraciones	17/03/2023, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2023, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA
RUBRICA.

(R.- 533752)

027000-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-27-514-027000002-N-33-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ANUAL A LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA SFP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2023 a las 09:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	4 de Abril de 2023 a las 12:00

13 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
ERIKA ALEJANDRA MACIAS OLMEDO
RUBRICA.

(R.- 533654)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 294

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 28, 30 fracción II, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LO-15-412-015000999-T-377-2023

Descripción de la licitación	"RENOVACION DE LA PLAZA DEL MUSICO; Y CONSTRUCCION DEL ANDADOR RIO MOLOLOA; Y DEL CENTRO DE PROYECCION TURISTICA, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Visita de al sitio de los trabajos	17/03/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023, 11:00 horas
Fallo	29/03/2023, 17:00 horas

La obra motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 533663)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada México - Xochimilco No. 4985, Primer piso, Colonia Guadalupe, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-36-H00-036H00998-N-8-2023

Objeto de la Licitación	Servicio de Aseguramiento de las Aeronaves (tripuladas y no tripuladas) y embarcaciones propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Guardia Nacional
Fecha de Publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	16/03/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2023, 10:00 horas
Fallo	29/03/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 533635)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION ESTRATEGICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de compranet, número asignado por el sistema LA-06-B00-006B0001-N-16-2023
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación del Servicio de Mensajería Especializada a Nivel Local para la CNBV
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 / 03 / 2023
Junta de Aclaraciones	17 / 03 / 2023 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 / 03 / 2023 11:00 Horas
Fecha de Fallo	31 / 03 / 2023 14:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION Y PLANEACION ESTRATEGICA
LIC. FRANCISCO JOAQUIN MORENO Y ROJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533656)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitación Pública Electrónica Nacional **LA-06-C00-006C00001-N-19-2023**, **LA-06-C00-006C00001-N-20-2023**, **LA-06-C00-006C00001-N-21-2023**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7590, a partir del 14 de marzo del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-06-C00-006C00001-N-19-2023,
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio para Realizar Simulaciones de Métodos de Ataques Informáticos a la Infraestructura Tecnológica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Visita en sitio	No aplica
Junta de aclaraciones	22/03/2023 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 10:00 a.m.

No. De la licitación	NO. LA-06-C00-006C00001-N-20-2023
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio para Realizar Análisis de Vulnerabilidades a los Sistemas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	22/03/2023 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 11:00 A.M.

No. de la Licitación	No. LA-06-C00-006C00001-N-21-2023
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto para el Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	23/03/2023 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2023 11:00 A.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 533727)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 13 de marzo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-16-RHQ-016RHQ001-N-315-2023

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE VESTUARIO IGNIFUGO PARA COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	17/03/2023, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 09:30 horas
Fallo	31/03/2023, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 533677)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-16-B00-016B00023-N-3-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-16-B00-016B00023-N-3-2023
Descripción de la licitación	Servicio integral de Vigilancia a los inmuebles del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico y Direcciones Locales de Aguascalientes, Colima, Guanajuato y Zacatecas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. ALFREDO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 533767)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-15-2023**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-16-B00-016B00013-N-15-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Rehabilitación y mantenimiento mayor de la Captación Tecamachalco, Planta de Bombeo y PTAR Chapultepec en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita	22 de marzo de 2023 a partir de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	10 de abril de 2023 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 533689)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-16-2023**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-16-B00-016B00013-N-16-2023
Objeto de la Licitación	Suministro de Combustible Ultra Bajo en Azufre para Motores Diésel de las Plantas de Bombeo El Caracol, La Caldera, Casa Colorada Profunda, Residencia General de Operación del Sistema Cutzamala y el Campamento CRAE Texcoco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita	No aplica
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2023 a las 12:00 horas
Fallo	10 de abril de 2023 a las 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 533690)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-08-B00-008B00001-N-28-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE BIENES INSTRUMENTALES
LIC. GABRIELA LUCARIO VALVERDE
RUBRICA.

(R.- 533732)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-08-B00-008B00001-N-32-2023

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS INSTALACIONES DEL SENASICA A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE BIENES INSTRUMENTALES
LIC. GABRIELA LUCARIO VALVERDE
RUBRICA.

(R.- 533734)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03-2023
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página del IMT y en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet> o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 16, 17 de marzo del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023
Objeto de la Licitación	Los servicios integrales de apoyo para la realización de los proyectos de iniciativa externa EE-01/23, EE-02/23, EE-03/23 y EE-04/2023
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2023.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	05/04/2023, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533668)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04-2023
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LA-09-A00-009A00001-N-10-2023** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página del IMT y en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet> o bien, en el domicilio de la convocante en: Km 12+000, carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Mpio. Pedro Escobedo, Qro., los días 16, 17 de marzo del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-09-A00-009A00001-N-10-2023
Objeto de la Licitación	Los servicios integrales de apoyo para la cuantificación del deterioro por corrosión de muelles en Puerto Progreso
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2023.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	11/04/2023, 13:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533672)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-727-2023. Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, el día 13 de marzo y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas,

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-727-2023
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Contratación de "Servicios Integrales para la Organización y Desarrollo de Actividades Académicas, Administrativas, Artísticas, Culturales Y Deportivas", las cuales se requieren en el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	16/03/2023 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 a las 9:00 hrs.
Fallo	30/03/2023 a las 17:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 533664)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5625-6810, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-10-LAT-010LAT001-N-15-2023
Objeto de la Licitación	Servicio integral de shooting fotográfico, diagramación, ilustración, selección, corrección, diseño, redacción y conceptualización editorial.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/03/2022 a las 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	28/03/2022 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

DR. OSCAR JUAREZ DAVIS

RUBRICA.

(R.- 533725)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-JOU-009JOU996-N-6-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	La adquisición de llantas para los vehículos propios y maquinaria de la Red CAPUFE y la Red FONADIN, adscritos a la unidad regional saltillo, en el que estará incluido su montaje, alineación, balanceo y cambio de válvulas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 24/03/2023, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/03/2023, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-09-JOU-009JOU996-N-7-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Ligeros de la Red CAPUFE y Red FONADIN, adscritos a la Unidad Regional Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 24/03/2023, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/03/2023, a las 12:00 horas.

No. de licitación	LA-09-JOU-009JOU996-N-8-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Rescate Manual e Hidráulico de las Plazas de Cobro 140 La Carbonera, 161 Ceballos y 162 Plan de Ayala de la Red FONADIN adscritas a la Unidad Regional Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 24/03/2023, a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/03/2023, a las 14:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA

RUBRICA.

(R.- 533773)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: calle José Olivero Pulido No. 202, nivel 1, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Centro, Tabasco, de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U998-N-9-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de material para defensa, material para señalamiento, material para Pavimentación y material para cercas, de la Red FONADIN, de la Unidad Regional Villahermosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023.
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 22/03/2023, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/03/2023, a las 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 16 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS AVILA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 533743)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-J0U-009J0U995-N-2-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U995-N-2-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de material de defensa metálica, señalamiento, pavimentación, cercas y prendas de protección personal para el FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023, 11:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 16 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LIC. HECTOR PEÑA MANZANO
RUBRICA.

(R.- 533744)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J9E-009J9E001-N-11-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, Primer Piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 55-53-85-09-00, Ext. 25801 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para parque vehicular con motor a gasolina, diésel y verificación de gases contaminantes, en la Ciudad de México, Zona Conurbada y Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De conformidad a lo señalado en el numeral II.1.8.- Visita a las instalaciones de "El Licitante", de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 533726)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de identificación en CompraNet **LA-11-MDE-001MDE001-N-5-2023** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 55 5480 4700 Ext. 1383, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-11-MDE-001MDE001-N-5-2023

Descripción de la licitación	Servicio de Voz 2023
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2023
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA
 RUBRICA.

(R.- 533737)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

“BICENTENARIO 2010”

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 02-2023 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Area Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, a partir del día 14 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

CARACTER, MEDIO Y NUMERO DE LICITACION	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-12-NBT-012NBT999-N-21-2023
OBJETO DE LA LICITACION	Servicio Integral de Hemodiálisis
VOLUMEN A ADQUIRIR	Conforme a la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 de marzo de 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
VISITA A INSTALACIONES	21 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
FALLO	05 de abril de 2023 a las 10:00 hrs.

CARACTER, MEDIO Y NUMERO DE LICITACION	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-12-NBT-012NBT999-N-22-2023
OBJETO DE LA LICITACION	Servicio Integral de Laboratorio
VOLUMEN A ADQUIRIR	Conforme a la convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 de marzo de 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
VISITA A INSTALACIONES	21 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
FALLO	05 de abril de 2023 a las 10:00 hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 533742)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-2304-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-12-NAW-012NAW001-N-138-2023**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **14 al 29 de marzo del 2023** a las 09:00 a.m.

Descripción de la Licitación	“Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos y patológicos, así como de residuos sólidos municipales no peligrosos y de manejo especial, para el Hospital Juárez de México 2023”
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14 de marzo del 2023
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México	17 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina del Departamento de Servicios Generales
Junta de aclaraciones	21 de marzo del 2023, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo del 2023, 09:00 am
Visita a las instalaciones de los licitantes	30 de marzo del 2023 a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 533745)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 553003-2200 ext. 3126.

Descripción de la licitación	Servicios integrales para la organización de eventos Institucionales
Número compraNET	LA-12-NHK-012NHK003-N-27-2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Fechas de consulta	Del 16 de marzo al 27 de marzo de 2023 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2023 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
C.P. HECTOR GERVACIO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 533695)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, No. 54, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX, Teléfono: 5550903600 ext. 57287, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-M7B-012M7B997-I-38-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario médico de Tlaxcala Segundo Nivel (Mesa Puente)
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de marzo de 2023, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2023, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de marzo de 2023, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533765)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, No. 54, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX, Teléfono: 5550903600 ext. 57287, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-M7B-012M7B997-I-39-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo médico y mobiliario médico en unidades de segundo nivel de atención en salud del estado de Nayarit (4 claves)
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de marzo de 2023, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de marzo de 2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533768)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-19-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, derivado de la contingencia actual.

Descripción de la licitación LA-14-P7R-014P7R001-N-19-2023	Contratación abierta del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por partidas a los equipos e instalaciones eléctricas, equipos electromecánicos, instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias, los equipos de refrigeración y aire acondicionado y a los equipos y mobiliario de la cocina del Instituto FONACOT en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	13/marzo/2023
Visita a las Instalaciones	17/marzo/2023, Edificio Sede de Insurgentes Sur a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/marzo/2023
Presentación y apertura de proposiciones	30/marzo/2023
Acto de Fallo	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES
RUBRICA.

(R.- 533642)

015QCW-COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA # 3

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP - SAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2023 a las 12:00

13 DE MARZO DE 2023.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS MACIEL HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 533661)

015QCW-COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA # 4**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-15-QCW-015QCW001-N-11-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2023 a las 10:00

13 DE MARZO DE 2023.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LUIS MACIEL HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 533658)**015QCW-COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA #5**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-15-QCW-015QCW001-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE TELEFONIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2023 a las 17:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2023 a las 17:00
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2023 a las 14:00

13 DE MARZO DE 2023.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LUIS MACIEL HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 533660)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

OFICINA DE REPRESENTACION EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL. No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-051GYN009-E8-2023**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, mismas que estarán disponibles en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de las Oficinas de Representación en la Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono **51409617** extensión **22025 y 22084**.

No. De la Licitación	No. LA-051GYN009-E8-2023
Objeto de la Licitación	Actualización de Licencias Ambientales de las Diferentes Unidades Médicas, Estancia Temporal para los Enfermos de los Estados y Velatorio No. 2 "Solidaridad" de la Representación Zona Norte en la CDMX".
Fecha de Publicación	16/03/2023
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	23/03/2023 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023 a las 11:00 hrs
Fallo	07/04/2023 a las 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO JARAMILLO SALGADO
RUBRICA.

(R.- 533665)

051GYN-INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIFERIMIENTO DE FECHAS A LA LICITACION PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

Diferimiento de fechas a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2023, con número de registro 532994, respecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL "1° DE OCTUBRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, se hace de su conocimiento que, los actos de Presentación y apertura de proposiciones así como la comunicación del fallo se recalendarizan de la siguiente forma:

Debe decir:

Nombre del Procedimiento de contratación LA-51-GYN-051GYN073-N-11-2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL "1° DE OCTUBRE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Marzo de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Marzo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	22 de Marzo de 2023 a las 10:00

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MARTIN NORIEGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 533730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, que se relaciona a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. de los Morales No. 20, Segundo Piso, Esq. Av. Cañaveral, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro: 442 227 42 00 ext. 35033, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras y desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta las fechas establecidas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-1-2023

Descripción de la licitación:	Servicio de vigilancia en los inmuebles que conforman la Representación Estatal Querétaro, por un periodo de 9 (nueve) meses.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	16 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones:	21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones:	22, 23 y 24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo:	28 de marzo de 2023, a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Servicio de limpieza y fumigación en los inmuebles que conforman la Representación Estatal Querétaro, por un periodo de 9 (nueve) meses
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	16 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones:	22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Visita a Instalaciones:	22, 23 y 24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	27 de marzo de 2023, a las 16:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo:	29 de marzo de 2023, a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-2-2023

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 16 DE MARZO DE 2023.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NANCY MORALES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 533771)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31316

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-001-2023
Descripción de la licitación	Servicio De Pruebas Y Análisis Subrogados De Laboratorio Para El Del Hospital Regional De Alta Especialidad "Bicentenario De La Independencia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 16 de Marzo del 2023
Junta de aclaraciones	Miércoles 22 de Marzo del 2023 a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 31 de Marzo de 2023 a las 14:00 hrs.

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-001-2023
Descripción de la licitación	Para La Adquisición Mediante Contrato Abierto, De Material De Laboratorio Y Radiológicos Para El Hospital Regional De Alta Especialidad Bicentenario De La Independencia, Durante El Periodo Comprendido A Partir De Su Adjudicación, Hasta El 31 De Diciembre De 2023.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 16 de Marzo del 2023
Junta de aclaraciones	Miércoles 22 de Marzo del 2023 a las 11:00 hrs
Entrega de muestras	Viernes 27 de marzo de las 9:00 a las 16:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 05 de Abril de 2023 a las 11:00 hrs.

ATENTAMENTE
16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR
DR. ISAAC SALAZAR GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 533653)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica números: **LA-51-GYN-051GYN056-N-6-2023**, **LA-51-GYN-051GYN056-N-7-2023**, cuya Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 985, Colonia MODERNA, C.P. 78233, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 444-814-8938 y 444-814-1468 Ext. Y fax -444-812-4817 Ext. Los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

LA-51-GYN-051GYN056-N-6-2023

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MARZO 2023
Junta de aclaraciones	22 DE MARZO 2023 09:00 HRS
Visita a instalaciones	23 Y 24 DE MARZO 2023 08:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE MARZO 2023 09:00 HRS

LA-51-GYN-051GYN056-N-7-2023

Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MARZO 2023
Junta de aclaraciones	22 DE MARZO 2023 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE MARZO 2023 11:00 HRS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
DELEGACION ISSSTE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
ING. JOSE EDUARDO OROZCO MANZO
RUBRICA.

(R.- 533708)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos, número LA-51-GYN-051GYN010-N-32-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5550220097 ext. 13140 y 13139, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-51-GYN-051GYN010-N-32-2023	SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CARCAMOS POR MEDIO DE MICROORGANISMOS NATURALES NO PATOGENOS DOSIFICADOS AUTOMATICAMENTE POR DILUCION A TRAVES DE SISTEMAS DE BIOAUMENTACION Y PURIFICACION DE ATMOSFERA EN CARCAMOS POR EQUIPOS DE INYECCION DE OZONO, EN DIVERSAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, PARTIDA 1; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA NORTE, PARTIDA 2; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA PONIENTE, PARTIDA 3; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA CENTRO-SUR, PARTIDA 4; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, CIUDAD DE MEXICO, ZONA NORTE-ORIENTE, PARTIDA 5; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, CIUDAD DE MEXICO, ZONA SUR-PONIENTE, PARTIDA 6; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA SURESTE, PARTIDA 7; SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA NORTE, PARTIDA 8 Y SERVICIO PARA LA CLORACION DE AGUA POR MEDIO DE SISTEMAS DE INYECCION EN CISTERNAS DE DIVERSAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, ZONA SUR CENTRO, PARTIDA 9 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SEGUNDA VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	31 de marzo de 2023 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
GABRIEL ALBERTO CORRES BENIGNOS
RUBRICA.

(R.- 533735)

**051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-51-GYN-051GYN060-T-15-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2023 a las 09:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2023 a las 09:30
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2023 a las 19:00

13 DE MARZO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JAIME NUÑEZ ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 533675)

**051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-51-GYN-051GYN060-T-16-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	DABRAFENIB Y TRAMETINIB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2023 a las 18:00

14 DE MARZO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JAIME NUÑEZ ESTRADA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533763)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-5-2023** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE ALMACENAJE, EMBALAJE DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO, ASI COMO LA GUARDA Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO FISICO Y SU TRANSPORTE, PROPIEDAD DE PENSIONISSSTE**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-51-GYN-051GYN999-N-2-2023	SERVICIO DE ALMACENAJE, EMBALAJE DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO, ASI COMO LA GUARDA Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO FISICO Y SU TRANSPORTE, PROPIEDAD DE PENSIONISSSTE
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	16/03/2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533655)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-6-2023** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE PENSIONISSSTE A NIVEL NACIONAL**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos #2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-51-GYN-051GYN999-N-2-2023	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE PENSIONISSSTE A NIVEL NACIONAL
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	16/03/2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533657)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-7-2023** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS OFICINAS CENTRALES, CENTRO DE DATOS SALA COFRE, CENTROS DE ATENCION AL PUBLICO Y QUIOSCOS MODULOS DE PENSIONISSSTE**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos #2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-51-GYN-051GYN999-N-2-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS OFICINAS CENTRALES, CENTRO DE DATOS SALA COFRE, CENTROS DE ATENCION AL PUBLICO Y QUIOSCOS MODULOS DE PENSIONISSSTE
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	16/03/2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533662)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-47-MDL-047MDL998-N-3-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-47-MDL-047MDL998-N-3-2023**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial, Coyoacán, Ciudad de México., teléfono: 56 28 17 00 ext. 1871, 1874 y fax. Ext. 1883, del 16 de marzo al 29 de marzo de 2023 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Acceso a las Bases de Datos de Medición de Audiencias de Radio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2023
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2023, 14:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS CASIQUE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 533683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2023

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-I-30-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE TONER PARA ESTE OOAD EJERCICIO 2023
Volumen a Requerido para dar Servicio	3,693 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-N-31-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a Requerido para dar Servicio	768 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 11:00 horas

Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-N-32-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2023 FEDERALIZACION
Volumen a Requerido para dar Servicio	150,678 Raciones
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-N-33-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL EJERCICIO 2023 FEDERALIZACION
Volumen a Requerido para dar Servicio	126,006 kg 88,527 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR029-I-38-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LA ESPECIALIDAD DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR.
Volumen a Requerido para dar Servicio	10,000.00 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 15:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa sito en: Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones de referencia, se realizará de acuerdo a la autorización emitida por el CP. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
LIC. MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 533707)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR085-N-11-2023, Adquisición de Materiales de Aseo y Productos Químicos de Hospedaje, para el ejercicio 2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: CompraNet (hacienda.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuatla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR085-N-11-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales de Aseo y Productos Químicos de Hospedaje, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	130,139 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo del 2023
Junta de aclaraciones	23 de Marzo del 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo del 2023, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 16 DE MARZO DE 2023.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 533692)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-14-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	Cantidad anual: 894,050 kilogramos, 114,546 litros y 68,750 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2023, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-15-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES, EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad de fletes: 600 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	28/03/2023, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2023, 08:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Lic. Sergio Sabino del Valle Campos, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 24 de febrero del 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DE 2023.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS
 RUBRICA.

(R.- 533700)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE PEDIATRIA
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02/2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 45, 46, 47 48 Fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-50-GYR-050GYR060-T-16-2023
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico grupo de Suministro 379, para el Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	126 partidas
Fecha de publicación en Compra Net	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 09:00 horas.
Fallo	31/03/2023 13:00 horas.

- El evento de Licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jalisco; ubicado en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La Licitación para la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico Grupo de Suministro 379, para el ejercicio 2023, se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por la Lic. Gabriela Loza García, en su carácter de Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jalisco, mediante oficio de referencia No. DA/366/2022, con fecha 09 de Marzo de 2022.

GUADALAJARA, JAL., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA
DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 533705)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción III, 30, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 29 fracción VIII, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, para la adquisición de tóner para el ejercicio 2023, cuya convocatoria se encuentran disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2023

Número de Licitación	LA-050-GYR-050GYR074-I-19-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TONER PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 102 piezas y Cantidad Máxima 256 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	29/03/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	14/04/2023, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo de manera electrónica.

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UNIDAD
DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 533697)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS.
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-N-47-2023
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Contratación del servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias básicas, del régimen ordinario, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	5,454 Traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	23/03/2023 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 10:00 a. m.
Fecha y hora de Fallo	31/03/2023 02:00 p. m.

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-N-48-2023
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Contratación del servicio de traslado terrestre para pacientes y acompañantes de primero a segundo y segundo a tercer nivel de atención médica, régimen ordinario, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	45,143 Boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	22/03/2023 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 10:00 a. m.
Fecha y hora de Fallo	31/03/2023 01:00 p. m.

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-N-49-2023
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Contratación del servicio de traslado aéreo de funcionarios y de pacientes a tercer nivel de atención médica del instituto del régimen ordinario para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	8,233 Boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	23/03/2023 09:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 09:00 a. m.
Fecha y hora de Fallo	31/03/2023 12:00 p. m.

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-N-50-2023
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos de mecánica automotriz, frenos y llantas del régimen ordinario e IMSS-Bienestar, ejercicio 2023.

Volumen a adquirir	1,555 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a instalaciones	Se realizarán los días 29, 30 y 31/03/2023 en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de acuerdo al Anexo 15 de las bases de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	22/03/2023 09:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 09:00 a. m.
Fecha y hora de Fallo	10/04/2023 12:00 p. m.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta de manera impresa a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, fue autorizado por el Licenciado Benjamín Sauza Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 24 de Febrero de 2023.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 16 DE MARZO DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 533710)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-27-2023
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA PARA EL H.G.Z. No. 57 PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMA 190 MAXIMA 475 ESTUDIOS
Fecha de Publicación en Compranet	16 DE MARZO DE 2023
Junta de Aclaraciones	23 DE MARZO DE 2023 08:00 HORAS
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2023 08:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-28-2023
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) MULTIMARCAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMO 80 SERVICIOS MAXIMA 189 SERVICIOS
Fecha de Publicación en Compranet	16 DE MARZO DE 2023
Junta de Aclaraciones	23 DE MARZO DE 2023 09:00 HORAS
Visita a Instalaciones	24 DE MARZO DE 2023 09:00 A 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2023 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-29-2023
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE VALIJA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMO 5,750 VIAJES MAXIMO 14,285 VIAJES
Fecha de Publicación en Compranet	16 DE MARZO DE 2023
Junta de Aclaraciones	23 DE MARZO DE 2023 10:00 HORAS
Visita a Instalaciones	24 DE MARZO DE 2023 09:00 A 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2023 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-30-2023
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMO 600 SERVICIOS MAXIMO 1,400 SERVICIOS
Fecha de Publicación en Compranet	16 DE MARZO DE 2023
Junta de Aclaraciones	23 DE MARZO DE 2023 11:00 HORAS
Visita a Instalaciones	24 DE MARZO DE 2023 09:00 A 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE ABRIL DE 2023 11:00 HORAS

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

La entrega del Oficio para realizar las visitas será en las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en: Autopista México-Querétaro, Km. 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquínahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 533703)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-22-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos subrogados “box lunch” para las jornadas nacionales de salud pública y campañas de vacunación 2023
Volumen a adquirir	10,899 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	24/03/2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua de garrafón 2023
Volumen a adquirir	102,900 envases
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 10:00 AM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 28 de febrero de 2023, autorizado por la Act. Delia Guadalupe Isaías Vera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
RUBRICA.

(R.- 533694)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 PARRAFO SEGUNDO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO; Y LOS NUMERALES 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR091-T-20-2023
CARACTER DE LA LICITACION	INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO ELECTROMEDICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	6084 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 DE MARZO DE 2023
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE MARZO DE 2023
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE ABRIL DE 2023, 10:00 HORAS

LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR091-T-20-2023, FUE AUTORIZADA POR LA MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EL DIA 8 DE MARZO DE 2023 EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 533715)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2.
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CD. OBREGON, SONORA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Relativa a la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, grupo de suministro 379, Equipo de Venoclisis para Bomba de Infusión**. Para cubrir necesidades del año 2023, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-N-35-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico grupo de suministro 379, Equipo de Venoclisis para Bomba de Infusión
Volumen a adquirir	MIN: 5589 MAX: 13974 APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MARZO DE 2023
Junta de aclaraciones	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 533704)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-34-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones de Equipo Médico, Régimen IMSS Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	5,718 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-33-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones de Herramienta Menor, Régimen IMSS Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	1,584 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 09:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-35-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones Diversas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	4,353 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 10:00 horas

. Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

. Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.

. La reducción de plazo fue autorizada el día 23 de febrero de 2023, por el Arq. Enrique Ochoa Rodarte, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE
RUBRICA.

(R.- 533716)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE
CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la LAASSP, 29 fracción IX y demás correlativos de su Reglamento, así como otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. La reducción del plazo que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFC/1763/2023 el día 6 de marzo de 2023 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023. 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de marzo de 2023. 17:00 hrs.
Acto de Fallo	5 de abril de 2023. 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 533721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 así como el artículo 39 Y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-34-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a Unidades Generadoras de Agua Helada, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	95 Servicios de Mantenimiento a unidades generadoras de agua helada.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 22/03/2023, a las 7:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Unidad Médica Requirente, de acuerdo al Anexo Número 1 (Requerimiento).
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 08:00 horas
Fallo	31/03/2023, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-35-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a Unidades de Torres de Enfriamiento de las unidades 17 y 18, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	101 Servicios de Mantenimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 23/03/2023, a las 07:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Unidad Médica Requirente, de acuerdo al Anexo Número 1 (Requerimiento).
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 08:00 horas
Fallo	4/04/2023, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-36-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación al Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	25 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2022.
Junta de aclaraciones	24/03/2023, 08:00 horas

Visita a instalaciones	A más tardar el 24/03/2023, 07:00 horas. El punto de reunión será en cada unidad médica o administrativa que se relacionan en el anexo uno, con los jefes de conservación que corresponda.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023, 08:00 horas
Fallo	04/04/2023, 13:00 horas

- La **Lic. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con fecha 7 de Marzo de 2023, autorizó la reducción de plazos de la licitación siguiente: LA-50-GYR-050GYR008-N-34-2023 y LA-50-GYR-050GYR008-N-35-2023.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 16 DE MARZO DE 2023.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY

RUBRICA.

(R.- 533696)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Nacionales e Internacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 15 de febrero de 2023, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR003-T-7-2023
Carácter de la Licitación	Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición De Material De Osteosíntesis Y Endoprótesis, Bajo El Esquema De Inventario Cero, Que Incluya

	Dotación De Instrumental Y Equipo Compatible Con Los Implantes, Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Al Instrumental Y Equipo, Asistencia Técnica Para Entrega De Instrumental Y Equipo Compatible, Capacitación Técnica Al Personal Operativo Y Con Entrega En Las Unidades Médicas Usuarías, Para El Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	Mínimos 119 materiales, Máximos 297 materiales
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2023
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2023 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Marzo de 2023 10:00 horas
Fallo	13 de Marzo de 2023 15:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR003-N-8-2023
Carácter de la Licitación	Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de "Suministro de Productos de Fórmulas Magistrales, para el Ejercicio 2023"
Volumen a adquirir	Mínimos 30 Fórmulas, Máximos 75 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2023
Junta de aclaraciones	01 de Marzo de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Marzo de 2023 10:00 horas
Fallo	14 de Marzo de 2023 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR003-N-9-2023
Carácter de la Licitación	Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de "Renta de Casa Móvil Para la Prestación Temporal de Servicios Médicos en la UMF No. 2 Para el Ejercicio Fiscal 2023"
Volumen a adquirir	Mínimos 10 Meses, Máximos 10 Meses
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2023
Junta de aclaraciones	02 de Marzo de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2023 10:00 horas
Fallo	15 de Marzo de 2023 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023
Carácter de la Licitación	Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de "Guarderías en el esquema vecinal único y guardería Integradora para el periodo de la fecha de fallo al 31 de diciembre de 2027"
Volumen a adquirir	Capacidad Máxima 1,407 lugares Capacidad Mínima 563 lugares
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Marzo de 2023
Junta de aclaraciones	07 de Marzo de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	16 de Marzo de 2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2023 10:00 horas
Fallo	24 de marzo de 2023 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones será la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, (Departamento de Guarderías), ubicada en Calzada Cuauhtémoc 300 Colonia Aviación, C.P. 21230 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 533693)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38,46,47,48,55 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículos39,48,55 y 84 y demás relativas del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación que se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Colonia. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-51-2023
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2023
Junta de Aclaraciones	21/03/2023 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 10:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR012-N-52-2023
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO CENTRAL DE MEZCLAS
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2023
Junta de Aclaraciones	22/03/2023 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 10:00 HRS

Los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que se realizaran por medios remotos de comunicación electrónica, a través del CompraNet.

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 16 DE MARZO DE 2023.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
 RUBRICA.

(R.- 533719)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, II, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.
Volumen a Adquirir	1,312,708 LITROS
Fecha de Publicación en Compranet	16/03/2023
Junta de Aclaraciones.	23/03/2023 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/03/2023 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MARZO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 533701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE
CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la LAASSP, y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. La reducción del plazo que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFC/1763/2023 el día 6 de marzo de 2023 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-T-1-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2023.
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de marzo de 2023. 10:00 hrs.
Acto de Fallo	5 de abril de 2023. 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 533720)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 45 y 46, demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponible para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

1. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR051-T-21-2023

Descripción de la licitación	“Adquisición de Consumibles de Equipo Médico”	
Volumen a contratar	7,876 Piezas	
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2023	
Junta de aclaraciones	16 de Marzo de 2023	10:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de Marzo de 2023	10:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Lic. Iván David Aparicio González, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI de fecha 01 de marzo de 2023.

2. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-33-2023

Descripción de la licitación	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, 11 Partidas”	
Volumen a contratar	288 Servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Marzo de 2023	
Junta de aclaraciones	16 de Marzo de 2023	11:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de Marzo de 2023	11:00 Horas

3. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-34-2023

Descripción de la licitación	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, 3 Partidas”	
Volumen a contratar	198 Servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Marzo de 2023	
Junta de aclaraciones	16 de Marzo de 2023	12:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de Marzo de 2023	12:00 Horas

4. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-35-2023

Descripción de la licitación	“Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot”	
Volumen a contratar	220 Servicios	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Marzo de 2023	
Junta de aclaraciones	16 de Marzo de 2023	13:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de Marzo de 2023	13:00 Horas

- Las convocatorias de la licitación, se encuentran disponible para su consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27 69-00 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27-69-00 ext. 22649.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA
DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 533723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR055-T-65-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico
Volumen a Adquirir	632,449 pruebas mínimo, 1,581,082 pruebas máximo
Fecha de publicación de CompraNet	10 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2023
Prestación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2023

La reducción de plazos para el evento Bajo Tratados de Libre Comercio, fue autorizado por el Servidor Público Lic. José Antonio Bueno Farías, Director Administrativo, con fecha de autorización del 13 de febrero de 2023.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 533702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE CANCELACION	AVISO DE CANCELACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
001		09/03/2023
No. DE LICITACION		No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
LA-50-GYR-050GYR004-N-33-2023		533360
LA-50-GYR-050GYR004-N-34-2023		533360
LA-50-GYR-050GYR004-N-35-2023		533360
LA-50-GYR-050GYR004-N-36-2023		533360

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacionales números LA-50-GYR-050GYR004-N-33-2023 , Servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias básicas, del régimen ordinario, LA-50-GYR-050GYR004-N-34-2023 , servicio de traslado terrestre para pacientes y acompañantes de primero a segundo y segundo a tercer nivel de atención médica, régimen ordinario, LA-50-GYR-050GYR004-N-35-2023 , servicio de traslado aéreo de funcionarios y de pacientes a tercer nivel de atención médica del instituto del régimen ordinario, LA-50-GYR-050GYR004-N-36-2023 , Servicio de mantenimiento de vehículos de mecánica automotriz, frenos y llantas del régimen ordinario e IMSS-Bienestar, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de Marzo de 2023.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 16 DE MARZO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 533711)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E5-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-5-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-5-2023	SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	13/03/2023
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	17/03/2023 a las 09:15 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	28/03/2023 a las 09:15 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2023.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533670)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 003

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	16/03/2023
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita a las instalaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	22/03/2023, 09:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/03/2023, 09:00 hrs.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	17/04/2023, 14:00 hrs.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 14080, ALCALDIA TLALPAN TELEFONO 55-54-87-09-00 EXT. 3757, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DENOMINADO COMPRANET.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO

RUBRICA.

(R.- 533731)

**012M7F-INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LA-12-M7F-012M7F001-N-22-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas, teléfono: 55-4160-5012 y 55-4160-5017.

No. de Licitación	LA-12-M7F-012M7F001-N-22-2023
Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	12 de Abril de 2023 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 533687)

**0389ZW-CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE
EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública NACIONAL, con forma de participación ELECTRONICA De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-9ZW-0389ZW002-N-37-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918 zona Playitas en la ciudad de Ensenada, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2023 a las 17:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de marzo de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2023 a las 14:00

ENSENADA, B.C., A 10 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.C. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 533741)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-4-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 16 de marzo de 2023 hasta el 03 de abril de 2023, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-4-2023

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a drenaje pluvial de los Recintos Portuarios Coatzacoalcos y Pajaritos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a Instalaciones	24/03/2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2023, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/04/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 533480)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-5-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 16 de marzo de 2023 hasta el 04 de abril de 2023, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-5-2023

Descripción de la Licitación	Casetas de vigilancia en Bodegas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Sanitarios en Bodegas 5, 6, 7 y 8, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a Instalaciones	27/03/2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	27/03/2023, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/04/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 533482)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-6-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 16 de marzo de 2023 hasta el 11 de abril de 2023, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-6-2023

Descripción de la Licitación	Adecuación de carril en la Av. Quetzalcóatl, entre Tlaloc y estacionamiento de tráileres, del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a Instalaciones	28/03/2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	28/03/2023, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 533486)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-13-J3F-013J3F022-N-7-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en edificio ASIPONA Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921) 21 10270 ext. 70209, 70310, desde el día 16 de marzo de 2023 hasta el 12 de abril de 2023, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de Licitación LO-13-J3F-013J3F022-N-7-2023

Descripción de la Licitación	Supervisión de obras de mantenimiento, adjudicadas en el primer semestre del ejercicio 2023, en los Recintos Portuarios Coatzacoalcos y Pajaritos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Visita a Instalaciones	29/03/2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	29/03/2023, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/04/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL SIERRA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 533488)

**013J2Y-ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LO-13-J2Y-013J2Y001-N-10-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/o> bien en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LO-13-J2Y-013J2Y001-N-10-2023	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONTROL DE PTAR Y FOSAS SEPTICAS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES PRINCIPALES DEL PUERTO DE ALTAMIRA, TAM. 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de marzo de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	23 de marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	20 de abril de 2023 a las 16:00

16 DE MARZO DE 2023.
TITULAR DE LA GERENCIA DE INGENIERIA
ALBERTO TREJO SALDAÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533676)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL A REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional a reducción de plazos número LA-10-K2N-010K2N001-N-50-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 16 al 24 de marzo de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE REFACCIONES EMD SEGUNDO PROCEDIMIENTO”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	16/03/2023, a las 13:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2023, 11:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE MARZO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
RUBRICA.

(R.- 533678)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DICONSA REGIONAL NORTE-NTC-
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **No. LA-08-VSS-008-VSS008-N4-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Juan Pablo II No. 4701, Sector industrial Robinsón, C.P. 31074, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 429-18-10 ext. 70715.

DESCRIPCION DE LA LICITACION

SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA DESCARGA Y LOTEOS DE MERCANCIAS ASI COMO LA ELABORACION DE DESPENSAS DE DICONSA, S.A. DE C.V. REGIONAL NORTE -NTC- Y SUS UNIDADES OPERATIVAS DURANGO Y COAHUILA.

VOLUMEN A ADQUIRIR

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET

16 de marzo de 2023, 15:00 HRS

VISITA A INSTALACIONES

21 de marzo de 2023, 10:00 am

JUNTA DE ACLARACIONES

24 de marzo de 2023, 10:00 am

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

03 de abril de 2023, 10:00 am

FALLO

04 de abril de 2023, 14:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DE 2023.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE LA REGIONAL NORTE

LIC. PEDRO TORRES ESTRADA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533679)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST979-N-1-2023, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

LA-08-VST-008VST979-N-1-2023	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el Personal Gerencia Estatal Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/marzo/2023
Junta de aclaraciones	21/marzo/ 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2023 11:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 16 DE MARZO DE 2023.

GERENTE ESTATAL TLAXCALA

CARLOS ARTURO SALOMON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 533729)

LICONSA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-08-VST-008VST977-N-16-2023**, y **LA-08-VST-008VST977-N-14-2023**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Entidad, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9100 extensiones 62140 y 62412, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

LA-08-VST-008VST977-N-16-2023	Electrónica
Descripción de la licitación	Segundo procedimiento de Servicio de Vigilancia Intramuros Centralizado para las Gerencias Estatales, Programas de Abasto Social y Oficina Central de Liconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	07 de marzo de 2023
Apertura de proposiciones	23 de marzo de 2023, 11:00 horas.

LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	Electrónica a Plazos Recortados
Descripción de la licitación	Segunda Vuelta de la Contratación Abierta del Servicio de Transporte de Leche bajo las siguientes modalidades: I.- Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno. II.- Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo. III.- Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio Liconsa a Plantas Liconsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	07 de marzo de 2023
Apertura de proposiciones	20 de marzo de 2023, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
 RUBRICA.

(R.- 533733)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-KDN-009KDN001-N-12-2023, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada en garrafones con capacidad de 20 litros para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Visita a las instalaciones	17/03/2023 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533772)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-12-NEF-012NEF001-N-9-2023, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5935-6002, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-9-2023	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL “SERVICIO DE “EXPEDICION DE FIANZAS PARA LA VENTA DE BIENES” Y SERVICIO DE EXPEDICION DE FIANZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	21/03/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023, 10:00 hrs.
Fallo	30/03/2023, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 533709)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra No. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 1387, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-06-G1C-006G1C001-N-14-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a los inmuebles institucionales de Banobras
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación En CompraNet	09/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2023 a las 11:00 A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023 a las 01:30 P.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/03/2023 a las 05:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 533717)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 3121, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Número de licitación	LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de Banobras
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/03/2023 a las 11:00 A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/03/2023 a las 11:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/03/2023 a las 02:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 533713)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2449, del 14 al 24 de marzo de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LO-06-G1H-006G1H001-N-6-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios de Topografía, Mecánica de Suelos, Impacto Ambiental y Proyecto Ejecutivo Para Sucursales Bancarias (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2023
Fecha de visita al sitio de los trabajos	22/03/2023 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/03/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/04/2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 533718)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 13 al 21 de marzo de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-N-7-2023.
Objeto de la Licitación	servicio de mantenimiento para maquinaria del taller de imprenta
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 533667)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-38-900-03890C002-N-31-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la OFICINA del Departamento de Mantenimiento ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8484 extensión 3804, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-38-900-03890O002-N-31-2023

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Plantas Generadoras de Energía Eléctrica DIESEL, del CIBNOR.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023.
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2023, 10:30 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 16 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO

RUBRICA.

(R.- 533639)

**013J4V - FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION
PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J4V-013J4V001-N-4-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	9 de Marzo de 2023 a las 18:35
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	29 de Marzo de 2023 a las 12:00

10 DE MARZO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JOSE TIMOTEO GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 533659)

021W3N - FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-21-W3N-021W3N003-N-57-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono: 55 5090-4200 ext. 4564, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación para la prestación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos a los destinos en los que realizarán sus comisiones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 11:00 horas
Fallo	31/03/2023, 13:00 horas

16 DE MARZO DE 2023.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FERNANDO COLMENERO REYES
 RUBRICA.

(R.- 533651)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones, VI y VII, 34, 37 fracción I, y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0008-2023
Descripción del concurso:	Contratación del mantenimiento a unidades móviles de emergencia (UMEs)
Fecha de publicación en Micrositio:	13/03/2023
Sesión de Aclaraciones:	17/03/2023, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	24/04/2023, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	24/04/2023, 10:00 hrs
Apertura Económica:	2/05/2023, 11:00 hrs
Fallo	8/05/2023, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
 RUBRICA.

(R.- 533648)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA No.- SCBSRSCPF-CAT-CP-014-2023

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de Compras del siguiente procedimiento:

No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_94486_45_2023_PCON_motobombas_combustión_interna_1

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Motobombas Centrifugas con Motor de Combustión Interna.
Visita a Sitio	21 de marzo de 2023, 10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	23 de abril de 2023, 09:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar.	24 de abril de 2023, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	25 de abril de 2023, 09:00 horas

No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_92239_43_2023_PCON_compresor_aire_instrumentos_1

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Suministro e Instalación de Compresor de Aire de Instrumentos GB-701, incluye Paquete de Secado del CP Cangrejera.
Visita a Sitio	22 de marzo de 2023, 10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	27 de marzo de 2023, 09:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar.	25 de abril de 2023, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	26 de abril de 2023, 09:00 horas

No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_FER_CT_B_GCPCC_1_100502_61_2023_PCON_fabricacion_suministro_serpentines_1

Evento	Fecha
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	Fabricación y Suministro de Serpentines 102-B / 103-B y Calentador de Arranque 102-B, para la Planta de Amoniaco VII.
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	24 de marzo de 2023, 10:00 horas
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la presentación y apertura de propuestas	12 de abril de 2023, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica Comercial y Económica	14 de abril de 2023, 10:00 horas

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen interés en participar para el procedimiento No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_94486_45_2023_PCON_motobombas_combustión_interna_1 a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3911057766+sgv8@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com, para el procedimiento No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_92239_43_2023_PCON_compresor_aire_instrumentos_1 a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3911101157+vqa1@ansmtp.ariba.com y alejandro.garciap@pemex.com, para el procedimiento No. PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_FER_CT_B_GCPCC_1_100502_61_2023_PCON_fabricacion_suministro_serpentines_1 a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS3907560836+9w7p@ansmtp.ariba.com y victoriano.bonilla@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

- Los procedimientos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Podrán participar las (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y considerando que los bienes ofertados por los participantes sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de contratación son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 Fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normatividad aplicable.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, concuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, **se abstengan de participar en el presente concurso**, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el Sostentamiento y Seriedad de la Oferta equivalente al 5% de la propuesta.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV, 21 primer párrafo y 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021, he delegado y podré delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participa voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.

EMITE

MTRA. NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION
Y CONFIABILIDAD, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
CONFORME AL OFICIO NO. DCAS-754-2022
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 39
FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO DIARIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO
DEL 2019 Y MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021.
RUBRICA.

(R.- 533714)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

PEP-CAT-B-GCP-802-94216-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de solvente a base de Metil-Dietanolamina (M-DEA), para la remoción de H2S y CO2 a utilizarse en las Plantas Endulzadoras de Gas.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	25 de abril de 2023, a las 09:00 horas.

PEP-CAT-B-GCP-802-94695-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de trajes, hidrantes, monitores de carretes contra incendio.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	25 de abril de 2023, a las 09:00 horas.

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar en el concurso PEP-CAT-B-GCP-802-94216-23-1, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3912703883+295i@ansmtp.ariba.com y kendra.patricia.medina@pemex.com; para el concurso PEP-CAT-B-GCP-802-94695-23-1, deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3912493667+7oie@ansmtp.ariba.com y beatriz.eugenia.sastre@pemex.com, en todos los casos indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Kendra Patricia Medina Cardeña, Claire Esperanza Cetina Puga, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Beatriz Eugenia Sastré Orueta, Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE MARZO DE 2023.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35
FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533764)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLOS 01

La Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, a través del Departamento Divisional de Compras de la División de Distribución Baja California, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, Baja California, C.P. 212280, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CASAT-0042-2022. Para la contratación de **Mantto. Preventivo-correctivo Hidráulico 2023 DDBC** con destino a **CFE Distribución Baja California**, el cual fue adjudicado: ABASTECEDORA DE REFACCIONES Y SERVICIO HIDRAULICO, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Lic. Adolfo López Mateos 4815, colonia Burócratas del Monterrey, Nuevo León C.P. 64380, con un importe mínimo de \$9,101,800.00 pesos (Nueve millones, ciento un mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$18'203,600.00 pesos (Dieciocho millones, doscientos tres mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.); TALLER ESPECIALIZADO Z3, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Federal México 15, No. 38, Colonia campo el diez, Culiacán, Sinaloa C.P. 80300 con un importe mínimo de \$3,760,100.00 pesos (Tres millones, setecientos sesenta mil, cien pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$7'520,200.00 pesos (Siete millones, quinientos veinte mil, doscientos pesos 00/100 M.N.); El fallo se emitió el 17 de enero del 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CASAT-0021-2022. Para la contratación de **Mantto. A Transformadores de potencia 2023 DDBC** con destino a **CFE Distribución Baja California**, el cual fue adjudicado: JESUS RAMON SALAZAR GARCIA con domicilio en calle Alarcos 3591, colonia Sevilla res, Mexicali, Baja California C.P. 21378, con un importe total de \$3,521,000.00 pesos (Tres millones, quinientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.); KAIZEN ALFA Y OMEGA PROVEEDOR, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Lindavista, 33 Manzana 22, Fraccionamiento Jardines de San Miguel III, Delegación Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54715, con un importe total de \$1,467,000.00 pesos (Un millón, cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); SERMANTT, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Campeche 132, Tizayuca, colonia Huitzila, Hidalgo, México, C.P. 43820 con un importe total de \$2,945,000.00 (dos millones, novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); El fallo se emitió el 03 de enero del 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CAAT-0023-2022. Para la adquisición de **Bota dieléctrica 2023 DDBC** con destino a **CFE Distribución Baja California**, el cual fue adjudicado: COMANDO, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Díaz Miron No. 733-1, colonia Centro, León Guanajuato, C.P. 37000, con un importe mínimo de \$4,791,590.00 pesos (Cuatro millones, setecientos noventa y un mil, quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$9,583,180.00 pesos (nueve millones, quinientos ochenta y tres mil, ciento ochenta pesos 00/100 M.N.); El fallo se emitió el 11 de enero del 2023.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2023.
ENCARGADO DE ADMINISTRACION DIVISIONAL
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110064
LIC. RICARDO CORRAL GALAZ
RUBRICA.

(R.- 533641)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0011-2023
Objeto de la Contratación	Servicio de Limpieza de Areas Central, Operativa, Técnico-Administrativas y Comunes de la C.T. José López Portillo.
Fecha de publicación en Micrositio	14/03/2023
Sesión de aclaraciones	17/03/2023 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	23/03/2023 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	27/03/2023 10:00 horas
Notificación de Fallo	28/03/2023 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MARZO DE 2023.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533766)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-8-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa de Papel para el Otorgamiento de Estímulos Económicos y Diversas Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2023.
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-49-812-049000975-N-8-2023 conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de marzo de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	3 de abril de 2023 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 533698)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-23-0004-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SAIG-23-0004-1 con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los equipos de aire acondicionado, refrigeración, ventilación y ductos de extracción de humos del Banco de México. El volumen de los servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 24 de marzo de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de marzo de 2023.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 20 de abril de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 14 de marzo de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco de México <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
 INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 FIRMA ELECTRONICA

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. OMAR JUAN TENORIO SALGADO
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 533746)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-007/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV) de las entidades de Coahuila y Estado de México
Fecha de publicación en INE	14 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2023, 11:00 horas
Fallo	10 de abril de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto www.ine.mx. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533757)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

No. LA-31-100-031000001-N-29-2023

No. LA-31-100-031000001-N-30-2023

No. LA-31-100-031000001-N-31-2023

No. LA-31-100-031000001-N-32-2023

No. LA-31-100-031000001-N-33-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, No. LA-31-100-031000001-N-29-2023, No. LA-31-100-031000001-N-30-2023, No. LA-31-100-031000001-N-31-2023, No. LA-31-100-031000001-N-32-2023 y No. LA-31-100-031000001-N-33-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **13 de marzo de 2023**.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-30-2023	Contratación del Servicio de un Sistema Integral de Comunicaciones de Red Nacional de los Tribunales Agrarios
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 11:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-29-2023	Contratación de una Póliza de Servicios Administrativos de Centro de Datos Hiperconvergente, Seguridad Perimetral de Voz, Datos, Video y Redes LAN
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 13:30 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-31-2023	Contratación del Servicio de Continuidad Operativa del Conmutador del Tribunal Superior Agrario
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 11:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-33-2023	Servicio de Reservación, Expedición y Ministración de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	23/03/2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 13:30 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-32-2023	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes a vehículos con motor a gasolina del Tribunal Superior Agrario
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2023, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS
ARQ. CARLOS AUGUSTO ROJERO SMITH MAC DONALD
RUBRICA.

(R.- 533691)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-FIARUM-032-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Póliza de responsabilidad civil para autopista del FIARUM

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra. etapa	2da. etapa	
22/marzo/ 2023	Sin costo	21/marzo/2023 08:00 horas	28/marzo/2023 09:30 horas	30/marzo/2023 10:30 horas	31/marzo/2023 12:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Póliza de responsabilidad civil para autopista	1	POLIZA

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 8506, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LA POLIZA: La póliza objeto de la presente licitación deberá ser entregada en el domicilio y conforme al plazo descrito en los punto 4.2 y 4.3 de las bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. **NO HABRA ANTICIPO.**

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 533682)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-CESPE-087-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Servicio de arrendamiento de vehículos para la CESPE

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
23/Mar/2023	Sin costo	22/Mar/2023 08:00 horas	29/Mar/2023 10:00 horas	04/Abr/2023 12:00 horas	05/Abr/2023 12:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrendamiento de vehículos	1	SERVICIO

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia # 994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 8506, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio objeto de la presente licitación deberá ser proporcionado en los domicilios y conforme al plazo descrito en los punto 4.2 y 4.3 de las bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

RUBRICA.

(R.- 533640)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E2-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial número LA-902052984-E2-2023, relativa a la "ADQUISICION DE MATERIAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4206, los días del 14 al 29 de marzo de 2023, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA EL ISESALUD
fecha de publicación en compranet	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	23 de marzo de 2023 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	10 de abril 2023 a las 16:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ISESALUD
LAET. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 533759)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E3- 2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-902052984-E3-2023, relativa a la adquisición de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4533, los días del 14 de marzo al 24 de marzo, de 8:00 a 12:00 horas

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD
fecha de publicación en comprante	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2023 13:30 horas
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2023 a las 12:00 horas
Fallo	30 de marzo 2023 a las 14:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 533758)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E4-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial número LA-902052984-E4-2023, relativa al "SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS Y ORTOPEDIA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES AL ISESALUD" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4554, los días del 14 de marzo al 27 de marzo, de 8:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS Y ORTOPEDIA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES AL ISESALUD
Fecha de publicación en Compranet	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	21 de marzo de 2023 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas
Fallo	31 de marzo 2023 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E.T. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 533750)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E5- 2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-902052984-E5-2023, relativa a la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PADRON VEHICULAR PARA EL ISESALUD DURANTE EL EJERCICIO 2023" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4558, los días del 14 de marzo al 24 de marzo, de 8:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PADRON VEHICULAR PARA EL ISESALUD DURANTE EL EJERCICIO 2023
fecha de publicación en compranet	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	16 de marzo de 2023 15:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	24 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	27 de marzo 2023 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E.T. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA

(R.- 533761)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E6- 2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-902052984-E6-2023**, relativa al **“SERVICIO INTEGRAL PARA LABORATORIOS DEPENDIENTES DEL ISESALUD”** mediante contrato abierto cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4558, los días del 14 de marzo al 28 de marzo, de 8:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LABORATORIOS DEPENDIENTES DEL ISESALUD
fecha de publicación en compranet	14 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	31 de marzo 2023 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E.T. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 533762)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E7- 2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-902052984-E7-2023**, relativa a la adquisición de **“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD”** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4533, los días del 16 de marzo al 28 de marzo, de 8:00 a 12:00 horas

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD
fecha de publicación en comprante	16 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	21 de marzo de 2023 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas
Fallo	31 de marzo 2023 a las 11:30 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 533669)

MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2022 - 2024

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial para llevar a cabo la obra: Fresado de pavimento de concreto asfáltico de Carretera Presa la Amistad entre calle Balbuena y calle Sin Nombre (Incluye cuatro carriles de desaceleración y guarnición de concreto hidráulico) en la Ciudad de Acuña, Coahuila, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de Ciudad Acuña, Coah., ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal en Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 en Col. Aeropuerto, Teléfono 01 (877) 77-314-58 ext. 176, o solicitarlas al correo obras_públicas_2018@hotmail.com los días del 16 al 20 de Marzo de 2023 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases y inscripción	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
MAC-OP-REPUVE-01/2023	SIN COSTO	del 16 al 20 de Marzo de 2023 de 8:30 a 14:30 hrs.	20 de Marzo de 2023 11:30 hrs.	27 de Marzo de 2023 10:00 hrs.	29 de Marzo de 2023

Descripción de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fresado de pavimento de concreto asfáltico de Carretera Presa la Amistad entre calle Balbuena y calle Sin Nombre (Incluye cuatro carriles de desaceleración y guarnición de concreto hidráulico) en la Ciudad de Acuña, Coahuila	3 de Abril de 2023	10 de Junio de 2023

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

RUBRICA.

(R.- 533738)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-72-006-913018952-N-9-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la página oficial www.cobaeh.edu.mx bien en: las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en: Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca teléfono 771 7189870, 14 al 28 de del año en curso de lunes a viernes en un horario 9:00 hrs. a las 16:00 hrs

Descripción de la Licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas inteligentes
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo del 2023
Junta de aclaraciones	22 de marzo del 2023 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	NA
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo del 2023 a las 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
RUBEN LOPEZ VADEZ
RUBRICA.

(R.- 533706)

COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-907023963-E4-2023 PRESENCIAL EN TIEMPOS RECORTADOS, POR CONCEPTO DE CUOTAS DE SEGURO DE VIDA, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE COLEGIO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 30 Y 32 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).

CONCEPTO DE LA LICITACION	CUOTAS DE SEGURO DE VIDA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/MARZO/2023
JUNTA DE ACLARACIONES	22/MARZO/2023, 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/MARZO/2023, 11:00 HRS
FALLO	29/MARZO/2023, 11:00 HRS

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE MARZO DE 2023.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 533673)

MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases Av del Parque Norte N° 506, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono: 01 639 470 8600, Ext. 71130, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-808021998-E1-2023

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. FERNANDO BAEZA MELENDEZ ENTRE AV. SEGUNDA OTE. Y AV. DEL PARQUE PTE. DEL KM 0+000 AL 0+200 (CUERPO ORIENTE-SUR)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2023, a las 09:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-808021998-E2-2023

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. FERNANDO BAEZA MELENDEZ ENTRE AV. 16 SUR Y AV. RIO CHUVISCAR (SENTIDO SUR-ORIENTE)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2023, a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2023, a las 10:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-808021998-E3-2023

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. FERNANDO BAEZA MELENDEZ ENTRE AV. NUESTRA GENTE Y P. DE LAS CUMBRES DEL KM 0+112 AL 0+665 (SENTIDO SUR-ORIENTE)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2023, a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de marzo de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2023, a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

DELICIAS, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533671)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **No. LA-72-019-913045979-N-1-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: **<https://compranet.hacienda.gob.mx/>** o bien en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hago., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 16 al 26 de marzo del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y SERVICIOS POA
Volumen a adquirir	461 partidas
Fecha de publicación en Compranet	16 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2023 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2023 a las 9:00 hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 16 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTORA GENERAL.
MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 533724)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, localizada en el piso 2, ala sur de la Torre de Rectoría, ubicada en Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66455, teléfono 8183294000, extensión 5053 y 5054, a partir de la fecha de publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional número: UANL-DGA-DCYM-CP.02/2023

Descripción de la licitación	Trabajos de Impermeabilización en azoteas para la Conservación de diversos edificios de la UANL, ubicados en municipios del área metropolitana de Monterrey.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de marzo de 2023
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, A 16 DE MARZO DE 2023.
 DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
 RUBRICA.

(R.- 533740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-S.A.-DG-0001-02-2023

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Contratación de seguros para el hangar y aeronaves del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2023 a las 10:00 horas
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/03/2023 a las 10:00 horas
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 31/03/2023
VOLUMEN A CONTRATAR	Póliza

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE MARZO DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 533769)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-84-W47-925006998-N-6-2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-84-W47-925006998-N-6-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2201, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE "GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES GENERALES E INTEGRALES Y DE ESPECIALIDAD"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	13 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	29 de marzo de 2023, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MARZO DE 2023.
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA
RUBRICA.

(R.- 533728)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 001

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E1-2023** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E1-2023**

Descripción de la licitación	conservación y reconstrucción del camino puerto libertad - e.c. (Hermosillo - Bahía de Kino), subtramo del kilómetro 0+000 al kilómetro 71+001 (primera etapa) en varias localidades del municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	16/3/2023
Visita al sitio	21/3/2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/3/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de prop.	28/3/2023, 09:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE MARZO DE 2023.
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 533637)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-14-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de vigilancia para los Servicios de Salud de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 08:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-15-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto relativo a la prestación del "servicio de limpieza" para los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-16-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación del servicio para realizar pruebas de banco de sangre con equipos en comodato en el centro estatal de transfusión sanguínea en el banco de sangre del hospital Dr. Agustín O'horan de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-17-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de fumigación y desinfección patógena en los hospitales y centros de atención médica de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-90-Y95-931007985-N-18-2023

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación del servicio para realizar pruebas de laboratorio con equipos en comodato en el hospital general "Dr. Agustín O'horan, hospital materno infantil de Mérida; hospital san Carlos Tizimin; hospital Valladolid; centro de salud de Mérida; centro de salud de Progreso; centro de salud de Peto; centro de salud Téxax; centro de salud de Ticul; centro de salud de Sotuta; centro de salud Buctzotz; centro de salud de Umán; centro de salud santa Rosa, centro de salud de Kanasin, hospital comunitario de Ticul, y hospital comunitario de Peto, de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2023
Junta de aclaraciones	22/03/2023, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2023, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 16 DE MARZO DE 2023.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. MAURICIO SAURI VIVAS

RUBRICA.

(R.- 533712)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 686/2022-I, promovido por Enrique Barranco Priego, se ordena emplazar a los terceros interesados Martín Flores Hernández, Luis Antonio García Marcial y Jovany Mexicano Mayoral, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución dictada en la audiencia de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, en la causa penal 964/2021; dictada por la Jueza de Control de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, Puebla, licenciada María Guadalupe Muñoz Pérez.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 532171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 886/2022, promovido por Teresa Pérez Gómez, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral Sala "D" del XVII Distrito Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz, y otra autoridad, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado Miguel Ángel Viveros Montero, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excelsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 27 de enero de 2023.
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna.
Rúbrica.

(R.- 532536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 419/2022, promovido por Víctor Cid Méndez, se ordena emplazar a los terceros interesados Inocencio Aguilar Hernández y Severiano Hernández Hernández, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión dictada en la causa penal 247/2013 por el Juez de lo Penal de Tehuacán, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.
 Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
 Rúbrica.

(R.- 531837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: "Vallet Parking Jovi", sociedad anónima de capital variable, hago saber que en los autos del juicio de amparo directo 43/2022, promovido por Jonathan Misael Ojeda Muñoz, por conducto de su apoderado legal Edgar Omar Gómez Capetillo, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje León, Guanajuato, consistente en el laudo de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, pronunciado en el expediente del juicio laboral de origen 978/2019/E2/CB/IND; se acordó: Hágase saber a la tercera interesada "Vallet Parking Jovi", sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Guanajuato, Guanajuato, trece de diciembre de dos mil veintidós.
 El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Ángel de Jesús Fernández del Río.
 Rúbrica.

(R.- 532539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Jesús Garnica Calderón (J.G.C.), Eduardo Jesús Barajas Hernández (E.J.B.H.) y Alejandro Mandujano Balderas (A.M.B.).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 148/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rafael Mendoza Calderón, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 apartado A, fracción IX, y apartado B, fracciones I, II, III y VIII.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 03 de febrero de 2023
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 532552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Jesús Garnica Calderón (J.G.C.), Eduardo Jesús Barajas Hernández (E.J.B.H.)
y Alejandro Mandujano Balderas (A.M.B.).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 212/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Iván Arzate Martínez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil quince, en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 apartado A, fracción IX, y apartado B, fracciones I, II, III y VIII.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 02 de febrero de 2023

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 532553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 881/2022 promovido por **INMUEBLES GÓMEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **SAGORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **Rufo Rodríguez Galindo**, contra el acto de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **COMERCIALIZADORA KUCER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que por conducto de persona autorizada comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 532647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla.
EDICTO

Víctima 2, de iniciales V.M.R; y víctima 3, de iniciales B.A.P.Q, como terceras interesadas en el juicio de amparo 697/2022 promovido por Hugo Taxis Salazar, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la Ciudad de Puebla, mismo que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, dictado dentro de la causa penal 83/2013 del índice de la responsable, por la probable comisión del delito de Trata de Personas en su modalidad de recibir varias personas con fines de explotación; toda vez que se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de cuatro de enero de dos mil veintitrés, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó

emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "La Jornada", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito de demanda y auto admisorio. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 532320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de la Tercera Interesada

Grupo Memorable, S.C. y/o Grupo Memorables, S.C. y Silvana Ramírez Santuario.

En el juicio de amparo **1725/2022-I**, promovido por Jorge Osbaldo Pérez García, Patricia Araceli López Miguel y Fernando Martínez Briño, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de treinta de marzo de dos mil veintidós, dictada en el expediente laboral **962/2011**, señalando como terceras interesadas, entre otros, a **Grupo Memorable, S.C. y/o Grupo Memorables, S.C. y Silvana Ramírez Santuario**, y al desconocerse su domicilio el cinco de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona.

Rúbrica.

(R.- 532685)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Humberto Figueroa Ferreira

En los autos del juicio de amparo 1060/2022-V promovido por Sergio Zapien Silvestre por propio derecho, en contra de los actos que reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador adscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Directora del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura, Pleno del Consejo de la Judicatura, todos de la Ciudad de México y Manuel Reyes Cruz (en su carácter de Mediador Privado), en auto de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo, en auto dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, CDMX, a 16 de febrero de 2023.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Edgar Simon Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 532790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA

MG Producciones Gráficas, sociedad anónima de capital variable, Eduardo Galaviz y Roberto Medina.
En el juicio de amparo **3332/2022-I**, promovido por Ignacio Valentín Rendón Lucero, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos, consistente en el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintidós en el que se determinó que no es posible obsequiar su petición relativa al incidente de nulidad de notificaciones planteado, dictado en el expediente laboral **877/2016**, señalando como terceros interesados, a MG Producciones Gráficas, sociedad anónima de capital variable, Eduardo Galaviz y Roberto Medina, y al desconocerse su domicilio en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona.
Rúbrica.

(R.- 532793)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 31/2007-I, instruida a Claudio e Ismael, de apellidos Ledesma Campos; Erick de Rosas Alonso, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho, con sede en Toluca, emitió un acuerdo para hacer saber a la víctima de iniciales M.A.O.H. (2), que deberá comparecer a las diez horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, en Estado de México sito en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, quinto piso, con sede en Toluca, Estado de México, código postal 50010, debidamente identificado, para el verificativo de una diligencia de carácter judicial; ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida...”.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, trece de febrero de 2023
Secretario encargado del Despacho
Erick de Rosas Alonso
Rúbrica.

(R.- 532855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 980/2022
EDICTO

Tercero interesado.

C. Jaime Javier Arciga Santiago.

En los autos del juicio de amparo 980/2022-V, promovido por Julio Cesar González López, contra actos de la **Juez de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en la **orden de reaprehensión y su ejecución**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Jaime Javier Arciga Santiago, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, dos de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Elizabeth Rodríguez Martínez

Rúbrica.

(R.- 532412)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 121/2021-II-C, promovido por Araceli Solano Ventolero, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, se dictó un acuerdo toda vez que no se ha logrado dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de junio de dos mil veintiuno, referente a fijar Convocatoria a que se refiere el artículo 503, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, en el último centro de trabajo de Filiberto Torres Valenzuela, es decir en el domicilio de Ekaser, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de convocar a los posibles beneficiarios del extinto trabajador, no obstante las gestiones de búsqueda y localización de los mismos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 896 de la Ley Federal del Trabajo, se estima necesario llamar a juicio por medio de EDICTOS, a los presuntos beneficiarios del extinto trabajador Filiberto Torres Valenzuela, para que comparezcan a este tribunal a ejercitar los derechos que correspondan; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija en términos de lo establecido en el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; lo anterior en el entendido que en caso de no comparecer dentro del término establecido, los posibles beneficiarios estarán a las resultas del fallo que se dicte en el presente juicio, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2023.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciada Lizbeth Gabriela Ruiz Meza.

Rúbrica.

(R.- 532861)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa
Tractokargo, S.A. de C.V.
EDICTO

En el Juicio de Amparo 338/2022 promovido por Félix Ladrón de Guevara Benítez por sí y en su carácter de Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, contra actuaciones dictadas en el juicio contencioso administrativo 1275/19-13-01-4 del índice de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad, se le reconoció carácter de parte tercera interesada y, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por edictos, por conducto de quien legalmente la represente. Puede presentarse dentro de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado, sito en Av. Culturas Veracruzanas, #120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", piso 1, en esta ciudad. Quedan a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y los autos del juicio para su consulta.

Xalapa, Veracruz, 10 de febrero de 2023.

La Secretaria del Juzgado

Daniela Montserrat De Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 532910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 483/2021

Quejoso: César Albino Flores.

Tercera interesada: Nieve Flores Altagracia Estrada.

Se hace de su conocimiento que César Albino Flores, promovió amparo directo contra la resolución de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 111/2016, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Nieve Flores Altagracia Estrada, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 533093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 100/2022
EDICTO.

Ofendida identificada como Víctor Manuel Parlato Hernández en los autos del toca penal 314/2018 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 100/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Fernando Guadarrama Juárez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

Miguel Enrique Sánchez Frías

Rúbrica.

(R.- 533147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO

En el juicio de amparo 975/2022, por desconocerse si existe domicilio de las terceras interesadas Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable y Genética y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoles para que se presenten ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26,

fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). A. Quejoso: Alfredo Francisco Noriega Orozco. B. Terceros Interesados: Seawater Farm Bahía de Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable y Genética y Sistema de Ingeniería Solar, Sociedad Anónima de Capital Variable. C. Autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta Hermosillo. D. Acto reclamado: Resolución interlocutoria de ocho de junio de dos mil veintidós, dentro del incidente de sustitución patronal dictado en el juicio arbitral bajo número de expediente 2203/2009 seguido ante dicha autoridad.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico Excelsior.

Hermosillo, Sonora, a 02 de diciembre de 2022.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 532517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesada: identidad reservada de iniciales A. S. V.

“En los autos del Juicio de Amparo 344/2022-V, promovido por Yesica Martínez Sánchez, contra actos del Juez de Control en el Distrito Judicial de Tlalnepantla y otra autoridad, al ser señalada Angélica Sánchez Velázquez, como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; once de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario.

Licenciado Tomás Martínez Moscoza.

Rúbrica.

(R.- 533424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

En los autos del Juicio de Amparo número **598/2021**, promovido por propio derecho por Eduardo Iván Acosta Padilla, contra acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Doce** y otras autoridades, consistente en la **emisión de la orden de aprehensión de diecisiete de agosto de dos mil veinte en la carpeta judicial 012/0831/2018-OA**, donde se señaló al representante legal de la víctima José Conrado Villagrana Martínez -finado- o representante legal de la sucesión a bienes de éste, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Pedro Aguilar Valencia.

Rúbrica.

(R.- 533460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 739/2022**, promovido por **GRUPO CONSTRUCTOR CALABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **uno de febrero de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada **CONDOMINIO PLAZA CONDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 533646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: TREO BERRY FARM, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se emplaza al Amparo Directo 320/2022-II, promovido por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de los que reclama: la sentencia de seis de abril de dos mil veintidós emitida en el toca 191/2022. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se harán por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Elizabeth Velázquez Barragán.

Rúbrica.

(R.- 533647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito
S.S. Juan Pablo II # 646 Esq. Tiburón, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94299
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo penal 120/2021 promovido por el quejoso Ricardo Román Quevedo, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil veinte, dictada en el toca 383/2019 por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz; se señaló como tercera interesada a Martha Heydi Loyola Espinoza -ofendida-, hija de la finada Narcisa Martha Espinoza Rojas; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las diversas gestiones realizadas para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, como está ordenado en proveído de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el

Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Dictamen" por ser uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra al Tribunal a hacer valer sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí, o por conducto de quien la represente, se continuará el procedimiento en el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Boca del Río, Veracruz a 26 de enero de 2023.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

La Secretaría de Acuerdos.

Licenciada Vanessa Andrea Luna Montelongo.

Rúbrica.

(R.- 532521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Cd. Juárez, Chih.
Amparo Indirecto 715/2021
EDICTO

En el juicio de amparo 715/2021-VII, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en Ciudad Juárez, promovido por la persona moral **D-Alta Instalación y Diseño Eléctrico Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, contra actos de la **Primera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**, con sede en esta ciudad, de quien reclama "*V.- ACTOS RECLAMADOS.- De la autoridad señalada como responsable se reclama la resolución y/o sentencia de fecha 30 de Septiembre de 2021 emitida en el Toca 173/2021 únicamente en la parte correspondiente a la negación de las providencias precautorias solicitadas en contra de AMMPER ENERGÍA S.A.P.I. DE C.V. ENERGÍA SOLAR SONORENSE S.A. DE C.V., FOTOVOLTAICA DE AHUMADA, S.A. DE C.V., ENERGÍA ELÉCTRICA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., e INVEX INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V.*"; que el veinte de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a través de edictos las morales terceras interesadas **Energía Solar Sonorense, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fotovoltaica de Ahumada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Energía Eléctrica de Chihuahua**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola de que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III, b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el domicilio de este órgano jurisdiccional, es avenida Tecnológico, número mil seiscientos sesenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad; así como que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **once horas con veinte minutos del veinte de febrero de dos mil veintitrés. Conste.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de febrero de 2023.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Jesús Eduardo Acosta Moroyoqui

Rúbrica.

(R.- 532616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

REGENERADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERA INTERESADA)

En los autos del juicio de amparo 1333/2019, promovido por José Antonio González González, contra actos del Tesorero Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Regeneradora de Propiedades Y Viviendas Mexicanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada De Capital Variable, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a once de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Fabiola Muñiz Avalos
Rúbrica.

(R.- 532532)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

ROSA MARÍA GARCÍA DE CORTEZ
(TERCERA INTERESADA)

En los autos del juicio de amparo 25/2021, promovido por Patricia Espino Limones, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Rosa María García de Cortez, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y c), y demás relativos aplicables de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Fabiola Muñiz Avalos
Rúbrica.

(R.- 532534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

-víctima de iniciales O.E.V.S.-

Por medio del presente se le hace saber que Fidel González Valdez promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 963/2022-II, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, Titular de la Fiscalía General del Estado, Zona Norte, Secretario de Seguridad Pública Municipal y Comisión Estatal de Seguridad Pública, consistente en la orden de aprehensión girada en su contra en la causa penal 6238/2022, por la comisión del delito de lesiones calificadas, en la que usted figura como víctima, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del dos de febrero de dos mil veintitrés. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veinte de enero de dos mil veintitrés.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.

Rúbrica.

(R.- 532538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, Esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

Antonio Rojas Mijares

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 330/2021-II-VI, promovido por Javier Eduardo García Martínez, contra actos del Registro Agrario Nacional Delegación Durango, con sede en esa ciudad, y otras autoridades, Antonio Rojas Mijares, tiene el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, tras diversas gestiones para obtenerlo, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en correlación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse en este Órgano Jurisdiccional, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, así como deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila de Zaragoza o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango, lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305, 306, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

13 de enero de 2023

Firma por autorización de la Jueza Sexto de Distrito en La Laguna

Secretario de Juzgado

Jorge Armando Lagunas Avilés

Rúbrica.

(R.- 532551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

Filiberto Ahuatzin y Crisanto Teomitzi
(Terceros Interesados)

A los terceros interesados **Filiberto Ahuatzin y Crisanto Teomitzi**, en el juicio de amparo directo **337/2022**, derivado del toca civil **25/2022**, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de **uno de febrero de dos mil veintitrés**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por **por Columba Rodríguez Hernández y José Daniel Beltrán Cabrera, por propio derecho**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expedido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis.
Rúbrica.

(R.- 532599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en Apizaco, Tlaxcala
Apizaco, Tlaxcala a diez de febrero de dos mil veintitrés
Amparo Directo 234/2021
EDICTO

Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez y Jesús Octavio Velásquez
(terceros interesados)

A los terceros interesados Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Jesús Octavio Velásquez, en el juicio de amparo directo 234/2021, derivado del expediente 591/2009, del índice de la Junta Especial Número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de tres de febrero de dos mil veintitrés, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos al juicio de amparo directo en cita, promovido por Alberto Ortiz Casillas, por conducto de su apoderada Bertha Orozco Gutiérrez, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Priscila Alexis Aparicio Caudillo
Rúbrica.

(R.- 532851)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 865/2021-II-C, promovido por Ramón Orozco Orrico por propio derecho, contra de Hielo Toluca Sociedad Anónima de Capital Variable, Hielos Valladolid Sociedad Anónima de Capital Variable y José Yamil Esteban Higareda, se dictó un acuerdo para emplazarlos a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de veinticuatro de noviembre y seis de diciembre, ambos de dos mil veintiuno, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y del escrito del desahogo de prevención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 09 de febrero de 2023.
 Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciada Lizbeth Gabriela Ruiz Meza.

Rúbrica.

(R.- 532857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chiapas
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Número de Expediente: 202/2022
EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, se encuentra radicado el expediente número 202/2022 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO FRANCISCO MORENO RUIZ y JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ NAJERA, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral ALSOL CONTIGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA KARINA SAM YICK DOMÍNGUEZ, en su calidad de deudora principal; y de DANIEL ALEJANDRO PORRES OLMEDO en su calidad de aval, en términos del artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena REQUERIR DE PAGO por medio de EDICTOS de la cantidad de \$480,336.98 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) Y EMPLAZAR por medio de EDICTOS a la C. CLAUDIA KARINA SAM YICK DOMÍNGUEZ, en su calidad de deudora principal, para que en un plazo de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del ultimo edicto, produzca su contestación a la demanda planteada en su contra, en la vía EJECUTIVA MERCANTIL quedando en consecuencia a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado debidamente autorizadas; y para el caso de que la demandada CLAUDIA KARINA SAM YICK DOMINGUEZ emplazada no comparezca en el término concedido, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE EMBARGO, en el local de este juzgado, cito en PROLONGACION INSURGENTES Y CALLE PINO S/N, COLONIA LOS PINOS, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS C.P. 29240. Publíquese los edictos respectivos, por TRES VECES de siete en siete días, EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN LA CIUDAD QUE TIENE SEÑALADO LA DEMANDADA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a trece de febrero de dos mil veintitrés.

Segundo Secretario de Acuerdos.

Mario Iván Pérez Ruíz.

Rúbrica.

(R.- 532911)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada **Grupo Constructor Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de quien la represente.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1076/2022, promovido por Marina Luna Luna, contra actos del **Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**, a quien reclama la falta de emplazamiento al Juicio de Otorgamiento de Escritura Pública de Contrato de Compraventa tramitado bajo el expediente 1037/2017, de su índice y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el **dos de febrero de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de **siete en siete días** en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos; así como escrito aclaratorio de la misma.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Hernández Orozco

Rúbrica.

(R.- 533046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 198/2021

Quejoso: Víctor Manuel Dávila Bautista.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales A.P.D.C., por conducto de su representante Verónica Corral Checa.

Se hace de su conocimiento que Víctor Manuel Dávila Bautista, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca 404/2016, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales A.P.D.C., por conducto de su representante Verónica Corral Checa, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 533096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: MARIO ALBERTO CARRANZA ÁVILA.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 977/2022 promovido por Rolando Velázquez Gómez, albacea de la sucesión a bienes de Carlos Velázquez Gómez, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y del Juzgado Primero Civil de Partido, con sede en Salamanca, Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de nueve de febrero de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Primero Civil de Partido en Salamanca.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca 295/2022 de trece de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: La sentencia de segunda instancia confirma la sentencia de primera, para lo cual causa un agravio y están violando los derechos del suscrito.

Asimismo, se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

“2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria”
 Guanajuato, Guanajuato, diez de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González.

Rúbrica.

(R.- 533097)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Celaya, Guanajuato
DECRETO

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Quinto Civil de Partido de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, dentro del juicio Especial Mercantil M-71/2022 promovido por **JAVIER MACIAS JAUREGUI**, en la cual se decreta la CANCELACION de un título nominativo número 1508 ampara doce acciones del **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.**, numeradas de la 7,085 a la 7,096 a nombre de Javier Macías Jauregui, en los términos de los artículos 42 cuarenta y dos y 45 cuarenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, respecto a la reposición del título citado, con fundamento en los artículos 57 cincuenta y siete, 58 cincuenta y ocho y 63 sesenta y tres de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se condena a la Sociedad demandada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.**, a otorgar un duplicado del título y sus respectivas acciones a favor de **Javier Macías Jauregui**.

La cancelación decretada quedara firme dentro de los 30 treinta días contados a partir de la publicación del presente. Lo anterior, con fundamento en las fracciones I Y III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años del Diálogo Cultural”

Celaya, Guanajuato, a 15 de noviembre del año 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido

Licenciado Adolfo Ruiz Mata.

Rúbrica.

(R.- 533630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Tercero Interesado.

Heather Michelle Ralph.

En los autos del juicio de amparo 540/2021-A2, promovido por James Leroy Fago, contra actos del Juez Mixto de Playas de Rosarito, Baja California y Actuario de su adscripción, en el cual reclama:

“... Del H. Juzgado Mixto de Playas de Rosarito. Todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 124/2010 promovido por Sonia Lydia Luyando en mi contra por lo que se deberá declarar sin efecto desde el ilegal emplazamiento sentencia definitiva así como todos los actos órdenes de acuerdos pendientes su cumplimiento. Del Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Playas de Rosarito todos los actos y órdenes dictados por el H. Juez Mixto de Playas de Rosarito en la tramitación del expediente 124/2010 promovido por Sonia Lydia Luyando...”

Se ordenó emplazar al tercero interesado Heather Michelle Ralph por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 2 de marzo de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 533636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 682/2022-II, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Alicia Lily Castro Leal Espino, por conducto de su apoderado Pablo Ricalde Villa, en el cual reclama todo lo actuado en el juicio sucesorio testamentario a bienes de **Rafaela Espino Rocha**, expediente **524/1997**, del índice del **Juzgado Vigésimo Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Marcia Castro Leal Espino, Lorenzo Ochoa Castro Leal y Antonio Ochoa Castro Leal, por propio derecho y cómo albacea de la sucesión de Paloma Castro Leal Espino, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional **por tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedado a su disposición copia de la demanda de amparo y ampliación, autos admisorios, así como de quince de julio de dos mil veintidós en el que se reconoció el carácter a los terceros interesados, auto de seis de enero de dos mil veintitrés en el que se ordenó el emplazamiento por edictos y auto de quince de febrero de dos mil veintitrés donde se proveyó respecto a la aclaración del nombre de la de cujus, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xochitl Citlali Pineda Pérez

Rúbrica.

(R.- 533644)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL.

Emplácese a ARMIDA MURGUÍA ULLOA, RICARDO MURGUÍA ULLOA, GABRIELA MURGUÍA ULLOA, CARLOS ENRIQUE MURGUÍA ULLOA Y DALIA ANTONIA MURGUÍA ULLOA, dentro del JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido en su contra por ENRIQUE GUILLERMO WATANABE MUÑOZ, tramitado bajo expediente 815/2019, por las siguientes prestaciones:

A) Por la declaratoria judicial que emita en sentencia en la cual se constituya la servidumbre legal de paso que permita el libre acceso a mi propiedad conocida como "la Trinidad" poblado de Nextipac, Zapopan, Jalisco, superficie 103-87-56 hectáreas.

B) Por la declaratoria judicial en sentencia que se emita para que se ordene a los demandados a que respeten el camino que históricamente ha servido para ingreso a la propiedad del suscrito, y así mismo que se abstengan de molestar y perturbar el acceso por dicho camino a la vía pública

C) Por la declaratoria judicial que emita H. Juzgado para el efecto de que ordene la inscripción de servidumbre legal de paso, ante el Registro Público de la Propiedad.

D) Por la orden que dice su Señoría a la autoridad administrativa del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que incorpore en los programas y planes de desarrollo, dicho acceso.

E) La instrucción que sirva girar al Gobierno del Estado de Jalisco, con finalidad de que contemplada dicha vialidad en los planos territoriales emitidos por el instituto de información Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

F) Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio

Concediéndole a la parte demandada término de 30 treinta días contados, a partir del día siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo se tendrá por rebelde y confesa de los hechos de la misma. -----

PARA SU PUBLICARSE POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE. -----

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 20 de septiembre de 2022.

La Secretario de Acuerdos

Licenciada Alma Alejandra Murillo Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 533618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

"VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.", en su carácter de parte acreditado; y GILBERTO FIGUEROA FITZ, en su carácter de obligado solidario.

En el expediente **47/2021**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil**, radicado ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, promovido por **Erick Mario Navarrete Acevedo**, quien se ostenta como **apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, ejerciendo acción cambiaria directa en contra de **Vera Fitz y Asociados Sociedad S.C.**, en su carácter de parte acreditado, y a **Gilberto Figueroa Fitz**, en su carácter de

obligado solidario, respecto del pago de la cantidad de **\$386,809.88 (trescientos ochenta y seis mil ochocientos nueve pesos 88/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se indican; por lo que en acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada "**VERA FITZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD S.C.**", en su carácter de **parte acreditado**; y **GILBERTO FIGUEROA FITZ**, en su carácter de **obligado solidario**, por edictos, con fundamento en el artículo 1070, párrafo segundo, del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este órgano jurisdiccional; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1075, 1392, 1396 y 1399 del Código de Comercio, en el término de **OCHO DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos de que se trata, hagan pago de las prestaciones reclamadas y las costas, o se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer, y en su caso, ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes; asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibidas que, de no hacerlo en el término concedido para contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de estrados de este Juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio; en el entendido de que el traslado respectivo, está a su disposición en las instalaciones que ocupa éste Órgano Jurisdiccional, sito en Blvd. Del Lago #103, Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, C.P.62370.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos; a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 533073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1. Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (NUMERARIO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 21/2022-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el **NUMERARIO** consistente en la cantidad de \$973,500.00 (novecientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000315)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN LOS RECURSOS MONETARIOS OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2022-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **3/2022-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de seis de abril de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los recursos monetarios materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora**, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandados: Héctor Antonio Baltierrez Hoyos y Carolina del Socorro Melendrez Cruz**; y como personas afectadas **Luis Mario Martínez Pacheco y Aldo Vinicio Dassín de la Cruz Baltierrez**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto de las cantidades de **\$531,533.00 (quinientos treinta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** y **\$160.00 USD (ciento sesenta 00/100 dólares americanos)**, propiedad de **Héctor Antonio Baltierrez Hoyos y Carolina del Socorro Melendrez Cruz**”.

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidós

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Persona a notificar: A Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tipo de Notificación: AUDIENCIA CONFESIONAL.

Datos del asunto: Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **1132/2017** relativo al **Juicio Ordinario Mercantil** promovido por **Luz María Morett Zapala**, apoderada general para pleitos y cobranzas de Proyectos y Desarrollos Velintonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de **Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable**. En la inteligencia de que, considerando que la persona moral demandada Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue llamada a juicio mediante la publicación de edictos acorde a la resolución dictada en fecha 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, en términos el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y el diverso 1054 de la legislación mercantil en comento, **hágase saber a dicha persona moral demandada, la fecha y hora de la prueba confesional ofrecida a su cargo, mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación**. En lo tocante a la **prueba confesional por posiciones** que se ofrece a cargo de la persona moral demandada Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se programa la siguiente fecha y hora para su desahogo:

Absolvente	Hora	Día y mes
Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable.	12:00 doce horas	27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

En consecuencia, **cítese en forma personal a los absolventes a más tardar el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, a efecto de que acuda a absolver las posiciones que formule su contraria, debidamente identificado con documento oficial vigente, ello toda vez que el numeral 1224 del Código de Comercio, establece que la citación a prueba confesional, debe realizarse por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración. Así mismo, la confesional por **ratificación de contenido y firma** de los documentos que refiere como anexos 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis, **al ciudadano gerente o representante legal de Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que ofrece en el escrito que se acuerda, en términos del artículo 1235 del Código de Comercio, este órgano jurisdiccional tiene a bien señalar las **13:00 trece horas del día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, a cargo del antes citado, debidamente identificado, a ratificar el contenido y firma el escrito de contestación de demanda, debiéndosele citar de manera personal cuando menos un día antes de la fecha señalada para la diligencia, quedando apercibido de que en caso de omisión de hacerlo, se acusará la correspondiente rebeldía, quedando perfecta la confesión. Lo anterior en términos del artículo 1235 de la ley mercantil en comento. En consecuencia, en relación al gerente o representante legal de Edificación y Urbanización Rilo, Sociedad Anónima de Capital Variable, deberá acudir debidamente identificado con documento oficial vigente, y acreditando con la documental correspondiente el carácter de apoderado o representante con facultades para absolver posiciones, en términos del numeral 1217 del Código de Comercio. Con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se les tendrá por confeso en aquellas posiciones calificadas de legales por esta autoridad, lo que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio. En esa guisa, **las partes deberán comparecer el día y momento señalados en el local de este juzgado a la sala de audiencias de este órgano jurisdiccional**, ubicada en el piso 1 uno del Centro de Justicia Civil y Mercantil ubicado en avenida Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez en el centro de Monterrey, Nuevo León, (ubicándose la puerta de acceso en la avenida Pino Suarez), debidamente identificados con identificación oficial vigente, lo anterior con apoyo en lo establecido en el artículo 1224 del Código de Comercio. **Así como lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo General 2/2022-II**. Siendo importante señalar que al momento del desahogo de las audiencias antes mencionadas, **deberán seguirse estrictamente las acciones preventivas para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a lo establecido en el Acuerdo General 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, es decir, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, debiéndose respetar el esquema de distanciamiento social**. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.

Monterrey Nuevo León, a 07 de marzo de 2023.
 El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
 del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

Lic. Salvador III Garcia Vazquez.

Rúbrica.

(R.- 533471)

AVISOS GENERALES

Servicio Postal Mexicano CONVOCATORIA

En cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en los artículos 128, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y lo estipulado en el apartado 5.7 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado, en el CAPÍTULO 3 Disposición Final y Baja Cláusula Vigésima Sexta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, se convoca a las Personas Físicas y Morales Nacionales, a participar en la Licitación Pública No. SPM-DCAF-SAAS-GAI-CDMX-L.P.-01/2023, para la venta de bienes muebles, que a continuación se indican:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
1 Partida de diversos desechos	63,007 kg. Aprox.	\$209,655.09
25 Partidas con unidades vehiculares, diferentes modelos y marcas	25 unidades	\$1,000,000.00

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Los interesados en participar podrán obtener las bases realizando el pago en efectivo, en Moneda Nacional, en la caja de la Gerencia de la Tesorería del SEPOMEX, ubicada en calle Vicente García Torres N° 235, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, de la Ciudad de México o en el Banco Banamex, en la cuenta número: 22316, referencia efectivo: 80980392, referencia transferencia: 80980455, clave interbancaria 002180087000223168, sucursal 870, a favor del **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, por la cantidad **\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, enviando dicho pago a los correos electrónicos erojas@correosdemexico.gob.mx y hjaim@correosdemexico.gob.mx, con una copia de la identificación oficial del adquiriente y se les enviarán las Bases de la licitación al correo electrónico que señale el interesado.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes muebles, del 16 al 28 de marzo del 2023.
- Junta de aclaraciones al contenido de las Bases, ésta tendrá verificativo el día 29 de marzo del 2023.
- Inscripción, Recepción y Revisión de documentos el 30 de marzo de 2023.
- Apertura de ofertas económicas el 03 de abril de 2023.
- Fallo y subasta 05 de abril de 2023.

La forma, condiciones, tipo de bienes muebles, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las Bases de Licitación Pública, que estarán a su disposición en la Gerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Av. Ceylán N° 468 1er. piso, Col. Cosmopolita, Zona Federal "Pantaco", Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, de la Ciudad de México, del 16 al 28 de marzo del 2023, de 9:00 A.M. a 14:30 horas en días hábiles.

Cabe señalar que, los interesados que realicen la compra de bases el día 28 de marzo de 2023, quedarán a su disposición de 9:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:01 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 28 de marzo de 2022, será en horario de 10:01 A.M. a 14:30 horas.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2023.

El Subdirector de Almacenes, Abastecimientos y Servicios del Servicio Postal Mexicano

Lic. Abel Guzmán Pérez

Rúbrica.

(R.- 533626)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso dirigido al público en general informando que la autorización otorgada para llevar a cabo la organización, operación y funcionamiento de Liberty Seguros, S.A. de C.V., no surtió sus efectos. 2

SECRETARIA DE SALUD

Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. 2

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se declara de utilidad pública y se ordena la ocupación temporal de 214,801.533 m² (doscientos catorce mil ochocientos uno punto quinientos treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a 8 (ocho) inmuebles de propiedad privada, en los municipios de Bacalar, estado de Quintana Roo, y Escárcega, estado de Campeche (Segunda publicación). 59

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2021 y 2022, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes. 63

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa. 95

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Extracto del Acuerdo que da a conocer el acta de habilitación del “Establecimiento asistencial para niñez acompañada, no acompañada y separada en contexto de movilidad humana de Huixtla, Chiapas”. 110

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 342/2019, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Aclaratorio de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.	111
--	-----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la sustitución de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia Laboral por ausencias temporales.	146
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	148
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	148
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	148

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2023.	149
---	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.	167
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	178
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	269
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx